República de Colombia

MUNICIPIO DE SOLEDAD

Nit 890106291

Compromiso Presupuestal No. 457

VIGENTE

Fecha expedición 23/01/2026 Fecha vencimiento Valor Total **72.347.940.494,00**

Son: Setenta Y Dos Mil Trescientos Cuarenta Y Siete Millones Novecientos Cuarenta Mil Cuatrocientos Noventa Y Cuatro Pesos M/Cte.

Objeto MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RÍGIDO DE LA AVENIDA CIRCUNVALAR EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD

Observaciones

Nro. Doc. Relacionado 45

Valor 36.722.600.855,32

Rubro 2.3.2.01.01.001.03.02 - Autopistas, carreteras, calles
C. Costo 0104 A.C. - Secretaria General
Fondo 76 1.3.1.1.05 Recursos del Crédito
Proyecto 202500000015934 MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RÍGIDO DE LA AVENIDA CIRCUNVALAR EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD

Detalle Sectorial: 0 NO APLICA
CPI 2402114 Via urbana mejorada2402114
Disponibilidad 45

Valor 25.320.634.355,68

Rubro 2.3.2.01.01.001.03.02 - Autopistas, carreteras, calles
C. Costo 0104 A.C. - Secretaria General
Fondo 76 1.3.1.1.05 Recursos del Crédito
Proyecto 202500000015990 MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RÍGIDO (COMPONENTE DRENAJE) DE LA AVENIDA CIRCUNVALAR EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD

Detalle Sectorial: 0 NO APLICA
CPI 2402114 Via urbana mejorada2402114
Disponibilidad 45

Valor 304.705.283,00

Rubro 2.3.2.01.01.001.03.02 - Autopistas, carreteras, calles
C. Costo 0104 A.C. - Secretaria General
Fondo 76 1.3.1.1.05 Recursos del Crédito
Proyecto 202500000015934 MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RÍGIDO DE LA AVENIDA CIRCUNVALAR EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD

Detalle Sectorial: 0 NO APLICA
CPI 2402114 Via urbana mejorada2402114
Disponibilidad 45

Valor 2.443.206.165,00

Rubro 2.3.2.01.01.001.03.02 - Autopistas, carreteras, calles
C. Costo 0104 A.C. - Secretaria General
Fondo 11 1.2.3.2.07 Contribución Sector Electrico
Proyecto 202500000015938 MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RÍGIDO (COMPONENTE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL) DE LA AVENIDA CIRCUNVALAR EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD

Detalle Sectorial: 0 NO APLICA
CPI 2402114 Via urbana mejorada2402114
Disponibilidad 45

Valor 1.617.465.419,00

Rubro 2.3.2.01.01.001.03.02 - Autopistas, carreteras, calles
C. Costo 0104 A.C. - Secretaria General
Fondo 11 1.2.3.2.07 Contribución Sector Electrico
Proyecto 202500000015916 MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RÍGIDO (COMPONENTE ESPACIO PÚBLICO) DE LA AVENIDA CIRCUNVALAR EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD

Detalle Sectorial:

República de Colombia

MUNICIPIO DE SOLEDAD

Nit 890106291

Compromiso Presupuestal No. 457

VIGENTE

Fecha expedición 23/01/2026 Fecha vencimiento Valor Total **72.347.940.494,00**

Son: Setenta Y Dos Mil Trescientos Cuarenta Y Siete Millones Novecientos Cuarenta Mil Cuatrocientos Noventa Y Cuatro Pesos M/Cte.

Objeto MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RÍGIDO DE LA AVENIDA CIRCUNVALAR EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD

Observaciones

CPI 2402114 0 NO APLICA
Via urbana mejorada2402114

Disponibilidad 45

Valor 1.297.174.866,00

Rubro 2.3.2.01.01.001.03.02 - Autopistas, carreteras, calles
C. Costo 0104 A.C. - Secretaria General
Fondo 1 1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación
Proyecto 202500000015938 MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RÍGIDO (COMPONENTE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL) DE LA AVENIDA CIRCUNVALAR EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD

Detalle Sectorial: 0 NO APLICA
CPI 2402114 Via urbana mejorada2402114
Disponibilidad 45

Valor 124.593.000,00

Rubro 2.3.2.01.01.001.03.02 - Autopistas, carreteras, calles
C. Costo 0104 A.C. - Secretaria General
Fondo 31 1.2.4.3.03 SGP-proposito general-proposito general libre inversion
Proyecto 202500000015973 MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RÍGIDO (COMPONENTE ESTUDIO OBRAS DE DRENAJE) DE LA AVENIDA CIRCUNVALAR EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD

Detalle Sectorial: 0 NO APLICA
CPI 2402114 Via urbana mejorada2402114
Disponibilidad 45

Valor 75.407.000,00

Rubro 2.3.2.01.01.001.03.02 - Autopistas, carreteras, calles
C. Costo 0104 A.C. - Secretaria General
Fondo 31 1.2.4.3.03 SGP-proposito general-proposito general libre inversion
Proyecto 202500000015938 MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RÍGIDO (COMPONENTE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL) DE LA AVENIDA CIRCUNVALAR EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD

Detalle Sectorial: 0 NO APLICA
CPI 2402114 Via urbana mejorada2402114
Disponibilidad 45

Valor 4.442.153.550,00

Rubro 2.3.2.01.01.001.03.02 - Autopistas, carreteras, calles
C. Costo 0104 A.C. - Secretaria General
Fondo 11 1.2.3.2.07 Contribución Sector Electrico
Proyecto 202500000015916 MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RÍGIDO (COMPONENTE ESPACIO PÚBLICO) DE LA AVENIDA CIRCUNVALAR EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD

Detalle Sectorial: 0 NO APLICA
CPI 2402114 Via urbana mejorada2402114
Disponibilidad 45

INTENCION DE PAGO

República de Colombia

MUNICIPIO DE SOLEDAD

Nit 890106291

Compromiso Presupuestal No. 457

VIGENTE

Fecha expedición 23/01/2026 Fecha vencimiento Valor Total **72.347.940.494,00**

Son: Setenta Y Dos Mil Trescientos Cuarenta Y Siete Millones Novecientos Cuarenta Mil Cuatrocientos Noventa Y Cuatro Pesos M/Cte.

Objeto MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RÍGIDO DE LA AVENIDA CIRCUNVALAR EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD

Observaciones

FIRMADO

RAMON EMILIO SALAS MALDONADO

2710550433f0-27161907-dc593f1e69dd

República de Colombia

MUNICIPIO DE SOLEDAD

Nit 890106291

Compromiso Presupuestal No. 3985

VIGENTE

Fecha expedición 29/12/2025 Fecha vencimiento Valor Total **5.188.995.735,00**

Son: Cinco Mil Ciento Ochenta Y Ocho Millones Novecientos Noventa Y Cinco Mil Setecientos Treinta Y Cinco Pesos M/Cte.

Objeto MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RÍGIDO DE LA AVENIDA CIRCUNVALAR EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD

Observaciones

Tercero 901984292 CONSORCIO VIAS DEL ATLANTICO - MONICA BERNAL OLIER - JURIDICO

Documento OTRO SI Nro. 1 Nro. Int. 2

Duración HASTA EL 20/04/2027 0,00

Forma pago LA DESCRITA EN LA MINUTA DEL OTROSÍ

Nro. Doc. Relacionado 1054 **Nro Proceso SECOP**

Valor 5.188.995.735,00

Rubro	**2.3.2.01.01.001.03.02 - AUTOPISTAS, CARRETERAS, CALLES**	
C. Costo	**0104**	**A.C. - Secretaria General**
Fondo	**35**	**1.3.1.1.10 Retiros fonpet**
Proyecto	**202500000015934**	**MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RÍGIDO DE LA AVENIDA CIRCUNVALAR EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD**
CPI	**2402114**	**Via urbana mejorada2402114**
Disponibilidad	**1054**	

INTENCION DE PAGO

FIRMADO

RAMON EMILIO SALAS MALDONADO

4c089926a719-363184031-2af70f06b647

República de Colombia

MUNICIPIO DE SOLEDAD

Nit 890106291

Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 45

VIGENTE

Fecha expedición 21/01/2026 Fecha vencimiento Valor Total **72.347.940.494,00**

Son: Setenta Y Dos Mil Trescientos Cuarenta Y Siete Millones Novecientos Cuarenta Mil Cuatrocientos Noventa Y Cuatro Pesos M/Cte.

Objeto CAMBIO EN LA FORMA DE PAGO DEL CONTRATO SG-LP-2025-C005 CUYO OBJETO ES: MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RÍGIDO DE LA AVENIDA CIRCUNVALAR EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD.

Observaciones

Nro. Doc. Relacionado 44

Valor 36.722.600.855,32

Rubro	2.3.2.01.01.001.03.02 - Autopistas, carreteras, calles	
C. Costo	0104	A.C. - Secretaria General
Fondo	76	1.3.1.1.05 Recursos del Crédito
Proyecto	202500000015934	MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RÍGIDO DE LA AVENIDA CIRCUNVALAR EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD
Detalle Sectorial:	0	NO APLICA
CPI	2402114	Via urbana mejorada2402114

Valor 25.320.634.355,68

Rubro	2.3.2.01.01.001.03.02 - Autopistas, carreteras, calles	
C. Costo	0104	A.C. - Secretaria General
Fondo	76	1.3.1.1.05 Recursos del Crédito
Proyecto	202500000015990	MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RÍGIDO (COMPONENTE DRENAJE) DE LA AVENIDA CIRCUNVALAR EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD
Detalle Sectorial:	0	NO APLICA
CPI	2402114	Via urbana mejorada2402114

Valor 304.705.283,00

Rubro	2.3.2.01.01.001.03.02 - Autopistas, carreteras, calles	
C. Costo	0104	A.C. - Secretaria General
Fondo	76	1.3.1.1.05 Recursos del Crédito
Proyecto	202500000015934	MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RÍGIDO DE LA AVENIDA CIRCUNVALAR EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD
Detalle Sectorial:	0	NO APLICA
CPI	2402114	Via urbana mejorada2402114

Valor 2.443.206.165,00

Rubro	2.3.2.01.01.001.03.02 - Autopistas, carreteras, calles	
C. Costo	0104	A.C. - Secretaria General
Fondo	11	1.2.3.2.07 Contribución Sector Electrico
Proyecto	202500000015938	MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RÍGIDO (COMPONENTE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL) DE LA AVENIDA CIRCUNVALAR EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD
Detalle Sectorial:	0	NO APLICA
CPI	2402114	Via urbana mejorada2402114

Valor 1.617.465.419,00

Rubro	2.3.2.01.01.001.03.02 - Autopistas, carreteras, calles	
C. Costo	0104	A.C. - Secretaria General
Fondo	11	1.2.3.2.07 Contribución Sector Electrico
Proyecto	202500000015916	MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RÍGIDO (COMPONENTE ESPACIO PÚBLICO) DE LA AVENIDA CIRCUNVALAR EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD
Detalle Sectorial:	0	NO APLICA
CPI	2402114	Via urbana mejorada2402114

Valor 1.297.174.866,00

Rubro	2.3.2.01.01.001.03.02 - Autopistas, carreteras, calles	
C. Costo	0104	A.C. - Secretaria General
Fondo	1	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación

República de Colombia

MUNICIPIO DE SOLEDAD

Nit 890106291

Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 45

VIGENTE

Fecha expedición 21/01/2026 Fecha vencimiento Valor Total **72.347.940.494,00**

Son: Setenta Y Dos Mil Trescientos Cuarenta Y Siete Millones Novecientos Cuarenta Mil Cuatrocientos Noventa Y Cuatro Pesos M/Cte.

Objeto CAMBIO EN LA FORMA DE PAGO DEL CONTRATO SG-LP-2025-C005 CUYO OBJETO ES: MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RÍGIDO DE LA AVENIDA CIRCUNVALAR EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD.

Observaciones

Proyecto 202500000015938 MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RÍGIDO (COMPONENTE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL) DE LA AVENIDA CIRCUNVALAR EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD

Detalle Sectorial: 0 NO APLICA
CPI 2402114 Via urbana mejorada2402114

Valor 124.593.000,00

Rubro 2.3.2.01.01.001.03.02 - Autopistas, carreteras, calles
C. Costo 0104 A.C. - Secretaria General
Fondo 31 1.2.4.3.03 SGP-proposito general-proposito general libre inversion
Proyecto 202500000015973 MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RÍGIDO (COMPONENTE ESTUDIO OBRAS DE DRENAJE) DE LA AVENIDA CIRCUNVALAR EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD

Detalle Sectorial: 0 NO APLICA
CPI 2402114 Via urbana mejorada2402114

Valor 75.407.000,00

Rubro 2.3.2.01.01.001.03.02 - Autopistas, carreteras, calles
C. Costo 0104 A.C. - Secretaria General
Fondo 31 1.2.4.3.03 SGP-proposito general-proposito general libre inversion
Proyecto 202500000015938 MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RÍGIDO (COMPONENTE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL) DE LA AVENIDA CIRCUNVALAR EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD

Detalle Sectorial: 0 NO APLICA
CPI 2402114 Via urbana mejorada2402114

Valor 4.442.153.550,00

Rubro 2.3.2.01.01.001.03.02 - Autopistas, carreteras, calles
C. Costo 0104 A.C. - Secretaria General
Fondo 11 1.2.3.2.07 Contribución Sector Electrico
Proyecto 202500000015916 MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RÍGIDO (COMPONENTE ESPACIO PÚBLICO) DE LA AVENIDA CIRCUNVALAR EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD

Detalle Sectorial: 0 NO APLICA
CPI 2402114 Via urbana mejorada2402114



RAMON EMILIO SALAS MALDONADO
93fb8b0beee7-22142433-9517edc6a330

República de Colombia

MUNICIPIO DE SOLEDAD

Nit 890106291

Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 1054

VIGENTE

Fecha expedición 23/12/2025 Fecha vencimiento Valor Total **5.188.995.735,00**

Son: Cinco Mil Ciento Ochenta Y Ocho Millones Novecientos Noventa Y Cinco Mil Setecientos Treinta Y Cinco Pesos M/Cte.

Objeto MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RÍGIDO DE LA AVENIDA CIRCUNVALAR EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD.

Observaciones

Nro. Doc. Relacionado 1112

Valor **5.188.995.735,00**

Rubro	**2.3.2.01.01.001.03.02 - AUTOPISTAS, CARRETERAS, CALLES**	
C. Costo	**0104**	**A.C. - Secretaria General**
Fondo	**35**	**1.3.1.1.10 Retiros fonpet**
Proyecto	**202500000015934**	**MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RÍGIDO DE LA AVENIDA CIRCUNVALAR EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD**

CPI **2402114** **Via urbana mejorada2402114**

FIRMADO

RAMON EMILIO SALAS MALDONADO

13a74d1323e9-363154603-f42188f9cb12

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - ff782e9d6031-2461099153759-b7497e3650ee
JOSE GALINDO GONZALEZ - ff782e9d6031-2461099155205-0cf196513395
JOSE GALINDO GONZALEZ - ff782e9d6031-2461099170748-5a20b5651029

CONSORCIO VIAS DEL ATLANTICO
NIT 901.984.292-4
KM6 VARIANTE MAMONAL VIA TURBACO
Tel: (57) 3225213089
Turbaná - Colombia
consorcioviasdelatlantico2025@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. CVA 5

Señores	MUNICIPIO DE SOLEDAD		
NIT	890.106.291-2	**Teléfono**	(605) 3006837363 - Ext. 0
Dirección	CL 41 17 27 BRR LA ILUSION	**Ciudad**	Turbaná - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	27/02/2026, 10:05
Expedición	27/02/2026, 11:18
Vencimiento	06/03/2026

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Impto. Cargo	Vr. Total
1	COSTO DIRECTO	1.00	5,544,938,236.38	0 %	5,544,938,236.38
2	ADMINISTRACION 29%	1.00	1,608,032,088.00	0 %	1,608,032,088.00
3	IMPREVISTOS 1%	1.00	55,449,382.00	0 %	55,449,382.00
4	UTILIDAD 5%	1.00	232,980,598.00	19 %	277,246,911.62
5	PAGA	1.00	182,952,000.00	0 %	182,952,000.00

Total items: 5

Total Bruto	7,624,352,304.38
IVA 19%	44,266,313.62
Total a Pagar	7,668,618,618.00

Valor en Letras:
Siete mil seiscientos sesenta y ocho millones seiscientos dieciocho mil seiscientos dieciocho pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Crédito - Cuota No. 001 vence el 2026-03-06 por $ 7,668,618,618.00

Observaciones:
ACTA PARCIAL DE OBRA N.3 CONTRATO SG-LP-2025-C005 -"MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RÍGIDO DE LA AVENIDA CIRCUNVALAR EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD",

CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 31 DE ENERO DE 2026 A 26 DE FEBRERO DE 2026.

CONSORCIADOS:

MEGACONSTRUCCIONES DEL CARIBE SAS NIT.900481295-3----------50%
UNIPROY SAS NIT.901850860-0----------40%
PROYECTOS E INVERSIONES MARIA LA BAJA SAS ZOMAC NIT.901442329-2----- 10%

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764098455261 aprobado en 20250909 prefijo CVA desde el número 1 al 50 Vigencia: 24 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 4390 Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil Tarifa
CUFE: 8bc407b40de8d0c1af4b50ebd9838d881030e3a27f0fa36731ba1aaf9598b9cadef5821649d6904c1a82fa968dbded6e

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - b49fd4cb307b-2461099153757-4e9fcaee2ff0
JOSE GALINDO GONZALEZ - b49fd4cb307b-2461099155232-44bcf4eebe6a
JOSE GALINDO GONZALEZ - b49fd4cb307b-2461099170753-3ba47c2f76a9

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - b49fd4cb307b-2461099153757-4e9fcaee2ff0

JOSE GALINDO GONZALEZ - b49fd4cb307b-2461099155232-44bcf4eebe6a

JOSE GALINDO GONZALEZ - b49fd4cb307b-2461099170753-3ba47c2f76a9

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Solicitud sobre Numeración de Facturación

1302

1. Año: 2025 | 2. Concepto: 1

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 13028128623715

(415)7707212489984(8020) 001302812862371 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9019842922	4				

11. Razón social: CONSORCIO VIAS DEL ATLANTICO

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	24. Establecimiento	25. Modalidad	Cód.	26. Prefijo	27. Desde el número	28. Hasta el número	29. Tipo de solicitud	Cód.
1	CONSORCIO VIAS DEL ATLANTICO KM 6 VARIANTE MAMONAL GAMBOTE	DOCUMENTO SOPORTE	6	DS	1	100	AUTORIZACIÓN	1
2	CONSORCIO VIAS DEL ATLANTICO KM 6 VARIANTE MAMONAL GAMBOTE	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	CVA	1	50	AUTORIZACIÓN	1
3								
4								
5								
6								
7								
8								

DEFINITIVO

Firma de quien suscribe el documento

DIAN
2025-09-10 / 03:06:16 PM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

1001. Apellidos y nombres: BERNAL OLIER MONICA
1002. Tipo Documento: Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identificación: 1047438009 1004. DV: 9
1005. Cód. Represent.: Representante Legal Principal
1006. Organización: CONSORCIO VIAS DEL ATLANTICO

Firma del funcionario autorizado

984. Apellidos y nombres:
985. Cargo:
989. Dependencia: SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCIONE
993. Establecimiento:
992. Área:
990. Lugar Admitivo.:
991. Organización: U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALE
997. Fecha recepción: 2025-09-10/15:06:16

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 489e273c5943-2461099153743-251228c506be
JOSE GALINDO GONZALEZ - 489e273c5943-2461099155337-c547566f24d4
JOSE GALINDO GONZALEZ - 489e273c5943-2461099170754-418a338e01b5

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141204190125

(415)7707212489984(8020) 000014120419012 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 8 4 2 9 2	4	Impuestos de Cartagena 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONSORCIO VIAS DEL ATLANTICO

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Turbaná 8 3 8

41. Dirección principal
KM 6 VARIANTE MAMONAL GAMBOTE

42. Correo electrónico consorcioviasdelatlantico2025@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 2 5 2 1 3 0 8 9	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 3 9 0	2 0 2 5 0 7 2 1							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	1	4	4	8	5	5																			

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores				
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 790a49bef677-2461099153754-7382445eb0d0

JOSE GALINDO GONZALEZ - 790a49bef677-2461099155358-4b3aacb4958a

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre BERNAL OLIER MONICA

985. Cargo Representante legal Certificado

JOSE GALINDO GONZALEZ - 790a49bef677-2461099155358-4b3aacb4958a

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141204190125

(415)7707212489984(8020) **000014120419012 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 8 4 2 9 2	4	Impuestos de Cartagena 6	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica	3	69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 5 0 7 2 1	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	9 8	
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento		
79. Ciudad/Municipio		
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 5 0 7 2 1	
81. Hasta	2 0 9 9 0 7 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 790a49bef677-2461099153754-7382445eb0d0

JOSE GALINDO GONZALEZ - 790a49bef677-2461099155358-4b3aacb4958a

JOSE GALINDO GONZALEZ - 790a49bef677-2461099155358-4b3aacb4958a

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141204190125

(415)7707212489984(8020) **000014120419012 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 8 4 2 9 2	4	Impuestos de Cartagena	6

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 5 0 7 2 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 4 7 4 3 8 0 0 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
BERNAL	OLIER	MONICA	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 790a49bef677-2461099153754-7382445eb0d0
JOSE GALINDO GONZALEZ - 790a49bef677-2461099155358-4b3aacb4958a
JOSE GALINDO GONZALEZ - 790a49bef677-2461099155358-4b3aacb4958a
Fecha generación documento PDF: 04-09-2025 10:11:28AM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Página 4 de 4 **Hoja 4**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141204190125

(415)7707212489984(8020) **000014120419012 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 8 4 2 9 2	4	Impuestos de Cartagena	6

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 0 4 8 1 2 9 5	3	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: MEGACONSTRUCCIONES DEL CARIBE S.A.S.

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		5 0 2 0 2 5 0 7 2 1	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 1 7 5 5 5 9 4	1	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: TRIADA INGENIERIA, CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S ZOMAC

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	5 0	2 0 2 5 0 7 2 1	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 790a49bef677-2461099153754-7382445eb0d0
JOSE GALINDO GONZALEZ - 790a49bef677-2461099155358-4b3aacb4958a
JOSE GALINDO GONZALEZ - 790a49bef677-2461099155358-4b3aacb4958a
Fecha generación documento PDF: 04-09-2025 10:11:28AM

OTRO SI 002 CONTRATO DE OBRA BAJO LA MODALIDAD DE CRÉDITO PROVEEDOR No. SG-LP-2025-C005

CONTRATO NUMERO	No. SG-LP-2025-C005
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE OBRA (MODALIDAD CRÉDITO PROVEEDEOR)
CONTRATISTA	CONSORCIO VIAS DEL ATLÁNTICO
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA	NIT. No. 901.984.292-4
REPRESENTANTE LEGAL	MONICA BERNAL OLIER Cédula de ciudadanía No. 1.047.438.009 de Cartagena
OBJETO	MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RÍGIDO DE LA AVENIDA CIRCUNVALAR EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD
PLAZO DE EJECUCIÓN	DIECIOCHO (18) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones. Para la ejecución de las actividades y de conformidad al plazo total estimado de dieciocho (18) meses, que incluye una primera etapa de pre construcción de un (1) mes de duración, seguido de diecisiete (17) meses para la ejecución de las obras,
FECHA DE INICIO	21 de octubre de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	20 de Abril de 2027
VALOR INICIAL	SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/L ($77.536.936.229,00), equivalentes a 54.649,22 SMLMV, para el año de suscripción del contrato 2025
CDP OTRO SI 001	1054 de fecha 23 de diciembre de 2025
SUPERVISIÓN	SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
INTERVENTORIA	Empresa de Desarrollo Urbano de Bolivar S.A. EDURBE S.A. R.L. Alfonso Nieves Guerrero

Entre los suscritos **NELCY ESTHER VILLA ESTARITA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.655.442, en su condición de Secretaria General de la Alcaldía del Municipio de Soledad, según Decreto No. STH 0035 de fecha abril 15 de 2024, corregido mediante Decreto No. STH 0040 del 3 de mayo de 2024 y acta de posesión de fecha mayo 2 de 2024, asumiendo igualmente las funciones delegadas mediante el Decreto 00002 de enero 11 de 2024, actuando en nombre y representación de la ALCALDIA DE SOLEDAD, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO** , por una parte; y, por la otra, **MONICA BERNAL OLIER**, mayor de edad, domiciliado (a) en Barranquilla, identificado (a) con la Cédula de ciudadanía No. 1.047.438.009 de Cartagena, quien obra en nombre y representación de **CONSORCIO VIAS DEL ATLÁNTICO**, identificado con NIT. No. 901.984.292-4, quien declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - cf448db8d6e2-2461099153817-9d42c0b3566b
JOSE GALINDO GONZALEZ - cf448db8d6e2-2461099155552-6fcfe0390a9b
JOSE GALINDO GONZALEZ - cf448db8d6e2-2461099155552-6fcfe0390a9b

documento, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Política y la Ley, hemos convenido celebrar el presente OTRO SI No 002 al CONTRATO DE OBRA SG-LP-2025-C005, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1) Que la Administración Municipal de Soledad a través de la secretaria general adelantó el Proceso de Licitación Pública No. SG-LP-2025-P005 a fin de seleccionar al contratista que ejecutara la ***MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RÍGIDO DE LA AVENIDA CIRCUNVALAR EN EL MUNICIPIO*** **DE SOLEDAD**.

2) Que finalizado el proceso contractual mediante Resolución No. No. SG-01-09-2025-001 de fecha 01 de septiembre de 2025, la Entidad adjudicó el Contrato que nos ocupa, al proponente CONSORCIO VIAS DEL ATLÁNTICO, identificado con NIT. No. 901.984.292-4 Representado Legalmente por MONICA BERNAL OLIER identificada con cédula de ciudadanía No. 1.047.438.009 de Cartagena, para desarrollar ***MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RÍGIDO DE LA AVENIDA CIRCUNVALAR EN EL MUNICIPIO*** **DE SOLEDAD**, por valor de ***SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/L ($77.536.936.229,00), equivalentes a 54.649,22 SMLMV, para el año de suscripción del contrato 2025***, conforme a las condiciones, plazos y demás requisitos establecidos en el pliego de condiciones y oferta presentada por el adjudicatario.

3) Que, como resultado del proceso licitatorio el MUNCIPIO DE SOLEDAD celebró con el CONTRATISTA el contrato de obra SG-LP-2025-C005.

4) Que las partes pactaron como forma de pago la siguiente:

"CLAUSULA 8. FORMA DE PAGO

El Municipio pagará al contratista, el valor del contrato mediante un ***CRÉDITO DE PROVEEDOR OTORGADO POR EL CONTRATISTA A FAVOR DEL MUNICIPIO****, el cual se destinará a pagar las obras de* ***MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RÍGIDO DE LA AVENIDA CIRCUNVALAR EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD****.*

El cálculo del valor de cada acta de entrega parcial de obra será la suma que resulte de multiplicar las cantidades de obra ejecutadas por los precios unitarios estipulados en la oferta económica.

Condiciones del Crédito Proveedor
El plazo de pago del crédito será hasta el año 2031, y se iniciará en la vigencia 2027, previo recibo por parte del MUNICIPIO de la totalidad de las obras contratadas, fecha en que se contabilizará y registrará el crédito proveedor en los estados financieros del Municipio y se solicitará su registro ante el Ministerio de hacienda y Crédito Público.
Las partes convendrán que ***EL MUNICIPIO*** *podrá hacer uso de un periodo de gracia máximo de un año, para iniciar el pago del crédito proveedor, si lo considera necesario, sin que para ello se requiera autorización alguna del* ***CONTRATISTA****.*
Solo a partir de esa fecha se empezarán a generar los intereses remuneratorios pactados.
El valor por contabilizar y registrar como deuda del municipio será el valor definitivo del contrato.
El crédito de proveedor se cancelará en cuotas de amortización a capital trimestrales iguales, los intereses remuneratorios se liquidarán sobre el saldo adeudado del crédito proveedor a una tasa del 16,61% efectivo anual, pagaderos en su equivalente trimestre vencido.
Las cuotas trimestrales se vencerán a partir del último día de cada trimestre de pago.
El plan de Amortización deberá ser ajustado una vez se conozca el valor efectivo de las obras entregadas

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - cf448db8d6e2-2461099153817-9d42c0b3566b
JOSE GALINDO GONZALEZ - cf448db8d6e2-2461099150852-68d273005a5d
JOSE GALINDO GONZALEZ - cf448db8d6e2-2461099155552-6fcfe0390a9b

objeto de pago bajo la modalidad de crédito proveedor.
*Sin perjuicio de lo anterior, si con antelación a la entrega definitiva de las obras y por ende a la fecha de consolidación y determinación del valor del crédito proveedor, el **MUNICIPIO** obtiene otras eventuales fuentes de financiación, especialmente recursos propios o recursos del crédito, podrá modificarse la forma de pago y establecer el pago de las obras mediante actas de recibo de obra parcial aceptadas por la interventoría y recibidas a satisfacción por el **MUNICIPIO**, para lo cual deberá contarse con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal que ampare la cancelación de actas parciales. **EL CONTRATISTA,** acepta que el municipio en cualquier momento durante el periodo de pago del crédito proveedor, pre pague total o parcialmente la obligación, con cargo a cualquier fuente de financiación, incluyendo una operación de manejo o sustitución de la deuda, sin que haya lugar a multa alguna por pre pago de la obligación.*
El avance físico de la obra no depende de la forma de pago pactada, pues tratándose de un crédito de proveedor existirá financiación para la ejecución de las obras de construcción, sin que deba existir concordancia entre la ejecución física y ejecución financiera del contrato.
*Para los fines propuestos **EL MUNICIPIO**, cuenta con la autorización para celebrar y suscribir los contratos que sean necesarios para las operaciones de crédito con la banca comercial y/o modalidad de créditos proveedor, hasta el 31 de diciembre de 2027, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo 000311 del 05 de marzo de 2024 proferido por el honorable Concejo Municipal de Soledad*
El interventor designado solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista.
***Parágrafo 1.** El interventor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.*

Reglas comunes a todas las opciones:
La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.
La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda."

5) Que en fecha 29 de diciembre de 2025, las partes suscribieron OTRO SI No. 1 a través del cual se modificó la forma de pago dentro del presente contrato la cual corresponde a la siguiente:

"*CLAUSULA 8. FORMA DE PAGO*

*El Municipio pagará al contratista, el valor del contrato de la siguiente forma: La suma de **CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($5.188.995.735)**, mediante actas de avance, amparados en los CDP No. 1054 de fecha 23 de diciembre de 2025. El cálculo del valor de cada acta de entrega parcial de obra será la suma que resulte de multiplicar las cantidades de obra ejecutadas por los precios unitarios estipulados en la oferta económica, las cuales deberán ser recibidas a satisfacción por el Interventor y Supervisor del Contrato y presentación de la factura de cobro correctamente elaborada. **Parágrafo 1.**: Para efectos de*

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - cf448db8d6e2-2461099153817-9d42c0b3566b
JOSE GALINDO GONZALEZ - cf448db8d6e2-2461099155552-6fcfe0390a9b
JOSE GALINDO GONZALEZ - cf448db8d6e2-2461099155552-6fcfe0390a9b

OTRO SI 002 CONTRATO DE OBRA BAJO LA MODALIDAD DE CRÉDITO PROVEEDOR No. SG-LP-2025-C005

los desembolsos de que trata la presente cláusula, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales, en caso de estar obligado, y su afiliación obligatoria y pago actualizado al Sistema de Seguridad Social, Salud y Pensiones, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de Agosto 2 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2004 y el Decreto 510 de 2004, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas

*El saldo del valor del contrato, es decir la suma equivalente a **SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($ 72.347.940.494),** mediante un **CRÉDITO DE PROVEEDOR OTORGADO POR EL CONTRATISTA A FAVOR DEL MUNICIPIO**, el cual se destinará a pagar las obras de **MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RÍGIDO DE LA AVENIDA CIRCUNVALAR EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD**.*

El cálculo del valor de cada acta de entrega parcial de obra será la suma que resulte de multiplicar las cantidades de obra ejecutadas por los precios unitarios estipulados en la oferta económica.

Condiciones del Crédito Proveedor

El plazo de pago del crédito será hasta el año 2031, y se iniciará en la vigencia 2027, previo recibo por parte del MUNICIPIO de la totalidad de las obras contratadas, fecha en que se contabilizará y registrará el crédito proveedor en los estados financieros del Municipio y se solicitará su registro ante el Ministerio de hacienda y Crédito Público.

*Las partes convendrán que **EL MUNICIPIO** podrá hacer uso de un periodo de gracia máximo de un año, para iniciar el pago del crédito proveedor, si lo considera necesario, sin que para ello se requiera autorización alguna del **CONTRATISTA**.*

Solo a partir de esa fecha se empezarán a generar los intereses remuneratorios pactados.

El valor por contabilizar y registrar como deuda del municipio será el valor definitivo del contrato.

El crédito de proveedor se cancelará en cuotas de amortización a capital trimestrales iguales, los intereses remuneratorios se liquidarán sobre el saldo adeudado del crédito proveedor a una tasa del 16,61% efectivo anual, pagaderos en su equivalente trimestre vencido.

Las cuotas trimestrales se vencerán a partir del último día de cada trimestre de pago.

El plan de Amortización deberá ser ajustado una vez se conozca el valor efectivo de las obras entregadas objeto de pago bajo la modalidad de crédito proveedor.

*Sin perjuicio de lo anterior, si con antelación a la entrega definitiva de las obras y por ende a la fecha de consolidación y determinación del valor del crédito proveedor, el **MUNICIPIO** obtiene otras eventuales fuentes de financiación, especialmente recursos propios o recursos del crédito, podrá modificarse la forma de pago y establecer el pago de las obras mediante actas de recibo de obra parcial aceptadas por la interventoría y recibidas a satisfacción por el **MUNICIPIO**, para lo cual deberá contarse con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal que ampare la cancelación de actas parciales. **EL CONTRATISTA,** acepta que el municipio en cualquier momento durante el periodo de pago del crédito proveedor, pre pague total o parcialmente la obligación, con cargo a cualquier fuente de financiación, incluyendo una operación de manejo o sustitución de la deuda, sin que haya lugar a multa alguna por pre pago de la obligación.*

El avance físico de la obra no depende de la forma de pago pactada, pues tratándose de un crédito de proveedor existirá financiación para la ejecución de las obras de construcción, sin que deba existir concordancia entre la ejecución física y ejecución financiera del contrato.

*Para los fines propuestos **EL MUNICIPIO**, cuenta con la autorización para celebrar y suscribir los contratos que sean necesarios para las operaciones de crédito con la banca comercial y/o modalidad de créditos proveedor, hasta el 31 de diciembre de 2027, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo 000311 del 05 de marzo de 2024 proferido por el honorable Concejo Municipal de Soledad*

El interventor designado solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista.

***Parágrafo 1.** El interventor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con*

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - cf448db8d6e2-2461099153817-9d42c0b3566b
JOSE GALINDO GONZALEZ - cf448db8d6e2-2461099155552-6fcfe0390a9b
JOSE GALINDO GONZALEZ - cf448db8d6e2-2461099155552-6fcfe0390a9b

OTRO SI 002 CONTRATO DE OBRA BAJO LA MODALIDAD DE CRÉDITO PROVEEDOR No. SG-LP-2025-C005

la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

Reglas comunes a todas las opciones:
La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.
La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda"

6) Que mediante el Acuerdo Municipal No. 000311 del 05 de marzo de 2024, el Honorable Concejo Municipal de Soledad otorgó autorización expresa a la Alcaldesa Municipal para celebrar y suscribir operaciones de crédito público, operaciones asimiladas y demás actos necesarios para su instrumentación, incluyendo la sustitución, manejo y/o reestructuración de obligaciones, con el fin de financiar proyectos de inversión contenidos en el Plan de Desarrollo Municipal, facultad que se encuentra vigente hasta el 31 de diciembre de 2027 y resulta plenamente aplicable al presente contrato.

7) Que en virtud de lo anterior el municipio adelantó gestiones ante FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER. para la financiación del proyecto, el cual mediante carta de fecha del 11 de diciembre de 2025 informó la aprobación de crédito directo hasta por la suma de SETENTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS ($75.000.000.000) con las siguientes condiciones:

Línea de crédito:	Crédito directo con tasa compensada en el marco del artículo 270 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. - Compromiso Reactivación Colombia Tramo II
Sector y subsector elegible:	Sector 1: Infraestructura de Transporte.
Finalidad o destino del crédito:	Financiación del proyecto de inversión denominado: "Mejoramiento en pavimento rígido de la avenida circunvalar en el municipio de Soledad" BPIN 202500000015934 y sus componentes de: Obra civil, señalización y seguridad vial, espacio público, estudio de obras de drenaje y drenaje.
Monto aprobado:	Hasta por la suma de SETENTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($75.000.000.000).
Plazo total de financiación:	Hasta 10 años, contados a partir de la fecha del primer desembolso, incluido el período de gracia a capital solicitado.

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - cf448db8d6e2-2461099153817-9d42c0b3566b
JOSE GALINDO GONZALEZ - cf448db8d6e2-2461099155552-6fcfe0390a9b
JOSE GALINDO GONZALEZ - cf448db8d6e2-2461099155552-6fcfe0390a9b

OTRO SI 002 CONTRATO DE OBRA BAJO LA MODALIDAD DE CRÉDITO PROVEEDOR No. SG-LP-2025-C005

Periodo de gracia para capital:	Hasta 3 años, contados a partir de la fecha del primer desembolso
Tasa de interés:	IBR M.V. + 1,6% o IBR T.V. + 1,75% o IBR S.V. + 1,95%.
Periodicidad de Pago:	Mensual si IBR M.V., Trimestral si IBR T.V. o Semestral si IBR S.V
Modalidad de cobro:	Vencida
Intereses moratorios:	Si el pago del capital adeudado no se efectúa en la fecha prevista para el vencimiento, habrá lugar a intereses moratorios cobrados a la tasa máxima permitida por la ley.
Desembolso:	Sujeto a disponibilidad de recursos por parte de FINDETER.

8) Que la Cláusula Octava - Forma de Pago del contrato prevé expresamente que, en el evento en que el Municipio obtenga otras fuentes de financiación, especialmente recursos propios o recursos del crédito, podrá modificarse la forma de pago inicialmente pactada y proceder al reconocimiento y cancelación de las obligaciones contractuales mediante actas de recibo de obra parcial, siempre que se cuente con el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal.

9) Que, en atención a lo anterior, y con el fin de garantizar el respaldo de las obligaciones contractuales, la correcta ejecución financiera del contrato y la observancia de los principios de legalidad, planeación y responsabilidad fiscal, las partes acuerdan sustituir la suma de **SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/L ($ 72. 347.940.494)** inicialmente prevista bajo la modalidad de crédito a proveedor dentro de la estructura financiera del contrato, para que en adelante sean pagados con recursos de crédito de FINDETER de conformidad a las condiciones dispuestas en la carta de aprobación de crédito directo para entidades territoriales de fecha 11 de diciembre de 2025.

10) Que la sustitución de la fuente y forma de financiación aquí acordada no implica modificación del objeto contractual, ni incremento del valor total del contrato, ni alteración de las obligaciones técnicas pactadas, constituyéndose únicamente en un ajuste financiero permitido y expresamente contemplado en el contrato principal, orientado a garantizar el respaldo presupuestal, la correcta ejecución financiera y el cumplimiento de los principios de planeación, legalidad y responsabilidad fiscal.

11) Que, por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato, así como poder brindarle una ejecución apegada a la realidad de las circunstancias estipuladas dentro del mismo y de los soportes contractuales que direccionan su suscripción.

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - cf448db8d6e2-2461099153817-9d42c0b3566b
JOSE GALINDO GONZALEZ - cf448db8d6e2-2461099155552-6fcfe0390a9b
JOSE GALINDO GONZALEZ - cf448db8d6e2-2461099155552-6fcfe0390a9b

OTRO SI 002 CONTRATO DE OBRA BAJO LA MODALIDAD DE CRÉDITO PROVEEDOR No. SG-LP-2025-C005

12) Que no es menos cierto que nuestro ordenamiento jurídico en materia de Contratación Pública, estípula que la modificación puede ser fruto de un acuerdo de voluntades o de una decisión unilateral de la entidad contratante en ejercicio de su función de dirección del contrato.

13) Que, conforme a lo anterior, en cumplimiento de los requisitos legales y contractuales para la modificación del Contrato de Obra SG-LP-2025-C005, se tiene que: el mismo se encuentra vigente y en fase de ejecución, lo cual habilita jurídicamente la posibilidad de su modificación. Así mismo, se cumple con la formalidad de realizar dicha modificación por escrito, mediante el presente documento.

14) Que la Secretaria General del Municipio de Soledad una vez revisada la solicitud y viabilidad radicada por la supervision, asi como el expediente contractual y teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente, procederá a elaborar el presente OTRO SI No.1, consistente en la modificación de la Clausula 8 del Contrato de Obra SG-LP-2025-C005, en virtud del siguiente clausulado:

CLAUSULAS

CLAUSULA PRIMERA: Modificar la CLAUSULA 8 correspondiente a la forma de pago del contrato la cual quedara así: **CLAUSULA 8. FORMA DE PAGO**: El Municipio pagará al contratista, el valor del contrato de la siguiente forma: La suma de **SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/L ($77.536.936.229,00),** equivalentes a 54.649,22 SMLMV, para el año de suscripción del contrato 2025, mediante actas de avance, así: ***CINCO MILCIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($5.188.995.735),*** amparados en los CDP No.1054 de fecha 23 de diciembre de 2025 y la suma de **SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($ 72.347.940.494)** con recursos de crédito de FINDETER, para lo cual la Secretaria de hacienda ha expedido CDP No. 45 El cálculo del valor de cada acta de entrega parcial de obra será la suma que resulte de multiplicar las cantidades de obra ejecutadas por los precios unitarios estipulados en la oferta económica, las cuales deberán ser recibidas a satisfacción por el Interventor y Supervisor del Contrato y presentación de la factura de cobro correctamente elaborada. **Parágrafo 1.**: Para efectos de los desembolsos de que trata la presente cláusula, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales, en caso de estar obligado, y su afiliación obligatoria y pago actualizado al Sistema de Seguridad Social, Salud y Pensiones, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de Agosto 2 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2004 y el Decreto 510 de 2004, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas

Reglas comunes a todas las opciones:

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - cf448db8d6e2-2461099153817-9d42c0b3566b
JOSE GALINDO GONZALEZ - cf448db8d6e2-2461099155552-6fcfe0390a9b
JOSE GALINDO GONZALEZ - cf448db8d6e2-2461099155552-6fcfe0390a9b

OTRO SI 002 CONTRATO DE OBRA BAJO LA MODALIDAD DE CRÉDITO PROVEEDOR No. SG-LP-2025-C005

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CLAUSULA SEGUNDA: La presente modificación no afecta el equilibrio económico de Contrato, tal como lo reconoce el contratista con la suscripción de este documento

CLAUSULA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente **OTRO SI 002** AL CONTRATO DE OBRA número SG-LP-2025-C005 se perfecciona con la suscripción por las partes.

CLAUSULA CUARTA: EL MUNICIPIO a través de la secretaria general, deberá publicar el presente contrato en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP en la página web: www.contratos.gov.co, de conformidad con lo previsto en el decreto 1082 de 2015

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del Contrato Principal, no modificadas por el presente OTRO SI 002, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece.

CLÁUSULA SEXTA - DOMICILIO. - Para todos los efectos legales y contractuales se fija como domicilio el Municipio de Soledad, Departamento del Atlántico.

Para mayor constancia se firma el presente en Soledad – Atlántico, a los veintidos (22) días del mes de enero de 2026.

NELCY ESTHER VILLA ESTARITA
Secretaria General

MONICA BERNAL OLIER
R.L. Consorcio Vías del Atlántico

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - cf448db8d6e2-2461099153817-9d42c0b3566b
JOSE GALINDO GONZALEZ - cf448db8d6e2-2461099155552-6fcfe0390a9b
JOSE GALINDO GONZALEZ - cf448db8d6e2-2461099155552-6fcfe0390a9b

OTRO SI 001 CONTRATO DE OBRA BAJO LA MODALIDAD DE CRÉDITO PROVEEDOR No. SG-LP-2025-C005

CONTRATO NUMERO	No. SG-LP-2025-C005
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE OBRA (MODALIDAD CRÉDITO PROVEEDEOR)
CONTRATISTA	CONSORCIO VIAS DEL ATLÁNTICO
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA	NIT. No. 901.984.292-4
REPRESENTANTE LEGAL	MONICA BERNAL OLIER Cédula de ciudadanía No. 1.047.438.009 de Cartagena
OBJETO	MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RÍGIDO DE LA AVENIDA CIRCUNVALAR EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD
PLAZO DE EJECUCIÓN	DIECIOCHO (18) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones. Para la ejecución de las actividades y de conformidad al plazo total estimado de dieciocho (18) meses, que incluye una primera etapa de pre construcción de un (1) mes de duración, seguido de diecisiete (17) meses para la ejecución de las obras,
FECHA DE INICIO	21 de octubre de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	20 de Abril de 2027
VALOR INICIAL	SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/L ($77.536.936.229,00), equivalentes a 54.649,22 SMLMV, para el año de suscripción del contrato 2025
CDP OTRO SI 001	1054 de fecha 23 de diciembre de 2025
SUPERVISIÓN	SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
INTERVENTORIA	Empresa de Desarrollo Urbano de Bolivar S.A. EDURBE S.A. R.L. Alfonso Nieves Guerrero

Entre los suscritos **NELCY ESTHER VILLA ESTARITA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.655.442, en su condición de Secretaria General de la Alcaldía del Municipio de Soledad, según Decreto No. STH 0035 de fecha abril 15 de 2024, corregido mediante Decreto No. STH 0040 del 3 de mayo de 2024 y acta de posesión de fecha mayo 2 de 2024, asumiendo igualmente las funciones delegadas mediante el Decreto 00002 de enero 11 de 2024, actuando en nombre y representación de la ALCALDIA DE SOLEDAD, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO** , por una parte; y, por la otra, **MONICA BERNAL OLIER**, mayor de edad, domiciliado (a) en Barranquilla, identificado (a) con la Cédula de ciudadanía No. 1.047.438.009 de Cartagena, quien obra en nombre y representación de **CONSORCIO VIAS DEL ATLÁNTICO**, identificado con NIT. No. 901.984.292-4, quien declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - cf448db8d6e2-2461099153817-9d42c0b3566b
JOSE GALINDO GONZALEZ - cf448db8d6e2-2461099155552-6fcfe0390a9b
JOSE GALINDO GONZALEZ - cf448db8d6e2-2461099155552-6fcfe0390a9b

OTRO SI 001 CONTRATO DE OBRA BAJO LA MODALIDAD DE CRÉDITO PROVEEDOR No. SG-LP-2025-C005

documento, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Política y la Ley, hemos convenido celebrar el presente OTRO SI No 001 al CONTRATO DE OBRA SG-LP-2025-C005, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1) Que la Administración Municipal de Soledad a través de la secretaria general adelantó el Proceso de Licitación Pública No. SG-LP-2025-P005 a fin de seleccionar al contratista que ejecutara la ***MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RÍGIDO DE LA AVENIDA CIRCUNVALAR EN EL MUNICIPIO*** **DE SOLEDAD**.

2) Que finalizado el proceso contractual mediante Resolución No. No. SG-01-09-2025-001 de fecha 01 de septiembre de 2025, la Entidad adjudicó el Contrato que nos ocupa, al proponente CONSORCIO VIAS DEL ATLÁNTICO, identificado con NIT. No. 901.984.292-4 Representado Legalmente por MONICA BERNAL OLIER identificada con cédula de ciudadanía No. 1.047.438.009 de Cartagena, para desarrollar ***MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RÍGIDO DE LA AVENIDA CIRCUNVALAR EN EL MUNICIPIO*** **DE SOLEDAD**, por valor de ***SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/L ($77.536.936.229,00), equivalentes a 54.649,22 SMLMV, para el año de suscripción del contrato 2025***, conforme a las condiciones, plazos y demás requisitos establecidos en el pliego de condiciones y oferta presentada por el adjudicatario.

3) Que, como resultado del proceso licitatorio el MUNCIPIO DE SOLEDAD celebró con el CONTRATISTA el contrato de obra SG-LP-2025-C005.

4) Que las partes pactaron como forma de pago la siguiente:

   "CLAUSULA 8. FORMA DE PAGO

   El Municipio pagará al contratista, el valor del contrato mediante un ***CRÉDITO DE PROVEEDOR OTORGADO POR EL CONTRATISTA A FAVOR DEL MUNICIPIO****, el cual se destinará a pagar las obras de* ***MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RÍGIDO DE LA AVENIDA CIRCUNVALAR EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD****.*

   El cálculo del valor de cada acta de entrega parcial de obra será la suma que resulte de multiplicar las cantidades de obra ejecutadas por los precios unitarios estipulados en la oferta económica.

   Condiciones del Crédito Proveedor
   El plazo de pago del crédito será hasta el año 2031, y se iniciará en la vigencia 2027, previo recibo por parte del MUNICIPIO de la totalidad de las obras contratadas, fecha en que se contabilizará y registrará el crédito proveedor en los estados financieros del Municipio y se solicitará su registro ante el Ministerio de hacienda y Crédito Público.
   Las partes convendrán que ***EL MUNICIPIO*** *podrá hacer uso de un periodo de gracia máximo de un año, para iniciar el pago del crédito proveedor, si lo considera necesario, sin que para ello se requiera autorización alguna del* ***CONTRATISTA****.*
   Solo a partir de esa fecha se empezarán a generar los intereses remuneratorios pactados.
   El valor por contabilizar y registrar como deuda del municipio será el valor definitivo del contrato.
   El crédito de proveedor se cancelará en cuotas de amortización a capital trimestrales iguales, los intereses remuneratorios se liquidarán sobre el saldo adeudado del crédito proveedor a una tasa del 16,61% efectivo anual, pagaderos en su equivalente trimestre vencido.
   Las cuotas trimestrales se vencerán a partir del último día de cada trimestre de pago.
   El plan de Amortización deberá ser ajustado una vez se conozca el valor efectivo de las obras entregadas objeto de pago bajo la modalidad de crédito proveedor.

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - cf448db8d6e2-2461099153817-9d42c0b3566b
JOSE GALINDO GONZALEZ - cf448db8d6e2-2461099155552-6fcfe0390a9b
JOSE GALINDO GONZALEZ - cf448db8d6e2-2461099155552-6fcfe0390a9b

OTRO SI 001 CONTRATO DE OBRA BAJO LA MODALIDAD DE CRÉDITO PROVEEDOR No. SG-LP-2025-C005

*Sin perjuicio de lo anterior, si con antelación a la entrega definitiva de las obras y por ende a la fecha de consolidación y determinación del valor del crédito proveedor, el **MUNICIPIO** obtiene otras eventuales fuentes de financiación, especialmente recursos propios o recursos del crédito, podrá modificarse la forma de pago y establecer el pago de las obras mediante actas de recibo de obra parcial aceptadas por la interventoría y recibidas a satisfacción por el **MUNICIPIO**, para lo cual deberá contarse con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal que ampare la cancelación de actas parciales. **EL CONTRATISTA,** acepta que el municipio en cualquier momento durante el periodo de pago del crédito proveedor, pre pague total o parcialmente la obligación, con cargo a cualquier fuente de financiación, incluyendo una operación de manejo o sustitución de la deuda, sin que haya lugar a multa alguna por pre pago de la obligación.*

El avance físico de la obra no depende de la forma de pago pactada, pues tratándose de un crédito de proveedor existirá financiación para la ejecución de las obras de construcción, sin que deba existir concordancia entre la ejecución física y ejecución financiera del contrato.

*Para los fines propuestos **EL MUNICIPIO**, cuenta con la autorización para celebrar y suscribir los contratos que sean necesarios para las operaciones de crédito con la banca comercial y/o modalidad de créditos proveedor, hasta el 31 de diciembre de 2027, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo 000311 del 05 de marzo de 2024 proferido por el honorable Concejo Municipal de Soledad*

El interventor designado solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista.

***Parágrafo 1.** El interventor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.*

Reglas comunes a todas las opciones:

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda."

5) Que, en el marco de la ejecución del Contrato de Obra No. SG-LP-2025-C005, la Entidad ha verificado que cuenta con recursos propios disponibles, por un valor equivalente a CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($5.188.995.735), los cuales se encuentran amparados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1054, expedido conforme a la normatividad presupuestal vigente.

6) Que la Cláusula Octava - Forma de Pago del contrato prevé expresamente que, en el evento en que el Municipio obtenga otras fuentes de financiación, especialmente recursos propios o recursos del crédito, podrá modificarse la forma de pago inicialmente pactada y proceder al reconocimiento y cancelación de las obligaciones contractuales mediante actas de recibo de

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - cf448db8d6e2-2461099153817-9d42c0b3566b
JOSE GALINDO GONZALEZ - cf448db8d6e2-2461099155552-6fcfe0390a9b
JOSE GALINDO GONZALEZ - cf448db8d6e2-2461099155552-6fcfe0390a9b

obra parcial, siempre que se cuente con el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal.

7) Que, en atención a lo anterior, y con el fin de garantizar el respaldo presupuestal de las obligaciones contractuales, la correcta ejecución financiera del contrato y la observancia de los principios de legalidad, planeación y responsabilidad fiscal, las partes acuerdan sustituir la suma de **CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($5.188.995.735)** inicialmente prevista majo la modalidad de crédito a proveedor dentro de la estructura financiera del contrato, por los recursos propios de la Entidad amparados en el CDP No. 1054 de 23 de diciembre de 2025.

8) Que dicha sustitución no implica modificación del objeto contractual ni incremento del valor total del contrato, sino un ajuste permitido en la fuente y forma de financiación, conforme a lo expresamente establecido en el contrato y a la disponibilidad presupuestal actualmente existente.

9) Que, por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato, así como poder brindarle una ejecución apegada a la realidad de las circunstancias estipuladas dentro del mismo y de los soportes contractuales que direccionan su suscripción.

10) Que no es menos cierto que nuestro ordenamiento jurídico en materia de Contratación Pública, estípula que la modificación puede ser fruto de un acuerdo de voluntades o de una decisión unilateral de la entidad contratante en ejercicio de su función de dirección del contrato.

11) Que, conforme a lo anterior, en cumplimiento de los requisitos legales y contractuales para la modificación del Contrato de Obra SG-LP-2025-C005, se tiene que: el mismo se encuentra vigente y en fase de ejecución, lo cual habilita jurídicamente la posibilidad de su modificación. Así mismo, se cumple con la formalidad de realizar dicha modificación por escrito, mediante el presente documento.

12) Que la Secretaria General del Municipio de Soledad una vez revisada la solicitud y viabilidad radicada por la supervision, asi como el expediente contractual y teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente, procederá a elaborar el presente OTRO SI No.1, consistente en la modificación de la Clausula 8 del Contrato de Obra SG-LP-2025-C005, en virtud del siguiente clausulado:

CLAUSULAS

CLAUSULA PRIMERA: Modificar la CLAUSULA 8 correspondiente a la forma de pago del contrato la cual quedara así:

CLAUSULA 8. FORMA DE PAGO

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - cf448db8d6e2-2461099153817-9d42c0b3566b
JOSE GALINDO GONZALEZ - cf448db8d6e2-2461099155552-6fcfe0390a9b
JOSE GALINDO GONZALEZ - cf448db8d6e2-2461099155552-6fcfe0390a9b

OTRO SI 001 CONTRATO DE OBRA BAJO LA MODALIDAD DE CRÉDITO PROVEEDOR No. SG-LP-2025-C005

El Municipio pagará al contratista, el valor del contrato de la sigui8ente forma: La suma de **CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($5.188.995.735)**, mediante actas de avance, amparados en los CDP No. 1054 de fecha 23 de diciembre de 2025. El cálculo del valor de cada acta de entrega parcial de obra será la suma que resulte de multiplicar las cantidades de obra ejecutadas por los precios unitarios estipulados en la oferta económica, las cuales deberán ser recibidas a satisfacción por el Interventor y Supervisor del Contrato y presentación de la factura de cobro correctamente elaborada. **Parágrafo 1.**: Para efectos de los desembolsos de que trata la presente cláusula, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales, en caso de estar obligado, y su afiliación obligatoria y pago actualizado al Sistema de Seguridad Social, Salud y Pensiones, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de Agosto 2 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2004 y el Decreto 510 de 2004, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas

El saldo del valor del contrato, es decir la suma equivalente a **SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($ 72.347.940.494),** mediante un **CRÉDITO DE PROVEEDOR OTORGADO POR EL CONTRATISTA A FAVOR DEL MUNICIPIO**, el cual se destinará a pagar las obras de **MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RÍGIDO DE LA AVENIDA CIRCUNVALAR EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD**.

El cálculo del valor de cada acta de entrega parcial de obra será la suma que resulte de multiplicar las cantidades de obra ejecutadas por los precios unitarios estipulados en la oferta económica.

Condiciones del Crédito Proveedor

El plazo de pago del crédito será hasta el año 2031, y se iniciará en la vigencia 2027, previo recibo por parte del MUNICIPIO de la totalidad de las obras contratadas, fecha en que se contabilizará y registrará el crédito proveedor en los estados financieros del Municipio y se solicitará su registro ante el Ministerio de hacienda y Crédito Público.

Las partes convendrán que **EL MUNICIPIO** podrá hacer uso de un periodo de gracia máximo de un año, para iniciar el pago del crédito proveedor, si lo considera necesario, sin que para ello se requiera autorización alguna del **CONTRATISTA**.

Solo a partir de esa fecha se empezarán a generar los intereses remuneratorios pactados.

El valor por contabilizar y registrar como deuda del municipio será el valor definitivo del contrato.

El crédito de proveedor se cancelará en cuotas de amortización a capital trimestrales iguales, los intereses remuneratorios se liquidarán sobre el saldo adeudado del crédito proveedor a una tasa del 16,61% efectivo anual, pagaderos en su equivalente trimestre vencido.

Las cuotas trimestrales se vencerán a partir del último día de cada trimestre de pago.

El plan de Amortización deberá ser ajustado una vez se conozca el valor efectivo de las obras entregadas objeto de pago bajo la modalidad de crédito proveedor.

Sin perjuicio de lo anterior, si con antelación a la entrega definitiva de las obras y por ende a la fecha de consolidación y determinación del valor del crédito proveedor, el **MUNICIPIO** obtiene otras eventuales fuentes de financiación, especialmente recursos propios o recursos del crédito, podrá modificarse la forma de pago y establecer el pago de las obras mediante actas de recibo de obra parcial aceptadas por la interventoría y recibidas a satisfacción por el **MUNICIPIO**, para lo cual deberá contarse con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal que ampare la cancelación de actas parciales. **EL CONTRATISTA,** acepta que el municipio en cualquier momento durante el periodo de pago del crédito proveedor, pre pague total o parcialmente la obligación, con cargo a cualquier fuente de financiación, incluyendo una operación de manejo o sustitución de la deuda, sin que haya lugar a multa alguna por pre pago de la obligación.

El avance físico de la obra no depende de la forma de pago pactada, pues tratándose de un crédito de proveedor existirá financiación para la ejecución de las obras de construcción, sin que deba existir concordancia entre la ejecución física y ejecución financiera del contrato.

Para los fines propuestos **EL MUNICIPIO**, cuenta con la autorización para celebrar y suscribir los contratos que sean necesarios para las operaciones de crédito con la banca comercial y/o modalidad de

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - cf448db8d6e2-2461099153817-9d42c0b3566b
JOSE GALINDO GONZALEZ - cf448db8d6e2-2461099155552-6fcfe0390a9b
JOSE GALINDO GONZALEZ - cf448db8d6e2-2461099155552-6fcfe0390a9b

créditos proveedor, hasta el 31 de diciembre de 2027, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo 000311 del 05 de marzo de 2024 proferido por el honorable Concejo Municipal de Soledad

El interventor designado solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista.

Parágrafo 1. El interventor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

Reglas comunes a todas las opciones:

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CLAUSULA SEGUNDA: La presente modificación no afecta el equilibrio económico de Contrato, tal como lo reconoce el contratista con la suscripción de este documento

CLAUSULA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente **OTRO SI 001** AL CONTRATO DE OBRA número SG-LP-2025-C005 se perfecciona con la suscripción por las partes.

CALUSULA CUARTA: EL MUNICIPIO a través de la secretaria general, deberá publicar el presente contrato en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP en la página web: www.contratos.gov.co, de conformidad con lo previsto en el decreto 1082 de 2015

CALUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del Contrato Principal, no modificadas por el presente OTRO SI 001, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece.

CLÁUSULA SEXTA - DOMICILIO. - Para todos los efectos legales y contractuales se fija como domicilio el Municipio de Soledad, Departamento del Atlántico.

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - cf448db8d6e2-2461099153817-9d42c0b3566b
JOSE GALINDO GONZALEZ - cf448db8d6e2-2461099155552-6fcfe0390a9b
JOSE GALINDO GONZALEZ - cf448db8d6e2-2461099155552-6fcfe0390a9b

ACTA DE AVAL DE PRECIOS DE ITEMS NO PREVISTOS No. 1

TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE OBRA
NÚMERO DE CONTRATO	SG-LP-2025-C005
OBJETO	MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RÍGIDO DE LA AVENIDA CIRCUNVALAR EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD
CONTRATISTA	**CONSORCIO VIAS DEL ATLÁNTICO** IDENTIFICADO CON NIT 901.984.292-4, INTEGRADO POR MEGACONSTRUCCIONES DEL CARIBE S.A.S, CON 50% DE PARTICIPACIÓN Y TRIADA INGENIERÍA CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S. ZOMAC CON 50% DE PARTICIPACIÓN.
SUPERVISOR	SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS JOSE CARLOS GALINDO GONZÁLEZ
VALOR INICIAL	EL VALOR DEL CONTRATO ES POR LA SUMA DE **SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/L ($77.536.936.229,00)**, EQUIVALENTES A 54.649,22 SMLMV, PARA EL AÑO DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO 2025. EL CONTRATISTA TIENE A CARGO EL PAGO DE LOS IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y ESTAMPILLAS QUE CORRESPONDAN DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y NORMAS APLICABLES.
PLAZO	El PLAZO ESTIMADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DE **DIECIOCHO (18) MESES,** CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN Y APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PREVISTOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y DE CONFORMIDAD AL PLAZO TOTAL ESTIMADO DE DIECIOCHO (18) MESES, QUE INCLUYE UNA PRIMERA ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN DE UN (1) MES DE DURACIÓN, SEGUIDO DE DIECISIETE (17) MESES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.
FECHA DE INICIO	21 DE OCTUBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	20 DE ABRIL DE 2027

En el municipio de Soledad, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de 2025, se reunieron los señores **MÓNICA BERNAL OLIER,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.047.438.009, representante legal del **CONSORCIO VIAS DEL ATLÁNTICO**, identificada con el NIT. 901.984.292-4, en calidad de Contratista de Obra, **ROBERTO PARRA PATERNINA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.854.351, Coordinador Técnico y Administrativo designado por la **EMPRESA DEL DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR S.A. - EDURBE S.A.**, identificada con el NIT. 890.481.123-1, en calidad de Contratista de Interventoría, **ADAN RAFAEL JARAMILLO VILLAREAL**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.631.177, representante legal del **CONSORCIO INTERVENTORÍA CIRCUNVALAR 2025**, identificada con el NIT. 901.996.922-8, en calidad de Contratista Derivado de Interventoría y **JOSÉ CARLOS GALINDO GONZÁLEZ**, Secretario de Obras Públicas del Municipio de Soledad, en calidad de Supervisor de los Contratos de Obra y de Interventoría, con el fin de avalar los precios unitarios de ítems no previstos correspondientes a actividades complementarias o adicionales que resultan de la

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - cf448db8d6e2-2461099153817-9d42c0b3566b
JOSE GALINDO GONZALEZ - cf448db8d6e2-2461099155552-6fcfe0390a9b
JOSE GALINDO GONZALEZ - cf448db8d6e2-2461099155552-6fcfe0390a9b

etapa de revisión y/o actualización y/o modificación y/o complementación de estudios y diseños a cargo del contratista de obra y que, en concepto de la interventoría, son necesarias para que las obras objeto de este contrato sean técnicamente ejecutadas.

Los análisis de precios unitarios de actividades no previstas fueron presentados por el contratista de obra y revisados y analizados por la Interventoría, quien certifica que estos precios unitarios han sido acordados a precios origen del contrato y/o a precios de mercado de la zona donde se desarrolla el convenio y están soportados en los Análisis de Precios Unitarios - APU's y precios de lista de insumos que se adjuntan.

A continuación, se relaciona el ítem que es objeto de aval, con el fin que se incluya contractualmente en la lista de precios del contrato de obra.

RELACIÓN DE ÍTEM NO PREVISTO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO COSTO DIRECTO	VALOR UNITARIO CON AIU (35%)
NP-01	SUBBASE GRANULAR (TRITURADO CALIZO) (INCLUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE, EXTENSIÓN Y COMPACTACIÓN)	M3	$ 308.302,43	$ 416.208,28

Como supervisor se presenta aval de precios de ítems no previstos con base en el informe presentado por la interventoría EDURBE S.A. y por su contratista derivado de interventoría CONSORCIO INTERVENTORÍA CIRCUNVALAR 2025, cuyo alcance es técnico, administrativo, financiero, legal y ambiental.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, en Soledad, Atlántico, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre del año 2025.

MÓNICA BERNAL OLIER
Representante Legal
CONSORCIO VÍAS DEL ATLÁNTICO
Contratista de obra

ADAN RAFAEL JARAMILLO VILLAREAL
Representante Legal
CONSORCIO INTERVENTORÍA CIRCUNVALAR 2025
Contratista Interventoría Derivada

ROBERTO PARRA PATERNINA
Coordinador Técnico y Administrativo
Designado por **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLÍVAR S.A. – EDURBE S.A.**
Gerencia Interventoría

JOSE CARLOS GALINDO GONZÁLEZ
Secretario de Obras Públicas
Municipio de Soledad
Supervisor

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - cf448db8d6e2-2461099153817-9d42c0b3566b
JOSE GALINDO GONZALEZ - cf448db8d6e2-2461099155552-6fcfe0390a9b
JOSE GALINDO GONZALEZ - cf448db8d6e2-2461099155552-6fcfe0390a9b

ACTA MODIFICATORIA No. 1

CONTRATO No.	SG-LP-2025-C005
OBJETO	MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RIGIDO DE LA AVENIDA CIRCUNVALAR EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SOLEDAD
CONTRATISTA	CONSORCIO VIAS DEL ATLÁNTICO NIT 901.984.292-4 Rep. Legal MÓNICA BERNAL OLIER
PLAZO DE EJECUCION	El PLAZO ESTIMADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DE DIECIOCHO (18) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN Y APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PREVISTOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y DE CONFORMIDAD AL PLAZO TOTAL ESTIMADO DE DIECIOCHO (18) MESES, QUE INCLUYE UNA PRIMERA ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN DE UN (1) MES DE DURACIÓN, SEGUIDO DE DIECISIETE (17) MESES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS
VALOR DEL CONTRATO	TRECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TRES PESOS M/L ($ 353,564,503.00)
FECHA DEL CONTRATO	4 DE SEPTIEMBRE DE2025
FECHA DE INICIO	21 DE OCTUBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACION	20 DE ABRIL DE 2027

En el municipio de Soledad, a los 24 días del mes de noviembre de 2025, se reunieron los señores, **MÓNICA BERNAL OLIER**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.047.438.009, representante legal del **CONSORCIO VIAS DEL ATLÁNTICO**, identificada con el NIT. 901.984.292-4, en calidad de Contratista de Obra, **ROBERTO PARRA PATERNINA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.854.351, en calidad de coordinador técnico y administrativo designado de la **EMPRESA DEL DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR S.A. - EDURBE S.A.**, identificada con el NIT. 890.481.123-1, en calidad de Contratista de Interventoría, **ADAN RAFAEL JARAMILLO VILLAREAL**, Identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.631.177, representante legal del **CONSORCIO INTERVENTORÍA CIRCUNVALAR 2025**, identificada con el NIT. 901.996.922-8, en calidad de Contratista Derivado de Interventoría, **NELCY VILLA ESTARITA**, Secretaria General del Municipio de Soledad y **JOSÉ CARLOS GALINDO GONZÁLEZ**, Secretario de Obras Públicas del Municipio de Soledad, en calidad de Supervisor de los Contratos de Obra y de Interventoría, con el objeto de modificar el presupuesto del contrato de acuerdo al balance financiero de mayores y menores cantidades de obras e ítems no previstos presentados por el contratista de obra y aprobados por la interventoría.

CONDICIONES CONTRACTUALES INICIALES									CONDICIONES MODIFICADAS EN PRESENTE ACTA MODIFICATORIA 1							
									MENORES		MAYORES		OBRAS NO PREVISTAS		CONDICIONES ACTUALIZADAS	
No.	ÍTEM DE PAGO	ESPECIF. GEN.	ESPECIF. PART.	DESCRIPCIÓN	UNDIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (INCLUIDO AIU DEL 35.00 %)	VALOR TOTAL (INCLUIDO AIU DEL 35.00 %)	MENOR CANTIDAD	VALOR MENORES	MAYOR CANTIDAD	VALOR MAYORES	CANTIDAD OBRAS NO PREVISTAS	VALOR OBRAS NO PREVISTAS	CANTIDADES ACTUALIZADAS	VALOR ACTUALIZADO
A				PRECONSTRUCCIÓN												
	0			REVISION Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS												
1	0	X		REVISION Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	UND	1.00	$ 284,411,765.00	$ 284,411,765.00							1.00	$ 284,411,765.00
				IVA		19.00	$ 54,038,235.00	$ 54,038,235.00							19.00%	$ 54,038,235.00
VALOR TOTAL PRECONSTRUCCION INCLUIDO IVA (A)								$ 338,450,000.00								$ 338,450,000.00
B				PRECONSTRUCCIÓN												
	1			PRELIMINARES												
2	1.1		X	LOCALIZACION, TRAZADO Y REPLANTEO	M2	50816.13	$ 7,504.00	$ 381,324,240.00			5416.97	$ 40,648,943.00			56233.10	$ 421,973,182.00
3	1.2	201-22		DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO, INCLUYE CARGUE	M2	6318.36	$ 76,491.00	$ 483,297,675.00			6670.64	$ 510,243,924.00			12989.00	$ 993,541,599.00
4	1.3	201-22		DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO FLEXIBLE, INCLUYE CARGUE	M2	20180.24	$ 34,767.00	$ 701,606,404.00			16009.75	$ 556,610,978.00			36189.99	$ 1,258,217,382.00
5	1.4	201-22		DEMOLICION DE BORDILLOS EN CONCRETO, INCLUYE CARGUE	M	6467.14	$ 31,801.00	$ 205,661,519.00			5.38	$ 171,089.00			6472.52	$ 205,832,609.00
6	1.5	201-22		DEMOLICION DE ANDENES, INCLUYE CARGUE	M2	8843.56	$ 48,315.00	$ 427,276,601.00			4.53	$ 218,867.00			8848.09	$ 427,495,468.00
7	1.6	210-22		EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR	M3	39075.62	$ 51,101.00	$ 1,996,803,258.00			2733.51	$ 139,686,095.00			41809.13	$ 2,136,488,352.00
8	1.7	900-22		TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE EXCAVACIÓN, DESMONTES, RETIROS Y PRODUCTOS DE DEMOLICIÓN HASTA 10 KM	M3	44118.24	$ 44,632.00	$ 1,969,085,288.00			47173.83	$ 2,105,462,381.00			91292.07	$ 4,074,547,668.00
SUBTOTAL PRELIMINARES								$ 6,165,054,985.00				$ 3,353,041,277.00				$ 9,518,096,260.00
	2			MOVIMIENTOS DE TIERRA												
9	2.1	310-22		CONFORMACION DE LA SUBRASANTE	M2	36580.00	$ 5,120.00	$ 187,289,600.00			2241.94	$ 11,476,733.00			38821.94	$ 198,766,333.00
10	2.2	232-22		GEOTEXTIL TEJIDO TIPO FORTEX BX-40 O SIMILAR	M2	36580.00	$ 29,324.00	$ 1,072,671,920.00			6578.39	$ 192,904,708.00			43158.39	$ 1,265,576,628.00
11	2.3	221-22		MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE CON PEDRAPLEN	M3	14630.00	$ 356,001.00	$ 5,208,294,630.00			3699.11	$ 1,316,886,859.00			18329.11	$ 6,525,181,489.00
12	2.4	320-22		SUBBASE GRANULAR CLASE B TIPO SBG-38, INCLUYE TRANSPORTE, EXTENDIDO, HUMECTACIÓN Y COMPACTACIÓN	M3	5488.00	$ 334,972.00	$ 1,838,326,336.00	5488.00	$ 1,838,326,336.00						
13	2.5	350-22		SUBBASE TRATADA CON CEMENTO, INCLUYE TRANSPORTE, MEZCLADO, EXTENDIDO, HUMECTACIÓN Y COMPACTACIÓN	M3	7316.00	$ 435,288.00	$ 3,184,567,008.00	7316.00	$ 3,184,567,008.00						

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - cf448db8d6e2-2461099153817-9d42c0b3566b
JOSE GALINDO GONZALEZ - cf448db8d6e2-2461099155552-6fcfe0390a9b
JOSE GALINDO GONZALEZ - cf448db8d6e2-2461099155552-6fcfe0390a9b

ACTA MODIFICATORIA No. 1

CONTRATO No.	**SG-LP-2025-C005**
OBJETO	**MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RIGIDO DE LA AVENIDA CIRCUNVALAR EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD**
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE SOLEDAD**
CONTRATISTA	**CONSORCIO VIAS DEL ATLÁNTICO** **NIT 901.984.292-4** **Rep. Legal MÓNICA BERNAL OLIER**
PLAZO DE EJECUCION	**El PLAZO ESTIMADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DE DIECIOCHO (18) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN Y APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PREVISTOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y DE CONFORMIDAD AL PLAZO TOTAL ESTIMADO DE DIECIOCHO (18) MESES, QUE INCLUYE UNA PRIMERA ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN DE UN (1) MES DE DURACIÓN, SEGUIDO DE DIECISIETE (17) MESES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS**
VALOR DEL CONTRATO	**TRECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TRES PESOS M/L ($ 353,564,503.00)**
FECHA DEL CONTRATO	**4 DE SEPTIEMBRE DE2025**
FECHA DE INICIO	**21 DE OCTUBRE DE 2025**
FECHA DE TERMINACION	**20 DE ABRIL DE 2027**

En el municipio de Soledad, a los 24 días del mes de noviembre de 2025, se reunieron los señores, **MÓNICA BERNAL OLIER**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.047.438.009, representante legal del **CONSORCIO VIAS DEL ATLÁNTICO**, identificada con el NIT. 901.984.292-4, en calidad de Contratista de Obra, **ROBERTO PARRA PATERNINA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.854.351, en calidad de coordinador técnico y administrativo designado de la **EMPRESA DEL DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR S.A. - EDURBE S.A.**, identificada con el NIT. 890.481.123-1, en calidad de Contratista de Interventoría, **ADAN RAFAEL JARAMILLO VILLAREAL**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.631.177, representante legal del **CONSORCIO INTERVENTORÍA CIRCUNVALAR 2025**, identificada con el NIT. 901.996.922-8, en calidad de Contratista Derivado de Interventoría, **NELCY VILLA ESTARITA**, Secretaria General del Municipio de Soledad y **JOSÉ CARLOS GALINDO GONZÁLEZ**, Secretario de Obras Públicas del Municipio de Soledad, en calidad de Supervisor de los Contratos de Obra y de Interventoría, con el objeto de modificar el presupuesto del contrato de acuerdo al balance financiero de mayores y menores cantidades de obras e ítems no previstos presentados por el contratista de obra y aprobados por la interventoría.

CONDICIONES CONTRACTUALES INICIALES									CONDICIONES MODIFICADAS EN PRESENTE ACTA MODIFICATORIA 1							
									MENORES		MAYORES		OBRAS NO PREVISTAS		CONDICIONES ACTUALIZADAS	
No.	ÍTEM DE PAGO	ESPECIF. GEN.	ESPECIF. PART.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (INCLUIDO AIU DEL 35.00 %)	VALOR TOTAL (INCLUIDO AIU DEL 35.00 %)	MENOR CANTIDAD	VALOR MENORES	MAYOR CANTIDAD	VALOR MAYORES	CANTIDAD OBRAS NO PREVISTAS	VALOR OBRAS NO PREVISTAS	CANTIDADES ACTUALIZADAS	VALOR ACTUALIZADO
14	2.6	220-22		RELLENO CON TERRAPLEN SELECCIONADO, INCLUYE TRANSPORTE, EXTENDIDO, HUMECTACIÓN Y COMPACTACIÓN	M3	1891.36	$ 266,043.00	$ 503,183,088.00			58.51	$ 15,566,176.00			1949.87	$ 518,749,264.00
SUBTOTAL MOVIMIENTOS DE TIERRA								**$ 11,994,332,582.00**		**$ 5,022,893,344.00**		**$ 1,536,836,476.00**				**$ 8,508,275,714.00**
	3			**PAVIMENTO**												
15	3.1	500-22		LOSA EN CONCRETO MR 42 KG/CM2, INCLUYE TRANSPORTE, VIBRADO, CURADO Y TEXTURIZADO	M3	11522.70	$ 1,776,615.00	$ 20,471,401,661.00			448.71	$ 797,184,917.00			11971.41	$ 21,268,586,577.00
16	3.2	500-22		TRATAMIENTO DE JUNTAS, INCLUYE CORTE MECANIZADO Y SELLO DE JUNTAS	M	15498.21	$ 41,021.00	$ 635,752,072.00			753.33	$ 30,902,350.00			16251.54	$ 666,654,422.00
SUBTOTAL PAVIMENTO								**$ 21,107,153,733.00**				**$ 828,087,267.00**				**$ 21,935,240,999.00**
	4			**ACEROS**												
17	4.1	640-22		ACERO DE REFUERZO GRADO 60, INCLUYE TRANSPORTE, CORTE, FIGURADO Y ALAMBRE NEGRO PARA AMARRE	KG	174540.33	$ 14,216.00	$ 2,481,265,331.00			48537.52	$ 690,009,384.00			223077.85	$ 3,171,274,716.00
SUBTOTAL ACEROS								**$ 2,481,265,331.00**				**$ 690,009,384.00**				**$ 3,171,274,716.00**
	5			**ESPACIO PUBLICO Y AMOBLAMIENTO**												
18	5.1	672-22		BORDILLOS EN CONCRETO DE 21 MPA (3000 PSI) DE 0.20 M X 0.20 M	M	6990.45	$ 166,860.00	$ 1,166,426,467.00			65.98	$ 11,009,423.00			7056.43	$ 1,177,435,910.00
19	5.2		X	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOSETA PLANA DE 200X200X60 MM DE ESPESOR COLOR GRIS PARA ANDENES, INCLUYE RELLENO SELECCIONADO ESPESOR 0.15 M Y CAMA EN ARENA DE 0.05 M Y SELLO EN ARENA CON CEMENTO	M2	3408.00	$ 211,226.00	$ 719,858,208.00			483.88	$ 102,208,037.00			3891.88	$ 822,066,245.00
20	5.3		X	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOSETA DE GUIA Y/O DE ALERTA DE 200X200X60 MM DE ESPESOR COLOR GRIS PARA ANDENES, INCLUYE RELLENO SELECCIONADO ESPESOR 0.15 M Y CAMA EN ARENA DE 0.05 M Y SELLO EN ARENA CON CEMENTO	M	1494.44	$ 117,786.00	$ 176,024,110.00			5247.06	$ 618,030,209.00			6741.50	$ 794,054,319.00
21	5.4		X	APORTE DE TIERRA VEGETAL PARA ESPECIES ARBOREAS EXISTENTES	M3	125.00	$ 162,065.00	$ 20,258,125.00							125.00	$ 20,258,125.00
22	5.5		X	MURO EN MAMPOSTERIA REFORZADA PARA ESPACIO PUBLICO, EN BLOQUE ABUSARDADO 40X20X15 HMAX. 0.6 M. INCLUYE DOVELAS EN CONCRETO 300 PSI Y VARILLA DE 3/8" CADA 0.40 M	M2	116.35	$ 340,868.00	$ 39,659,992.00							116.35	$ 39,659,992.00

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - cf448db8d6e2-2461099153817-9d42c0b3566b
JOSE GALINDO GONZALEZ - cf448db8d6e2-2461099155552-6fcfe0390a9b
JOSE GALINDO GONZALEZ - cf448db8d6e2-2461099155552-6fcfe0390a9b

ACTA MODIFICATORIA No. 1

CONTRATO No.	SG-LP-2025-C005
OBJETO	MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RIGIDO DE LA AVENIDA CIRCUNVALAR EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SOLEDAD
CONTRATISTA	CONSORCIO VIAS DEL ATLÁNTICO NIT 901.984.292-4 Rep. Legal MÓNICA BERNAL OLIER
PLAZO DE EJECUCION	El PLAZO ESTIMADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DE DIECIOCHO (18) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN Y APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PREVISTOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y DE CONFORMIDAD AL PLAZO TOTAL ESTIMADO DE DIECIOCHO (18) MESES, QUE INCLUYE UNA PRIMERA ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN DE UN (1) MES DE DURACIÓN, SEGUIDO DE DIECISIETE (17) MESES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS
VALOR DEL CONTRATO	TRECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TRES PESOS M/L ($ 353,564,503.00)
FECHA DEL CONTRATO	4 DE SEPTIEMBRE DE2025
FECHA DE INICIO	21 DE OCTUBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACION	20 DE ABRIL DE 2027

En el municipio de Soledad, a los 24 días del mes de noviembre de 2025, se reunieron los señores, **MÓNICA BERNAL OLIER**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.047.438.009, representante legal del **CONSORCIO VIAS DEL ATLÁNTICO**, identificada con el NIT. 901.984.292-4, en calidad de Contratista de Obra, **ROBERTO PARRA PATERNINA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.854.351, en calidad de coordinador técnico y administrativo designado de la **EMPRESA DEL DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR S.A. - EDURBE S.A.**, identificada con el NIT. 890.481.123-1, en calidad de Contratista de Interventoría, **ADAN RAFAEL JARAMILLO VILLAREAL**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.631.177, representante legal del **CONSORCIO INTERVENTORÍA CIRCUNVALAR 2025**, identificada con el NIT. 901.996.922-8, en calidad de Contratista Derivado de Interventoría, **NELCY VILLA ESTARITA**, Secretaria General del Municipio de Soledad y **JOSÉ CARLOS GALINDO GONZÁLEZ**, Secretario de Obras Públicas del Municipio de Soledad, en calidad de Supervisor de los Contratos de Obra y de Interventoría, con el objeto de modificar el presupuesto del contrato de acuerdo al balance financiero de mayores y menores cantidades de obras e ítems no previstos presentados por el contratista de obra y aprobados por la interventoría.

CONDICIONES CONTRACTUALES INICIALES									CONDICIONES MODIFICADAS EN PRESENTE ACTA MODIFICATORIA 1							
									MENORES		MAYORES		OBRAS NO PREVISTAS		CONDICIONES ACTUALIZADAS	
No.	ÍTEM DE PAGO	ESPECIF. GEN.	ESPECIF. PART.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (INCLUIDO AIU DEL 35.00 %)	VALOR TOTAL (INCLUIDO AIU DEL 35.00 %)	MENOR CANTIDAD	VALOR MENORES	MAYOR CANTIDAD	VALOR MAYORES	CANTIDAD OBRAS NO PREVISTAS	VALOR OBRAS NO PREVISTAS	CANTIDADES ACTUALIZADAS	VALOR ACTUALIZADO
23	5.6		X	CONFORMACIÓN DE MASETA ORNAMENTAL, INCLUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ARENA NEGRA, SIEMBRA DE GRAMADOS Y SETOS ORNAMENTALES	M2	5700.00	$ 506,134.00	$ 2,884,963,800.00								5700.00	$ 2,884,963,800.00
SUBTOTAL ESPACIO PUBLICO Y AMOBLAMIENTO								$ 5,007,190,722.00				$ 731,247,669.00				$ 5,738,438,391.00
	6			DRENAJE, CAPTACIÓN, CARCAMOS Y SUMIDEROS												
24	6.1	600-22		EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR (0.0<H<2.0 M), INCLUYE CARGUE	M3	23815.26	$ 52,441.00	$ 1,248,896,050.00	6050.77	$ 317,308,430.00					17764.49	$ 931,587,620.00
25	6.2	221-22		ESTABILIZACION CON PEDRAPLEN	M3	5637.24	$ 319,816.00	$ 1,802,879,548.00	166.86	$ 53,364,498.00					5470.38	$ 1,749,515,050.00
26	6.3	610-22		RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON MATERIAL SELECCIONADO, INCLUYE TRANSPORTE HUMECTACIÓN Y COMPACTACIÓN	M3	4493.28	$ 341,106.00	$ 1,532,683,620.00	62.84	$ 21,433,954.00					4430.44	$ 1,511,249,667.00
27	6.4	663-22		INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC DE 355 MM (14"), INCLUYE ARENA PARA ENCAMADO, ATRAQUE Y NIVELACIÓN, BAJO CUALQUIER CONDICIÓN DE HUMEDAD	M	800.60	$ 133,416.00	$ 106,812,850.00	394.67	$ 52,655,293.00					405.93	$ 54,157,557.00
28	6.5	663-22		INSTALACIÓN DE TUBERIA DE PVC DE 400 MM (16"), INCLUYE ARENA PARA ENCAMADO, ATRAQUE Y NIVELACIÓN, BAJO CUALQUIER CONDICIÓN DE HUMEDAD	M	293.80	$ 145,866.00	$ 42,855,431.00	91.84	$ 13,396,333.00					201.96	$ 29,459,097.00
29	6.6	663-22		INSTALACIÓN DE TUBERIA DE PVC DE 450 MM (18"), INCLUYE AGREGADO GRUESO DE 1" PARA ENCAMADO, ATRAQUE Y NIVELACIÓN, BAJO CUALQUIER CONDICIÓN DE HUMEDAD	M	135.40	$ 229,579.00	$ 31,084,997.00			211.29	$ 48,507,747.00			346.69	$ 79,592,744.00
30	6.7	663-22		INSTALACIÓN DE TUBERIA DE PVC DE 500 MM (20"), INCLUYE AGREGADO GRUESO DE 1" PARA ENCAMADO, ATRAQUE Y NIVELACIÓN, BAJO CUALQUIER CONDICIÓN DE HUMEDAD	M	140.50	$ 245,883.00	$ 34,546,562.00	24.17	$ 5,942,992.00					116.33	$ 28,603,569.00
31	6.8	663-22		INSTALACIÓN DE TUBERIA DE PVC DE 610 MM (24"), INCLUYE AGREGADO GRUESO DE 1" PARA ENCAMADO, ATRAQUE Y NIVELACION, BAJO CUALQUIER CONDICIÓN DE HUMEDAD	M	278.90	$ 287,616.00	$ 80,216,102.00	150.69	$ 43,340,855.00					128.21	$ 36,875,247.00
32	6.9	663-22		INSTALACIÓN DE TUBERIA DE PVC DE 685 MM (27"), INCLUYE AGREGADO GRUESO DE 1" PARA ENCAMADO, ATRAQUE Y NIVELACIÓN, BAJO CUALQUIER CONDICIÓN DE HUMEDAD	M	186.00	$ 319,239.00	$ 59,378,454.00	186.00	$ 59,378,454.00						

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - cf448db8d6e2-2461099153817-9d42c0b3566b
JOSE GALINDO GONZALEZ - cf448db8d6e2-2461099155552-6fcfe0390a9b
JOSE GALINDO GONZALEZ - cf448db8d6e2-2461099155552-6fcfe0390a9b

ACTA MODIFICATORIA No. 1

CONTRATO No.	**SG-LP-2025-C005**
OBJETO	**MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RIGIDO DE LA AVENIDA CIRCUNVALAR EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD**
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE SOLEDAD**
CONTRATISTA	**CONSORCIO VIAS DEL ATLÁNTICO** **NIT 901.984.292-4** **Rep. Legal MÓNICA BERNAL OLIER**
PLAZO DE EJECUCION	**El PLAZO ESTIMADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DE DIECIOCHO (18) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN Y APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PREVISTOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y DE CONFORMIDAD AL PLAZO TOTAL ESTIMADO DE DIECIOCHO (18) MESES, QUE INCLUYE UNA PRIMERA ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN DE UN (1) MES DE DURACIÓN, SEGUIDO DE DIECISIETE (17) MESES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS**
VALOR DEL CONTRATO	**TRECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TRES PESOS M/L ($ 353,564,503.00)**
FECHA DEL CONTRATO	**4 DE SEPTIEMBRE DE2025**
FECHA DE INICIO	**21 DE OCTUBRE DE 2025**
FECHA DE TERMINACION	**20 DE ABRIL DE 2027**

En el municipio de Soledad, a los 24 días del mes de noviembre de 2025, se reunieron los señores, **MÓNICA BERNAL OLIER**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.047.438.009, representante legal del **CONSORCIO VIAS DEL ATLÁNTICO**, identificada con el NIT. 901.984.292-4. en calidad de Contratista de Obra, **ROBERTO PARRA PATERNINA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.854.351, en calidad de coordinador técnico y administrativo designado de la **EMPRESA DEL DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR S.A. - EDURBE S.A.**, identificada con el NIT. 890.481.123-1, en calidad de Contratista de Interventoría, **ADAN RAFAEL JARAMILLO VILLAREAL**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.631.177, representante legal del **CONSORCIO INTERVENTORÍA CIRCUNVALAR 2025,** identificada con el NIT. 901.996.922-8, en calidad de Contratista Derivado de Interventoría, **NELCY VILLA ESTARITA**, Secretaria General del Municipio de Soledad y **JOSÉ CARLOS GALINDO GONZÁLEZ**, Secretario de Obras Públicas del Municipio de Soledad, en calidad de Supervisor de los Contratos de Obra y de Interventoría, con el objeto de modificar el presupuesto del contrato de acuerdo al balance financiero de mayores y menores cantidades de obras e ítems no previstos presentados por el contratista de obra y aprobados por la interventoría

CONDICIONES CONTRACTUALES INICIALES									CONDICIONES MODIFICADAS EN PRESENTE ACTA MODIFICATORIA 1							
									MENORES		MAYORES		OBRAS NO PREVISTAS		CONDICIONES ACTUALIZADAS	
No.	ÍTEM DE PAGO	ESPECIF. GEN.	ESPECIF. PART.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (INCLUIDO AIU DEL 35.00 %)	VALOR TOTAL (INCLUIDO AIU DEL 35.00 %)	MENOR CANTIDAD	VALOR MENORES	MAYOR CANTIDAD	VALOR MAYORES	CANTIDAD OBRAS NO PREVISTAS	VALOR OBRAS NO PREVISTAS	CANTIDADES ACTUALIZADAS	VALOR ACTUALIZADO
33	6.1	663-22		INSTALACIÓN DE TUBERIA DE PVC TIPO DE 760 MM (30"), INCLUYE AGREGADO GRUESO DE 1" PARA ENCAMADO, ATRAQUE Y NIVELACIÓN, BAJO CUALQUIER CONDICIÓN DE HUMEDAD	M	12.80	$ 349,835.00	$ 4,477,888.00	12.80	$ 4,477,888.00						
34	6.11	630-22		CONCRETO 28 MPA (4000 PSI) PARA CANALES, SUMIDEROS Y REGISTROS, INCLUYE FORMALETA, VIBRADO Y CURADO	M3	4751.57	$ 1,809,875.00	$ 8,599,747,754.00	1724.06	$ 3,120,333,093.00					3027.51	$ 5,479,414,661.00
35	6.12	640-22		ACERO DE REFUERZO GRADO 60, INCLUYE TRANSPORTE, CORTE, FIGURADO Y ALAMBRE NEGRO PARA AMARRE	KG	514635.34	$ 13,788.00	$ 7,095,792,113.00	145278.73	$ 2,003,103,103.00					369356.615	$ 5,092,689,010.00
36	6.13	630-22		CONCRETO PARA SOLADO DE 14 MPA (2000 PSI), ESPESOR 0.10 CM	M2	8053.20	$ 200,687.00	$ 1,616,172,548.00	2073.03	$ 416,030,172.00					5980.17	$ 1,200,142,377.00
37	6.14		X	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILA DE CAPTACIÓN PARA TRÁFICO PESADO DE 0.60 M X 1.00 M EN PLATINA Y ANGULO METÁLICO TIPO PANAL, INCLUYE MARCO, CONTRAMARCO Y ACCESORIOS PARA FIJACIÓN	M	34.84	$ 6,263,621.00	$ 218,224,556.00	34.84	$ 218,224,556.00						
38	6.15		X	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILA DE CAPTACIÓN PARA TRÁFICO PESADO DE 1.00 M X 1.00 M EN PLATINA Y ANGULO METÁLICO TIPO PANAL, INCLUYE MARCO, CONTRAMARCO Y ACCESORIOS PARA FIJACIÓN	M	285.76	$ 6,269,027.00	$ 1,797,152,356.00	84.49	$ 531,359,891.00					201.27	$ 1,265,792,464.00
SUBTOTAL DRENAJE, CAPTACIÓN, CARCAMOS Y SUMIDEROS								**$ 24,270,920,829.00**		**$ 6,860,349,512.00**		**$ 48,507,747.00**				**$ 17,458,079,063.00**
	7			**SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD**												
39	7.1	710-22		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑAL VERTICAL DE TRÁNSITO TIPO SP,SR Y/O SI (75 CM X 75 CM), INCLUYE LÁMINA EN ACERO GALVANIZADO RETROREFLECTIVA	UND	30.00	$ 1,167,258.00	$ 35,017,740.00			60.00	$ 70,035,480.00			90.00	$ 105,053,220.00
40	7.2	700-22		SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EN FRIO ACRILICA PURA A BASE DE AGUA PARA LINEAS DE DEMARCACIÓN DE PAVIMENTOS	M	25600.00	$ 8,880.00	$ 227,328,000.00			17.44	$ 154,867.00			25617.44	$ 227,482,867.00
41	7.3	700-22		SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EN FRIO ACRILICA PURA A BASE DE AGUA PARA MARCA VIAL	M2	812.00	$ 50,449.00	$ 40,964,588.00							812.00	$ 40,964,588.00
42	7.4	701-22		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TACHA REFLECTIVA TIPO A, INCLUYE ADHESIVO EPÓXICO	UND	3216.00	$ 30,632.00	$ 98,512,512.00							3216.00	$ 98,512,512.00
43	7.5	730-22		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DEFENSA METÁLICA	M	2094.00	$ 1,497,762.00	$ 3,136,313,628.00							2094.00	$ 3,136,313,628.00

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - cf448db8d6e2-2461099153817-9d42c0b3566b
JOSE GALINDO GONZALEZ - cf448db8d6e2-2461099155552-6fcfe0390a9b
JOSE GALINDO GONZALEZ - cf448db8d6e2-2461099155552-6fcfe0390a9b

ACTA MODIFICATORIA No. 1

CONTRATO No.	SG-LP-2025-C005
OBJETO	MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RIGIDO DE LA AVENIDA CIRCUNVALAR EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SOLEDAD
CONTRATISTA	CONSORCIO VIAS DEL ATLÁNTICO NIT 901.984.292-4 Rep. Legal MÓNICA BERNAL OLIER
PLAZO DE EJECUCION	EL PLAZO ESTIMADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DE DIECIOCHO (18) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN Y APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PREVISTOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y DE CONFORMIDAD AL PLAZO TOTAL ESTIMADO DE DIECIOCHO (18) MESES, QUE INCLUYE UNA PRIMERA ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN DE UN (1) MES DE DURACIÓN, SEGUIDO DE DIECISIETE (17) MESES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS
VALOR DEL CONTRATO	TRECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TRES PESOS M/L ($ 353,564,503.00)
FECHA DEL CONTRATO	4 DE SEPTIEMBRE DE2025
FECHA DE INICIO	21 DE OCTUBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACION	20 DE ABRIL DE 2027

En el municipio de Soledad, a los 24 días del mes de noviembre de 2025, se reunieron los señores. **MÓNICA BERNAL OLIER**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.047.438.009, representante legal del **CONSORCIO VIAS DEL ATLÁNTICO**, identificada con el NIT. 901.984.292-4, en calidad de Contratista de Obra, **ROBERTO PARRA PATERNINA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.854.351, en calidad de coordinador técnico y administrativo designado de la **EMPRESA DEL DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR S.A. - EDURBE S.A.**, identificada con el NIT. 890.481.123-1, en calidad de Contratista de Interventoría. **ADAN RAFAEL JARAMILLO VILLAREAL**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.631.177, representante legal del **CONSORCIO INTERVENTORÍA CIRCUNVALAR 2025**, identificada con el NIT. 901.996.922-8, en calidad de Contratista Derivado de Interventoría, **NELCY VILLA ESTARITA**, Secretaria General del Municipio de Soledad y **JOSÉ CARLOS GALINDO GONZÁLEZ**, Secretario de Obras Públicas del Municipio de Soledad, en calidad de Supervisor de los Contratos de Obra y de Interventoría, con el objeto de modificar el presupuesto del contrato de acuerdo al balance financiero de mayores y menores cantidades de obras e ítems no previstos presentados por el contratista de obra y aprobados por la Interventoría.

CONDICIONES CONTRACTUALES INICIALES									CONDICIONES MODIFICADAS EN PRESENTE ACTA MODIFICATORIA 1							
									MENORES		MAYORES		OBRAS NO PREVISTAS		CONDICIONES ACTUALIZADAS	
No.	ÍTEM DE PAGO	ESPECIF. GEN.	ESPECIF. PART.	DESCRIPCIÓN	UNDIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (INCLUIDO AIU DEL 35.00 %)	VALOR TOTAL (INCLUIDO AIU DEL 35.00 %)	MENOR CANTIDAD	VALOR MENORES	MAYOR CANTIDAD	VALOR MAYORES	CANTIDAD OBRAS NO PREVISTAS	VALOR OBRAS NO PREVISTAS	CANTIDADES ACTUALIZADAS	VALOR ACTUALIZADO
SUBTOTAL SENALIZACION Y SEGURIDAD								$ 3,538,136,468.00				$ 70,190,347.00				$ 3,608,326,815.00
	8			OTRAS ACTIVIDADES												
44	8.1		X	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	M2	38409.00	$ 5,196.00	$ 199,649,982.00			13815.25	$ 71,811,670.00			52224.25	$ 271,461,652.00
45	8.2		X	REPARACIÓN DE ACOMETIDAS DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO (INCLUYE TUBERÍAS Y ACCESORIOS)	UND	23.00	$ 447,575.00	$ 10,294,225.00			20.00	$ 8,951,500.00			43.00	$ 19,245,725.00
46	8.3		X	TRASLADO DE POSTES DE ENERGÍA DE MEDIA TENSIÓN	UND	15.00	$ 10,701,196.00	$ 160,517,940.00							15.00	$ 160,517,940.00
47	8.4		X	DESMONTE DE PUENTE PEATONAL METÁLICO DETERIORADO, INCLUYE DEMOLICIÓN DE CIMIENTOS	UND	1.00	$ 53,895,571.00	$ 53,895,571.00							1.00	$ 53,895,571.00
SUBTOTAL OTRAS ACTIVIDADES								$ 424,357,718.00				$ 80,763,170.00				$ 505,120,888.00
VALOR TOTAL OBRA CIVIL INCLUIDO A.I.U. (B)								$ 74,988,412,368.00		$ 11,883,242,856.00		$ 7,338,683,337.00				$ 70,443,852,846.00
C				SUMINISTROS												
	9			SUMINISTRO DE TUBERÍA												
48	9.1	663-22		SUMINISTRO DE TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC TIPO NOVAFORT O SIMILAR DE 355 MM (14")	M	800.60	$ 284,267.00	$ 227,584,160.00	394.67	$ 112,191,657.00					405.93	$ 115,392,503.00
49	9.2	663-22		SUMINISTRO DE TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC TIPO NOVAFORT O SIMILAR DE 400 MM (16")	M	293.80	$ 346,019.00	$ 101,660,382.00	91.84	$ 31,778,385.00					201.96	$ 69,881,997.00
50	9.3	663-22		SUMINISTRO DE TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC TIPO NOVAFORT O SIMILAR DE 450 MM (18")	M	135.40	$ 472,524.00	$ 63,979,750.00			211.29	$ 99,839,596.00			346.69	$ 163,819,346.00
51	9.4	663-22		SUMINISTRO DE TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC TIPO NOVAFORT O SIMILAR DE 500 MM (20")	M	140.50	$ 577,486.00	$ 81,136,783.00	24.17	$ 13,957,837.00					116.33	$ 67,178,946.00
52	9.5	663-22		SUMINISTRO DE TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC TIPO NOVAFORT O SIMILAR DE 610 MM (24")	M	278.90	$ 802,759.00	$ 223,889,485.00	150.69	$ 120,967,754.00					128.21	$ 102,921,731.00
53	9.6	663-22		SUMINISTRO DE TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC TIPO NOVAFORT O SIMILAR DE 685 MM (27")	M	186.00	$ 942,722.00	$ 175,346,292.00	186.00	$ 175,346,292.00						
54	9.7	663-22		SUMINISTRO DE TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC TIPO NOVAFORT O SIMILAR DE 760 MM (30")	M	12.80	$ 1,174,571.00	$ 15,034,509.00	12.80	$ 15,034,509.00						
VALOR TOTAL SUMINISTROS INCLUIDO ADMINISTRACION (C)								$ 888,631,361.00		$ 469,276,434.00		$ 99,839,596.00				$ 519,194,523.00
D				PROVISIONES												
55				PLAN DE ADAPTACION DE LA GUIA AMBIENTAL (PAGA)	UND	1.00	$ 653,400,000.00	$ 653,400,000.00							1.00	$ 653,400,000.00
56				PLAN DE MANEJO DE TRANSITO (PMT)	UND	1.00	$ 668,042,500.00	$ 668,042,500.00							1.00	$ 668,042,500.00
VALOR TOTAL PROVISIONES (D)								$ 1,321,442,500.00								$ 1,321,442,500.00

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - cf448db8d6e2-2461099153817-9d42c0b3566b
JOSE GALINDO GONZALEZ - cf448db8d6e2-2461099155552-6fcfe0390a9b
JOSE GALINDO GONZALEZ - cf448db8d6e2-2461099155552-6fcfe0390a9b

ACTA MODIFICATORIA No. 1

CONTRATO No.	SG-LP-2025-C005
OBJETO	MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RÍGIDO DE LA AVENIDA CIRCUNVALAR EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SOLEDAD
CONTRATISTA	CONSORCIO VIAS DEL ATLÁNTICO NIT 901.984.292-4 Rep. Legal MÓNICA BERNAL OLIER
PLAZO DE EJECUCION	EL PLAZO ESTIMADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DE DIECIOCHO (18) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN Y APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PREVISTOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y DE CONFORMIDAD AL PLAZO TOTAL ESTIMADO DE DIECIOCHO (18) MESES, QUE INCLUYE UNA PRIMERA ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN DE UN (1) MES DE DURACIÓN, SEGUIDO DE DIECISIETE (17) MESES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS
VALOR DEL CONTRATO	TRECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TRES PESOS M/L ($ 353,564,503.00)
FECHA DEL CONTRATO	4 DE SEPTIEMBRE DE2025
FECHA DE INICIO	21 DE OCTUBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACION	20 DE ABRIL DE 2027

En el municipio de Soledad, a los 24 días del mes de noviembre de 2025, se reunieron los señores, **MÓNICA BERNAL OLIER**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.047.438.009, representante legal del **CONSORCIO VIAS DEL ATLÁNTICO**, identificada con el NIT. 901.984.292-4, en calidad de Contratista de Obra, **ROBERTO PARRA PATERNINA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.854.351, en calidad de coordinador técnico y administrativo designado de la **EMPRESA DEL DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR S.A. - EDURBE S.A.**, identificada con el NIT. 890.481.123-1, en calidad de Contratista de Interventoría, **ADAN RAFAEL JARAMILLO VILLAREAL**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.631.177, representante legal del **CONSORCIO INTERVENTORÍA CIRCUNVALAR 2025**, identificada con el NIT. 901.996.922-8, en calidad de Contratista Derivado de Interventoría, **NELCY VILLA ESTARITA**, Secretaria General del Municipio de Soledad y **JOSÉ CARLOS GALINDO GONZÁLEZ**, Secretario de Obras Públicas del Municipio de Soledad, en calidad de Supervisor de los Contratos de Obra y de Interventoría, con el objeto de modificar el presupuesto del contrato de acuerdo al balance financiero de mayores y menores cantidades de obras e ítems no previstos presentados por el contratista de obra y aprobados por la interventoría.

CONDICIONES CONTRACTUALES INICIALES								CONDICIONES MODIFICADAS EN PRESENTE ACTA MODIFICATORIA 1							
								MENORES		MAYORES		OBRAS NO PREVISTAS		CONDICIONES ACTUALIZADAS	
No.	ÍTEM DE PAGO	ESPECIF. GEN.	ESPECIF. PART.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (INCLUIDO AIU DEL 35.00 %)	VALOR TOTAL (INCLUIDO AIU DEL 35.00 %)	MENOR CANTIDAD	VALOR MENORES	MAYOR CANTIDAD	VALOR MAYORES	CANTIDAD OBRAS NO PREVISTAS	VALOR OBRAS NO PREVISTAS	CANTIDADES ACTUALIZADAS	VALOR ACTUALIZADO
				ITEMS NO PREVISTOS OBRA CIVIL												
	NP-01			SUBBASE GRANULAR (TRITURADO CALIZO) (INCLUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE, EXTENSION Y COMPACTACION)	M.		$ 416,208.28						11806.58	$ 4,913,996,360.00	11806.58	$ 4,913,996,360.00
VALOR TOTAL ITEMS NO PREVISTOS														$ 4,913,996,360.00		$ 4,913,996,360.00

VALOR TOTAL PRECONSTRUCCION INCLUIDO IVA (A)				$ 338,450,000.00			$ 338,450,000.00
VALOR TOTAL OBRA CIVIL INCLUIDO A.I.U. (B)				$ 74,968,412,368.00	$ 11,883,242,857.00	$ 7,338,683,336.00	$ 75,357,849,206.00
VALOR TOTAL SUMINISTROS INCLUIDO ADMINISTRACION (C)				$ 888,631,361.00	$ 469,276,434.00	$ 99,839,596.00	$ 519,194,523.00
VALOR TOTAL PROVISIONES (D)				$ 1,321,442,500.00			$ 1,321,442,500.00
VALOR TOTAL (A+B+C+D)				$ 77,536,936,229.00	$ 12,352,519,291.00	$ 7,438,522,932.00	$ 77,536,936,229.00

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.	DESCRIPCION		PORCENTAJE
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se	ADMINISTRACIÓN	A=	29.00%
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	IMPREVISTO	I=	1.00%
NOTA 4: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO de suministros incluye el valor de administración.	UTILIDAD	U=	5.00%
NOTA 5: Se debe tener en cuenta que el valor de las provisiones, plan de adpatación de la guía ambiental (PAGA) y el plan de manejo de tránsito (PMT), son valores fijos por lo tanto son valores NO OFERTABLES.	TOTAL A.I.U	A.I.U.=	35.00%

La presente acta modificatoria coresponde a menores, mayores cantidades de obra e ítems no previstos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual y es entregado por la interventoría, **EDURBE S.A.** y el contratista derivado de interventoría, **CONSORCIO INTERVENTORÍA CIRCUNVALAR 2025**, dentro del marco de sus obligaciones contractuales, por tanto es responsabilidad de **EDURBE S.A.** y el **CONSORCIO INTERVENTORÍA CIRCUNVALAR 2025** la veracidad de la información entregada dentro de los informes y sus soportes.

MONICA BERNAL OLIER
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO VIAS DEL ATLANTICO
CONTRATISTA DE OBRA

ADAN RAFAEL JARAMILLO VILLAREAL
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO INTERVENTORIA CIRCUNVALAR 2025
CONTRATISTA INTERVENTORIA DERIVADA

ROBERTO PARRA PATERNINA
COORDINADOR TECNICO Y ADMINISTRATIVO DESIGNADO
EDURBE S.A.
GERENCIA INTERVENTORIA

NELCY VILLA ESTARITA
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPIO DE SOLEDAD

JOSE CARLOS GALINDO GONZALEZ
SUPERVISOR DESIGNADO
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
MUNICIPIO DE SOLEDAD

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - cf448db8d6e2-2461099153817-9d42c0b3566b
JOSE GALINDO GONZALEZ - cf448db8d6e2-2461099155552-6fcfe0390a9b
JOSE GALINDO GONZALEZ - cf448db8d6e2-2461099155552-6fcfe0390a9b

CONTRATO DE OBRA No. SG-LP-2025-C005

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES
CLÁUSULA 2. OBJETO
CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD
CLÁUSULA 15. MULTAS
CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES
CLÁUSULA 18. GARANTÍAS
CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA
CLÁUSULA 21. CESIÓN
CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN
CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - cf448db8d6e2-2461099153817-9d42c0b3566b
JOSE GALINDO GONZALEZ - cf448db8d6e2-2461099155552-6fcfe0390a9b
JOSE GALINDO GONZALEZ - cf448db8d6e2-2461099155552-6fcfe0390a9b

CONTRATO DE OBRA No. SG-LP-2025-C005

Entre **NELCY ESTHER VILLA ESTARITA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.655.442, en su condición de Secretaria General de la Alcaldía del Municipio de Soledad, según Decreto No STH 0035 de fecha abril 15 de 2024, corregido mediante decreto STH 0040 del 3 de mayo del 2024 y acta de posesión de fecha mayo 2 de 2024, asumiendo igualmente las funciones delegadas mediante el Decreto 00002 de enero 11 de 2024, en adelante la "Entidad", por una parte; y, por la otra, **MÓNICA BERNAL OLIER**, (en adelante el "Contratista"), identificada como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, actuando en calidad de representante legal del **CONSORCIO VIAS DEL ATLÁNTICO**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

I. Que, mediante Resolución No. SG-18-07-2025-001, la Entidad abrió el Proceso de Contratación número SG-LP-2025-P005.

II. Que, mediante Resolución No. SG-01-09-2025-001, la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES.

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO.

El objeto del Contrato es el ***"MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RÍGIDO DE LA AVENIDA CIRCUNVALAR EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD."***

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO.

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No**. SG-LP-2025-P005**, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - cf448db8d6e2-2461099153817-9d42c0b3566b
JOSE GALINDO GONZALEZ - cf448db8d6e2-2461099155552-6fcfe0390a9b
JOSE GALINDO GONZALEZ - cf448db8d6e2-2461099155552-6fcfe0390a9b

CONTRATO DE OBRA No. SG-LP-2025-C005

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de **DIECIOCHO (18) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones. Para la ejecución de las actividades y de conformidad al plazo total estimado de dieciocho (18) meses, que incluye una primera etapa de preconstrucción de un (1) mes de duración, seguido de diecisiete (17) meses para la ejecución de las obras.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de **SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/L ($77.536.936.229,00)**, equivalentes a 54.649,22 SMLMV, para el año de suscripción del contrato 2025, suma que se discrimina de la siguiente manera:

El contratista tiene a cargo el pago de los impuestos, contribuciones y estampillas que correspondan de conformidad a las disposiciones del pliego de condiciones y normas aplicables.

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

Para el presente contrato la Entidad no entregará al Contratista anticipo y/o pago anticipado

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El Municipio pagará al contratista, el valor del contrato mediante un **CRÉDITO DE PROVEEDOR OTORGADO POR EL CONTRATISTA A FAVOR DEL MUNICIPIO**, de conformidad a las condiciones, de conformidad a las condiciones del crédito proveedor dispuestas en la clausula octava.

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

El Municipio pagará al contratista, el valor del contrato mediante un **CRÉDITO DE PROVEEDOR OTORGADO POR EL CONTRATISTA A FAVOR DEL MUNICIPIO**, el cual se destinará a pagar las obras de ***MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RÍGIDO DE LA AVENIDA CIRCUNVALAR EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD***.

El cálculo del valor de cada acta de entrega parcial de obra será la suma que resulte de multiplicar las cantidades de obra ejecutadas por los precios unitarios estipulados en la oferta económica.

Condiciones del Crédito Proveedor

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - cf448db8d6e2-2461099153817-9d42c0b3566b
JOSE GALINDO GONZALEZ - cf448db8d6e2-2461099155552-6fcfe0390a9b
JOSE GALINDO GONZALEZ - cf448db8d6e2-2461099155552-6fcfe0390a9b

CONTRATO DE OBRA No. SG-LP-2025-C005

El plazo de pago del crédito será hasta el año 2031, y se iniciará en la vigencia 2027, previo recibo por parte del MUNICIPIO de la totalidad de las obras contratadas, fecha en que se contabilizará y registrará el crédito proveedor en los estados financieros del Municipio y se solicitará su registro ante el Ministerio de hacienda y Crédito Público.

Las partes convendrán que **EL MUNICIPIO** podrá hacer uso de un periodo de gracia máximo de un año, para iniciar el pago del crédito proveedor, si lo considera necesario, sin que para ello se requiera autorización alguna del **CONTRATISTA**.

Solo a partir de esa fecha se empezarán a generar los intereses remuneratorios pactados.

El valor por contabilizar y registrar como deuda del municipio será el valor definitivo del contrato.

El crédito de proveedor se cancelará en cuotas de amortización a capital trimestrales iguales, los intereses remuneratorios se liquidarán sobre el saldo adeudado del crédito proveedor a una tasa del 16,61% efectivo anual, pagaderos en su equivalente trimestre vencido.

Las cuotas trimestrales se vencerán a partir del último día de cada trimestre de pago.

El plan de Amortización deberá ser ajustado una vez se conozca el valor efectivo de las obras entregadas objeto de pago bajo la modalidad de crédito proveedor.

Sin perjuicio de lo anterior, si con antelación a la entrega definitiva de las obras y por ende a la fecha de consolidación y determinación del valor del crédito proveedor, el **MUNICIPIO** obtiene otras eventuales fuentes de financiación, especialmente recursos propios o recursos del crédito, podrá modificarse la forma de pago y establecer el pago de las obras mediante actas de recibo de obra parcial aceptadas por la interventoría y recibidas a satisfacción por el **MUNICIPIO**, para lo cual deberá contarse con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal que ampare la cancelación de actas parciales. **EL CONTRATISTA,** acepta que el municipio en cualquier momento durante el periodo de pago del crédito proveedor, pre pague total o parcialmente la obligación, con cargo a cualquier fuente de financiación, incluyendo una operación de manejo o sustitución de la deuda, sin que haya lugar a multa alguna por pre pago de la obligación.

El avance físico de la obra no depende de la forma de pago pactada, pues tratándose de un crédito de proveedor existirá financiación para la ejecución de las obras de construcción, sin que deba existir concordancia entre la ejecución física y ejecución financiera del contrato.

Para los fines propuestos **EL MUNICIPIO**, cuenta con la autorización para celebrar y suscribir los contratos que sean necesarios para las operaciones de crédito con la banca comercial y/o modalidad de créditos proveedor, hasta el 31 de diciembre de 2027, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo 000311 del 05 de marzo de 2024 proferido por el honorable Concejo Municipal de Soledad

El interventor designado solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista.

Parágrafo 1. El interventor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - cf448db8d6e2-2461099153817-9d42c0b3566b
JOSE GALINDO GONZALEZ - cf448db8d6e2-2461099150852-68d273006a5d
JOSE GALINDO GONZALEZ - cf448db8d6e2-2461099155552-6fcfe0390a9b

CONTRATO DE OBRA No. SG-LP-2025-C005

haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

Reglas comunes a todas las opciones:

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al treinta por ciento (30%), sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad, de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento (5 %) de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.

Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.

Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato.

2. Destinar a la ejecución del contrato, en un porcentaje del diez por ciento (10%) sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad, a provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, RROM o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - cf448db8d6e2-2461099153817-9d42c0b3566b
JOSE GALINDO GONZALEZ - cf448db8d6e2-2461099155552-6fcfe0390a9b
JOSE GALINDO GONZALEZ - cf448db8d6e2-2461099155552-6fcfe0390a9b

CONTRATO DE OBRA No. SG-LP-2025-C005

El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberá mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.

El Interventor hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos mencionados y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante al Interventor dentro de los cinco (5) días siguientes contados a partir de suscripción del acta de inicio.

Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, RROM o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

Además, tendrá las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
6. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
7. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
8. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
9. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
10. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
11. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - cf448db8d6e2-2461099153817-9d42c0b3566b
JOSE GALINDO GONZALEZ - cf448db8d6e2-2461099155552-6fcfe0390a9b
JOSE GALINDO GONZALEZ - cf448db8d6e2-2461099155552-6fcfe0390a9b

CONTRATO DE OBRA No. SG-LP-2025-C005

12. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
13. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
14. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
15. El Contratista se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base. En consecuencia, el Contratista debe adquirir los bienes que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del contrato.
16. Informar al interventor o al supervisor del contrato, según corresponda, la fecha de adquisición de los bienes nacionales relevantes para que este verifique que fueron obtenidos durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales correspondiente.
17. Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la firma del Contrato, el contratista deberá presentar los documentos que se relacionan a continuación, los cuales serán revisados y aprobados por el Interventor y supervisor de la entidad. Una vez se cumpla con lo exigido en el pliego de condiciones, el Interventor emitirá su concepto favorable mediante comunicación dirigida al contratista, con copia a la entidad
18. Disponer de un campamento de obra y sitio de almacenamiento de los suministros y materiales requeridos para la obra, ubicado dentro del casco urbano del Municipio. Dicho campamento debe estar equipado para realizar los comités de obra y visitas de seguimiento con participación de la interventoría externa y la entidad contratante, el cual se encuentra contemplado en el rubro de Administración.
19. Visitar los sitios de las obras con el fin de verificar, entre otros, los planos de diseño, las cantidades de obras, presupuesto, programación, y aquellas actividades que le permitan establecer la logística necesaria para el inicio de las obras.
20. Presentar un informe de todo lo anterior, el cual debe contener como mínimo la siguiente información: a) Levantamiento topográfico, b) Revisión de los planos, c) Vulnerabilidad ambiental, d) Cantidades de obras, e) Presupuesto de ejecución. Una vez verificado por el contratista el alcance de la intervención en obra y hecha las observaciones respectivas, previa aprobación del informe técnico, por parte de la interventoría y la supervisión, se podrá iniciar la ejecución de la obra hasta su terminación final.
21. Constituir la garantía única que ampare el cumplimiento del contrato incluyendo los amparos de cumplimiento, el pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones, la estabilidad de la obra, así como la garantía de responsabilidad civil extracontractual en los términos establecidos en el pliego de condiciones, incluyendo como asegurado y beneficiario al municipio.
22. Ejecutar adecuadamente las obras, para ello implementar todas las medidas de control durante la etapa de ejecución contractual establecidas en la ley, con el fin de evitar la paralización o inadecuada ejecución de la obra.
23. Instalar vallas informativas en la cantidad necesaria sobre la obra, de acuerdo con lo establecido por el área de comunicaciones del municipio, con el fin de visibilizar a la comunidad la ejecución del proyecto.
24. Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y de señalización y movimiento de máquina.

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - cf448db8d6e2-2461099153817-9d42c0b3566b
JOSE GALINDO GONZALEZ - cf448db8d6e2-2461099155552-6fcfe0390a9b
JOSE GALINDO GONZALEZ - cf448db8d6e2-2461099155552-6fcfe0390a9b

CONTRATO DE OBRA No. SG-LP-2025-C005

25. Suministrar los materiales, equipos, herramientas y mano de obra necesarios para la ejecución del contrato de obra, de acuerdo con lo estipulado en las especificaciones técnicas, no podrá apartarse de ellos sin la autorización escrita del municipio y con el concepto previo del Interventor, en caso contrario perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma por concepto de obras adicionales y/o mayores cantidades de obras, que resulten de la modificación de las especificaciones.
26. Llevar a cabo el control de calidad de las obras.
27. Elaborar, en desarrollo del Plan de Gestión Social, las actas de vecindad de los predios ubicados en el área de influencia del proyecto con el fin de dejar registrado el estado inicial de las viviendas, establecimientos comerciales, instituciones, entre otros, antes de iniciar las obras.
28. El contratista se obliga a la presentación de los planes de manejo de tráfico ante la administración municipal según corresponda, en los casos en los que haya cierres de vías para la ejecución de sus trabajos, con el objetivo de que dicha entidad revise, haga observaciones y apruebe dicho plan.
29. Señalizar todos los frentes de trabajo que conforman la obra, teniendo en cuenta las instrucciones que reciba de la interventoría y modelos estipulados en el contrato. La señalización debe ser para uso diurno y nocturno. De igual manera, queda obligado a implementar los planes de manejo de tráfico mencionados, de acuerdo con lo aprobado por la administración municipal según corresponda, esto, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 101 de la ley 769 de 2002.
30. Dotar durante el plazo de ejecución de las obras a los trabajadores de uniformes y elementos para su seguridad.
31. Asegurar la permanencia y garantizar el buen estado de funcionamiento en el sitio de las obras, de los equipos y herramientas ofrecidas para la ejecución del contrato.
32. Mantener en el lugar de los trabajos al Director de Obra y a los residentes de obra exigidos y el gestor social, que representen al contratista en todo lo relacionado con el desarrollo del contrato, con amplios poderes para actuar dentro de la obra.
33. Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la economía, la celeridad y la calidad en la ejecución.
34. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
35. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta.
36. Pagar los tributos que para tal efecto requiera la normatividad colombiana vigente.
37. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el interventor del contrato.
38. Garantizar la calidad de las obras contratadas y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5o. numeral 4 de la Ley 80 de 1993.
39. Elaborar y presentar oportunamente informes mensuales de avances de obras. El informe debe incluir: las actividades realizadas con memorias de cálculo, resultado de las pruebas de laboratorio realizadas a los materiales utilizados y obras ejecutadas, registro fotográfico, copia de la bitácora, planillas del pago al sistema de seguridad social y el informe de gestión social.
40. El Contratista se obliga al cumplimiento de las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de obras que respeten el entorno natural y social del área de influencia en el cual se desarrollan, así como también se obliga al cumplimiento de la Resolución 0472 de 2017, por la cual se reglamenta la gestión integral de Residuos de Construcción y Demolición - RCD y se adoptan otras disposiciones.

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - cf448db8d6e2-2461099153817-9d42c0b3566b
JOSE GALINDO GONZALEZ - cf448db8d6e2-2461099155552-6fcfe0390a9b
JOSE GALINDO GONZALEZ - cf448db8d6e2-2461099155552-6fcfe0390a9b

CONTRATO DE OBRA No. SG-LP-2025-C005

41. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión y Salud), durante la ejecución del contrato

Parágrafo: En caso de que el Contratista incorpore bienes nacionales relevantes durante la ejecución del contrato, quedará exento de cumplir con las obligaciones relacionadas con su utilización cuando ocurra alguno de los siguientes supuestos:

i) El bien nacional relevante no esté registrado en el Registro de Productores Bienes Nacionales al momento de su adquisición.
ii) Los proveedores existentes no tienen la capacidad de suministrar el bien nacional relevante.
iii) El proveedor incrementa significativamente los precios del bien nacional relevante, por ausencia de otros proveedores que estén registrados en el Registro de Productores de Bienes Nacionales o sin que exista una justificación por condiciones de mercado, dificultando de manera grave la ejecución del contrato.

Para estos efectos, las partes deberán agotar las siguientes actuaciones para que se configure el evento eximente de responsabilidad:

a) El Contratista comunicará al supervisor o interventor del contrato la ocurrencia de uno de los supuestos eximentes de responsabilidad dentro de los 10 días contados a partir de su ocurrencia, incluyendo la información con soportes o documentos, y demás detalles que fueran pertinentes sobre su acontecimiento.
b) La Entidad Estatal por medio del supervisor o interventor del contrato informará dentro de los10 días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de recibida la comunicación del Contratista, si efectivamente se configura o no uno de los supuestos definidos en este numeral.
c) En el evento que se compruebe la ocurrencia de uno de estos supuestos, la Entidad Estatal verificará si es posible que el Proponente adquiera un bien de características técnicas iguales o superiores que se encuentre en el Registro de Productores de Bienes Nacionales. En caso de que sea viable le informará al Contratista el bien nacional relevante que deberá adquirir durante la ejecución del proyecto.
d) En caso de que no sea posible adquirir un bien de características técnicas iguales o superiores para el cumplimiento del contrato, se configurará el evento eximente de responsabilidad.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista deberá dar cumplimiento a las condiciones y especificaciones establecidas en el Anexo 1 – Anexo Técnico presupuesto oficial, y demás documentos de especificaciones técnicas del proceso vigente durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.
2. Que la entidad y la interventoría resuelvan las solicitudes del Contratista, y suministrar la información que requiera para el cumplimiento del contrato.
3. Que se le designe un supervisor y el interventor externo.

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - cf448db8d6e2-2461099153817-9d42c0b3566b
JOSE GALINDO GONZALEZ - cf448db8d6e2-2461099150852-68d273005e5d
JOSE GALINDO GONZALEZ - cf448db8d6e2-2461099155552-6fcfe0390a9b

CONTRATO DE OBRA No. SG-LP-2025-C005

4. Recibir la documentación técnica acorde a la necesidad.
5. Las demás que se pacten dentro del contrato

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.
4. Resolver las solicitudes del Contratista, y suministrar la información que requiera para el cumplimiento del contrato.
5. Dar cumplimiento a las cláusulas pactadas.
6. Designar supervisor y el interventor externo.
7. Realizar la supervisión del contrato
8. Entregar los diseños técnicos, los cuales deben ser acorde a la necesidad.
   Las demás que se pacten dentro del contrato.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

El CONTRATISTA deberá mantener a EL MUNICIPIO indemne y libre de todo reclamo, litigio, acción legal y reivindicación de cualquier clase, incluyendo los perjuicios, daños o lesiones causados a personas o propiedades de terceros que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA 15. MULTAS

1. Incumplir la obligación de destinar mínimamente el 30% de mano de obra no calificada de la región causará multas equivalentes a [6 SMMLV] por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al 1% del valor total del contrato.

2. Incumplir la obligación de destinar mínimamente el 10% de la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o alguno de siguientes sujetos: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional mencionados en el numeral 2 de la Cláusula 9 del presente contrato", causará multas equivalentes a (6 SMMLV) por cada día de incumplimiento. La imposición de esta multa no procederá en aquellos casos en que dicha obligación se hace imposible de cumplir o de ejecutar por causas no imputables al contratista, que deberá probarse debidamente a la Entidad Estatal.

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - cf448db8d6e2-2461099153817-9d42c0b3566b
JOSE GALINDO GONZALEZ - cf448db8d6e2-2461099155552-6fcfe0390a9b
JOSE GALINDO GONZALEZ - cf448db8d6e2-2461099155552-6fcfe0390a9b

CONTRATO DE OBRA No. SG-LP-2025-C005

Se causarán multas equivalentes a [6 SMMLV], por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al [cinco por ciento 5%] del valor del contrato.

1. Se impondrá una multa equivalente a [2 SMMLV] cuando el Contratista no adquiera los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1. del documento base.

2. Así mismo, cuando el interventor o supervisor, según corresponda, solicite al Contratista que informe la fecha en que se adquirieron los bienes nacionales relevantes y este omita presentarla, se causarán multas equivalentes a [2 SMMLV] por cada día transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se hizo el requerimiento.

Incumplir la obligación de vincular a la ejecución del contrato por lo menos el 40%, sin perjuicio de incluir uno superior] de personal colombiano, causará multas equivalentes a [3 SMMLV] por cada día de incumplimiento.

Incumplir la obligación de vincular como mínimo el noventa por ciento (90 %) de personal de origen colombiano para el cumplimiento del contrato, causará multas equivalentes a [3 SMMLV] por cada día de incumplimiento.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula de garantías del contrato, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al [1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al [0,2%] del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en [la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada], se causará una multa diaria equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
6. Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada orden incumplida.
7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato, [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación].

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - cf448db8d6e2-2461099153817-9d42c0b3566b
JOSE GALINDO GONZALEZ - cf448db8d6e2-2461099155552-6fcfe0390a9b
JOSE GALINDO GONZALEZ - cf448db8d6e2-2461099155552-6fcfe0390a9b

CONTRATO DE OBRA No. SG-LP-2025-C005

8. Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato.
9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a [3] salarios mínimos mensuales legales vigentes, [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - cf448db8d6e2-2461099153817-9d42c0b3566b
JOSE GALINDO GONZALEZ - cf448db8d6e2-2461099155552-6fcfe0390a9b
JOSE GALINDO GONZALEZ - cf448db8d6e2-2461099155552-6fcfe0390a9b

CONTRATO DE OBRA No. SG-LP-2025-C005

ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

En caso de declaratoria de caducidad, de presentarse por parte del Contratista incumplimiento parcial o total del Contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato.

La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena. El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena. En caso de aplicar la cláusula penal, el Contratista autoriza expresamente a la Entidad con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista; sin perjuicio de lo anterior la Entidad podrá hacer efectiva la garantía única de cumplimiento.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista

CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 18. GARANTÍAS

18.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - cf448db8d6e2-2461099153817-9d42c0b3566b
JOSE GALINDO GONZALEZ - cf448db8d6e2-2461099155552-6fcfe0390a9b
JOSE GALINDO GONZALEZ - cf448db8d6e2-2461099155552-6fcfe0390a9b

CONTRATO DE OBRA No. SG-LP-2025-C005

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Soledad identificada con NIT. 890.106.291-2</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>5% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco (5) años contados a partir del recibo a satisfacción de la obra</td><td>20% del valor del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>

Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del contratista
En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - cf448db8d6e2-2461099153817-9d42c0b3566b
JOSE GALINDO GONZALEZ - cf448db8d6e2-2461099155552-6fcfe0390a9b
JOSE GALINDO GONZALEZ - cf448db8d6e2-2461099155552-6fcfe0390a9b

de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

18.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista, será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (5) años contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

18.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Soledad identificada con NIT. 890.106.291-2 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - cf448db8d6e2-2461099153817-9d42c0b3566b
JOSE GALINDO GONZALEZ - cf448db8d6e2-2461099155552-6fcfe0390a9b
JOSE GALINDO GONZALEZ - cf448db8d6e2-2461099155552-6fcfe0390a9b

CONTRATO DE OBRA No. SG-LP-2025-C005

Característica	Condición
	participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015, el valor a asegurar corresponderá al 5% del valor del contrato
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Soledad identificada con NIT 890.106.291-2.
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - cf448db8d6e2-2461099153817-9d42c0b3566b
JOSE GALINDO GONZALEZ - cf448db8d6e2-2461099155552-6fcfe0390a9b
JOSE GALINDO GONZALEZ - cf448db8d6e2-2461099155552-6fcfe0390a9b

CONTRATO DE OBRA No. SG-LP-2025-C005

vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 21. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de cuatro (4) meses siguientes a su finalización.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - cf448db8d6e2-2461099153817-9d42c0b3566b
JOSE GALINDO GONZALEZ - cf448db8d6e2-2461099155552-6fcfe0390a9b
JOSE GALINDO GONZALEZ - cf448db8d6e2-2461099155552-6fcfe0390a9b

CONTRATO DE OBRA No. SG-LP-2025-C005

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Municipio de Soledad – Departamento del Atlántico y el domicilio contractual es Municipio de Soledad – Departamento del Atlántico.

CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - cf448db8d6e2-2461099153817-9d42c0b3566b
JOSE GALINDO GONZALEZ - cf448db8d6e2-2461099155552-6fcfe0390a9b
JOSE GALINDO GONZALEZ - cf448db8d6e2-2461099155552-6fcfe0390a9b

ACTA DE INICIO CONTRATO DE OBRA No. SG-LP-2025-C005

TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE OBRA
NÚMERO DE CONTRATO	SG-LP-2025-C005
OBJETO	MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RÍGIDO DE LA AVENIDA CIRCUNVALAR EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD
CONTRATISTA	**CONSORCIO VIAS DEL ATLÁNTICO** IDENTIFICADO CON NIT 901.984.292-4, INTEGRADO POR MEGACONSTRUCCIONES DEL CARIBE S.A.S, CON 50% DE PARTICIPACIÓN Y TRIADA INGENIERÍA CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S. ZOMAC CON 50% DE PARTICIPACIÓN.
SUPERVISOR	SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS JOSE CARLOS GALINDO GONZÁLEZ
VALOR INICIAL	EL VALOR DEL CONTRATO ES POR LA SUMA DE **SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/L ($77.536.936.229,00)**, EQUIVALENTES A 54.649,22 SMLMV, PARA EL AÑO DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO 2025. EL CONTRATISTA TIENE A CARGO EL PAGO DE LOS IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y ESTAMPILLAS QUE CORRESPONDAN DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y NORMAS APLICABLES.
PLAZO	El PLAZO ESTIMADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DE **DIECIOCHO (18) MESES,** CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN Y APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PREVISTOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y DE CONFORMIDAD AL PLAZO TOTAL ESTIMADO DE DIECIOCHO (18) MESES, QUE INCLUYE UNA PRIMERA ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN DE UN (1) MES DE DURACIÓN, SEGUIDO DE DIECISIETE (17) MESES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.
FECHA DE INICIO	21 DE OCTUBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	20 DE ABRIL DE 2027

Se encuentran presente, a los 21 días del mes de octubre de 2025, los señores; **MÓNICA BERNAL OLIER**, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.047.438.009 expedida en Cartagena, representante legal del **CONSORCIO VIAS DEL ATLÁNTICO**[1] identificado con NIT 901.984.292-4, integrado por **MEGACONSTRUCCIONES DEL CARIBE S.A.S.**, con 50% de participación y **TRIADA INGENIERÍA CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S. ZOMAC** con 50% de participación, obrando en calidad de Contratista de Obra, y, por otra parte, **JOSÉ CARLOS GALINDO GONZÁLEZ**, Secretario de Obras Públicas del Municipio de Soledad, en calidad de Supervisor, y con el fin de dar inicio a la ejecución del **CONTRATO DE**

[1] Estructura plural legalmente constituida de conformidad con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 41b8783aa923-2461099153822-3510ac6125d6
JOSE GALINDO GONZALEZ - 41b8783aa923-2461099155559-783789c87b1e
JOSE GALINDO GONZALEZ - 41b8783aa923-2461099170814-bc5a894f6f63

OBRA No. SG-LP-2025-C005, firmado en la plataforma SECOP II, para lo cual se deja constancia de las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el dia cuatro (04) de septiembre de 2025, el Municipio de Soledad, y la señora **MÓNICA BERNAL OLIER**, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.047.438.009 expedida en Cartagena en calidad de representante legal del **CONSORCIO VIAS DEL ATLÁNTICO** identificado con NIT 901.984.292-4, integrado por **MEGACONSTRUCCIONES DEL CARIBE S.A.S.**, con 50% de participación y **TRIADA INGENIERÍA CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S. ZOMAC** con 50% de participación, suscribieron el **CONTRATO DE OBRA No. SG-LP-2025-C005**, cuyo objeto es "***MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RÍGIDO DE LA AVENIDA CIRCUNVALAR EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD***".

2. Que la Secretaría General del municipio de Soledad, aprobó el día doce (12) de septiembre de 2025, en la plataforma SECOP II Póliza de cumplimiento y de responsabilidad Civil Extracontractual, expedidas por la aseguradora **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**, de acuerdo con los siguientes amparos:

PÓLIZA No.	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
			FECHA INICIO	FECHA FINAL
CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES No. CG-1067422	Cumplimiento del contrato	$ 7.753.693.622,90	04/09/2025	04/07/2027
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	$ 3.876.846.811,45	04/09/2025	04/03/2030
	Estabilidad y calidad de la obra	$ 15.507.387.245,80	04/03/2027	04/03/2032
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. CG-1016537	Predios, labores y operaciones	$ 3.876.846.811,00	Durante la ejecución del contrato	
	PATRONAL	$ 3.876.846.811,00	Durante la ejecución del contrato	
	CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	$ 3.876.846.811,00	Durante la ejecución del contrato	
	VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	$ 3.876.846.811,00	Durante la ejecución del contrato	

El Contratista se obliga a mantener las coberturas, valores asegurados y vigencias de las garantías constituidas, en los términos y condiciones previstos en la **Cláusula Décima Octava del Contrato de Obra No. SG-LP-2025-C005** y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Igualmente, deberá efectuar las actualizaciones o prórrogas que sean necesarias en caso de modificarse el valor, el plazo o las condiciones contractuales, asegurando en todo momento la

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 41b8783aa923-2461099153822-3510ac6125d6
JOSE GALINDO GONZALEZ - 41b8783aa923-2461099155559-783789c87b1e
JOSE GALINDO GONZALEZ - 41b8783aa923-2461099170814-bc5a894f6f63

continuidad, suficiencia y eficacia de las pólizas exigidas en favor del Municipio de Soledad.

3. Que, bajo la fecha de la presente acta de inicio, se estima que la fecha de terminación del presente contrato será el 20 de abril de 2027.

4. Que la Secretaría General dependencia delegada como ordenadora del gasto, delegó en la Secretaría de Obras Públicas, la supervisión del **CONTRATO DE OBRA No. SG-LP-2025-C005.**

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por las partes que intervienen, el día 21 de octubre de 2025.

MÓNICA BERNAL OLIER
Representante Legal
CONSORCIO VÍAS DEL ATLÁNTICO
Contratista de obra

ADAN RAFAEL JARAMILLO VILLAREAL
Representante Legal
CONSORCIO INTERVENTORÍA CIRCUNVALAR 2025
Contratista Interventoría Derivada

ALFONSO NIEVES GUERRERO
Representante Legal
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLÍVAR S.A. – EDURBE S.A.
Gerencia Interventoría

JOSE CARLOS GALINDO GONZÁLEZ
Secretario de Obras Públicas
Supervisor

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 41b8783aa923-2461099153822-3510ac6125d6
JOSE GALINDO GONZALEZ - 41b8783aa923-2461099155559-783789c87b1e
JOSE GALINDO GONZALEZ - 41b8783aa923-2461099170814-bc5a894f6f63

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICA:

Que el cliente **CONSORCIO VÍAS DEL ATLÁNTICO,** identificado(a) con Nit No. **9019842924,** es titular de la siguiente cuenta con el Banco Davivienda:

Número de Producto :056005606999320 4
CUENTA CORRIENTE VIGENTE
Producto Estado Fecha Apertura 2025/12/16

La presente certificación se expide en Bogotá, el 16 de diciembre de 2025.

Atentamente,

DAVIVIENDA
0560 - PRINCIPAL CARTAGENA

BANCO DAVIVIENDA S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 6bb9ba14d927-2461099153908-fbaef5ca163c
JOSE GALINDO GONZALEZ - 6bb9ba14d927-2461099170816-e969bf8f408e

Scanned with CamScanner





JOSE GALINDO GONZALEZ - ddffabd67b26-2461099155620-fc0844942696
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - ddffabd67b26-2461099153920-e8b1d81b8894
JOSE GALINDO GONZALEZ - ddffabd67b26-2461099170818-02fb90cd39ec





EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 9eea0ede24ec-2461099153856-134517fee474
JOSE GALINDO GONZALEZ - 9eea0ede24ec-2461099155633-b5ea387733f4
JOSE GALINDO GONZALEZ - 9eea0ede24ec-2461099170820-238b1f509858





EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 9eea0ede24ec-2461099153856-134517fee474
JOSE GALINDO GONZALEZ - 9eea0ede24ec-2461099155633-b5ea387733f4
JOSE GALINDO GONZALEZ - 9eea0ede24ec-2461099170820-238b1f509858

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

1 7 1 D 7 3 F 9 2 B 2 1 7 B E 5

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **IRLIS PAOLA CARMONA SUAREZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1047408434 de CARTAGENA (BOLIVAR) Y Tarjeta Profesional No 219585-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS ******************************
****
****

Dado en BOGOTA a los 22 días del mes de Enero de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 9eea0ede24ec-2461099153856-134517fee474
JOSE GALINDO GONZALEZ - 9eea0ede24ec-2461099155633-b5ea387733f4
JOSE GALINDO GONZALEZ - 9eea0ede24ec-2461099170820-238b1f509858

CERTIFICACIÓN DE PAGO SE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

La suscrita **IRLIS PAOLA CARMONA SUAREZ** en calidad de **CONTADOR** y del **CONSORCIO VIAS DEL ATLANTICO** con Nit. 901.984.292-4 certifica que dicho consorcio ha cumplido y se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, correspondiente a los últimos seis (6) meses. La anterior certificación se expide de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789/2002 y para efectos de dar cumplimiento al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2008.

Para certificación se firma en Cartagena a los seis (6) días del mes de Febrero de 2026

Atentamente,



IRLIS PAOLA CARMONA SUAREZ
Contador
TP 219585-T

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 3ff02520e2fd-2461099153849-6d830c3a4e27
JOSE GALINDO GONZALEZ - 3ff02520e2fd-2461099155643-4ee6db7e525f
JOSE GALINDO GONZALEZ - 3ff02520e2fd-2461099170823-46d8e198eeba

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901984292	4	CONSORCIO VIAS DEL ATLANTICO	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	SOLEDAD	VARIANTE	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3225213089	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-12	2026-01	41827340	9497896639	E	2026/01/23	2026/02/06	BANCOLOMBIA	14	$11,837,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

	EMPLEADO			NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	72348213	ATENCIA ANDERS																		230301	30	$1,800,000	$288,000	ESSC24	30	$1,800,000	$72,000	CCF07	30	$1,800,000	$72,000	14-11	30	$1,800,000	$125,300	30	$0	$0	Si	$557,300
2	CC	32817885	BARRIOS VIOLI																			0	$0	$0	EPS048	30	$2,500,000	$100,000	CCF07	30	$2,500,000	$100,000	14-11	30	$2,500,000	$174,000	30	$0	$0	Si	$374,000
3	CC	72221190	BUSTAMANTE JOSE																		231001	30	$2,800,000	$448,000	EPS010	30	$2,800,000	$112,000	CCF07	30	$2,800,000	$112,000	14-11	30	$2,800,000	$194,900	30	$0	$0	Si	$866,900
4	CC	1046338410	GARCIA EMILIO																		230301	30	$1,423,500	$227,800	ESSC24	30	$1,423,500	$57,000	CCF07	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	$99,100	30	$0	$0	Si	$440,900
5	CC	1046345156	GARCIA NEIDER	X																	230301	14	$664,300	$106,300	EPS037	14	$664,300	$26,600	CCF07	14	$664,300	$26,600	14-11	14	$664,300	$46,300	14	$0	$0	Si	$205,800
6	CC	1101815780	GONZALEZ JANNY																		230301	30	$2,500,000	$400,000	EPS010	30	$2,500,000	$100,000	CCF07	30	$2,500,000	$100,000	14-11	30	$2,500,000	$174,000	30	$0	$0	Si	$774,000
7	CC	8793794	LLANOS ALFREDO	X	X																230301	14	$1,306,667	$209,100	EPS010	14	$1,306,667	$52,300	CCF07	14	$1,306,667	$52,300	14-11	14	$1,306,667	$91,000	14	$0	$0	Si	$404,700
8	CC	32797052	MAZA MEIDIS	X																	230201	11	$521,950	$83,600	EPS002	11	$521,950	$20,900	CCF07	11	$521,950	$20,900	14-11	11	$521,950	$36,400	11	$0	$0	Si	$161,800
9	CC	72153420	MOLINARES JAVIER																		230301	30	$1,800,000	$288,000	EPS048	30	$1,800,000	$72,000	CCF07	30	$1,800,000	$72,000	14-11	30	$1,800,000	$125,300	30	$0	$0	Si	$557,300
10	CC	1047223106	MORA SERGIO																		230301	30	$2,600,000	$416,000	EPS048	30	$2,600,000	$104,000	CCF07	30	$2,600,000	$104,000	14-11	30	$2,600,000	$181,000	30	$0	$0	Si	$805,000
11	CC	78700929	MURCIA JOHN																		25-14	30	$6,000,000	$1,020,000	EPS005	30	$6,000,000	$240,000	CCF07	30	$6,000,000	$240,000	14-11	30	$6,000,000	$417,600	30	$0	$0	Si	$1,917,600
12	CC	72429356	NARANJO YASON	X																	230301	5	$237,250	$38,000	ESSC07	5	$237,250	$9,500	CCF07	5	$237,250	$9,500	14-11	5	$237,250	$16,600	5	$0	$0	Si	$73,600
13	CC	1127576840	NAVAS YEISON	X																	230301	8	$379,600	$60,800	ESSC24	8	$379,600	$15,200	CCF07	8	$379,600	$15,200	14-11	8	$379,600	$26,500	8	$0	$0	Si	$117,700
14	CC	8500723	OCHOA ALDEMAR	X																	230301	13	$1,213,334	$194,200	EPS037	13	$1,213,334	$48,600	CCF07	13	$1,213,334	$48,600	14-11	13	$1,213,334	$84,500	13	$0	$0	Si	$375,900
15	CC	1005679882	PEREZ JESUS																		230301	30	$3,000,000	$480,000	ESSC07	30	$3,000,000	$120,000	CCF07	30	$3,000,000	$120,000	14-11	30	$3,000,000	$208,800	30	$0	$0	Si	$928,800
16	CC	1002032119	RODRIGUEZ HEIDYS																		230301	30	$2,300,000	$368,000	EPS005	30	$2,300,000	$92,000	CCF07	30	$2,300,000	$92,000	14-11	30	$2,300,000	$160,100	30	$0	$0	Si	$712,100
17	CC	1042434497	SANCHEZ YELIPZA	X																	230301	5	$237,250	$38,000	EPS041	5	$237,250	$9,500	CCF07	5	$237,250	$9,500	14-11	5	$237,250	$16,600	5	$0	$0	Si	$73,600
18	CC	1007175919	SARMIENTO ERICK		X																230301	15	$711,750	$113,900	EPS042	15	$711,750	$28,500	CCF07	15	$711,750	$28,500	14-11	15	$711,750	$49,600	15	$0	$0	Si	$220,500
19	CC	78380859	VERGARA JUAN																		25-14	30	$3,500,000	$560,000	EPS005	30	$3,500,000	$140,000	CCF07	30	$3,500,000	$140,000	14-11	30	$3,500,000	$243,600	30	$0	$0	Si	$1,083,600
20	CC	1140871957	VISBAL HECTOR																		230301	30	$3,500,000	$560,000	EPS010	30	$3,500,000	$140,000	CCF07	30	$3,500,000	$140,000	14-11	30	$3,500,000	$243,600	30	$0	$0	Si	$1,083,600
Total	**Afiliados(20)**																						$36,495,601	$5,899,700			$38,995,601	$1,560,100			$38,995,601	$1,560,100			$38,995,601	$2,714,800		$0	$0		$11,734,700

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 3ff02520e2fd-2461099153849-6d830c3a4e27
JOSE GALINDO GONZALEZ - 3ff02520e2fd-2461099155643-4ee6db7e525f
JOSE GALINDO GONZALEZ - 3ff02520e2fd-2461099170823-46d8e198eeba

2026/02/06 09:19 AM

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901984292	4	CONSORCIO VIAS DEL ATLANTICO	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	SOLEDAD	VARIANTE	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3225213089	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-12	2026-01	41827340	9497896639	E	2026/01/23	2026/02/06	BANCOLOMBIA	14	$11,837,600

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				19	$5,899,700	$51,600	$0	$5,951,300
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$448,000	$3,900	$0	$451,900
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	2	$1,580,000	$13,900	$0	$1,593,900
PORVENIR	230301	800,224,808	8	15	$3,788,100	$33,000	$0	$3,821,100
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$83,600	$800	$0	$84,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				20	$2,714,800	$23,700	$0	$2,738,500
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	20	$2,714,800	$23,700	$0	$2,738,500
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				20	$1,560,100	$13,600	$0	$1,573,700
COMFAMILIAR ATLANTICO	CCF07	890,101,994	9	20	$1,560,100	$13,600	$0	$1,573,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 9)				20	$1,560,100	$14,000	$0	$1,574,100
COOSALUD EPS	EPS042	900,226,715	3	1	$28,500	$300	$0	$28,800
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	3	$144,200	$1,300	$0	$145,500
EPS MUTUAL SER	EPS048	806,008,394	7	3	$276,000	$2,400	$0	$278,400
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	4	$404,300	$3,600	$0	$407,900
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	2	$129,500	$1,200	$0	$130,700
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	2	$75,200	$700	$0	$75,900
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	$9,500	$100	$0	$9,600
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$20,900	$200	$0	$21,100
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	3	$472,000	$4,200	$0	$476,200
TOTAL				20	$11,734,700	$102,900	$0	$11,837,600

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 3ff02520e2fd-2461099153849-6d830c3a4e27
JOSE GALINDO GONZALEZ - 3ff02520e2fd-2461099155643-4ee6db7e525f
JOSE GALINDO GONZALEZ - 3ff02520e2fd-2461099170823-46d8e198eeba

2026/02/06 09:19 AM

seguros mundial®

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2025.10.23 09:14:55 -05:00

Código de Seguridad: Dr6ra1vueNXtMariJrsVkw==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSIÓN CLAUSULADO 12-05-2025-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

No. PÓLIZA	CG-1016537	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	40234747	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	23/10/2025	SUC. EXPEDIDORA	CARTAGENA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	21/10/2025	24:00 Horas Del	20/04/2027		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	CONSORCIO VIAS DEL ATLANTICO	No. DOC. IDENTIDAD	901.984.292-4
DIRECCIÓN	KM 6 VARIANTE MAMONAL GAMBOTE	TELÉFONO	3225213089
ASEGURADO	CONSORCIO VIAS DEL ATLANTICO	No. DOC. IDENTIDAD	901.984.292-4
DIRECCIÓN	KM 6 VARIANTE MAMONAL GAMBOTE	TELÉFONO	3225213089
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	No. DOC. IDENTIDAD	
DIRECCIÓN	.	TELÉFONO	

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO, SE AJUSTA LA FECHA INICIAL SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 21/10/2025.

DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.
SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO.SG-LP-2025-C005 , CUYO OBJETO ES :MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RÍGIDO DE LA AVENIDA CIRCUNVALAR EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD.

BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS Y MUNICIPIO DE SOLEDAD IDENTIFICADA NIT 890.106.291-2.

ADEMAS DE LOS AMPAROS ADICIONALES SEÑALADOS EN LA CARATULA DE LA POLIZA SE CUBRE : DAÑO EMERGENTE, LUCRO CESANTE Y EXTRAPATRIMONIAL

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	3.876.846.811,00	3.876.846.811,00	3.876.846.811,00	11.598.676,00
PATRONAL	3.876.846.811,00	3.876.846.811,00	3.876.846.811,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	3.876.846.811,00	3.876.846.811,00	3.876.846.811,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	3.876.846.811,00	3.876.846.811,00	3.876.846.811,00	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 3.876.846.811,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
COLOMBIANA DE SEGUROS ASESORES EN SEGUROS	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	11.598.676,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	11.598.676,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	2.204.698,44
TOTAL A PAGAR	$	13.808.374,44

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 23/10/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A **PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO** DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL **01 8000 111 935 - 327 47 12/13**

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 550b0ae86d93-2461099153842-fb5c39784785
JOSE GALINDO GONZALEZ - 550b0ae86d93-2461099155657-c2cb9de3e126
JOSE GALINDO GONZALEZ - 550b0ae86d93-2461099170826-21886b7fc78f

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSION CLAUSULADO 12-05-2025-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

No. PÓLIZA	CG-1016537	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	40234747	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	23/10/2025	SUC. EXPEDIDORA	CARTAGENA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	21/10/2025	24:00 Horas Del	20/04/2027		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

EL TOMADOR AFIANZADO DE LA PRESENTE PÓLIZA ES:
INTEGRANTE 1 - NIT: 901755594 (PART. 50,0 %)
INTEGRANTE 2 - NIT: 900481295 (PART. 50,0 %)
QUIENES CONFORMAN EL (CONSORCIO VIAS DEL ATLANTICO) , - ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A MUNICIPIO DE SOLEDAD COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA CONSORCIO VIAS DEL ATLANTICO, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE MUNICIPIO DE SOLEDAD BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A MUNICIPIO DE SOLEDAD COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL
DEDUCIBLES:

AMPARO	DEDUCIBLES
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 550b0ae86d93-2461099153842-fb5c39784785
JOSE GALINDO GONZALEZ - 550b0ae86d93-2461099155657-02eb9de3e126
JOSE GALINDO GONZALEZ - 550b0ae86d93-2461099170826-21886b7fc78f

seguros mundial®

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE-

Referencia de Pago No.	40234747

Fecha de Facturación	23/10/2025	**Fecha Límite de Pago**	22/11/2025
ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		**Prima** (incluye gastos de expedición)	11.603.676,00
Póliza No.	CG–1016537	**IVA**	2.204.698,44
Periodo Facturado	21/10/2025 — 20/04/2027	**VALOR TOTAL A PAGAR $**	13.808.374,44

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	CONSORCIO VIAS DEL ATLANTICO
KM 6 VARIANTE MAMONAL GAMBOTE	901984292
Intermediario	COLOMBIANA DE SEGUROS ASESORES EN SEGUROS

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el **22/11/2025** se aplicará la clausula de terminación automática especifiada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo1068 código de comercio)
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 900531292-7,** al respaldo endóselo correctame y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web **www.segurosmundial.com.co** en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.	40234747

Fecha de Facturación	23/10/2025	**Fecha Límite de Pago**	22/11/2025
ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		**Prima** (incluye gastos de expedición)	11.603.676,00
Póliza No.	CG–1016537	**IVA**	2.204.698,44
Periodo Facturado	21/10/2025 — 20/04/2027	**VALOR TOTAL A PAGAR $**	13.808.374,44

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	CONSORCIO VIAS DEL ATLANTICO
KM 6 VARIANTE MAMONAL GAMBOTE	901984292
Intermediario	COLOMBIANA DE SEGUROS ASESORES EN SEGUROS

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales
OPCIÓN1

(415)7709998434219(8020)00000040234747(3900)000013808374(96)20251122

Bancos Corresponsales
OPCIÓN 2

(415)77099980399333(8020)031594(8020)22990040234747(3900)000013808374(96)20251122

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 550b0ae86d93-2461099153842-fb5c39784785
JOSE GALINDO GONZALEZ - 550b0ae86d93-2461099155657-c2cb9de3e126
JOSE GALINDO GONZALEZ - 550b0ae86d93-2461099170826-21886b7fc78f

seguros mundial®

Recibo de Pago

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

CORRESPONSALES

Carulla · grupo éxito · efecty · edeq · Bancolombia Corresponsal Bancario · Punto de pago Multibanco · Supermercado Mercar · 4-72

OPCIÓN 2

BANCOS

Scotiabank · DAVIVIENDA · Banco de Bogotá · Bancolombia · Banco de Occidente

CORRESPONSALES

puntored Te damos más

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Tu compañía siempre

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 550b0ae86d93-2461099153842-fb5c39784785
JOSE GALINDO GONZALEZ - 550b0ae86d93-2461099155657-c2cb9de3e126
JOSE GALINDO GONZALEZ - 550b0ae86d93-2461099170826-21886b7fc78f

seguros mundial®

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2025.12.18 09:19:37 -05:00

Código de Seguridad: TaXNOzEQnA6ylA7ygfGFLg==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSIÓN CLAUSULADO 12-05-2025-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

No. PÓLIZA	CG-1016537	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	40234729	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	22/10/2025	SUC. EXPEDIDORA	CARTAGENA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	04/09/2025	24:00 Horas Del	04/03/2027		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	CONSORCIO VIAS DEL ATLANTICO	No. DOC. IDENTIDAD	901.984.292-4
DIRECCIÓN	KM 6 VARIANTE MAMONAL GAMBOTE	TELÉFONO	3225213089
ASEGURADO	CONSORCIO VIAS DEL ATLANTICO	No. DOC. IDENTIDAD	901.984.292-4
DIRECCIÓN	KM 6 VARIANTE MAMONAL GAMBOTE	TELÉFONO	3225213089
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	No. DOC. IDENTIDAD	
DIRECCIÓN	.	TELÉFONO	

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO DE PROCEDE CON EL AJUSTA DE LA FECHA INICIAL SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 21/10/2025.

DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADAS CONTINUAN VIGENTES.
SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO.SG-LP-2025-C005 , CUYO OBJETO ES :MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RÍGIDO DE LA AVENIDA CIRCUNVALAR EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD.

BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS Y MUNICIPIO DE SOLEDAD IDENTIFICADA NIT 890.106.291-2.

ADEMAS DE LOS AMPAROS ADICIONALES SEÑALADOS EN LA CARATULA DE LA POLIZA SE CUBRE : DAÑO EMERGENTE, LUCRO CESANTE Y EXTRAPATRIMONIAL

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	(3.876.846.811,00)	(3.876.846.811,00)	-3.876.846.811,00	-11.598.676,00
PATRONAL	(3.876.846.811,00)	(3.876.846.811,00)	-3.876.846.811,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	(3.876.846.811,00)	(3.876.846.811,00)	-3.876.846.811,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	(3.876.846.811,00)	(3.876.846.811,00)	-3.876.846.811,00	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ -3.876.846.811,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
COLOMBIANA DE SEGUROS ASESORES EN SEGUROS	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	-11.598.676,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	-11.598.676,00
GASTOS EXP.	$	-5.000,00
IVA	$	-2.204.698,44
TOTAL A PAGAR	$	-13.808.374,44

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 22/10/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A **PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO** DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL **01 8000 111 935 - 327 47 12/13**

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 550b0ae86d93-2461099153842-fb5c39784785
JOSE GALINDO GONZALEZ - 550b0ae86d93-2461099155657-c2cb9de3e126
JOSE GALINDO GONZALEZ - 550b0ae86d93-2461099170826-21886b7fc78f

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSION CLAUSULADO 12-05-2025-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

No. PÓLIZA	CG-1016537	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	40234729	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	22/10/2025	SUC. EXPEDIDORA	CARTAGENA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	04/09/2025	24:00 Horas Del	04/03/2027		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

EL TOMADOR AFIANZADO DE LA PRESENTE PÓLIZA ES:
INTEGRANTE 1 - NIT: 901755594 (PART. 50,0 %)
INTEGRANTE 2 - NIT: 900481295 (PART. 50,0 %)
QUIENES CONFORMAN EL (CONSORCIO VIAS DEL ATLANTICO) , - ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A MUNICIPIO DE SOLEDAD COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA CONSORCIO VIAS DEL ATLANTICO, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE MUNICIPIO DE SOLEDAD BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A MUNICIPIO DE SOLEDAD COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL
DEDUCIBLES:

AMPARO	DEDUCIBLES
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 550b0ae86d93-2461099153842-fb5c39784785
JOSE GALINDO GONZALEZ - 550b0ae86d93-2461099155657-e2eb9de3e126
JOSE GALINDO GONZALEZ - 550b0ae86d93-2461099170826-21886b7fc78f

seguros mundial®

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: 7ObIVO5FkfA3HBqJscUfuA==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

EXTRACONTRACTUAL

VERSIÓN CLAUSULADO 12-05-2025-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

No. PÓLIZA	CG-1016537	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	40231391	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	05/09/2025	SUC. EXPEDIDORA	CARTAGENA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	04/09/2025	24:00 Horas Del	04/03/2027		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	CONSORCIO VIAS DEL ATLANTICO	**No. DOC. IDENTIDAD**	901.984.292-4
DIRECCIÓN	KM 6 VARIANTE MAMONAL GAMBOTE	**TELÉFONO**	3225213089
ASEGURADO	CONSORCIO VIAS DEL ATLANTICO	**No. DOC. IDENTIDAD**	901.984.292-4
DIRECCIÓN	KM 6 VARIANTE MAMONAL GAMBOTE	**TELÉFONO**	3225213089
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	**No. DOC. IDENTIDAD**	
DIRECCIÓN	.	**TELÉFONO**	

OBJETO DE CONTRATO

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO.SG-LP-2025-C005 , CUYO OBJETO ES :MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RÍGIDO DE LA AVENIDA CIRCUNVALAR EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD.

BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS Y MUNICIPIO DE SOLEDAD IDENTIFICADA NIT 890.106.291-2.

ADEMAS DE LOS AMPAROS ADICIONALES SEÑALADOS EN LA CARATULA DE LA POLIZA SE CUBRE : DAÑO EMERGENTE, LUCRO CESANTE Y EXTRAPATRIMONIAL

EL TOMADOR AFIANZADO DE LA PRESENTE PÓLIZA ES:
INTEGRANTE 1 - NIT: 901755594 (PART. 50,0 %)
INTEGRANTE 2 - NIT: 900481295 (PART. 50,0 %)

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	3.876.846.811,00	3.876.846.811,00	3.876.846.811,00	11.598.676,00
PATRONAL	3.876.846.811,00	3.876.846.811,00	3.876.846.811,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	3.876.846.811,00	3.876.846.811,00	3.876.846.811,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	3.876.846.811,00	3.876.846.811,00	3.876.846.811,00	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 3.876.846.811,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
COLOMBIANA DE SEGUROS ASESORES EN SEGUROS	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	11.598.676,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	11.598.676,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	2.204.698,00
TOTAL A PAGAR	$	13.808.374,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 05/09/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A **PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO** DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL **01 8000 111 935 - 327 47 12/13**

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

HOJA No.

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 550b0ae86d93-2461099153842-fb5c39784785
JOSE GALINDO GONZALEZ - 550b0ae86d93-2461099155657-c2cb9de3e126
JOSE GALINDO GONZALEZ - 550b0ae86d93-2461099170826-21886b7fc78f

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

EXTRACONTRACTUAL

VERSION CLAUSULADO 12-05-2025-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

No. PÓLIZA	CG-1016537	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	40231391	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	05/09/2025	SUC. EXPEDIDORA	CARTAGENA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	04/09/2025	24:00 Horas Del	04/03/2027		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

QUIENES CONFORMAN EL (CONSORCIO VIAS DEL ATLANTICO) , - ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A MUNICIPIO DE SOLEDAD COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA CONSORCIO VIAS DEL ATLANTICO, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE MUNICIPIO DE SOLEDAD BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A MUNICIPIO DE SOLEDAD COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

DEDUCIBLES:

AMPARO	DEDUCIBLES
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 550b0ae86d93-2461099153842-fb5c39784785
JOSE GALINDO GONZALEZ - 550b0ae86d93-2461099155657-02eb9de3e126
JOSE GALINDO GONZALEZ - 550b0ae86d93-2461099170826-21886b7fc78f

seguros mundial®



COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Póliza de seguro de
Responsabilidad civil extracontractual

www.segurosmundial.com.co

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 550b0ae86d93-2461099153842-fb5c39784785
JOSE GALINDO GONZALEZ - 550b0ae86d93-2461099155657-c2cb9de3e126
JOSE GALINDO GONZALEZ - 550b0ae86d93-2461099170826-21886b7fc78f



Póliza de seguro de

Responsabilidad civil extracontractual

CONTENIDO

		Pág.
	CONDICIÓN PRIMERA: AMPAROS	**4**
1.	Amparo básico-predios, labores y operaciones (PLO)	**4**
2.	Amparos adicionales al amparo básico de predios, labores y operaciones (PLO)	**6**
	CONDICIÓN SEGUNDA: EXCLUSIONES	**10**
2.1.	Exclusiones generales	**10**
2.2.	Exclusiones del amparo adicional de contratistas y subcontratistas	**14**
2.3.	Exclusiones del amparo adicional patronal	**14**
2.4.	Exclusiones del amparo adicional de vehículos propios y no propios	**15**
2.5.	Exclusiones del amparo adicional de contaminación accidental	**15**
2.6.	Exclusiones del amparo adicional de responsabilidad civil parqueaderos	**16**
2.7.	Exclusiones del amparo adicional de bienes bajo cuidado, tenencia o control	**16**
2.8.	Exclusiones del amparo adicional de responsabilidad civil productos	**16**
2.9.	Exclusiones del amparo adicional de ropiedades adyacentes	**19**
2.10.	Exclusiones del amparo adicional de conducciones subterráneas y aéreas	**19**
	CONDICIÓN TERCERA - PAGO DE RECLAMACIONES	**19**
	CONDICIÓN CUARTA – DECLARACIÓN INEXACTA O RETICENTE	**19**
	CONDICIÓN QUINTA – MODIFICACIÓN DEL ESTADO DEL RIESGO	**20**
	CONDICIÓN SEXTA – OBLIGACIONES DEL ASEGURADO EN CASO DE SINIESTRO	**20**

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 550b0ae86d93-2461099153842-fb5c39784785
JOSE GALINDO GONZALEZ - 550b0ae86d93-2461099155657-c2cb9de3e126
JOSE GALINDO GONZALEZ - 550b0ae86d93-2461099170826-21886b7fc78f



Póliza de seguro de

Responsabilidad civil extracontractual

CONTENIDO

	Pág.
CONDICIÓN SÉPTIMA – LÍMITE ASEGURADO	21
CONDICIÓN OCTAVA – GARANTÍAS	22
CONDICIÓN NOVENA – PÉRDIDA DEL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN	22
CONDICIÓN DÉCIMA – INSPECCIÓN	22
CONDICIÓN DÉCIMA PRIMERA – REVOCACIÓN DEL SEGURO	23
CONDICIÓN DÉCIMA SEGUNDA – SUBROGACIÓN	23
CONDICIÓN DÉCIMA TERCERA – SEGUROS SUSCRITOS CON OTRAS COMPAÑÍAS	23
CONDICIÓN DÉCIMA CUARTA – PAGO DE PRIMA	24
CONDICIÓN DÉCIMA QUINTA – NULIDAD	24
CONDICIÓN DÉCIMA SEXTA – NOTIFICACIONES	24
CONDICIÓN DÉCIMA SÉPTIMA – DEFINICIONES	24
CONDICIÓN DÉCIMA OCTAVA – DISPOSICIÓN LEGAL	25
CONDICIÓN DÉCIMA NOVENA – DOMICILIO	25

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 550b0ae86d93-2461099153842-fb5c39784785
JOSE GALINDO GONZALEZ - 550b0ae86d93-2461099155657-c2cb9de3e126
JOSE GALINDO GONZALEZ - 550b0ae86d93-2461099170826-21886b7fc78f



Póliza de seguro de
Responsabilidad civil extracontractual

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CONDICIÓN PRIMERA: AMPAROS

1. AMPARO BÁSICO-PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES (PLO)

Con sujeción a las condiciones de la presente póliza y dentro de los límites y sublimites establecidos en la carátula de la misma, la compañía cubre los perjuicios patrimoniales (daño emergente y lucro cesante) y extrapatrimoniales, causados a terceros por el tomador de la póliza (contratista) con ocasión de la ejecución del contrato descrito en la carátula, por los cuales resulte civilmente responsable el contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 2347 del código civil.

Se constituyen como beneficiarios de la presente póliza los terceros afectados que ostentan la calidad de víctimas y la contratante respecto de las indemnizaciones por las que resulte civilmente responsable frente a terceros. La cobertura otorgada opera única y exclusivamente bajo la modalidad de ocurrencia, esto es, hechos ocurridos durante la ejecución del contrato y durante la vigencia de la póliza. Los términos para reclamar se regirán por las normas de prescripción aplicables previstas en la ley.

Con sujeción a las condiciones arriba mencionadas, la cobertura básica, predios, labores y operaciones otorgada bajo la presente póliza se limita a la responsabilidad civil extracontractual en que incurra el tomador (contratista) derivada de:

La posesión, el uso o el mantenimiento de los predios indicados en la carátula de la póliza o en anexo a ella y en los cuales el tomador (contratista) desarrolla las actividades objeto del contrato indicado en la carátula de la póliza y las labores u operaciones que lleve a cabo el tomador (contratista) en el desarrollo de las actividades objeto del contrato, indicado en la carátula de la póliza. Esta cobertura incluye todos los riesgos que razonablemente forman parte del riesgo asegurado y que son inherentes a las actividades desarrolladas por el tomador (contratista) en el giro normal de las actividades objeto del contrato indicado en la carátula de la póliza, tales como:

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 550b0ae86d93-2461099153842-fb5c39784785
JOSE GALINDO GONZALEZ - 550b0ae86d93-2461099155657-c2cb9de3e126
JOSE GALINDO GONZALEZ - 550b0ae86d93-2461099170826-21886b7fc78f



1. Posesión, mantenimiento o uso de predios de propiedad u ocupados por el asegurado, o que éste tenga en calidad de arrendamiento dentro de los fines indicados en la carátula de la póliza bajo el título "actividad del asegurado"

2. Las labores y operaciones normales en el giro normal de sus negocios dentro o fuera de sus predios.

3. Uso o manejos de ascensores, elevadores, escaleras automáticas, siempre y cuando el asegurado haya dado a los mismos el uso permitido de acuerdo con su tipo y capacidad y haya cumplido estrictamente las normas sobre seguridad y mantenimiento de los mismos.

4. Las operaciones, uso y servicio de los restaurantes que funcionen en sus predios.

5. Instalaciones sociales (comedor, casinos, cafeterías, etc.) Y deportivas (canchas de futbol, gimnasios, piscinas, etc.) Destinados exclusivamente al personal o servicio del asegurado.

6. Avisos y vallas dentro de los predios.

7. Animales bajo la responsabilidad del asegurado, dentro de la zona de actividad del asegurado.

8. La posesión y el uso dentro de los predios, de instalaciones de cargue y descargue, así como de máquinas de trabajo montacargas y otros equipos no asegurables en el ramo de automóviles.

9. La responsabilidad civil que se derive de incendio o explosión que se produzcan dentro de los predios.

10. La vigilancia de los predios, el uso de armas y de perros guardianes siempre y cuando se trate de vigilantes empleados del asegurado mismo.

11. Excursiones y actos festivos organizados por el asegurado (siempre que no sea su actividad principal).

12. La participación del asegurado en ferias y exposiciones nacionales.

Parágrafo: GASTOS DE DEFENSA JUDICIAL

Seguros Mundial responderá, aún en exceso de la suma asegurada, por los costos del proceso que el tercero damnificado o sus causahabientes promuevan en su contra o en contra del asegurado, siempre que se hayan notificado previamente a la compañía y conste aceptación expresa por escrito, salvo si la responsabilidad proviene de dolo o cualquier otra causa que esté expresamente excluida en este contrato o sus anexos, o si el asegurado afronta el proceso contra orden expresa de Seguros Mundial.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 550b0ae86d93-2461099153842-fb5c39784785
JOSE GALINDO GONZALEZ - 550b0ae86d93-2461099155657-c2cb9de3e126
JOSE GALINDO GONZALEZ - 550b0ae86d93-2461099170826-21886b7fc78f

Parágrafo: si la condena por los perjuicios ocasionados a la víctima excede la suma asegurada de la cobertura afectada, Seguros Mundial sólo responderá por los gastos del proceso en proporción a la cuota que le corresponda en la indemnización.

Seguros Mundial se reserva el derecho de escoger el abogado que defienda los intereses del asegurado, lo cual comunicará al asegurado dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que el asegurado le haya informado sobre la notificación judicial de la demanda, o de autorizar a este para que libremente escoja su defensor. En caso de silencio de Seguros Mundial, el asegurado se obliga a responder la demanda y decidirá libremente si llama al asegurador.

La escogencia de abogado por parte de Seguros Mundial, o la aprobación del abogado designado por el asegurado, no significa un reconocimiento automático de la cobertura, por lo que se podrá alegar la ausencia de cobertura si del fallo se desprende que la responsabilidad no estaba cubierta o que había una causal de exclusión descubierta a lo largo del proceso.

Si el asegurado escoge su abogado, Seguros Mundial se reserva el derecho de negociar los honorarios correspondientes, determinando el monto que asumirá el asegurador, sin perjuicio de que el asegurado decida pagar por su cuenta el excedente de lo ofrecido por Seguros Mundial.

La presente póliza no se extiende a cubrir el pago derivado de la constitución de cauciones o fianzas.

Se aclara que los valores a reconocer por parte de Seguros Mundial por los conceptos descritos previamente operarán exclusivamente por reembolso.

2. AMPAROS ADICIONALES AL AMPARO BÁSICO DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES (PLO)

Por medio de la contratación de los amparos adicionales descritos a continuación se amparan los eventos allí descritos, los predios, labores y operaciones. La contratación de cada uno de estos amparos y su valor asegurado se hará constar expresamente en la carátula de la póliza.

2.1 AMPARO ADICIONAL DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES

Ampara la responsabilidad civil extracontractual en que incurran los contratistas y subcontratistas independientes al servicio del tomador (contratista) por los cuales resultare civilmente responsable el asegurado en virtud de lo establecido en el artículo 2347 del código civil.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 550b0ae86d93-2461099153842-fb5c39784785
JOSE GALINDO GONZALEZ - 550b0ae86d93-2461099155657-c2cb9de3e126
JOSE GALINDO GONZALEZ - 550b0ae86d93-2461099170826-21886b7fc78f

Por contratistas y subcontratistas independientes se entenderá toda persona natural o jurídica que realice labores para el tomador (contratista) en desarrollo del contrato descrito en la carátula de la póliza.

2.2 AMPARO ADICIONAL PATRONAL

Este amparo cubre la responsabilidad civil en que incurra el tomador (contratista) en su calidad de empleador, por muerte o lesiones a los empleados a su servicio durante las labores a ellos asignadas en desarrollo de las actividades objeto del contrato descrito en la carátula de la póliza como consecuencia del accidente de trabajo y opera única y exclusivamente en exceso de las obligaciones que por virtud de las normas de seguridad social deben ser trasladadas por el empleador a las administradoras de riesgos profesionales y en ningún evento cubre prestaciones sociales ni obligaciones de carácter laboral.

Solo serán exigibles bajo el presente seguro las indemnizaciones a que de acuerdo con el artículo 216 del código sustantivo del trabajo tengan derecho los trabajadores, siempre en exceso de la seguridad social y del seguro obligatorio de accidente de tránsito SOAT.

2.3 AMPARO ADICIONAL DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

Este amparo cubre la responsabilidad civil extracontractual en que incurra el tomador (contratista) como consecuencia directa de la utilización de vehículos automotores de transporte terrestre, remolques o semirremolques, de su propiedad o tomados en arrendamiento, usufructo o comodato, en desarrollo del contrato descrito en la carátula de la póliza.

Para todos los efectos de la presente póliza, se entenderá como vehículo todo automotor de transporte terrestre, remolque o semirremolque mantenido por el tomador (contratista) en calidad de arrendamiento o de comodato, y que se requiera una placa para movilizarse en vías públicas.

La cobertura del presente anexo opera única y exclusivamente en exceso de los siguientes límites por evento: $50.000.000 para daños materiales; $50.000.000 para lesiones o muerte a una persona y $100.000.000 para lesiones o muerte a dos o más personas. Independiente que el vehículo que ocasione el daño este o no asegurado por una póliza de automóviles. En este último evento los límites descritos operarán como deducible.

2.4 AMPARO ADICIONAL DE GASTOS MÉDICOS

Este amparo cubre los gastos médicos inmediatos de eventos menores (atención de urgencias) surgidos con ocasión de la responsabilidad civil extracontractual que surja de hechos imputables al contratista en el desarrollo del contrato objeto de la presente póliza, hasta por la suma asegurada

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 550b0ae86d93-2461099153842-fb5c39784785
JOSE GALINDO GONZALEZ - 550b0ae86d93-2461099155657-c2cb9de3e126
JOSE GALINDO GONZALEZ - 550b0ae86d93-2461099170826-21886b7fc78f

descrita en el cuadro de amparos con los limites también allí descritos o en el objeto de la misma.

Si la presente cobertura es afectada por un accidente de tránsito operará en exceso del Soat y de los seguros que tengan los vehículos.

La presente cobertura no será susceptible de aplicación de deducible.

2.5 AMPARO ADICIONAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA

Este amparo cubre los perjuicios patrimoniales (daño emergente y lucro cesante), derivados de la responsabilidad civil extracontractual que surja por reclamaciones hechas entre las partes que figuren y ostenten la calidad de asegurados en la presente póliza.

Esta cobertura opera únicamente entre los que figuran como asegurados en la carátula de la póliza, considerándolos terceros entre sí.

2.6 AMPARO ADICIONAL DE CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL

Este amparo cubre la contaminación súbita, imprevista, repentina y accidental (consecuencias económicas) causados a terceros o a sus bienes, siempre y cuando sean consecuencia directa de un acontecimiento que desviándose de la marcha normal de la actividad objeto del seguro, ocurra durante la vigencia de la póliza.

2.7 AMPARO ADICIONAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARQUEADEROS

Este amparo se extiende de manera exclusiva al servicio que presta el asegurado de ofrecer un espacio temporal en donde dejar el vehículo de terceros visitantes. En tal medida, solo recae la Responsabilidad Civil Extracontractural por hechos ilícitos cuyos requisitos legales (acción negligente - daños - causalidad) debe probar el visitante.

2.8 AMPARO ADICIONAL DE BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA O CONTROL

Este amparo cubre los perjuicios derivados de la responsabilidad civil extracontractual que le sea imputable al asegurado por daños producidos con los bienes de propiedad de terceros que se encuentren bajo cuidado, tenencia o control del asegurado, con ocasión del desarrollo de actividades amparadas por esta póliza.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 550b0ae86d93-2461099153842-fb5c39784785
JOSE GALINDO GONZALEZ - 550b0ae86d93-2461099155657-c2cb9de3e126
JOSE GALINDO GONZALEZ - 550b0ae86d93-2461099170826-21886b7fc78f

2.9 AMPARO ADICIONAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL PRODUCTOS

Este amparo cubre los perjuicios derivados de la responsabilidad civil extracontractual que le sea imputable al asegurado por los daños, causados a terceros en forma directa por productos fabricados, entregados o suministrados, cuando los daños se produzcan después de entregado el producto, siempre y cuando se hallen fuera del local y predios asegurados, y su posesión física, custodia o control hayan sido definitivamente conferidos a terceros.

2.10. AMPARO ADICIONAL DE PROPIEDADES ADYACENTES

El presente amparo se extiende a garantizar la responsabilidad que se deriva de daños a causa de vibración, eliminación o debilitamiento de elementos portantes, hundimiento de terreno, derrumbes y/o deslizamiento de tierra, asentamiento, inundaciones, desbordamiento y anegaciones por aguas represadas, siempre que hayan sido causadas por el asegurado para ello rigen las siguientes condiciones previas:

- En caso de responsabilidad por pérdidas o daños en propiedad, terrenos o edificios, el asegurador indemnizará al asegurado tales daños o pérdidas sólo cuando tengan por consecuencia el derrumbe total o parcial. Los daños/grietas que no afecten la estabilidad de las propiedades de terceros no serán objeto de cobertura. Si se afectan elementos soportantes o el subsuelo de propiedades de terceros, la indemnización queda restringida al colapso total o parcial de tal propiedad.
- En caso de responsabilidad por pérdidas o daños en propiedad, terrenos o edificios, el asegurador indemnizará al asegurado tales daños o pérdidas sólo sujeto a que la referida propiedad, los terrenos o edificios se encontraran en estado seguro antes de comenzar las obras civiles y cuando se hayan encaminado las necesarias medidas de seguridad.
- A solicitud, antes de comenzar las obras civiles el asegurado elaborará por su propia cuenta un informe sobre el estado en que se encuentran la propiedad, los terrenos o los edificios que posiblemente se hallan amenazados.
- Es necesario contar con actas de vecindades, elaboradas antes de iniciarse las obras, en las que conste el buen estado de las propiedades vecinas.

2.11. AMPARO ADICIONAL DE CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS Y AÉREAS

Con la emisión del presente amparo se indemnizará al asegurado respecto de pérdidas o daños a los cables existentes y/o tuberías u otros servicios siempre y cuando haya tomado conocimiento de las autoridades competentes respecto de la localización exacta de los mencionados cables, tuberías u otros servicios antes del inicio de las obras.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 550b0ae86d93-2461099153842-fb5c39784785
JOSE GALINDO GONZALEZ - 550b0ae86d93-2461099155657-c2cb9de3e126
JOSE GALINDO GONZALEZ - 550b0ae86d93-2461099170826-21886b7fc78f

La indemnización estará en cualquier caso, restringida al costo efectivo de reparación o reemplazo de dichos cables, tuberías u otros servicios según sea valuado por un inspector independiente, y no se deberá extender a cubrir cualquier costo adicional por la pérdida del uso o penalizaciones y/o por las cuales pueda ser impuestas al asegurado por las autoridades competentes como resultado de una pérdida y/o daño consecuencial.

CONDICIÓN SEGUNDA: EXCLUSIONES

2.1 EXCLUSIONES GENERALES

Queda excluida la responsabilidad civil extracontractual en que incurran el tomador y/o el asegurado como consecuencia de:

1. **Dolo o culpa grave del tomador y/o asegurado o de sus dependientes y los perjuicios causados intencionalmente por el tomador y/o asegurado o con su complicidad o por personas que están ligadas con él, por un contrato de trabajo o con la complicidad de las mismas.**

2. **Perjuicios causados a las personas o a los bienes del cónyuge o de los parientes dentro del cuarto grado civil de consanguinidad o segundo de afinidad o primero civil del asegurado. La misma exclusión opera con respecto a los socios, directores, representantes legales y miembros del consejo o junta de administración o dirección de asegurado, o de los parientes de dichos funcionarios dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.**

3. **Contagio de una enfermedad del tomador y/o el asegurado, así como los daños causados por enfermedad de animales de propiedad del asegurado o tenidos o vendidos por él.**

4. **Todos los daños, siniestros, costos o gastos de cualquier naturaleza que hayan sido causados directa o indirectamente por, que sean el resultado de, o que tengan conexión con alguno de los eventos mencionados a continuación, independiente de cualquier otra causa o evento que contribuya al siniestro, ya sea simultáneamente o en cualquier orden de sucesión:**

   A. **Guerra, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades u operaciones bélicas (con o sin declaración de guerra), guerra civil, rebelión, resolución, insurrección conmociones civiles que revelen el carácter de rebelión popular, poder militar o usurpado, o**

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 550b0ae86d93-2461099153842-fb5c39784785
JOSE GALINDO GONZALEZ - 550b0ae86d93-2461099155657-c2cb9de3e126
JOSE GALINDO GONZALEZ - 550b0ae86d93-2461099170826-21886b7fc78f

B. **Actos de terrorismo. Se entiende por terrorismo un acto que incluye, pero no se limite al uso de fuerza o violencia y/o su amenaza por parte de cualquier persona o grupo(s) de personas que o bien actúan solas o por encargo o en conexión con cualquier organización(es) o gobierno(s) y que sea sometido por razones políticas, religiosas, ideológicas o similares, incluyendo la intención de influenciar en el gobierno y/o crear temor y miedo en la opinión pública o parte de la misma.**

Se excluyen también daños, siniestros, costos o gastos de cualquier naturaleza que hayan sido causados directa o indirectamente por, que sean el resultado de o que tengan conexión con cualquier medida tomada para controlar, prevenir, suprimir o que este en cualquier forma relacionada con los puntos arriba mencionados.

Si la compañía alegara que, por razón de lo definido en esta exclusión, el daño, el siniestro, los costos o gastos no quedan cubiertos por este seguro, entonces la carga de la prueba en contra estará a cargo del asegurado.

5. **Reclamaciones a causa de daños ocasionados directa o indirectamente por riesgos atómicos o nucleares, contaminación radioactiva o fisión nuclear.**

6. **Daños originados por una contaminación paulatina del medio ambiente u otras variaciones perjudiciales del agua, aire, suelo o subsuelo o bien por ruidos que no sean consecuencia de un acontecimiento accidental, repentino e imprevisto.**

7. **Siniestros ocasionados por participación en deportes o competencias de toda índole, así como en sus entrenamientos o preparativos.**

8. **Los daños, pérdidas o averías que se produzcan en objetos transportados por automóviles, embarcaciones o aeronaves.**

9. **El incumplimiento total, parcial o por mora de las obligaciones de contratos o convenios que generen responsabilidad civil contractual.**
10. **Se excluyen todos aquellos perjuicios patrimoniales que no sean consecuencia directa de un daño material o personal.**

11. **El incumplimiento de convenios o contratos.**

12. **Daños ocasionados a terceros por el uso y/o transmisión de datos, manipulación y/o perdidas de datos y los perjuicios directos ocasionados por la implementación y/o aplicación de software.**

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 550b0ae86d93-2461099153842-fb5c39784785
JOSE GALINDO GONZALEZ - 550b0ae86d93-2461099155657-c2cb9de3e126
JOSE GALINDO GONZALEZ - 550b0ae86d93-2461099170826-21886b7fc78f



Póliza de seguro de
Responsabilidad civil extracontractual

13. Daños o desaparición de automóviles bajo custodia o control del asegurado.

14. Daños o desaparición de bienes bajo custodia o control del asegurado.

15. Daños causados por la extracción, procesamiento, fabricación, distribución, almacenamiento y uso de asbesto y/o amianto o de productos hechos entera o principalmente de dichas sustancias.

16. Enfermedades profesionales.

17. Riesgos relacionados a la navegación aérea, a productos para aeronaves, sus piezas o a aparatos destinados a la regulación del tráfico aéreo; riesgos relacionados a la gestión administrativa – técnica de aeropuertos, incluyendo los riesgos de abastecimiento y servicios; cualquier daño ocasionado a aeronaves, instalaciones o equipo aeroportuario.

18. Riesgos de fabricación, almacenamiento y transporte de explosivos.

19. Riesgos de extracción refinamiento, almacenamiento y transporte de petróleo crudo y gas natural, incluyendo oleoductos y gasoductos.

20. Daños a pozos petroleros, daños a tanques petroleros y sus daños consecuenciales, blow out, craterización y pérdida de control, daños a cualquier tipo de petróleo crudo y/o a cualquier otro derivado del petróleo, riesgos off shore.

21. Siniestros ocurridos después de la terminación de las obras a cargo del tomador (contratista).

22. Daños a terceros como consecuencia de accidentes originados en errores de diseño de las vías o por falta de mantenimiento.

23. La cobertura para daños patrimoniales puros.

24. Rc marítima / rc fluvial, daños a barcos, embarcaciones, instalaciones portuarias y sus daños consecuenciales.

25. Reclamaciones relacionadas con campos electromagnéticos (cem) / radiación electromagnética (rem).

26. Perjuicios extrapatrimoniales que no provengan de un daño físico.

27. Responsabilidad civil profesional y errores y omisiones del asegurado en el ejercicio de su actividad profesional.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 550b0ae86d93-2461099153842-fb5c39784785
JOSE GALINDO GONZALEZ - 550b0ae86d93-2461099155657-c2cb9de3e126
JOSE GALINDO GONZALEZ - 550b0ae86d93-2461099170826-21886b7fc78f



Póliza de seguro de
Responsabilidad civil extracontractual

28. **Reclamaciones derivadas de siniestros ocurridos fuera del territorio de la república de Colombia.**

29. **Responsabilidades imputables al tomador (contratista) de acuerdo con el código sustantivo del trabajo, o las normas sobre la seguridad social obligatoria o de cualquier otra disposición legal complementaria o reglamentaria de dichas normas.**

30. **Reclamaciones a causa de daños ocasionados por productos fabricados, entregados o suministrados por el tomador (contratista), o bien por los trabajos ejecutados o por cualquier otra clase de servicios prestados, si los daños se produjeran después de la entrega del suministro, de la ejecución o de la prestación de tal servicio.**

31. **Labores realizadas por contratistas y subcontratistas independientes al servicio del tomador (contratista) o vinculados a este en virtud de convenios o contratos de carácter estrictamente comercial.**

32. **Daños a bienes de propiedad de terceros que el asegurado mantenga bajo su cuidado, tenencia o control a cualquier título no traslaticio de dominio.**

33. **Reclamaciones derivadas de siniestro que el asegurado o una persona encargada por él, hayan ocasionado mediante el uso de un vehículo motor, bicicletas, locomotoras, una embarcación o una aeronave, o bien reclamaciones que le sean presentadas en su calidad de propietario, tenedor o poseedor de dichos vehículos terrestres, acuáticos o aéreos.**

34. **Reclamaciones entre las personas naturales o jurídicas, que aparezcan conjuntamente mencionadas como “el asegurado” en la carátula de la póliza.**

35. **Reclamaciones derivadas de la fabricación, elaboración, transporte o almacenamiento de explosivos, combustibles, y materias relacionadas con fuegos artificiales y quema de los mismos.**

36. **Reclamaciones derivadas de la unión y mezcla o de la transformación de productos.**

37. **Daños causados a tuberías y conducciones subterráneas**

38. **Ningún tipo de daño sufrido por las propiedades adyacentes a los predios donde ejerza su actividad el asegurado y/o tomador, ni los perjuicios derivados de la afectación de tales predios.**

39. **Reclamaciones derivadas de hurto simple o hurto calificado.**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 550b0ae86d93-2461099153842-fb5c39784785
JOSE GALINDO GONZALEZ - 550b0ae86d93-2461099155657-c2cb9de3e126
JOSE GALINDO GONZALEZ - 550b0ae86d93-2461099170826-21886b7fc78f



40. Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima).

2.2 EXCLUSIONES DEL AMPARO ADICIONAL DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS

En adición a lo estipulado en las condiciones generales de la póliza y salvo convenio expreso en contrario, no se ampara las lesiones a personas o daños a propiedades provenientes de:

A. Toda responsabilidad civil derivada del uso, tenencia o control de vehículos automotores.

B. Toda responsabilidad civil derivada del uso, tenencia o control de aeroplanos, aviones, embarcaciones, botes, etc.

C. Empresas de vigilancia.

D. Toda responsabilidad civil propia e independiente.

E. Daños a propiedades sobre las cuales estén o hayan estado trabajando los contratistas o subcontratistas o sus empleados.

F. Daños causados a las personas o a los bienes de los contratistas o subcontratistas o sus empleados.

G. La cobertura otorgada tampoco se extiende a cubrir reclamaciones por responsabilidad civil extracontractual entre los contratistas o subcontratistas independientes.

2.3 EXCLUSIONES DEL AMPARO ADICIONAL PATRONAL

La cobertura otorgada bajo este amparo no se extiende a cubrir los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado con motivo de la responsabilidad civil que, en su origen o extensión, directa o indirectamente, sean causados por o provengan de:

A. Enfermedades profesionales, endémicas o epidémicas, según su definición legal.

B. Accidentes de trabajo que hayan sido provocados deliberadamente o por culpa grave del empleado.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 550b0ae86d93-2461099153842-fb5c39784785
JOSE GALINDO GONZALEZ - 550b0ae86d93-2461099155657-c2cb9de3e126
JOSE GALINDO GONZALEZ - 550b0ae86d93-2461099170826-21886b7fc78f



2.4 EXCLUSIONES DEL AMPARO ADICIONAL DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

El presente anexo no se extiende a amparar la responsabilidad civil extracontractual del tomador (contratista) proveniente de:

A. La utilización del cualquier automotor en labores de servicio público.

B. Los daños por pérdidas, avería o cualquier otro concepto que se produzca en los objetos transportados por los automotores materia del presente amparo.

C. La utilización en el giro de los negocios del asegurado de vehículos de propiedad de sus trabajadores.

D. Daños o desaparición de los vehículos asegurados, sus accesorios o contenido, o la carga transportada.

E. Pérdidas o daños a los vehículos automotores materia de la presente cobertura, así como a sus accesorios y a los bienes transportados en tales vehículos automotores, incluyendo las operaciones de cargue y descargue.

La cobertura otorgada bajo este amparo no se extiende a cubrir los perjuicios que cause el asegurado con motivo de la responsabilidad civil, que en su origen o extensión, directa o indirectamente, sean causados por o provengan de los riesgos no amparados bajo la póliza de seguro de automóviles que cubran los vehículos propios y no propios objeto de cobertura bajo este amparo.

2.5 EXCLUSIONES DEL AMPARO ADICIONAL DE CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL

La cobertura otorgada bajo este amparo no se extiende a cubrir los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado con motivo de la responsabilidad civil que, en su origen o extensión, directa o indirectamente, sean causados por o provengan de:

1. **Inobservancia de instrucciones.**
2. **Omisión en reparaciones.**
3. **Inobservancia de leyes, decretos, etc. Para la protección ambiental y prevención.**
4. **Explotación y producción de hidrocarburos tanto en el mar como en la tierra firme.**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 550b0ae86d93-2461099153842-fb5c39784785
JOSE GALINDO GONZALEZ - 550b0ae86d93-2461099155657-c2cb9de3e126
JOSE GALINDO GONZALEZ - 550b0ae86d93-2461099170826-21886b7fc78f



5. Daños genéticos en personas o animales.
6. Daños ocasionados por aguas negras, basuras, sustancias residuales.
7. Daños ocasionados directa o indirectamente con dioxinas o cloro fenoles o cualquier producto que las contenga.
8. Daños ecológicos.
9. Contaminación paulatina o polución.
10. Gastos incurridos por el asegurado para prevenir, neutralizar o aminorar los daños a terceros a consecuencia de un acontecimiento cubierto.

2.6 EXCLUSIONES DEL AMPARO ADICIONAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARQUEADEROS

La cobertura otorgada bajo este amparo no se extiende a cubrir los perjuicios derivados de:

- Hurto.
- Hurto calificado.
- Hurto o robo de vehículos, contenidos y accesorios.

2.7 EXCLUSIONES DEL AMPARO ADICIONAL DE BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA O CONTROL

La cobertura otorgada bajo este amparo no se extiende a cubrir los perjuicios derivados de los daños sufridos por los bienes bajo cuidado, tenencia o control, ni al hurto, hurto calificado total o parcial de los mismos.

2.8 EXCLUSIONES DEL AMPARO ADICIONAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL PRODUCTOS

La cobertura otorgada bajo este amparo no se extiende a cubrir los perjuicios derivados de:

1. Daños al producto mismo o su empaque.
2. Defectos propios del producto.
3. Retirada del producto.(amparo exclusivo de pólizas recall).
4. Retrasos en la entrega.
5. Falta de idoneidad del producto para desarrollar la función para la cual se destina.
6. Deficiencias conocidas por el asegurado.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 550b0ae86d93-2461099153842-fb5c39784785
JOSE GALINDO GONZALEZ - 550b0ae86d93-2461099155657-c2cb9de3e126
JOSE GALINDO GONZALEZ - 550b0ae86d93-2461099170826-21886b7fc78f

7. Productos en fase experimental.
8. Falta de permisos o licencias.
9. Industria de aviación.
10. Unión y mezcla.
11. Transformación.
12. Exportación a Estados Unidos de América, Canadá y/ó Estados Unidos Mexicanos.

Además, se deberá tener en cuenta que queda excluida la responsabilidad civil productos para las siguientes clases de productos:

- Productos químicos; farmacéuticos y/o cosmetológicos.
- Productos petroquímicos; fertilizantes; herbicidas; insecticidas y plaguicidas.
- Pinturas con plomo.
- Productos de alimentación veterinaria.
- Productos para el uso en la medicina.
- Implantes para el cuerpo humano.
- Tabaco y todos los productos relacionados con el mismo.

No se ampararán las lesiones a personas o daños a propiedades provenientes de:

A. Reclamaciones de responsabilidad civil que se deriven del hecho de que el asegurado no haya convenido con el proveedor de sus productos; condiciones que limiten su responsabilidad en forma tal que tengan aplicación jurídica.
B. Daños derivados de la inobservancia de cualquier disposición legal o gubernamental; o por tolerancia de tales inobservancias.
C. Daños que se produzcan en los productos como consecuencia de un error o defecto de fabricación.
D. Operaciones que hayan sido terminadas por el asegurado pero que puedan juzgarse como incompletas por ser inapropiadas o defectuosas.
E. Operaciones que puedan ser individualmente consideradas como completamente terminadas; pero que a su vez formen parte de un conjunto a cargo de asegurado no plenamente concluidas.
F. El lucro que hubiere dejado de recibir el asegurado o terceros a consecuencia de un defecto del producto suministrado.
G. Daños causados por el no seguimiento de las instrucciones de usos del producto.
H. Gastos por retirada del producto del mercado de las inspecciones; reparación; sustitución pérdida de uso del producto; del trabajo o servicio.
I. Daños por asbestos en estado natural o por productos derivados de él, así como daños en relación con operaciones y actividades expuestas a polvo que contenga fibras de amianto.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 550b0ae86d93-2461099153842-fb5c39784785
JOSE GALINDO GONZALEZ - 550b0ae86d93-2461099155657-c2cb9de3e126
JOSE GALINDO GONZALEZ - 550b0ae86d93-2461099170826-21886b7fc78f



Póliza de seguro de
Responsabilidad civil extracontractual

J. Daños por productos; obras; trabajos o servicios destinados directa o indirectamente a la industria de la aviación.
K. Reclamaciones basadas en que los productos no cumplen la finalidad para la cual habían sido destinados o no responden a las cualidades anunciadas para ellos.
L. Daños resultantes de un defecto evidente en los productos; trabajos o servicios que podían ser descubierto por el asegurado o por el cliente en el momento de la entrega.
M. Daños o defectos que sufra el producto; trabajo o servicio mismo o el bien que ha sido objeto directo de la actividad asegurada.
N. Gastos o perjuicios por retrasos en la entrega; paralización; pérdida de beneficio; funcionamiento defectuoso de instalaciones; salvo que sean consecuencia directa de un daño material o personal causado en el producto fabricado; entregado o suministrado o por el trabajo o servicio ejecutado por el asegurado.
O. Herramientas del asegurado; y equipos o materiales no instalados que hubieren sido abandonados por este.
P. Si se descubre un error o defecto de un producto que hubiere o no sido suministrado y el cual produjo o pudo producir una reclamación de responsabilidad civil o si existe la sospecha de que tal error u otro similar podría presentarse en otros productos elaborados y por tal razón sugieren gastos adicionales; éstos no serán reembolsados.
Q. Daños por productos; trabajos o servicios en fase experimental o no suficientemente experimentados; según las reglas reconocidas de la técnica que fuesen de aplicación de tales supuestos o por realizar la producción; entrega o la ejecución desviándose a sabiendas de las reglas de la técnica o de las instrucciones del comitente.
El conocimiento anticipado de defecto o de la nocividad de los productos suministrados se considerará como culpa grave y queda. Por lo tanto excluida de este seguro.

Salvo estipulación en contrario quedan igualmente excluidas las reclamaciones por:

1. Daños; perjuicios o gastos de terceros a consecuencia de una unión o mezcla de productos asegurados con otros productos por un tercero.
2. Daños; perjuicios o gastos de terceros a consecuencia de una transformación de productos asegurados por un tercero.
3. Daños relacionados con productos farmacéuticos.

Calidad medicamentos y todos los que suministren medicamentos. Se excluye la responsabilidad civil generada por los daños patrimoniales y no patrimoniales ocasionados como consecuencia del uso de los productos fabricados, entregados o suministrados por el afianzado.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 550b0ae86d93-2461099153842-fb5c39784785
JOSE GALINDO GONZALEZ - 550b0ae86d93-2461099155657-c2cb9de3e126
JOSE GALINDO GONZALEZ - 550b0ae86d93-2461099170826-21886b7fc78f

2.9 EXCLUSIONES DEL AMPARO ADICIONAL DE PROPIEDADES ADYACENTES

La cobertura otorgada bajo este amparo no se extiende a cubrir la responsabilidad civil desprendida de:

a. Daños previsibles teniendo en cuenta el tipo de los trabajos de construcción o su ejecución.
b. Daños de menor importancia que no perjudican la estabilidad de la propiedad asegurada, de los terrenos o edificios ni constituyen un peligro para los usuarios.
c. Costes por concepto de prevención o a minoración de daños que hay que invertir en el transcurso del período del seguro.

2.10 EXCLUSIONES DEL AMPARO ADICIONAL DE CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS Y AÉREAS

La cobertura otorgada bajo este amparo no se extiende a cubrir los perjuicios derivados de daños previsibles, causados por caso fortuito o fuerza mayor o a consecuencia de una responsabilidad civil profesional, errores y omisiones.

CONDICIÓN TERCERA - PAGO DE RECLAMACIONES

La compañía efectuará el pago de la indemnización u objetará el pago de la misma, dentro del mes siguiente a la fecha en que el asegurado, el tercero damnificado o sus causahabientes o el beneficiario acrediten aun extrajudicialmente la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la pérdida.

CONDICIÓN CUARTA – DECLARACIÓN INEXACTA O RETICENTE

El tomador está obligado a declarar sinceramente los hechos o circunstancias que determinen el estado del riesgo, según el cuestionario que le sea propuesto por la compañía. La reticencia o la inexactitud sobre hechos o circunstancias que, conocidas por la compañía, la hubieren retraído de celebrar el contrato, o inducido a estipular condiciones más onerosas, producen la nulidad relativa del seguro.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 550b0ae86d93-2461099153842-fb5c39784785
JOSE GALINDO GONZALEZ - 550b0ae86d93-2461099155657-c2cb9de3e126
JOSE GALINDO GONZALEZ - 550b0ae86d93-2461099170826-21886b7fc78f

Si la declaración no se hace con sujeción a un cuestionario determinado, la reticencia o la inexactitud producen igual efecto si el tomador ha encubierto por culpa, hechos o circunstancias que impliquen agravación objetiva del estado del riesgo.

Si la inexactitud o reticencia provienen de error inculpable del tomador, el presente contrato conservará su validez, pero la compañía solo estará obligada, en caso de siniestro, a pagar un porcentaje de la prestación asegurada equivalente al que la tarifa o la prima estipulada en el contrato represente respecto de la tarifa o la prima adecuada al verdadero estado del riesgo.

Parágrafo: rescindido el contrato en los términos anteriores, la compañía tendrá derecho a retener la totalidad de la prima a título de pena.

CONDICIÓN QUINTA – MODIFICACIÓN DEL ESTADO DEL RIESGO

El asegurado o el tomador, según el caso, están obligados a mantener el estado del riesgo. En tal virtud el asegurado o el tomador deberán comunicar por escrito a la compañía los hechos o circunstancias no previsibles que sobrevengan con posterioridad a la celebración del contrato y que signifique agravación del riesgo o variación de su identidad local. Tal notificación debe hacerse con antelación no menor de diez (10) días a la fecha de modificación del riesgo, si esta depende del arbitrio del asegurado o del tomador, y si le es extraña, dentro de los diez (10) días siguientes a aquel en que tengan conocimiento de ella, conocimiento que se presume transcurridos treinta (30) días contados desde el momento de la modificación. Notificada la modificación del riesgo, la compañía podrá revocar el contrato o exigir el reajuste a que haya lugar en el valor de la prima.

CONDICIÓN SEXTA – OBLIGACIONES DEL ASEGURADO EN CASO DE SINIESTRO

De presentarse una reclamación que dé lugar a una indemnización conforme a las condiciones generales y particulares del presente seguro, el asegurado deberá:

6.1. Dar aviso a la compañía de la ocurrencia del siniestro dentro de los tres (3) días siguientes a aquel en que haya conocido o debido conocer su ocurrencia.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 550b0ae86d93-2461099153842-fb5c39784785
JOSE GALINDO GONZALEZ - 550b0ae86d93-2461099155657-c2cb9de3e126
JOSE GALINDO GONZALEZ - 550b0ae86d93-2461099170826-21886b7fc78f

6.2. En caso de reclamación el beneficiario deberá acreditar ante la Aseguradora la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la pérdida, de conformidad con el artículo 1077 del código de comercio, mediante la utilización de medios probatorios establecidos en la ley colombiana.

6.3. En los casos en que se presente al asegurado cualquier reclamación judicial o administrativa por responsabilidad civil amparada por la póliza, el asegurado deberá informar tal hecho a la compañía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la demanda o de la actuación administrativa instaurada en su contra y abstenerse de contratar los servicios de abogado, hasta que no reciba autorización escrita de la compañía.

6.4. Informar a la compañía dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha en que tenga conocimiento de toda reclamación extrajudicial de terceros o parientes damnificados o de sus causahabientes y acatar las instrucciones que esta le imparta al respecto.

6.5. Ejecutar dentro de sus posibilidades todos los actos que tiendan a evitar la extensión o agravación del hecho que origine o pueda originar una responsabilidad a su cargo.

Cuando el asegurado no cumpla con estas obligaciones, la compañía deducirá de la indemnización el valor de los perjuicios que le cause dicho incumplimiento.

CONDICIÓN SÉPTIMA – LÍMITE ASEGURADO

Los límites asegurados indicados en la carátula o en los anexos de la póliza, por siniestro tanto para cada evento (siniestro) como en el agregado o vigencia de la póliza constituye el límite máximo de responsabilidad de la compañía. Los valores asegurados establecidos para los amparos adicionales son sublímites dentro del valor asegurado total y el amparo básico no opera en adición a él.

Parágrafo: varios daños producidos durante la vigencia de la póliza y procedentes de la misma causa (daños en serie), serán considerados como un solo siniestro ocurrido, el cual a su vez se tendrá como realizado en el momento en que ocurra el primer daño de la serie. El valor asegurado del amparo básico (PLO) y de los amparos adicionales, así como los deducibles pactados serán consignados en la carátula de la póliza.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 550b0ae86d93-2461099153842-fb5c39784785
JOSE GALINDO GONZALEZ - 550b0ae86d93-2461099155657-c2cb9de3e126
JOSE GALINDO GONZALEZ - 550b0ae86d93-2461099170826-21886b7fc78f



Póliza de seguro de
Responsabilidad civil extracontractual

CONDICIÓN OCTAVA – GARANTÍAS

Sin autorización escrita de la compañía, el asegurado no podrá incurrir en gasto alguno, asumir obligaciones, ni hacer pagos, ni celebrar arreglos o transacciones con la víctima del daño o sus causahabientes, ni reconocer ante ellos su propia responsabilidad.

Esta última disposición no comprende la de declarar ante la autoridad competente sobre la materialidad de los hechos constitutivos del siniestro.
El incumplimiento de estos compromisos o garantías dará lugar a la sanciones que establece el artículo 1061 del código de comercio.

CONDICIÓN NOVENA – PÉRDIDA DEL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN

La compañía quedará relevada de toda responsabilidad y el asegurado perderá todo derecho a la indemnización en cualquiera de los casos siguientes:

9.1. Por mala fe del asegurado o del beneficiario en la reclamación o comprobación del derecho al pago de determinado siniestro.

9.2. Por omisión maliciosa, por parte del asegurado, de su obligación de declarar a la compañía conjuntamente con la noticia del siniestro, los seguros coexistentes sobre el mismo interés asegurado.

9.3. Por renuncia por parte del asegurado, a sus derechos contra terceros responsables del siniestro.

CONDICIÓN DÉCIMA – INSPECCIÓN

La compañía estará facultada para inspeccionar las propiedades y operaciones del asegurado. Así mismo, podrá examinar los libros y registros con el fin de efectuar comprobaciones acerca de los datos que sirven de base para el cálculo de primas.

Esta facultad subsistirá durante el tiempo de vigencia de la póliza y por un año más, contado a partir de su vencimiento definitivo

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 550b0ae86d93-2461099153842-fb5c39784785
JOSE GALINDO GONZALEZ - 550b0ae86d93-2461099155657-c2cb9de3e126
JOSE GALINDO GONZALEZ - 550b0ae86d93-2461099170826-21886b7fc78f



Póliza de seguro de
Responsabilidad civil extracontractual

CONDICIÓN DÉCIMA PRIMERA – REVOCACIÓN DEL SEGURO

El seguro otorgado por la presente póliza, podrá ser revocado:

11.1 por el asegurado en cualquier momento mediante aviso escrito a la compañía, en cuyo caso la compañía devolverá la prima correspondiente al periodo de seguro no transcurrido conforme a la tarifa de corto plazo.

11.2 por voluntad de la compañía mediante aviso escrito que esta dará al asegurado con una antelación no menos de diez (10) días dirigido a su última dirección conocida. En este caso la compañía devolverá a prorrata la parte de prima correspondiente al período de seguro no transcurrido.

CONDICIÓN DÉCIMA SEGUNDA – SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización y por ministerio de la ley, la compañía se subroga hasta concurrencia de la suma indemnizada, en todos los derechos del asegurado contra las personas responsables del siniestro.

CONDICIÓN DÉCIMA TERCERA – SEGUROS SUSCRITOS CON OTRAS COMPAÑÍAS

En el caso de pluralidad o de coexistencia de seguros. Los aseguradores deberán soportar la indemnización en proporción a la cuantía de sus respectivos contratos, siempre que el asegurado haya actuado de buena fe, la mala fe en la contratación de estos produce la nulidad del contrato. En todo caso, el tomador al solicitar el seguro deberá declarar los seguros coexistentes. El tomador deberá informar por escrito a la compañía los seguros de igual naturaleza que contrate sobre el mismo interés dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración. La inobservancia de esta obligación producirá la terminación del contrato, a menos que el valor conjunto de los seguros no exceda el monto efectivo del perjuicio patrimonial ocasionado, en cuyo caso, cada una de las compañías responderá proporcionalmente de acuerdo con el límite de valor asegurado establecido en cada póliza.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 550b0ae86d93-2461099153842-fb5c39784785
JOSE GALINDO GONZALEZ - 550b0ae86d93-2461099155657-c2cb9de3e126
JOSE GALINDO GONZALEZ - 550b0ae86d93-2461099170826-21886b7fc78f



Póliza de seguro de
Responsabilidad civil extracontractual

CONDICIÓN DÉCIMA CUARTA – PAGO DE PRIMA

El tomador del seguro está obligado al pago de la prima y deberá hacerlo a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la fecha de la entrega de la póliza, o si fuere el caso, de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella.

CONDICIÓN DÉCIMA QUINTA – NULIDAD

En el caso que alguna parte del presente clausulado sea considerada inválida o nula, entonces la parte restante si quedará en vigor y surtirá efectos.

CONDICIÓN DÉCIMA SEXTA – NOTIFICACIONES

Cualquier declaración que deban hacer las partes por ejecución de las estipulaciones anteriores, deberá consignarse por escrito con excepción de lo dicho en la condición sexta para el aviso de siniestro y será prueba suficiente de la notificación la constancia del envío del aviso escrito por correo electrónico o certificado, dirigido a la última dirección registrada por las partes.

También será prueba suficiente de la notificación la constancia de “recibido” con la firma respectiva de la parte destinataria.

CONDICIÓN DÉCIMA SÉPTIMA – DEFINICIONES

1. **Asegurado:** es la persona natural o jurídica que figura como tal en la carátula de la póliza.
2. **Siniestro:** es todo hecho externo, accidental repentino, acaecido e imprevisto durante la vigencia de la póliza que haya causado un daño o que pueda dar origen a una reclamación por responsabilidad civil extracontractual contra el asegurado amparado por esta póliza.
3. **Deducible:** es la suma o el porcentaje que se deduce del monto de cada indemnización por siniestro y que siempre queda a cargo del asegurado.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 550b0ae86d93-2461099153842-fb5c39784785
JOSE GALINDO GONZALEZ - 550b0ae86d93-2461099155657-c2cb9de3e126
JOSE GALINDO GONZALEZ - 550b0ae86d93-2461099170826-21886b7fc78f



Póliza de seguro de
Responsabilidad civil extracontractual

4. **Vigencia:** es el período comprendido entre las fechas de iniciación y terminación las cuales aparecen señaladas en la carátula de la póliza.

5. **Trabajador:** se entiende por trabajador toda persona que presta al tomador (contratista) un servicio personal, mediante remuneración y bajo su permanente dependencia o subordinación.

6. **Accidente de trabajo:** se entiende por accidente de trabajo todo suceso imprevisto y repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca al trabajador una lesión orgánica o perturbación funcional permanente o pasajera y que no haya sido provocado deliberadamente o por culpa grave de la víctima. amparo de vehículos propios y no propios.

CONDICIÓN DÉCIMA OCTAVA – DISPOSICIÓN LEGAL

En las materias, hechos o circunstancias no previstos y resueltos con el presente clausulado, el cual es ley para las partes, se aplicarán las disposiciones legales contenidas en las leyes colombianas sobre la materia.

CONDICIÓN DÉCIMA NOVENA - DOMICILIO

Para todos los efectos del presente contrato, se fija como domicilio de las partes la ciudad de expedición de la póliza en la república de Colombia, sin perjuicio de las disposiciones legales que rigen la materia.

Firma Autorizada
Compañía Mundial de Seguros S.A.
Angela Munar

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. **EL TOMADOR/ASEGURADO**

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 550b0ae86d93-2461099153842-fb5c39784785
JOSE GALINDO GONZALEZ - 550b0ae86d93-2461099155657-c2cb9de3e126
JOSE GALINDO GONZALEZ - 550b0ae86d93-2461099170826-21886b7fc78f

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®



Póliza de seguro de

Responsabilidad civil extracontractual

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 550b0ae86d93-2461099153842-fb5c39784785
JOSE GALINDO GONZALEZ - 550b0ae86d93-2461099155657-c2cb9de3e126
JOSE GALINDO GONZALEZ - 550b0ae86d93-2461099170826-21886b7fc78f

seguros mundial®

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE-

Referencia de Pago No.	40231391

Fecha de Facturación	05/09/2025
POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	
Póliza No.	CG–1016537
Periodo Facturado	04/09/2025 — 04/03/2027

Fecha Límite de Pago	05/10/2025
Prima (incluye gastos de expedición)	11.603.676,00
IVA	2.204.698,00
VALOR TOTAL A PAGAR $	13.808.374,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	CONSORCIO VIAS DEL ATLANTICO
KM 6 VARIANTE MAMONAL GAMBOTE	901984292
Intermediario	COLOMBIANA DE SEGUROS ASESORES EN SEGUROS

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el **05/10/2025** se aplicará la clausula de terminación automática especifiada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo1068 código de comercio)
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 900531292-7,** al respaldo endóselo correctame y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web **www.segurosmundial.com.co** en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.	40231391

Fecha de Facturación	05/09/2025
POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	
Póliza No.	CG–1016537
Periodo Facturado	04/09/2025 — 04/03/2027

Fecha Límite de Pago	05/10/2025
Prima (incluye gastos de expedición)	11.603.676,00
IVA	2.204.698,00
VALOR TOTAL A PAGAR $	13.808.374,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	CONSORCIO VIAS DEL ATLANTICO
KM 6 VARIANTE MAMONAL GAMBOTE	901984292
Intermediario	COLOMBIANA DE SEGUROS ASESORES EN SEGUROS

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales
OPCIÓN1

(415)7709998434219(8020)00000040231391(3900)000013808374(96)20251005

Bancos Corresponsales
OPCIÓN 2

(415)77099980399333(8020)031594(8020)22990040231391(3900)000013808374(96)20251005

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 550b0ae86d93-2461099153842-fb5c39784785
JOSE GALINDO GONZALEZ - 550b0ae86d93-2461099155657-c2cb9de3e126
JOSE GALINDO GONZALEZ - 550b0ae86d93-2461099170826-21886b7fc78f

seguros mundial®

Recibo de Pago

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

CORRESPONSALES

Carulla · grupo éxito · efecty · edeq · Bancolombia Corresponsal Bancario · Punto de pago Multibanco · Supermercado Mercar · 4-72

OPCIÓN 2

BANCOS

Scotiabank · DAVIVIENDA · Banco de Bogotá · Bancolombia · Banco de Occidente

CORRESPONSALES

puntored Te damos más

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Tu compañía siempre

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 550b0ae86d93-2461099153842-fb5c39784785
JOSE GALINDO GONZALEZ - 550b0ae86d93-2461099155657-c2cb9de3e126
JOSE GALINDO GONZALEZ - 550b0ae86d93-2461099170826-21886b7fc78f

seguros mundial®

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2025.10.23 09:14:02 -05:00

Código de Seguridad: 4gcojbP1nYKD7ejlgw251g==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

TRASLADO DE VIGENCIA DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	CG-1067422	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	40234746	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	23/10/2025	SUC. EXPEDIDORA	CARTAGENA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	21/10/2025	24:00 Horas Del	20/04/2032		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	CONSORCIO VIAS DEL ATLANTICO	**No. DOC. IDENTIDAD**	901.984.292-4
DIRECCIÓN	KM 6 VARIANTE MAMONAL GAMBOTE	**TELÉFONO**	3225213089
ASEGURADO	MUNICIPIO DE SOLEDAD	**No. DOC. IDENTIDAD**	890.106.291-2
DIRECCIÓN	CALLE 41 # 17-27	**TELÉFONO**	3282445
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE SOLEDAD	**No. DOC. IDENTIDAD**	890.106.291-2
DIRECCIÓN	CALLE 41 # 17-27	**TELÉFONO**	3282445

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO, SE AJUSTA LA FECHA INICIAL SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 21/10/2025.

DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

OBJETO
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.SG-LP-2025-C005 , CUYO OBJETO ES :MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RÍGIDO DE LA AVENIDA CIRCUNVALAR EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD.

EL TOMADOR AFIANZADO DE LA PRESENTE PÓLIZA ES:
INTEGRANTE 1 - NIT: 901755594 (PART. 50,0 %)

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 21/10/2025	24:00 Horas Del 20/08/2027	7.753.693.622,90	28.380.642,96
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 21/10/2025	24:00 Horas Del 20/04/2030	3.876.846.811,45	34.880.999,80
ESTABILIDAD DE LA OBRA	00:00 Horas Del 20/04/2027	24:00 Horas Del 20/04/2032	15.507.387.245,80	155.243.816,43
		TOTAL ASEGURADO	$ 27.137.927.680,15	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
COLOMBIANA DE SEGUROS ASESORES EN SEGUROS	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	218.505.459,19
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	218.505.459,19
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	41.516.987,25
TOTAL A PAGAR	$	260.027.446,44

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 23/10/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A **PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO** DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL **01 8000 111 935 - 327 47 12/13**

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

HOJA No.

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 550b0ae86d93-2461099153842-fb5c39784785
JOSE GALINDO GONZALEZ - 550b0ae86d93-2461099155657-c2cb9de3e126
JOSE GALINDO GONZALEZ - 550b0ae86d93-2461099170826-21886b7fc78f

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

TRASLADO DE VIGENCIA DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	CG-1067422	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	40234746	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	23/10/2025	SUC. EXPEDIDORA	CARTAGENA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	21/10/2025	24:00 Horas Del	20/04/2032		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

INTEGRANTE 2 - NIT: 900481295 (PART. 50,0 %)
QUIENES CONFORMAN EL (CONSORCIO VIAS DEL ATLANTICO)

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 550b0ae86d93-2461099153842-fb5c39784785
JOSE GALINDO GONZALEZ - 550b0ae86d93-2461099155657-e2eb9de3e126
JOSE GALINDO GONZALEZ - 550b0ae86d93-2461099170826-21886b7fc78f

seguros mundial®

Aliados

CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA
POR UNA COLOMBIA UNIDA

PASA APF
Asociación Panamericana de Fianzas
Panamerican Surety Association

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **CG-1067422** y endoso, **2** cuyo afianzado es: **CONSORCIO VIAS DEL ATLANTICO** Asegurado o Beneficiario: **MUNICIPIO DE SOLEDAD / MUNICIPIO DE SOLEDAD ,** expedida por la Compañía en **23/10/2025,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CARTAGENA a los **23** días del mes **OCTUBRE** del año **2025.**

Firma Autorizada
Compañia mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 550b0ae86d93-2461099153842-fb5c39784785
JOSE GALINDO GONZALEZ - 550b0ae86d93-2461099155657-c2cb9de3e126
JOSE GALINDO GONZALEZ - 550b0ae86d93-2461099170826-21886b7fc78f

seguros mundial®

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE-

Referencia de Pago No.	40234746

Fecha de Facturación	23/10/2025
TRASLADO DE VIGENCIA DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082	
Póliza No.	CG–1067422
Periodo Facturado	21/10/2025 — 20/04/2032

Fecha Límite de Pago	22/11/2025
Prima (incluye gastos de expedición)	218.510.459,19
IVA	41.516.987,25
VALOR TOTAL A PAGAR $	260.027.446,44

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	CONSORCIO VIAS DEL ATLANTICO
KM 6 VARIANTE MAMONAL GAMBOTE	901984292
Intermediario	COLOMBIANA DE SEGUROS ASESORES EN SEGUROS

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el **22/11/2025** se aplicará la clausula de terminación automática especifiada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo1068 código de comercio)
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 900531292-7,** al respaldo endóselo correctame y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web **www.segurosmundial.com.co** en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.	40234746

Fecha de Facturación	23/10/2025
TRASLADO DE VIGENCIA DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082	
Póliza No.	CG–1067422
Periodo Facturado	21/10/2025 — 20/04/2032

Fecha Límite de Pago	22/11/2025
Prima (incluye gastos de expedición)	218.510.459,19
IVA	41.516.987,25
VALOR TOTAL A PAGAR $	260.027.446,44

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	CONSORCIO VIAS DEL ATLANTICO
KM 6 VARIANTE MAMONAL GAMBOTE	901984292
Intermediario	COLOMBIANA DE SEGUROS ASESORES EN SEGUROS

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales
OPCIÓN1

(415)7709998434219(8020)0000040234746(3900)000260027446(96)20251122

Bancos Corresponsales
OPCIÓN 2

(415)7709998039933(8020)031594(8020)22990040234746(3900)000260027446(96)20251122

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 550b0ae86d93-2461099153842-fb5c39784785
JOSE GALINDO GONZALEZ - 550b0ae86d93-2461099155657-c2cb9de3e126
JOSE GALINDO GONZALEZ - 550b0ae86d93-2461099170826-21886b7fc78f

seguros mundial®

Recibo de Pago

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

CORRESPONSALES

Carulla · grupo éxito · efecty · edeq · Bancolombia Corresponsal Bancario · Punto de pago Multibanco · Supermercado Mercar · 4-72

OPCIÓN 2

BANCOS

Scotiabank · DAVIVIENDA · Banco de Bogotá · Bancolombia · Banco de Occidente

CORRESPONSALES

puntored Te damos más

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Tu compañía siempre

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 550b0ae86d93-2461099153842-fb5c39784785
JOSE GALINDO GONZALEZ - 550b0ae86d93-2461099155657-c2cb9de3e126
JOSE GALINDO GONZALEZ - 550b0ae86d93-2461099170826-21886b7fc78f

seguros mundial®

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2025.12.18 09:17:38 -05:00

Código de Seguridad: QUSssz6V0qod/JzkKQCZgA==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

CANCELACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	CG-1067422	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	40234743	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	23/10/2025	SUC. EXPEDIDORA	CARTAGENA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	04/09/2025	24:00 Horas Del	04/03/2032		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	CONSORCIO VIAS DEL ATLANTICO	**No. DOC. IDENTIDAD**	901.984.292-4
DIRECCIÓN	KM 6 VARIANTE MAMONAL GAMBOTE	**TELÉFONO**	3225213089
ASEGURADO	MUNICIPIO DE SOLEDAD	**No. DOC. IDENTIDAD**	890.106.291-2
DIRECCIÓN	CALLE 41 # 17-27	**TELÉFONO**	3282445
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE SOLEDAD	**No. DOC. IDENTIDAD**	890.106.291-2
DIRECCIÓN	CALLE 41 # 17-27	**TELÉFONO**	3282445

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO DE PROCEDE CON EL AJUSTA DE LA FECHA INICIAL SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 21/10/2025.

DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADAS CONTINUAN VIGENTES.

OBJETO
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.SG-LP-2025-C005 , CUYO OBJETO ES :MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RÍGIDO DE LA AVENIDA CIRCUNVALAR EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD.

EL TOMADOR AFIANZADO DE LA PRESENTE PÓLIZA ES:
INTEGRANTE 1 - NIT: 901755594 (PART. 50,0 %)

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 04/09/2025	24:00 Horas Del 04/07/2027	-7.753.693.622,90	-28.380.642,96
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 04/09/2025	24:00 Horas Del 04/03/2030	-3.876.846.811,45	-34.880.999,80
ESTABILIDAD DE LA OBRA	00:00 Horas Del 04/03/2027	24:00 Horas Del 04/03/2032	-15.507.387.245,80	-155.243.816,43
		TOTAL ASEGURADO	$ -27.137.927.680,15	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
COLOMBIANA DE SEGUROS ASESORES EN SEGUROS	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	-218.505.459,19
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	-218.505.459,19
GASTOS EXP.	$	-5.000,00
IVA	$	-41.516.987,25
TOTAL A PAGAR	$	-260.027.446,44

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 22/10/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A **PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO** DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL **01 8000 111 935 - 327 47 12/13**

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

HOJA No.

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 550b0ae86d93-2461099153842-fb5c39784785
JOSE GALINDO GONZALEZ - 550b0ae86d93-2461099155657-c2cb9de3e126
JOSE GALINDO GONZALEZ - 550b0ae86d93-2461099170826-21886b7fc78f

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

CANCELACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	CG-1067422	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	40234743	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	23/10/2025	SUC. EXPEDIDORA	CARTAGENA		

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	04/09/2025	24:00 Horas Del	04/03/2032		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

INTEGRANTE 2 - NIT: 900481295 (PART. 50,0 %)
QUIENES CONFORMAN EL (CONSORCIO VIAS DEL ATLANTICO)

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 550b0ae86d93-2461099153842-fb5c39784785
JOSE GALINDO GONZALEZ - 550b0ae86d93-2461099155657-e2eb9de3e126
JOSE GALINDO GONZALEZ - 550b0ae86d93-2461099170826-21886b7fc78f

seguros mundial®

Aliados

CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA
POR UNA COLOMBIA UNIDA

PASA APF
Asociación Panamericana de Fianzas
Panamerican Surety Association

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **CG-1067422** y endoso, **1** cuyo afianzado es: **CONSORCIO VIAS DEL ATLANTICO** Asegurado o Beneficiario: **MUNICIPIO DE SOLEDAD / MUNICIPIO DE SOLEDAD ,** expedida por la Compañía en **23/10/2025,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CARTAGENA a los **18** días del mes **DICIEMBRE** del año **2025.**

Firma Autorizada
Compañia mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 550b0ae86d93-2461099153842-fb5c39784785
JOSE GALINDO GONZALEZ - 550b0ae86d93-2461099155657-c2cb9de3e126
JOSE GALINDO GONZALEZ - 550b0ae86d93-2461099170826-21886b7fc78f

seguros mundial®

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: /C4rwIoE9ISHiPtRbJj1bw==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	CG-1067422	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	40231390	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	05/09/2025	SUC. EXPEDIDORA	CARTAGENA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	04/09/2025	24:00 Horas Del	04/03/2032		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	CONSORCIO VIAS DEL ATLANTICO	**No. DOC. IDENTIDAD**	901.984.292-4
DIRECCIÓN	KM 6 VARIANTE MAMONAL GAMBOTE	**TELÉFONO**	3225213089
ASEGURADO	MUNICIPIO DE SOLEDAD	**No. DOC. IDENTIDAD**	890.106.291-2
DIRECCIÓN	CALLE 41 # 17-27	**TELÉFONO**	3282445
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE SOLEDAD	**No. DOC. IDENTIDAD**	890.106.291-2
DIRECCIÓN	CALLE 41 # 17-27	**TELÉFONO**	3282445

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.SG-LP-2025-C005 , CUYO OBJETO ES :MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RÍGIDO DE LA AVENIDA CIRCUNVALAR EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD.

EL TOMADOR AFIANZADO DE LA PRESENTE PÓLIZA ES:
INTEGRANTE 1 - NIT: 901755594 (PART. 50,0 %)
INTEGRANTE 2 - NIT: 900481295 (PART. 50,0 %)
QUIENES CONFORMAN EL (CONSORCIO VIAS DEL ATLANTICO)

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 04/09/2025	24:00 Horas Del 04/07/2027	7.753.693.622,90	28.380.642,96
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 04/09/2025	24:00 Horas Del 04/03/2030	3.876.846.811,45	34.880.999,80
ESTABILIDAD DE LA OBRA	00:00 Horas Del 04/03/2027	24:00 Horas Del 04/03/2032	15.507.387.245,80	155.243.816,43
		TOTAL ASEGURADO	$ 27.137.927.680,15	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
COLOMBIANA DE SEGUROS ASESORES EN SEGUROS	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	218.505.459,19
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	218.505.459,19
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	41.516.987,25
TOTAL A PAGAR	$	260.027.446,44

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 05/09/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A **PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO** DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL **01 8000 111 935 - 327 47 12/13**

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

HOJA No.

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 550b0ae86d93-2461099153842-fb5c39784785
JOSE GALINDO GONZALEZ - 550b0ae86d93-2461099155657-c2cb9de3e126
JOSE GALINDO GONZALEZ - 550b0ae86d93-2461099170826-21886b7fc78f

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	CG-1067422	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	40231390	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	05/09/2025	SUC. EXPEDIDORA	CARTAGENA		

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	04/09/2025	24:00 Horas Del	04/03/2032		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 550b0ae86d93-2461099153842-fb5c39784785
JOSE GALINDO GONZALEZ - 550b0ae86d93-2461099155657-e2eb9de3e126
JOSE GALINDO GONZALEZ - 550b0ae86d93-2461099170826-21886b7fc78f

seguros mundial®



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

www.segurosmundial.com.co

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 550b0ae86d93-2461099153842-fb5c39784785
JOSE GALINDO GONZALEZ - 550b0ae86d93-2461099155657-c2cb9de3e126
JOSE GALINDO GONZALEZ - 550b0ae86d93-2461099170826-21886b7fc78f



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

CONTENIDO

		Pág.
1	**RIESGOS AMPARADOS**	**4**
1.1.	Amparo de seriedad de la oferta	4
1.2.	Amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo	4
1.3.	Amparo de devolución del pago anticipado	5
1.4.	Amparo de cumplimiento del contrato	5
1.5.	Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5
1.6.	Amparo de estabilidad y calidad de la obra	5
1.7.	Amparo de calidad del servicio	6
1.8.	Amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes	6
2.	**EXCLUSIONES**	**6**
3.	**SUMA ASEGURADA**	**6**
4.	**VIGENCIA**	**7**
5.	**EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA**	**7**
6.	**COMPENSACIÓN**	**9**
7.	**PAGO DEL SINIESTRO**	**9**
8.	**CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN**	**10**
9.	**SUBROGACIÓN**	**10**
10.	**NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD**	**10**
11.	**NATURALEZA DEL SEGURO**	**10**

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

30/05/2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I
30/05/2025-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 550b0ae86d93-2461099153842-fb5c39784785
JOSE GALINDO GONZALEZ - 550b0ae86d93-2461099155657-c2cb9de3e126
JOSE GALINDO GONZALEZ - 550b0ae86d93-2461099170826-21886b7fc78f



Garantía única de
cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

CONTENIDO

		Pág.
12.	NOTIFICACIONES Y RECURSOS	11
13.	COEXISTENCIA DE SEGUROS	11
14.	COASEGURO	11
15.	PRESCRIPCIÓN	11
16.	DOMICILIO	11

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 550b0ae86d93-2461099153842-fb5c39784785
JOSE GALINDO GONZALEZ - 550b0ae86d93-2461099155657-c2cb9de3e126
JOSE GALINDO GONZALEZ - 550b0ae86d93-2461099170826-21886b7fc78f



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)

1. RIESGOS AMPARADOS

La aseguradora otorga a la entidad estatal contratante asegurada hasta el monto del valor asegurado, los amparos mencionados en la carátula de la presente póliza.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí, según las definiciones y alcance que a continuación se estipulan:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La garantía de seriedad de la oferta cubre la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1.1.1 La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

1.1.2 El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

1.1.3 La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

1.1.4 La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal con ocasión de:

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 550b0ae86d93-2461099153842-fb5c39784785
JOSE GALINDO GONZALEZ - 550b0ae86d93-2461099155657-c2cb9de3e126
JOSE GALINDO GONZALEZ - 550b0ae86d93-2461099170826-21886b7fc78f

(i) La no inversión del anticipo;
(ii) El uso indebido del anticipo; y
(iii) La apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Adicionalmente, en virtud de lo señalado en el artículo 44 de la ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal asegurada como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable al contratista garantizado, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

Este amparo debe cubrir a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

La entidad estatal no debe exigir una garantía para cubrir este riesgo en los contratos que se ejecuten fuera del territorio nacional con personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 550b0ae86d93-2461099153842-fb5c39784785
JOSE GALINDO GONZALEZ - 550b0ae86d93-2461099155657-c2cb9de3e126
JOSE GALINDO GONZALEZ - 550b0ae86d93-2461099170826-21886b7fc78f

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

Este amparo cubre a la entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado

1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

Este amparo cubre la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la entidad estatal en cumplimiento de un contrato.

1.9 OTROS AMPAROS

Adicionalmente, en la medida en que fueren exigidos por la entidad contratante, la aseguradora podrá otorgar los amparos requeridos para cubrir los demás incumplimientos de obligaciones que la entidad contratante considera deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato y que se definan en la carátula o en los anexos que se expidan a la presente póliza.

2. EXCLUSIONES

Los amparos previstos en la presente póliza no operaran en los casos siguientes:

2.1 Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.

2.2 Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato.

2.3 Uso indebido o inadecuado o la falta de mantenimiento preventivo al que esté obligada la entidad estatal.

2.4 El deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado, como consecuencia del transcurso del tiempo.

3. SUMA ASEGURADA

La suma asegurada determinada para cada amparo en la carátula de esta póliza, delimita la responsabilidad máxima de la compañía en caso de siniestro.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 550b0ae86d93-2461099153842-fb5c39784785
JOSE GALINDO GONZALEZ - 550b0ae86d93-2461099155657-c2cb9de3e126
JOSE GALINDO GONZALEZ - 550b0ae86d93-2461099170826-21886b7fc78f



4. VIGENCIA

La vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza, se hará constar en la carátula o en sus anexos. En los contratos de que trata el artículo 2.2.1.2.3.1.3 del decreto 1082 de 2015, el garante tiene la facultad legal de decidir no garantizar la etapa siguiente, caso en el cual debe informar su decisión por escrito a la entidad estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la etapa contractual o período contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la etapa del contrato o el período contractual subsiguiente.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1077 en concordancia con el artículo 1080 del código de comercio la entidad estatal asegurada deberá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar la cuantía de la perdida previo agotamiento del derecho de defensa del contratista y del garante, de la siguiente forma:

5.1 en caso de caducidad, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.

5.2 en caso de aplicación de multas, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.

5.3 en los demás casos de incumplimiento, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 550b0ae86d93-2461099153842-fb5c39784785
JOSE GALINDO GONZALEZ - 550b0ae86d93-2461099155657-c2cb9de3e126
JOSE GALINDO GONZALEZ - 550b0ae86d93-2461099170826-21886b7fc78f



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

Las entidades sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observaran el siguiente procedimiento:

A) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citara a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciara las normas o clausulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera;

B) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad;

C) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia;

D) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 550b0ae86d93-2461099153842-fb5c39784785
JOSE GALINDO GONZALEZ - 550b0ae86d93-2461099155657-c2cb9de3e126
JOSE GALINDO GONZALEZ - 550b0ae86d93-2461099170826-21886b7fc78f

6. COMPENSACIÓN

Si la entidad estatal contratante asegurada al momento de tener conocimiento del incumplimiento, o con posterioridad a este o del resultado de la liquidación, fuere deudora del contratista garantizado por cualquier concepto, se aplicará la compensación y la indemnización se disminuirá en el monto de las acreencias, según la ley, de conformidad con lo señalado en los artículos 1714 y ss. Del código civil. Igualmente disminuirá el valor de la indemnización, el correspondiente a los bienes que la entidad estatal contratante asegurada haya obtenido del contratista garantizado judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del contrato cuyo cumplimiento se garantiza por la presente póliza.

7. PAGO DEL SINIESTRO

La aseguradora pagara el valor del siniestro, así:

7.1 Para el caso previsto en el numeral 5.1, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad contratante para reclamar el pago, acompañada de una copia autentica del acto administrativo correspondiente ejecutoriado y del acta de liquidación del contrato o de la resolución ejecutoriada que acoja la liquidación unilateral.

7.2 Para el caso del numeral 5.2, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que haga la entidad estatal contratante, acompañada de la copia autentica del acto administrativo correspondiente ejecutoriado, junto con la constancia de la entidad estatal de la no existencia de saldos a favor del contratista respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado, o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

7.3 Para el caso presentado en el numeral 5.3, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad estatal contratante, acompañada de una copia autentica del acto administrativo que constituya la ocurrencia del siniestro, junto con la constancia de la entidad estatal de la no existencia de saldos a favor del contratista respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

Parágrafo. – de conformidad con el artículo 1110 del código de comercio la aseguradora podrá optar por cumplir su prestación mediante el pago de la indemnización, o continuando con la ejecución de la obligación garantizada, para este último evento se requiere la aceptación de la entidad estatal contratante asegurada.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 550b0ae86d93-2461099153842-fb5c39784785
JOSE GALINDO GONZALEZ - 550b0ae86d93-2461099155657-c2cb9de3e126
JOSE GALINDO GONZALEZ - 550b0ae86d93-2461099170826-21886b7fc78f



La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad estatal contratante asegurada tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista.

En el evento que por incumplimiento del contratista garantizado la aseguradora resolviera continuar, como cesionario o a favor de quien determine esta, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante asegurada estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado acepta desde ahora la cesión del contrato a favor de la aseguradora. En tal evento la aseguradora presentará garantías.

8. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN

Para los casos en que la suma asegurada sea aumentada o disminuida y para aquellos en los cuales las estipulaciones del contrato original sean modificadas, la aseguradora a solicitud del contratista garantizado podrá expedir un certificado o anexo de modificación del seguro, en donde exprese su conocimiento al respecto de las modificaciones acordadas entre el contratista garantizado y la entidad estatal contratante asegurada.

9. SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización, de acuerdo con el artículo 1096 del código de comercio, en concordancia con el artículo 203 del decreto 663 de 1993 estatuto orgánico del sistema financiero, la aseguradora se subroga hasta concurrencia de su importe, en todos los derechos que la entidad estatal contratante tenga contra el contratista garantizado.

10. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

La presente póliza no expirara por falta de pago de la prima ni por revocación unilateral.

11. NATURALEZA DEL SEGURO

La garantía otorgada por esta póliza o sus certificados de modificación, no es solidaria, ni incondicional y su exigencia está supeditada a la ocurrencia del siniestro y su cuantificación.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 550b0ae86d93-2461099153842-fb5c39784785
JOSE GALINDO GONZALEZ - 550b0ae86d93-2461099155657-c2cb9de3e126
JOSE GALINDO GONZALEZ - 550b0ae86d93-2461099170826-21886b7fc78f



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

12. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

La entidad contratante deberá notificar oportunamente a la aseguradora los actos administrativos atinentes a la efectividad de la póliza, previo agotamiento del derecho de defensa del contratista garantizado y el garante.

13. COEXISTENCIA DE SEGUROS

En caso de existir, al momento de siniestro, otro seguro de cumplimiento con relación al mismo contrato, el importe de la indemnización a que hay lugar, se distribuirá entro los aseguradores en proporción a las cuantías de sus respectivos seguros

14. COASEGURO

En caso de existir coaseguro al que se refiere el artículo 1095 de código de comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los aseguradores en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes, y sin exceder de la suma asegurada bajo el contrato de seguro.

15. PRESCRIPCIÓN

La prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se regirá por las normas del código de comercio sobre contrato de seguro.

16. DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados en el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá en la república de Colombia en fe de lo anterior, se firma a los _____ días del mes de _____ de _____.

Firma Autorizada
Compañía Mundial de Seguros S.A.
Angela Munar

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. **EL TOMADOR/ASEGURADO**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 550b0ae86d93-2461099153842-fb5c39784785
JOSE GALINDO GONZALEZ - 550b0ae86d93-2461099155657-c2cb9de3e126
JOSE GALINDO GONZALEZ - 550b0ae86d93-2461099170826-21886b7fc78f

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 550b0ae86d93-2461099153842-fb5c39784785
JOSE GALINDO GONZALEZ - 550b0ae86d93-2461099155657-c2cb9de3e126
JOSE GALINDO GONZALEZ - 550b0ae86d93-2461099170826-21886b7fc78f

seguros mundial®

Aliados

CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA
POR UNA COLOMBIA UNIDA

PASA APF
Asociación Panamericana de Fianzas
Panamerican Surety Association

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **CG-1067422** y endoso, **0** cuyo afianzado es: **CONSORCIO VIAS DEL ATLANTICO** Asegurado o Beneficiario: **MUNICIPIO DE SOLEDAD / MUNICIPIO DE SOLEDAD ,** expedida por la Compañía en **05/09/2025,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CARTAGENA a los **05** días del mes **SEPTIEMBRE** del año **2025.**

Firma Autorizada
Compañia mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 550b0ae86d93-2461099153842-fb5c39784785
JOSE GALINDO GONZALEZ - 550b0ae86d93-2461099155657-c2cb9de3e126
JOSE GALINDO GONZALEZ - 550b0ae86d93-2461099170826-21886b7fc78f

seguros mundial®

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE-

Referencia de Pago No.	40231390

Fecha de Facturación	05/09/2025		**Fecha Límite de Pago**	05/10/2025
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082			**Prima** (incluye gastos de expedición)	218.510.459,19
Póliza No.	CG–1067422		**IVA**	41.516.987,25
Periodo Facturado	04/09/2025	04/03/2032	**VALOR TOTAL A PAGAR $**	260.027.446,44

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	CONSORCIO VIAS DEL ATLANTICO
KM 6 VARIANTE MAMONAL GAMBOTE	901984292
Intermediario	COLOMBIANA DE SEGUROS ASESORES EN SEGUROS

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el **05/10/2025** se aplicará la clausula de terminación automática especifiada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo1068 código de comercio)
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 900531292-7,** al respaldo endóselo correctame y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web **www.segurosmundial.com.co** en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.	40231390

Fecha de Facturación	05/09/2025		**Fecha Límite de Pago**	05/10/2025
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082			**Prima** (incluye gastos de expedición)	218.510.459,19
Póliza No.	CG–1067422		**IVA**	41.516.987,25
Periodo Facturado	04/09/2025	04/03/2032	**VALOR TOTAL A PAGAR $**	260.027.446,44

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	CONSORCIO VIAS DEL ATLANTICO
KM 6 VARIANTE MAMONAL GAMBOTE	901984292
Intermediario	COLOMBIANA DE SEGUROS ASESORES EN SEGUROS

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales
OPCIÓN1

(415)7709998434219(8020)000000040231390(3900)000260027446(96)20251005

Bancos Corresponsales
OPCIÓN 2

(415)7709998039933(8020)031594(8020)2299004023139O(3900)000260027446(96)20251005

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 550b0ae86d93-2461099153842-fb5c39784785
JOSE GALINDO GONZALEZ - 550b0ae86d93-2461099155657-c2cb9de3e126
JOSE GALINDO GONZALEZ - 550b0ae86d93-2461099170826-21886b7fc78f

seguros mundial®

Recibo de Pago

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

CORRESPONSALES

Carulla · grupo éxito · efecty · edeq · Bancolombia Corresponsal Bancario · Punto de pago Multibanco · Supermercado Mercar · 4-72

OPCIÓN 2

BANCOS

Scotiabank · DAVIVIENDA · Banco de Bogotá · Bancolombia · Banco de Occidente

CORRESPONSALES

puntored Te damos más

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Tu compañía siempre

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 550b0ae86d93-2461099153842-fb5c39784785
JOSE GALINDO GONZALEZ - 550b0ae86d93-2461099155657-c2cb9de3e126
JOSE GALINDO GONZALEZ - 550b0ae86d93-2461099170826-21886b7fc78f

ACTA DE RECIBO PARCIAL No. 3

TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE OBRA
NÚMERO DE CONTRATO	SG-LP-2025-C005
OBJETO	MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RÍGIDO DE LA AVENIDA CIRCUNVALAR EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD
CONTRATISTA	**CONSORCIO VIAS DEL ATLÁNTICO** NIT: 901.984.292-4 REPRESENTANTE LEGAL: MONICA BERNAL OLIER INTEGRANTES DEL CONSORCIO: MEGACONSTRUCCIONES DEL CARIBE S.A.S, 50% PART. TRIADA INGENIERÍA CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S. ZOMAC, 50% PART.
INTERVENTORÍA	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR S.A. EDURBE S.A. NIT: 890-481-123-1 REPRESENTANTE LEGAL: ALFONSO NIEVES GUERRERO
SUPERVISOR	SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS JOSE CARLOS GALINDO GONZÁLEZ
VALOR INICIAL	EL VALOR DEL CONTRATO ES POR LA SUMA DE **SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/L ($77.536.936.229,00)**, EQUIVALENTES A 54.649,22 SMLMV, PARA EL AÑO DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO 2025.
PLAZO	El PLAZO ESTIMADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DE **DIECIOCHO (18) MESES,** CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN Y APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PREVISTOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y DE CONFORMIDAD AL PLAZO TOTAL ESTIMADO DE DIECIOCHO (18) MESES, QUE INCLUYE UNA PRIMERA ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN DE UN (1) MES DE DURACIÓN, SEGUIDO DE DIECISIETE (17) MESES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	04 DE SEPTIEMBRE DE 2025
FECHA DE INICIO	21 DE OCTUBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	20 DE ABRIL DE 2027

En el municipio de Soledad, a los veintiséis (26) días del mes de febrero de 2026, se reunieron los señores, **MÓNICA BERNAL OLIER**, identificada con la cédula de

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 2eee757f9301-2461099153901-11a87bcdaa55
JOSE GALINDO GONZALEZ - 2eee757f9301-2461099155931-9ed279fe6c65
JOSE GALINDO GONZALEZ - 2eee757f9301-2461099170837-aa7eaa99cb13

ciudadanía No. 1.047.438.009, representante legal del **CONSORCIO VIAS DEL ATLÁNTICO**, identificada con el NIT. 901.984.292-4, en calidad de Contratista de Obra, **ROBERTO PARRA PATERNINA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.631.177, en calidad de coordinador técnico y administrativo designado de la **EMPRESA DEL DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR S.A. - EDURBE S.A.**, identificada con el NIT. 890.481.123-1, en calidad de Contratista de Interventoría, **ADAN RAFAEL JARAMILLO VILLAREAL**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.631.177, representante legal del **CONSORCIO INTERVENTORÍA CIRCUNVALAR 2025**, identificada con el NIT. 901.996.922-8, en calidad de Contratista Derivado de Interventoría y **JOSÉ CARLOS GALINDO GONZÁLEZ**, Secretario de Obras Públicas del municipio de Soledad, en calidad de Supervisor de los Contratos de Obra y de Interventoría, con el objeto de recibir la siguiente acta parcial No. 1 del contrato **SG-LP-2025-C005** y dejar constancia de los siguientes hechos:

1. Que las obras recibidas en la presente acta se ejecutaron de acuerdo con el cuadro anexo y el siguiente resumen:

VALOR TOTAL PRECONSTRUCCIÓN INCLUIDO IVA (A)	$ 0,00
VALOR TOTAL OBRA CIVIL INCLUIDO A.I.U. (B)	$ 7.485.666.618,00
VALOR TOTAL SUMINISTROS INCLUIDO ADMINISTRACIÓN (C)	$ 0,00
VALOR TOTAL PROVISIONES (D)	$ 182.952.000,00
VALOR TOTAL (A+B+C+D)	**$ 7.668.618.618,00**

Son: SIETE MIL SESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/L ($ 7.668.618.618,00).

2. Que el balance que muestra el estado de cuentas del contrato a la fecha es:

CONCEPTO	VALOR	
VALOR DEL CONTRATO INICIAL	$ 77.536.936.229,00	
ACTA PARCIAL No. 1		$ 5.188.995.735,00
ACTA PARCIAL No. 2		$ 20.093.496.674,00
ACTA PARCIAL No. 3 (PRESENTE ACTA)		$ 7.668.618.618,00
SALDO		$ 44.585.825.202,00
SUMAS IGUALES	$ 77.536.936.229,00	$ 77.536.936.229,00

Se anexa el acta parcial de cantidades ejecutadas, las cuales representan un avance acumulado del 42.50% del total de los costos del contrato, teniendo en cuenta el acta modificatoria No. 1 de fecha 24 de noviembre de 2025 y de acuerdo con el informe No. 3 de interventoría.

3. Con respecto al pago de estampillas departamentales, se emitió de parte de la Secretaría de Hacienda municipal, coadyuvado por la Oficina Asesora jurídica, el oficio No. SH-00169-2025 del 29 de octubre de 2025, dirigido a los Secretarios de Despacho y Jefes de Oficina de la Administración Municipal, con asunto "COMUNICADO DE LA DECISIÓN ADMINISTRATIVA DE CUMPLIMIENTO DE LA

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 2eee757f9301-2461099153901-11a87bcdaa55
JOSE GALINDO GONZALEZ - 2eee757f9301-2461099155931-9ed279fe6c65
JOSE GALINDO GONZALEZ - 2eee757f9301-2461099170837-aa7eaa99cb13

MEDIDA CAUTELAR JUDICIAL REFERENTE A ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES" en el que se indica que "*Es preciso señalar que el Municipio de Soledad dará cumplimiento la orden proferida por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Atlántico, Despacho 003 - Sala de Decisión Oral – Sección B, la cual decretó la suspensión provisional de los efectos del literal a.4 del artículo 140 del Decreto Ordenanza 545 de 2017. Estatuto Tributario Departamental del Atlántico. Dicha medida cautelar obliga a municipal de abstenerse de exigir o reconocer la exigibilidad de las estampillas departamentales "Ciudadela", "Pro Desarrollo" y "Pro Hospitales" en relación con los contratos, convenios y adiciones que sean suscritos por los municipios del Departamento y sus entidades descentralizadas, mientras subsista la cautelar*". Que, en ese orden de ideas, el presente supervisor, para efectos de la verificación del requisito objeto de revisión, acoge el concepto emitido por la Secretaría de Hacienda Municipal, el cual fue coadyuvado por la Oficina Asesora Jurídica, para los fines correspondientes.

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, las partes acuerdan dar aprobación a la Acta parcial No. 3.

Para constancia de lo anterior se firma en el municipio de Soledad, por quienes en ella intervinieron.

MÓNICA BERNAL OLIER
Representante Legal
CONSORCIO VÍAS DEL ATLÁNTICO
Contratista de obra

ADAN RAFAEL JARAMILLO VILLAREAL
Representante Legal
CONSORCIO INTERVENTORÍA CIRCUNVALAR 2025
Contratista Interventoría Derivada

ROBERTO PARRA PATERNINA
Coordinador técnico y administrativo designado por
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLÍVAR S.A. – EDURBE S.A.
Gerencia Interventoría

JOSE CARLOS GALINDO GONZÁLEZ
Secretario de Obras Públicas
MUNICIPIO DE SOLEDAD
Supervisor

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 2eee757f9301-2461099153901-11a87bcdaa55
JOSE GALINDO GONZALEZ - 2eee757f9301-2461099155931-9ed279fe6c65
JOSE GALINDO GONZALEZ - 2eee757f9301-2461099170837-aa7eaa99cb13

ACTA PARCIAL No. 3

CONTRATO No.	SG-LP-2025-C005
OBJETO	MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RIGIDO DE LA AVENIDA CIRCUNVALAR EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SOLEDAD
CONTRATISTA	CONSORCIO VIAS DEL ATLANTICO NIT 901,984,292-4 Rep. Legal MÓNICA BERNAL OLIER
PLAZO DE EJECUCION	EL PLAZO ESTIMADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DE DIECIOCHO (18) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN Y APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PREVISTOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y DE CONFORMIDAD AL PLAZO TOTAL ESTIMADO DE DIECIOCHO (18) MESES, QUE INCLUYE UNA PRIMERA ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN DE UN (1) MES DE DURACIÓN, SEGUIDO DE DIECISIETE (17) MESES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS
VALOR DEL CONTRATO	TRECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TRES PESOS M/L ($ 353,564,503.00)
FECHA DEL CONTRATO	4 DE SEPTIEMBRE DE2025
FECHA DE INICIO	21 DE OCTUBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACION	20 DE ABRIL DE 2027

En el municipio de Soledad, a los veintiseis (26) días del mes de febrero de 2026, se reunieron los señore(a)s, **MÓNICA BERNAL OLIER**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.047.438.009, representante legal del **CONSORCIO VIAS DEL ATLÁNTICO**, identificada con el NIT. 901.984.292-4, en calidad de Contratista de Obra, **ROBERTO PARRA PATERNINA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.854.351, en calidad de coordinador técnico y administrativo designado de la **EMPRESA DEL DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR S.A. - EDURBE S.A.**, identificada con el NIT. 890.481.123-1, en calidad de Contratista de Interventoría, **ADAN RAFAEL JARAMILLO VILLAREAL**, identificado con la cédula de ciudadabía No. 8.631.177, representante legal del **CONSORCIO INTERVENTORÍA CIRCUNVALAR 2025**, identificada con el NIT. 901.996.922-8, en calidad de Contratista Derivado de Interventoría y **JOSÉ CARLOS GALINDO GONZÁLEZ**, Secretario de Obras Públicas del Municipio de Soledad, en calidad de Supervisor de los Contratos de Obra y de Interventoría, con el objeto de presentar la siguiente acta parcial No. 3.

No.	ÍTEM DE PAGO	ESPECIF. GEN.	ESPECIF. PART.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (INCLUIDO AIU DEL 35.00 %)	VALOR TOTAL (INCLUIDO AIU DEL 35.00 %)	CONDICIONES ACTUALIZADAS SEGÚN MODIFICATORIA No. 1 24-11-2025 CANTIDAD	CONDICIONES ACTUALIZADAS SEGÚN MODIFICATORIA No. 1 24-11-2025 VALOR	ACUMULADO ANTERIOR CANTIDAD	ACUMULADO ANTERIOR VALOR	PRESENTE ACTA CANTIDAD	PRESENTE ACTA VALOR	EJECUTADO ACUMULADO CANTIDAD	EJECUTADO ACUMULADO VALOR	SALDO CANTIDAD	SALDO VALOR
CONDICIONES CONTRACTUALES INICIALES																		
A				**PRECONSTRUCCIÓN**														
	0			**REVISIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS**														
1	0	X		REVISIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	UND	1.00	$ 284,411,765.00	$ 284,411,765.00	1.00	$ 284,411,765.00	0.80	$ 227,529,412.00			0.80	$ 227,529,412.00	0.20	$ 56,882,353.00
				IVA	%	19.00	$ 54,038,235.00	$ 54,038,235.00	19.00%	$ 54,038,235.00	19.00%	$ 43,230,588.00			19.00%	$ 43,230,588.00	19.00%	$ 10,807,647.00
VALOR TOTAL PRECONSTRUCCION INCLUIDO IVA (A)								$ 338,450,000.00		$ 338,450,000.00		$ 270,760,000.00				$ 270,760,000.00		$ 67,690,000.00
B				**PRECONSTRUCCIÓN**														
	1			**PRELIMINARES**														
2	1.1		X	LOCALIZACIÓN, TRAZADO Y REPLANTEO	M2	50816.13	$ 7,504.00	$ 381,324,240.00	56233.10	$ 421,973,182.00	33920.00	$ 254,535,680.00	732.10	$ 5,493,678.00	34652.10	$ 260,029,358.00	21581.00	$ 161,943,824.00
3	1.2	201-22		DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO, INCLUYE CARGUE	M2	6318.36	$ 76,491.00	$ 483,297,675.00	12989.00	$ 993,541,599.00	9177.10	$ 701,965,556.00			9177.10	$ 701,965,556.00	3811.90	$ 291,576,043.00
4	1.3	201-22		DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO FLEXIBLE, INCLUYE CARGUE	M2	20180.24	$ 34,767.00	$ 701,606,404.00	36189.99	$ 1,258,217,382.00	33138.40	$ 1,152,122,753.00			33138.40	$ 1,152,122,753.00	3051.59	$ 106,094,629.00
5	1.4	201-22		DEMOLICIÓN DE BORDILLOS EN CONCRETO, INCLUYE CARGUE	M	6467.14	$ 31,801.00	$ 205,661,519.00	6472.52	$ 205,832,609.00	4251.00	$ 135,186,051.00	442.98	$ 14,087,207.00	4693.98	$ 149,273,258.00	1778.54	$ 56,559,351.00
6	1.5	201-22		DEMOLICIÓN DE ANDENES, INCLUYE CARGUE	M2	8843.56	$ 48,315.00	$ 427,276,601.00	8848.09	$ 427,495,468.00							8848.09	$ 427,495,468.00
7	1.6	210-22		EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR	M3	39075.62	$ 51,101.00	$ 1,996,803,258.00	41809.13	$ 2,136,486,352.00	20626.45	$ 1,054,032,221.00	6038.19	$ 308,557,547.00	26664.64	$ 1,362,589,769.00	15144.49	$ 773,896,583.00
8	1.7	900-22		TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE EXCAVACIÓN, DESMONTES, RETIROS Y PRODUCTOS DE DEMOLICIÓN HASTA 10 KM	M3	44118.24	$ 44,632.00	$ 1,969,085,288.00	91292.07	$ 4,074,547,668.00	37970.24	$ 1,694,687,752.00	9029.42	$ 403,001,073.00	46999.66	$ 2,097,688,825.00	44292.41	$ 1,976,858,843.00
SUBTOTAL PRELIMINARES								$ 6,165,054,985.00		$ 9,518,096,260.00		$ 4,992,530,013.00		$ 731,139,505.00		$ 5,723,669,519.00		$ 3,794,426,741.00
	2			**MOVIMIENTOS DE TIERRA**														
9	2.1	310-22		CONFORMACIÓN DE LA SUBRASANTE	M2	36580.00	$ 5,120.00	$ 187,289,600.00	38821.94	$ 198,768,333.00	21949.40	$ 112,380,928.00	5035.20	$ 25,780,224.00	26984.60	$ 138,161,152.00	11837.34	$ 60,607,181.00
10	2.2	232-22		GEOTEXTIL TEJIDO TIPO FORTEX BX-40 O SIMILAR	M2	36580.00	$ 29,324.00	$ 1,072,671,920.00	43158.39	$ 1,265,576,628.00	26147.40	$ 766,746,358.00	5636.64	$ 165,288,831.00	31784.04	$ 932,035,189.00	11374.35	$ 333,541,439.00
11	2.3	221-22		MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE CON PEDRAPLEN	M3	14630.00	$ 356,001.00	$ 5,208,294,630.00	18329.11	$ 6,525,181,489.00	11521.55	$ 4,101,681,542.00	4479.07	$ 1,594,553,399.00	16000.62	$ 5,696,234,941.00	2328.50	$ 828,946,548.00
12	2.4	320-22		SUBBASE GRANULAR CLASE B TIPO SBG-38, INCLUYE TRANSPORTE, EXTENDIDO, HUMECTACIÓN Y COMPACTACIÓN	M3	5468.00	$ 334,972.00	$ 1,838,326,336.00										
13	2.5	350-22		SUBBASE TRATADA CON CEMENTO, INCLUYE TRANSPORTE, MEZCLADO, EXTENDIDO, HUMECTACIÓN Y COMPACTACIÓN	M3	7316.00	$ 435,288.00	$ 3,184,567,008.00										
14	2.6	220-22		RELLENO CON TERRAPLEN SELECCIONADO, INCLUYE TRANSPORTE, EXTENDIDO, HUMECTACIÓN Y COMPACTACIÓN	M3	1891.36	$ 266,043.00	$ 503,183,088.00	1949.87	$ 518,749,264.00	1097.47	$ 291,974,211.00	251.76	$ 66,978,986.00	1349.23	$ 358,953,197.00	600.64	$ 159,796,067.00
SUBTOTAL MOVIMIENTOS DE TIERRA								$ 11,994,332,582.00		$ 8,508,275,714.00		$ 5,272,783,039.00		$ 1,852,601,440.00		$ 7,125,384,479.00		$ 1,382,891,235.00
	3			**PAVIMENTO**														
15	3.1	500-22		LOSA EN CONCRETO MR 42 KG/CM2, INCLUYE TRANSPORTE, VIBRADO, CURADO Y TEXTURIZADO	M3	11522.70	$ 1,776,615.00	$ 20,471,401,661.00	11971.41	$ 21,268,586,577.00	4733.76	$ 8,410,065,469.00	1690.82	$ 3,003,936,174.00	6424.58	$ 11,414,001,643.00	5546.83	$ 9,854,584,934.00
16	3.2	500-22		TRATAMIENTO DE JUNTAS, INCLUYE CORTE MECANIZADO Y SELLO DE JUNTAS	M	15498.21	$ 41,021.00	$ 635,752,072.00	16251.54	$ 666,654,422.00	6637.50	$ 272,276,688.00	1815.76	$ 74,484,291.00	8453.26	$ 346,761,178.00	7798.28	$ 319,893,244.00
SUBTOTAL PAVIMENTO								$ 21,107,153,733.00		$ 21,935,240,999.00		$ 8,682,342,357.00		$ 3,078,420,465.00		$ 11,760,762,821.00		$ 10,174,478,178.00
	4			**ACEROS**														
17	4.1	640-22		ACERO DE REFUERZO GRADO 60, INCLUYE TRANSPORTE, CORTE, FIGURADO Y ALAMBRE NEGRO PARA AMARRE	KG	174540.33	$ 14,216.00	$ 2,481,265,331.00	223077.85	$ 3,171,274,716.00	57144.66	$ 812,368,444.00	48879.21	$ 694,866,849.00	106023.87	$ 1,507,235,293.00	117053.98	$ 1,664,039,423.00
SUBTOTAL ACEROS								$ 2,481,265,331.00		$ 3,171,274,716.00		$ 812,368,444.00		$ 694,866,849.00		$ 1,507,235,293.00		$ 1,664,039,423.00
	5			**ESPACIO PUBLICO Y AMOBLAMIENTO**														
18	5.1	672-22		BORDILLOS EN CONCRETO DE 21 MPA (3000 PSI) DE 0.20 M X 0.20 M	M	6990.45	$ 166,860.00	$ 1,166,426,487.00	7056.43	$ 1,177,435,910.00	800.00	$ 133,487,274.00			800.00	$ 133,487,274.00	6256.43	$ 1,043,948,636.00
19	5.2		X	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOSETA PLANA DE 200X200X60 MM DE ESPESOR COLOR GRIS PARA ANDENES, INCLUYE RELLENO SELECCIONADO ESPESOR 0.15 M Y CAMA EN ARENA DE 0.05 M Y SELLO EN ARENA CON CEMENTO	M2	3408.00	$ 211,226.00	$ 719,858,208.00	3891.88	$ 822,066,245.00							3891.88	$ 822,066,245.00

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 2eee757f9301-246109915390l-11a87bcdaa55
JOSE GALINDO GONZALEZ - 2eee757f9301-246109915593l-9ed279f6c65
JOSE GALINDO GONZALEZ - 2eee757f9301-246109917083l-aa7eaa99cb13

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 2eee757f9301-246109153901-11a87bcdaa55
JOSE GALINDO GONZALEZ - 2eee757f9301-246109155931-9ed279f6c65
JOSE GALINDO GONZALEZ - 2eee757f9301-246109917083 7-aa7eaa99cb13

CONSORCIO VIAS DEL ATLÁNTICO

ACTA PARCIAL No. 3

ALCALDÍA - SOLEDAD

CONTRATO No.	SG-LP-2025-C005
OBJETO	MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RIGIDO DE LA AVENIDA CIRCUNVALAR EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SOLEDAD
CONTRATISTA	CONSORCIO VIAS DEL ATLANTICO NIT 901.984.292-4 Rep. Legal MÓNICA BERNAL OLIER
PLAZO DE EJECUCION	El PLAZO ESTIMADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DE DIECIOCHO (18) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN Y APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PREVISTOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y DE CONFORMIDAD AL PLAZO TOTAL ESTIMADO DE DIECIOCHO (18) MESES, QUE INCLUYE UNA PRIMERA ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN DE UN (1) MES DE DURACIÓN, SEGUIDO DE DIECISIETE (17) MESES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS
VALOR DEL CONTRATO	TRECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TRES PESOS M/L ($ 353,564,503.00)
FECHA DEL CONTRATO	4 DE SEPTIEMBRE DE2025
FECHA DE INICIO	21 DE OCTUBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACION	20 DE ABRIL DE 2027

En el municipio de Soledad, a los veintiseis (26) días del mes de febrero de 2026, se reunieron los señore(a)s, **MÓNICA BERNAL OLIER**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.047.438.009, representante legal del **CONSORCIO VIAS DEL ATLÁNTICO**, identificada con el NIT. 901.984.292-4, en calidad de Contratista de Obra, **ROBERTO PARRA PATERNINA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.854.351, en calidad de coordinador técnico y administrativo designado de la **EMPRESA DEL DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR S.A. - EDURBE S.A.**, identificada con el NIT. 890.481.123-1, en calidad de Contratista de Interventoría, **ADAN RAFAEL JARAMILLO VILLAREAL**, identificado con la cédula de ciudadabía No. 8.631.177. representante legal del **CONSORCIO INTERVENTORÍA CIRCUNVALAR 2025**, identificada con el NIT. 901.996.922-8, en calidad de Contratista Derivado de Interventoría y **JOSE CARLOS GALINDO GONZÁLEZ**, Secretario de Obras Públicas del Municipio de Soledad, en calidad de Supervisor de los Contratos de Obra y de Interventoría, con el objeto de presentar la siguiente acta parcial No. 3.

No.	ÍTEM DE PAGO	ESPECIF. GEN.	ESPECIF. PART.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (INCLUIDO AIU DEL 35.00 %)	VALOR TOTAL (INCLUIDO AIU DEL 35.00 %)	CONDICIONES ACTUALIZADAS SEGÚN MODIFICATORIA No. 1 24-11-2025		ACUMULADO ANTERIOR		PRESENTE ACTA		EJECUTADO ACUMULADO		SALDO	
									CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
20	5.3		X	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOSETA DE GUIA Y/O DE ALERTA DE 200X200X60 MM DE ESPESOR COLOR GRIS PARA ANDENES, INCLUYE RELLENO SELECCIONADO ESPESOR 0.15 M Y CAMA EN ARENA DE 0.05 M Y SELLO EN ARENA CON CEMENTO	M	1494,44	$ 117,786.00	$ 176,024,110.00	6741.50	$ 794,054,319.00							6741.50	$ 794,054,319.00
21	5.4		X	APORTE DE TIERRA VEGETAL PARA ESPECIES ARBOREAS EXISTENTES	M3	125.00	$ 162,065.00	$ 20,258,125.00	125.00	$ 20,258,125.00							125.00	$ 20,258,125.00
22	5.5		X	MURO EN MAMPOSTERIA REFORZADA PARA ESPACIO PUBLICO, EN BLOQUE ABUSARDADO 40X20X15 HMAX. 0,6 M. INCLUYE DOVELAS EN CONCRETO 300 PSI Y VARILLA DE 3/8" CADA 0.40 M	M2	116.35	$ 340,868.00	$ 39,659,992.00	116.35	$ 39,659,992.00							116.35	$ 39,659,992.00
23	5.6		X	CONFORMACIÓN DE MASETA ORNAMENTAL, INCLUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ARENA NEGRA, SIEMBRA DE GRAMADOS Y SETOS ORNAMENTALES	M2	5700.00	$ 506,134.00	$ 2,884,963,800.00	5700.00	$ 2,884,963,800.00							5700.00	$ 2,884,963,800.00
SUBTOTAL ESPACIO PUBLICO Y AMOBLAMIENTO								$ 5,007,190,722.00		$ 5,738,438,391.00		$ 133,487,274.00				$ 133,487,274.00		$ 5,604,951,117.00
	6			DRENAJE, CAPTACION, CARCAMOS Y SUMIDEROS														
24	6.1	600-22		EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR (0.>H<2.0 M), INCLUYE CARGUE	M3	23815.26	$ 52,441.00	$ 1,248,896,050.00	17764.49	$ 931,587,620.00	1350.00	$ 70,795,350.00	869.40	$ 45,592,205.00	2219.40	$ 116,387,555.00	15545.09	$ 815,200,065.00
25	6.2	221-22		ESTABILIZACIÓN CON PEDRAPLEN	M3	5637.24	$ 319,816.00	$ 1,802,879,548.00	5470.38	$ 1,749,515,050.00	150.00	$ 47,972,400.00	96.60	$ 30,894,226.00	246.60	$ 78,866,626.00	5223.78	$ 1,670,648,424.00
26	6.3	610-22		RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON MATERIAL SELECCIONADO, INCLUYE TRANSPORTE HUMECTACIÓN Y COMPACTACIÓN	M3	4493.28	$ 341,106.00	$ 1,532,683,620.00	4430.44	$ 1,511,249,667.00	150.00	$ 51,165,900.00	96.60	$ 32,950,840.00	246.60	$ 84,116,740.00	4183.84	$ 1,427,132,927.00
27	6.4	663-22		INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC DE 355 MM (14"), INCLUYE ARENA PARA ENCAMADO, ATRAQUE Y NIVELACIÓN, BAJO CUALQUIER CONDICIÓN DE HUMEDAD	M	800.60	$ 133,416.00	$ 106,812,850.00	405.93	$ 54,157,557.00							405.93	$ 54,157,557.00
28	6.5	663-22		INSTALACIÓN DE TUBERIA DE PVC DE 400 MM (16"), INCLUYE ARENA PARA ENCAMADO, ATRAQUE Y NIVELACIÓN, BAJO CUALQUIER CONDICION DE HUMEDAD	M	293.80	$ 145,866.00	$ 42,855,431.00	201.96	$ 29,459,097.00							201.96	$ 29,459,097.00
29	6.6	663-22		INSTALACIÓN DE TUBERIA DE PVC DE 450 MM (18"), INCLUYE AGREGADO GRUESO DE 1" PARA ENCAMADO, ATRAQUE Y NIVELACIÓN, BAJO CUALQUIER CONDICIÓN DE HUMEDAD	M	135.40	$ 229,579.00	$ 31,084,997.00	346.69	$ 79,592,744.00							346.69	$ 79,592,744.00
30	6.7	663-22		INSTALACIÓN DE TUBERIA DE PVC DE 500 MM (20"), INCLUYE AGREGADO GRUESO DE 1" PARA ENCAMADO, ATRAQUE Y NIVELACIÓN, BAJO CUALQUIER CONDICIÓN DE HUMEDAD	M	140.50	$ 245,883.00	$ 34,546,562.00	116.33	$ 28,603,569.00							116.33	$ 28,603,569.00
31	6.8	663-22		INSTALACIÓN DE TUBERIA DE PVC DE 610 MM (24"), INCLUYE AGREGADO GRUESO DE 1" PARA ENCAMADO, ATRAQUE Y NIVELACIÓN, BAJO CUALQUIER CONDICIÓN DE HUMEDAD	M	278.90	$ 287,616.00	$ 80,216,102.00	128.21	$ 36,875,247.00							128.21	$ 36,875,247.00
32	6.9	663-22		INSTALACIÓN DE TUBERIA DE PVC DE 685 MM (27"), INCLUYE AGREGADO GRUESO DE 1" PARA ENCAMADO, ATRAQUE Y NIVELACIÓN, BAJO CUALQUIER CONDICIÓN DE HUMEDAD	M	186.00	$ 319,239.00	$ 59,378,454.00										
33	6.10	663-22		INSTALACIÓN DE TUBERIA DE PVC TIPO DE 760 MM (30"), INCLUYE AGREGADO GRUESO DE 1" PARA ENCAMADO, ATRAQUE Y NIVELACIÓN, BAJO CUALQUIER CONDICIÓN DE HUMEDAD	M	12.80	$ 349,835.00	$ 4,477,888.00										
34	6.11	630-22		CONCRETO 28 MPA (4000 PSI) PARA CANALES, SUMIDEROS Y REGISTROS, INCLUYE FORMALETA, VIBRADO Y CURADO	M3	4751.57	$ 1,809,875.00	$ 8,599,747,754.00	3027.51	$ 5,479,414,661.00	437.50	$ 791,820,313.00			437.50	$ 791,820,313.00	2590.01	$ 4,687,594,348.00
35	6.12	640-22		ACERO DE REFUERZO GRADO 60, INCLUYE TRANSPORTE, CORTE, FIGURADO Y ALAMBRE NEGRO PARA AMARRE	KG	514635.34	$ 13,788.00	$ 7,095,792,113.00	369356.62	$ 5,092,689,010.00	47395.70	$ 653,491,912.00	21291.10	$ 293,561,687.00	68686.80	$ 947,053,598.00	300669.82	$ 4,145,635,412.00

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 2eee757f9301-246109153901-11a87bcdaa55
JOSE GALINDO GONZALEZ - 2eee757f9301-246109155931-9ed279fe6c65
JOSE GALINDO GONZALEZ - 2eee757f9301-246109917083 7-aa7eaa99cb13

CONSORCIO VIAS DEL ATLÁNTICO

ACTA PARCIAL No. 3

ALCALDÍA de SOLEDAD

CONTRATO No.	SG-LP-2025-C005
OBJETO	MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RÍGIDO DE LA AVENIDA CIRCUNVALAR EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SOLEDAD
CONTRATISTA	CONSORCIO VIAS DEL ATLÁNTICO NIT 901.984.292-4 Rep. Legal MÓNICA BERNAL OLIER
PLAZO DE EJECUCION	EL PLAZO ESTIMADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DE DIECIOCHO (18) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN Y APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PREVISTOS EN EL PUEGO DE CONDICIONES. PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y DE CONFORMIDAD AL PLAZO TOTAL ESTIMADO DE DIECIOCHO (18) MESES, QUE INCLUYE UNA PRIMERA ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN DE UN (1) MES DE DURACIÓN, SEGUIDO DE DIECISIETE (17) MESES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS
VALOR DEL CONTRATO	TRECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TRES PESOS M/L ($ 353,564,503.00)
FECHA DEL CONTRATO	4 DE SEPTIEMBRE DE2025
FECHA DE INICIO	21 DE OCTUBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACION	20 DE ABRIL DE 2027

En el municipio de Soledad, a los veintiseis (26) días del mes de febrero de 2026, se reunieron los señore(a)s, **MÓNICA BERNAL OLIER**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.047.436.009, representante legal del **CONSORCIO VIAS DEL ATLÁNTICO**, identificada con el NIT. 901.984.292-4, en calidad de Contratista de Obra, **ROBERTO PARRA PATERNINA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.854.351, en calidad de coordinador técnico y administrativo designado de la **EMPRESA DEL DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR S.A. - EDURBE S.A.**, identificada con el NIT. 890.481.123-1, en calidad de Contratista de Interventoría, **ADAN RAFAEL JARAMILLO VILLAREAL**, identificado con la cédula de ciudadabía No. 8.631.177, representante legal del **CONSORCIO INTERVENTORÍA CIRCUNVALAR 2025**, identificada con el NIT. 901.996.922-8, en calidad de Contratista Derivado de Interventoría y **JOSÉ CARLOS GALINDO GONZÁLEZ**, Secretario de Obras Públicas del Municipio de Soledad, en calidad de Supervisor de los Contratos de Obra y de Interventoría, con el objeto de presentar la siguiente acta parcial No. 3.

CONDICIONES CONTRACTUALES INICIALES									CONDICIONES ACTUALIZADAS SEGÚN MODIFICATORIA No. 1 24-11-2025		ACUMULADO ANTERIOR		PRESENTE ACTA		EJECUTADO ACUMULADO		SALDO	
No.	ÍTEM DE PAGO	ESPECIF. GEN.	ESPECIF. PART.	DESCRIPCIÓN	UNDIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (INCLUIDO AIU DEL 35.00 %)	VALOR TOTAL (INCLUIDO AIU DEL 35.00 %)	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
36	6.13	630-22		CONCRETO PARA SOLADO DE 14 MPA (2000 PSI), ESPESOR 0.10 CM	M2	8053.20	$ 200,667.00	$ 1,616,172,548.00	5980.17	$ 1,200,142,377.00	786.00	$ 153,726,242.00	483.00	$ 96,931,821.00	1249.00	$ 250,658,063.00	4731.17	$ 949,484,314.00
37	6.14		X	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILA DE CAPTACIÓN PARA TRÁFICO PESADO DE 0.60 M X 1.00 M EN PLATINA Y ANGULO METÁLICO TIPO PANAL, INCLUYE MARCO, CONTRAMARCO Y ACCESORIOS PARA FIJACIÓN	M	34.84	$ 6,263,621.00	$ 218,224,556.00											
38	6.15		X	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILA DE CAPTACIÓN PARA TRÁFICO PESADO DE 1.00 M X 1.00 M EN PLATINA Y ANGULO METÁLICO TIPO PANAL, INCLUYE MARCO, CONTRAMARCO Y ACCESORIOS PARA FIJACIÓN	M	285.76	$ 6,289,027.00	$ 1,797,152,356.00	201.27	$ 1,265,792,464.00	10.00	$ 62,890,270.00			10.00	$ 62,890,270.00	191.27	$ 1,202,902,194.00
SUBTOTAL DRENAJE, CAPTACIÓN, CÁRCAMOS Y SUMIDEROS								$ 24,270,920,829.00		$ 17,459,079,063.00		$ 1,831,862,387.00		$ 499,930,779.00		$ 2,331,793,165.00		$ 15,127,285,898.00
	7			SEÑALIZACION Y SEGURIDAD														
39	7.1	710-22		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑAL VERTICAL DE TRÁNSITO TIPO SP,SR Y/O SI (75 CM X 75 CM), INCLUYE LÁMINA EN ACERO GALVANIZADO RETROREFLECTIVA	UND	30.00	$ 1,167,268.00	$ 35,017,740.00	90.00	$ 105,053,220.00							90.00	$ 105,053,220.00
40	7.2	700-22		SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EN FRIO ACRILICA PURA A BASE DE AGUA PARA LINEAS DE DEMARCACIÓN DE PAVIMENTOS	M	25600.00	$ 8,880.00	$ 227,328,000.00	25617.44	$ 227,482,867.00							25617.44	$ 227,482,867.00
41	7.3	700-22		SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EN FRIO ACRILICA PURA A BASE DE AGUA PARA MARCA VIAL	M2	812.00	$ 50,449.00	$ 40,964,588.00	812.00	$ 40,964,588.00							812.00	$ 40,964,588.00
42	7.4	701-22		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TACHA REFLECTIVA TIPO A, INCLUYE ADHESIVO EPÓXICO	UND	3216.00	$ 30,632.00	$ 98,512,512.00	3216.00	$ 98,512,512.00							3216.00	$ 98,512,512.00
43	7.5	730-22		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DEFENSA METÁLICA	M	2094.00	$ 1,497,762.00	$ 3,136,313,628.00	2094.00	$ 3,136,313,628.00							2094.00	$ 3,136,313,628.00
SUBTOTAL SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD								$ 3,538,136,468.00		$ 3,608,326,815.00								$ 3,608,326,815.00
	8			OTRAS ACTIVIDADES														
44	8.1		X	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	M2	38409.00	$ 5,198.00	$ 199,649,982.00	52224.25	$ 271,461,652.00							52224.25	$ 271,461,652.00
45	8.2		X	REPARACIÓN DE ACOMETIDAS DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO (INCLUYE TUBERÍAS Y ACCESORIOS)	UND	23.00	$ 447,575.00	$ 10,294,225.00	43.00	$ 19,245,725.00							43.00	$ 19,245,725.00
46	8.3		X	TRASLADO DE POSTES DE ENERGÍA DE MEDIA TENSIÓN	UND	15.00	$ 10,701,196.00	$ 160,517,940.00	15.00	$ 160,517,940.00							15.00	$ 160,517,940.00
47	8.4		X	DESMONTE DE PUENTE PEATONAL METÁLICO DETERIORADO, INCLUYE DEMOLICIÓN DE CIMIENTOS	UND	1.00	$ 53,895,571.00	$ 53,895,571.00	1.00	$ 53,895,571.00							1.00	$ 53,895,571.00
SUBTOTAL OTRAS ACTIVIDADES								$ 424,357,718.00		$ 505,120,888.00								$ 505,120,888.00
VALOR TOTAL OBRA CIVIL INCLUIDO A.I.U. (B)								$ 74,988,412,368.00		$ 70,443,852,846.00		$ 21,725,373,514.00		$ 6,856,959,038.00		$ 28,582,332,551.00		$ 41,861,520,295.00
C				SUMINISTROS (INCUYE SOLO ADMINISTRACIÓN)														
	9			SUMINISTRO DE TUBERÍA														
48	9.1	663-22		SUMINISTRO DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO PVC TIPO NOVAFORT O SIMILAR DE 355 MM (14")	M	800.60	$ 284,267.00	$ 227,584,160.00	405.93	$ 115,392,503.00	138.00	$ 39,228,846.00			138.00	$ 39,228,846.00	267.93	$ 76,163,657.00
49	9.2	663-22		SUMINISTRO DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO PVC TIPO NOVAFORT O SIMILAR DE 400 MM (16")	M	293.80	$ 346,019.00	$ 101,660,382.00	201.96	$ 69,881,997.00	42.00	$ 14,532,798.00			42.00	$ 14,532,798.00	159.96	$ 55,349,199.00
50	9.3	663-22		SUMINISTRO DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO PVC TIPO NOVAFORT O SIMILAR DE 450 MM (18")	M	135.40	$ 472,524.00	$ 63,979,750.00	346.69	$ 163,819,346.00	108.00	$ 51,032,592.00			108.00	$ 51,032,592.00	238.69	$ 112,786,754.00
51	9.4	663-22		SUMINISTRO DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO PVC TIPO NOVAFORT O SIMILAR DE 500 MM (20")	M	140.50	$ 577,486.00	$ 81,136,783.00	116.33	$ 67,178,946.00							116.33	$ 67,178,946.00
52	9.5	663-22		SUMINISTRO DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO PVC TIPO NOVAFORT O SIMILAR DE 610 MM (24")	M	278.90	$ 802,759.00	$ 223,889,485.00	128.21	$ 102,921,731.00							128.21	$ 102,921,731.00
53	9.6	663-22		SUMINISTRO DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO PVC TIPO NOVAFORT O SIMILAR DE 685 MM (27")	M	186.00	$ 942,722.00	$ 175,346,292.00										
54	9.7	663-22		SUMINISTRO DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO PVC TIPO NOVAFORT O SIMILAR DE 760 MM (30")	M	12.80	$ 1,174,571.00	$ 15,034,509.00										
VALOR TOTAL SUMINISTROS INCLUIDO ADMINISTRACIÓN (C)								$ 888,631,361.00		$ 519,194,523.00		$ 104,794,236.00				$ 104,794,236.00		$ 414,400,287.00

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 2eee757f9301-246109915390l-11a87bcdaa55
JOSE GALINDO GONZALEZ - 2eee757f9301-246109915593l-9ed279fe6c65
JOSE GALINDO GONZALEZ - 2eee757f9301-246109917083l-aa7eaa99cb13

CONSORCIO VIAS DEL ATLÁNTICO

ACTA PARCIAL No. 3

ALCALDÍA – SOLEDAD

CONTRATO No.	SG-LP-2025-C005
OBJETO	MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RIGIDO DE LA AVENIDA CIRCUNVALAR EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SOLEDAD
CONTRATISTA	CONSORCIO VIAS DEL ATLÁNTICO NIT 901,984,292-4 Rep. Legal MÓNICA BERNAL OLIER
PLAZO DE EJECUCION	El PLAZO ESTIMADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DE DIECIOCHO (18) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN Y APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PREVISTOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y DE CONFORMIDAD AL PLAZO TOTAL ESTIMADO DE DIECIOCHO (18) MESES, QUE INCLUYE UNA PRIMERA ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN DE UN (1) MES DE DURACIÓN, SEGUIDO DE DIECISIETE (17) MESES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS
VALOR DEL CONTRATO	TRECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TRES PESOS M/L ($ 353,564,503.00)
FECHA DEL CONTRATO	4 DE SEPTIEMBRE DE2025
FECHA DE INICIO	21 DE OCTUBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACION	20 DE ABRIL DE 2027

En el municipio de Soledad, a los veintiseis (26) días del mes de febrero de 2026, se reunieron los señore(a)s, **MÓNICA BERNAL OLIER**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.047.438.009, representante legal del **CONSORCIO VIAS DEL ATLÁNTICO**, identificada con el NIT. 901.984.292-4, en calidad de Contratista de Obra, **ROBERTO PARRA PATERNINA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.854.351, en calidad de coordinador técnico y administrativo designado de la **EMPRESA DEL DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR S.A. - EDURBE S.A.**, identificada con el NIT. 890.481.123-1, en calidad de Contratista de Interventoría. **ADAN RAFAEL JARAMILLO VILLAREAL**, identificado con la cédula de ciudadabía No. 8.631.177, representante legal del **CONSORCIO INTERVENTORÍA CIRCUNVALAR 2025**, identificada con el NIT. 901.996.922-8, en calidad de Contratista Derivado de Interventoría y **JOSÉ CARLOS GALINDO GONZÁLEZ**, Secretario de Obras Públicas del Municipio de Soledad, en calidad de Supervisor de los Contratos de Obra y de Interventoría, con el objeto de presentar la siguiente acta parcial No. 3.

CONDICIONES CONTRACTUALES INICIALES									CONDICIONES ACTUALIZADAS SEGÚN MODIFICATORIA No. 1 24-11-2025		ACUMULADO ANTERIOR		PRESENTE ACTA		EJECUTADO ACUMULADO		SALDO	
No.	ÍTEM DE PAGO	ESPECIF. GEN.	ESPECIF. PART.	DESCRIPCIÓN	UNDIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (INCLUIDO AIU DEL 35.00 %)	VALOR TOTAL (INCLUIDO AIU DEL 35.00 %)	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
D				PROVISIONES														
55				PLAN DE ADAPTACIÓN DE LA GUIA AMBIENTAL (PAGA)	UND	1.00	$ 653,400,000.00	$ 653,400,000.00	1.00	$ 653,400,000.00			0.28	$ 182,952,000.00	0.28	$ 182,952,000.00	0.72	$ 470,448,000.00
56				PLAN DE MANEJO DE TRANSITO (PMT)	UND	1.00	$ 668,042,500.00	$ 668,042,500.00	1.00	$ 668,042,500.00	0.66	$ 440,908,050.00			0.66	$ 440,908,050.00	0.34	$ 227,134,450.00
VALOR TOTAL PROVISIONES (D)								$ 1,321,442,500.00		$ 1,321,442,500.00		$ 440,908,050.00		$ 182,952,000.00		$ 623,860,050.00		$ 697,582,450.00
				ITEMS NO PREVISTOS OBRA CIVIL (INCLUIDO A.I.U.)														
	NP-01			SUBBASE GRANULAR (TRITURADO CALIZO) (INCLUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE, EXTENSION Y COMPACTACION)	M3		$ 416,208.28		11806.58	$ 4,913,996,360.00	6584.82	$ 2,740,656,610.00	1510.56	$ 628,707,580.00	8095.38	$ 3,369,364,190.00	3711.20	$ 1,544,632,170.00
VALOR TOTAL ITEMS NO PREVISTOS										$ 4,913,996,360.00		$ 2,740,656,610.00		$ 628,707,580.00		$ 3,369,364,190.00		$ 1,544,632,170.00

VALOR TOTAL PRECONSTRUCCIÓN INCLUIDO IVA (A)	$ 338,450,000.00	$ 338,450,000.00	$ 270,760,000.00		$ 270,760,000.00	$ 67,690,000.00
VALOR TOTAL OBRA CIVIL INCLUIDO A.I.U. (B)	$ 74,988,412,368.00	$ 75,357,849,206.00	$ 24,466,030,124.00	$ 7,485,666,618.00	$ 31,951,696,741.00	$ 43,406,152,465.00
VALOR TOTAL SUMINISTROS INCLUIDO ADMINISTRACIÓN (C)	$ 888,631,361.00	$ 519,194,523.00	$ 104,794,236.00		$ 104,794,236.00	$ 414,400,287.00
VALOR TOTAL PROVISIONES (D)	$ 1,321,442,500.00	$ 1,321,442,500.00	$ 440,908,050.00	$ 182,952,000.00	$ 623,860,050.00	$ 697,582,450.00
VALOR TOTAL (A+B+C+D)	$ 77,536,936,229.00	$ 77,536,936,229.00	$ 25,282,492,410.00	$ 7,668,618,618.00	$ 32,951,111,027.00	$ 44,585,825,202.00

	DESCRIPCION		PORCENTAJE
NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.	ADMINISTRACIÓN	A=	29.00%
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará	IMPREVISTO	I=	1.00%
NOTA 3. El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	UTILIDAD	U=	5.00%
NOTA 4: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO de suministros incluye el valor de administración.	TOTAL A.I.U	A.I.U.=	35.00%
NOTA 5: Se debe tener en cuenta que el valor de las provisiones, plan de adpatación de la guia ambiental (PAGA) y el plan de manejo de tránsito (PMT), son valores fijos por lo tanto son valores NO OFERTABLES.			

La presente acta parcial No. 3 corresponde a las actividades reportadas por la interventoria. **EDURBE S.A.** y el contratista derivado de interventoría, **CONSORCIO INTERVENTORÍA CIRCUNVALAR 2025**, dentro del marco de sus obligaciones contractuales, por tanto es responsabilidad de **EDURBE S.A.** y el **CONSORCIO INTERVENTORÍA CIRCUNVALAR 2025** la veracidad de la información entregada dentro de los informes y sus soportes.

MÓNICA BERNAL OLIER
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO VÍAS DEL ATLANTICO
CONTRATISTA DE OBRA

ADAN RAFAEL JARAMILLO VILLAREAL
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO INTERVENTORÍA CIRCUNVALAR 2025
CONTRATISTA INTERVENTORÍA DERIVADA

ROBERTO PARRA PATERNINA
COORDINADOR TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO DESIGNADO
EDURBE S.A.
GERENCIA INTERVENTORÍA

JOSE CARLOS GALINDO GONZÁLEZ
SUPERVISOR DESIGNADO
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
MUNICIPIO DE SOLEDAD

INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATISTA

PROYECTO: MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RIGIDO DE LA AVENIDA CIRCUNVALAR EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD.



PRESENTADO POR:

Consorcio Vías Del Atlántico

Elaboró	**Fecha**
_____ Ing. John Jairo Murcia Galván Director De Obra	26/02/2026

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 17e5ae2b606c-2461099153805-3eda41747cff
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099155915-c9601bb7f445
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099170833-db654e9e032d

Contenido

1. INTRODUCCIÓN 6

2. INFORMACIÓN DEL PROYECTO 7

3. ORGANIGRAMA DEL PROYECTO 8

4. PRESUPUESTO DEL PROYECTO. 9

5. GARANTÍAS DEL CONTRATO 14

5.1. PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO CON EL ACTA DE INICIO 14

6. ACTAS PARCIALES DE OBRA 15

6.1. ACTA PARCIAL 15

7. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS 16

7.1. REVISION Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS 16

7.1.1. REVISION Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS 16

7.2. PRELIMINARES 17

7.2.1. LOCALIZACIÓN, TRAZADO Y REPLANTEO 17

7.2.2. DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO, INCLUYE CARGUE 19

7.2.3. DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO FLEXIBLE, INCLUYE CARGUE 20

7.2.4. DEMOLICIÓN DE BORDILLOS EN CONCRETO, INCLUYE CARGUE 24

7.2.5. EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR 26

7.2.6. TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE EXCAVACIÓN, DESMONTES, RETIROS Y PRODUCTOS DE DEMOLICIÓN HASTA 10 KM 29

7.3. MOVIMIENTOS DE TIERRA 31

7.3.1. CONFORMACIÓN DE LA SUBRASANTE 31

7.3.2. GEOTEXTIL TEJIDO TIPO FORTEX BX-40 O SIMILAR 31

7.3.3. MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE CON PEDRAPLEN 35

7.3.4. RELLENO CON TERRAPLEN SELECCIONADO, INCLUYE TRANSPORTE, EXTENDIDO, HUMECTACIÓN Y COMPACTACIÓN 39

7.4. PAVIMENTO 42

7.4.1. LOSA EN CONCRETO MR 42 KG/CM2, INCLUYE TRANSPORTE, VIBRADO, CURADO Y TEXTURIZADO 42

7.4.2. TRATAMIENTO DE JUNTAS, INCLUYE CORTE MECANIZADO Y SELLO DE JUNTAS 46

7.5. ACEROS 48

7.5.1. ACERO DE REFUERZO GRADO 60, INCLUYE TRANSPORTE, CORTE, FIGURADO Y ALAMBRE NEGRO PARA AMARRE 48

7.6. ESPACIO PUBLICO Y AMOBLAMIENTO 51

7.6.1. BORDILLOS EN CONCRETO DE 21 MPA (3000 PSI) DE 0.20 M X 0.20 M 51

7.7. DRENAJE, CAPTACION, CARCAMOS Y SUMIDEROS 53

7.7.1. EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR (0.0<H<2.0 M), INCLUYE CARGUE . 53

7.7.2. ESTABILIZACIÓN CON PEDRAPLEN 55

7.7.3. RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON MATERIAL SELECCIONADO, INCLUYE TRANSPORTE HUMECTACIÓN Y COMPACTACIÓN 55

7.7.4. CONCRETO 28 MPA (4000 PSI) PARA CANALES, SUMIDEROS Y REGISTROS, INCLUYE FORMALETA, VIBRADO Y CURADO 55

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 17e5ae2b606c-2461099153805-3eda41747cff
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099155915-c9601bb7f445
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099170833-db654e9e032d

7.7.5. ACERO DE REFUERZO GRADO 60, INCLUYE TRANSPORTE, CORTE, FIGURADO Y ALAMBRE NEGRO PARA AMARRE....57
7.7.6. CONCRETO PARA SOLADO DE 14 MPA (2000 PSI), ESPESOR 0.10 CM....58
7.7.7. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILA DE CAPTACIÓN PARA TRÁFICO PESADO DE 1.00 M X 1.00 M EN PLATINA Y ANGULO METÁLICO TIPO PANAL, INCLUYE MARCO, CONTRAMARCO Y ACCESORIOS PARA FIJACIÓN....59
7.8. SUMINISTROS....60
7.8.1. SUMINISTRO DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO PVC TIPO NOVAFORT O SIMILAR DE 355 MM (14")....60
7.8.2. SUMINISTRO DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO PVC TIPO NOVAFORT O SIMILAR DE 400 MM (16")....61
7.8.3. SUMINISTRO DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO PVC TIPO NOVAFORT O SIMILAR DE 450 MM (18")....62
7.9. PROVISIONES....62
7.9.1. PLAN DE MANEJO DE TRANSITO (PMT)....62
7.10. ITEMS NO PREVISTOS....68
7.10.1. SUBBASE GRANULAR (TRITURADO CALIZO) (INCLUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE, EXTENSION Y COMPACTACION)....68
7.11. SUMINISTRO Y ACOPIO DE MATERIALES EN SITIO....73

8. PROGRAMACIÓN DE OBRA....77

8.1. FLUJO DE CAJA....77
8.2. CURVA S (PORCENTAJE DE AVANCE EN RELACIÓN CON EL TIEMPO)....82
8.3. DIAGRAMA DE GANTT....83

9. AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO DE OBRA....85

9.1. AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO DE OBRA....85
9.1.1. Porcentaje de avance físico y ejecución presupuestal. 85
9.2. CURVA S (AVANCE FÍSICO EJECUTADO COMPARADO CON EL PROGRAMADO)....88

10. GESTIÓN DEL ÁREA HSEQ....90

11. ACTIVIDADES EJECUTADAS....90

1. SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO CON LA COMUNIDAD:....90
2. CHARLAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST)....95
3. ELABORACIÓN DE ACTAS DE VECINDAD:....100
4. SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN DE LA OBRA: SE INSTALÓ Y VERIFICÓ LA SEÑALIZACIÓN PREVENTIVA, INFORMATIVA Y REGLAMENTARIA EN LAS ZONAS DE TRABAJO, GARANTIZANDO LA SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES, PEATONES Y USUARIOS DE LA VÍA, Y ASEGURANDO EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL....102
5. INSPECCIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPOS:....106
6. ADECUACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CENTRO DE ACOPIO DE MATERIALES:....106
7. INSPECCIÓN Y CONTROL DEL ÁREA DE ALMACÉN:....107
8. ENTREGA DE DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL:....109
9. CONTROL Y SUPERVISIÓN DEL TANQUEO DE COMBUSTIBLE A MAQUINARIA:....110
10. PLAN DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS:....111
11. INSPECCIONES DE ELEMENTOS DE EMERGENCIA E INVESTIGACIONES DE REPORTE DE INCIDENTES Y ACTOS INSEGUROS:....111
12. JORNADA DE EMPLEO DE COMPETITIVIDAD....112
13. BAÑOS PORTÁTILES: SE INSTALAN BAÑOS PORTÁTILES EN EL ÁREA DE ALMACÉN PARA TODO EL PERSONAL OPERATIVO. 113

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 17e5ae2b606c-2461099153805-3eda41747cff
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099155915-c9601bb7f445
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099170833-db654e9e032d

14. JORNADAS DE ORDEN Y ASEO: SE REALIZAN JORNADAS DE ORDEN Y ASEO FRECUENTEMENTE EN CAMPAMENTOS Y BAÑOS 114
12. CONCLUSIÓN 115

TABLAS

Tabla 1 .Póliza de cumplimiento con el acta de inicio 14
Tabla 2 .Póliza de resposabilidad civil extracontractual 14
Tabla 3 Actas parciales 15
Tabla 4 Registro fotográfico localización Trazado y replanteo 17
Tabla 5 Registro fotográfico Demolición de pavimento rígido, incluye cargue 19
Tabla 6 Registro fotográfico Demolición de pavimento flexible, incluye cargue 21
Tabla 7 Registro Fotográfico demolición de bordillos en concreto, incluye cargue 25
Tabla 8 Registro Fotográfico excavaciones varias sin clasificar 26
Tabla 9 Registro fotográfico transporte de materiales provenientes de excavación, desmontes, retiros y productos de demolición hasta 10 km 29
Tabla 10 Registro Fotográfico conformación de la subrasante 31
Tabla 11 Registro Fotográfico geotextil tejido tipo fortex bx-40 o similar 32
Tabla 12 Registro Fotográfico mejoramiento de la subrasante con pedraplén 36
Tabla 13 Registro Fotográfico relleno con terraplén seleccionado, incluye transporte, extendido, humectación y compactación 40
Tabla 14 Registro Fotográfico losa en concreto mr 42 kg/cm2, incluye transporte, vibrado, curado y texturizado 43
Tabla 15 Registro Fotográfico tratamiento de juntas, incluye corte mecanizado y sello de juntas 46
Tabla 16 Registro Fotográfico acero de refuerzo grado 60, incluye transporte, corte, figurado y alambre negro para amarre 49
Tabla 17 Registro Fotográfico bordillos en concreto de 21 mpa (3000 psi) de 0.20 m x 0.20 m 52
Tabla 18 Registro Fotográfico excavaciones varias sin clasificar (0.0<h<2.0 m), incluye cargue 53
Tabla 19 Registro Fotográfico concreto 28 mpa (4000 psi) para canales, sumideros y registros, incluye formaleta, vibrado y curado 55
Tabla 20 Registro Fotográfico acero de refuerzo grado 60, incluye transporte, corte, figurado y alambre negro para amarre 57
Tabla 21 Registro Fotográfico concreto para solado de 14 mpa (2000 psi), espesor 0.10 cm 59
Tabla 22 Registro Fotográfico suministro e instalación de rejila de captación para tráfico pesado de 1.00 m x 1.00 m en platina y angulo metálico tipo panal, incluye marco, contramarco y accesorios para fijación 60
Tabla 23 Registro Fotográfico suministro de tuberia de alcantarillado pvc tipo novafort o similar de 355 mm (14") 60
Tabla 24 Registro Fotográfico suministro de tubería de alcantarillado pvc tipo novafort o similar de 400 mm (16") 61

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 17e5ae2b606c-2461099153805-3eda41747cff
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099155915-c9601bb7f445
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099170833-db654e9e032d

Tabla 25 Registro Fotográfico suministro de tuberia de alcantarillado pvc tipo novafort o similar de 450 mm (18") 62
Tabla 26 Registro Fotográfico plan de manejo de transito (pmt) 62
Tabla 27 Registro Fotográfico subbase granular (triturado calizo) (incluye suministro, transporte, extensión y compactación) 68
Tabla 28 Flujo de caja 77
Tabla 29 Flujo de caja % 79
Tabla 30 Porcentaje de avance físico y ejecución presupuestal 85
Tabla 31 Avance físico 86

IMÁGENES

Imagen 1 Organigrama 8
Imagen 2 presupuesto del proyecto 13
Imagen 3 Curva S (porcentaje de avance en relación con el tiempo) 82
Imagen 4 Cronograma 85
Imagen 5 Curva S "Avance físico ejecutado comparado con el reprogramado No.1" 89

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 17e5ae2b606c-2461099153805-3eda41747cff
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099155915-c9601bb7f445
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099170833-db654e9e032d

1. Introducción

El presente informe de actividades tiene como propósito consolidar y presentar de manera detallada las acciones ejecutadas por el contratista en el marco del proyecto “Mejoramiento en pavimento rígido de la Avenida Circunvalar en el municipio de Soledad”. Este proyecto forma parte de las iniciativas estratégicas orientadas a optimizar la infraestructura vial del municipio, mejorar la movilidad urbana y asegurar condiciones adecuadas de transitabilidad para la población residente, usuarios frecuentes y el transporte local.

En este documento se describen las actividades desarrolladas durante el período reportado (21 De octubre 2025 al 26 de febrero 2026), abarcando los procesos de planificación, ejecución y control realizados en campo, así como la utilización de recursos humanos, técnicos y materiales destinados al cumplimiento del objeto contractual. Así mismo, se presenta una revisión del avance físico de la obra, las labores de intervención realizadas en la estructura del pavimento rígido, las adecuaciones complementarias, el manejo de materiales, la gestión administrativa y cualquier novedad técnica o situacional registrada durante la ejecución.

La elaboración de este informe permite realizar un seguimiento preciso al desarrollo del proyecto, verificar el cumplimiento de la programación aprobada y evaluar el desempeño del contratista frente a los lineamientos contractuales, normas técnicas aplicables y estándares de calidad exigidos. De igual manera, constituye una herramienta de apoyo para la interventoría y las entidades responsables del seguimiento, facilitando la toma de decisiones oportunas que garanticen el avance adecuado de la obra, la mitigación de riesgos y la continuidad operativa del proyecto.

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 17e5ae2b606c-2461099153805-3eda41747cff
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099155915-c9601bb7f445
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099170833-db654e9e032d

2. Información del Proyecto

Número Del Contrato: SG-LP-2025-C005

Objeto: MEJORAMIENTO DEL PAVIMENTO RIGIDO DE LA AVENIDA CIRCUNVALAR EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD

Valor: SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/L ($77.536.936.229,00)

Plazo: DIECIOCHO (18) MESES

Fecha De Inicio: 21 de octubre de 2025

Fecha Final: 20 de abril de 2027

Interventor: Consorcio Interventoría Circunvalar 2025

Forma De Pago: El Municipio pagará al contratista, el valor del contrato mediante un CRÉDITO DE PROVEEDOR OTORGADO POR EL CONTRATISTA A FAVOR DEL MUNICIPIO, el cual se destinará a pagar las obras de MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RÍGIDO DE LA AVENIDA CIRCUNVALAR EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD. El cálculo del valor de cada acta de entrega parcial de obra será la suma que resulte de multiplicar las cantidades de obra ejecutadas por los precios unitarios estipulados en la oferta económica.

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 17e5ae2b606c-2461099153805-3eda41747cff
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099155915-c9601bb7f445
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099170833-db654e9e032d

3. Organigrama Del Proyecto

Consorcio vías del Atlántico

La estructura organizacional se ha diseñado para garantizar una línea de mando clara y una ejecución eficiente en campo, eliminando ambigüedades en la toma de decisiones. Este diseño permite que la estrategia definida por la alta dirección se traduzca en acciones operativas precisas, asegurando que cada nivel de la organización comprenda su rol en el cumplimiento de los objetivos

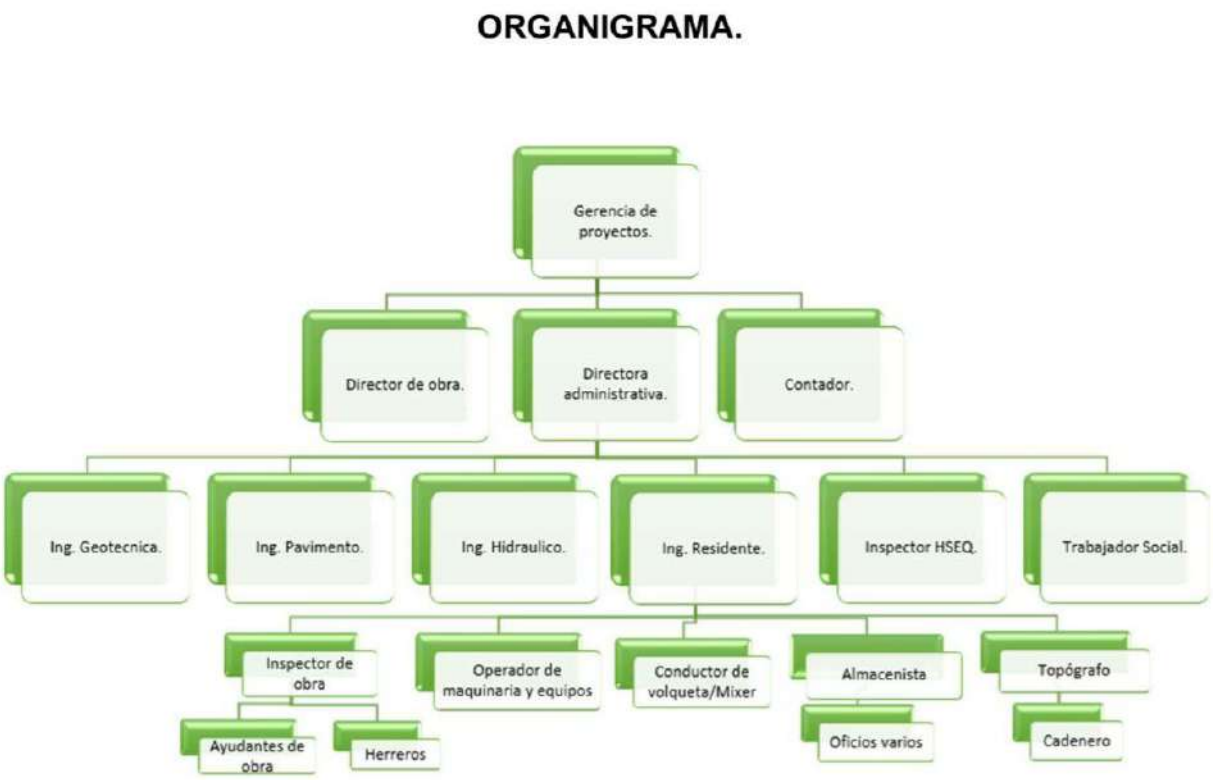


Imagen 1 Organigrama
Fuente: Elaboración Propia

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 17e5ae2b606c-2461099153805-3eda41747cff
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099155915-c9601bb7f445
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099170833-db654e9e032d

4. PRESUPUESTO DEL PROYECTO.

Como resultado de la ETAPA No.1 de REVISIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACION Y/O COMPELEMNTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, se realizó el acta de mayores y menores de obra No.1 firmada por las partes el día 24 de noviembre de 2025, sin que esto afecte el alcance, tiempo o el costo del proyecto, a continuación se presenta la modificatoria:

CONDICIONES CONTRACTUALES INICIALES									CONDICIONES MODIFICADAS EN PRESENTE ACTA MODIFICATORIA 1							
									MENORES		MAYORES		OBRAS NO PREVISTAS		CONDICIONES ACTUALIZADAS	
No.	ÍTEM DE PAG	ESPECIF. GEN.	ESPECIF. PART.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (INCLUIDO AIU DEL	VALOR TOTAL (INCLUIDO AIU DEL 35.00 %)	MENOR CANTIDAD	VALOR MENORES	MAYOR CANTIDAD	VALOR MAYORES	CANTIDAD OBRAS NO PREVISTAS	VALOR OBRAS NO PREVISTAS	CANTIDADES ACTUALIZADAS	VALOR ACTUALIZADO
A				PRECONSTRUCCIÓN												
	0			REVISION Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS												
1	0	X		REVISION Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	UND	1.00	$ 284,411,765.00	$ 284,411,765.00							1.00	$ 284,411,765.00
				IVA	%	19.00	$ 54,038,235.00	$ 54,038,235.00							19.00%	$ 54,038,235.00
VALOR TOTAL PRECONSTRUCCIÓN INCLUIDO IVA (A)								$ 338,450,000.00								$ 338,450,000.00
B				PRECONSTRUCCIÓN												
	1			PRELIMINARES												
2	1.1		X	LOCALIZACIÓN, TRAZADO Y REPLANTEO	M2	50816.13	$ 7,504.00	$ 381,324,240.00			5416.97	$ 40,648,943.00			56233.10	$ 421,973,182.00
3	1.2	201-22		DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO, INCLUYE CARGUE	M2	6318.36	$ 76,491.00	$ 483,297,675.00			6670.64	$ 510,243,924.00			12989.00	$ 993,541,599.00
4	1.3	201-22		DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO FLEXIBLE, INCLUYE CARGUE	M2	20180.24	$ 34,767.00	$ 701,606,404.00			16009.75	$ 556,610,978.00			36189.99	$ 1,258,217,382.00
5	1.4	201-22		DEMOLICIÓN DE BORDILLOS EN CONCRETO, INCLUYE CARGUE	M	6467.14	$ 31,801.00	$ 205,661,519.00			5.38	$ 171,089.00			6472.52	$ 205,832,609.00
6	1.5	201-22		DEMOLICIÓN DE ANDENES, INCLUYE CARGUE	M2	8843.56	$ 48,315.00	$ 427,276,601.00			4.53	$ 218,867.00			8848.09	$ 427,495,468.00
7	1.6	210-22		EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR	M3	39075.62	$ 51,101.00	$ 1,996,803,258.00			2733.51	$ 139,685,095.00			41809.13	$ 2,136,488,352.00
8	1.7	900-22		TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE EXCAVACIÓN, DESMONTES, RETIROS Y PRODUCTOS DE DEMOLICIÓN HASTA 10 KM	M3	44118.24	$ 44,632.00	$ 1,969,085,288.00			47173.83	$ 2,105,462,381.00			91292.07	$ 4,074,547,668.00
SUBTOTAL PRELIMINARES								$ 6,165,054,985.00				$ 3,353,041,277.00				$ 9,518,096,260.00

Página 1

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 17e5ae2b606c-2461099153805-3eda41747cff
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099155915-c9601bb7f445
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099170833-db654e9e032d

	2	**MOVIMIENTOS DE TIERRA**													
9	2.1	CONFORMACIÓN DE LA SUBRASANTE	M2	36580.00	$ 5,120.00	$ 187,289,600.00			2241.94	$ 11,478,733.00			38821.94	$ 198,768,333.00
10	2.2	GEOTEXTIL TEJIDO TIPO FORTEX BX-40 O SIMILAR	M2	36580.00	$ 29,324.00	$ 1,072,671,920.00			6578.39	$ 192,904,708.00			43158.39	$ 1,265,576,628.00
11	2.3	MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE CON PEDRAPLEN	M3	14630.00	$ 356,001.00	$ 5,208,294,630.00			3699.11	$ 1,316,886,859.00			18329.11	$ 6,525,181,489.00
12	2.4	SUBBASE GRANULAR CLASE B TIPO SBG-38, INCLUYE TRANSPORTE, EXTENDIDO, HUMECTACIÓN Y COMPACTACIÓN	M3	5488.00	$ 334,972.00	$ 1,838,326,336.00	5488.00	$ 1,838,326,336.00						
13	2.5	SUBBASE TRATADA CON CEMENTO, INCLUYE TRANSPORTE, MEZCLADO, EXTENDIDO, HUMECTACIÓN Y COMPACTACIÓN	M3	7316.00	$ 435,288.00	$ 3,184,567,008.00	7316.00	$ 3,184,567,008.00						
14	2.6	RELLENO CON TERRAPLEN SELECCIONADO, INCLUYE TRANSPORTE, EXTENDIDO, HUMECTACIÓN Y COMPACTACIÓN	M3	1891.36	$ 266,043.00	$ 503,183,088.00			58.51	$ 15,566,176.00			1949.87	$ 518,749,264.00
SUBTOTAL MOVIMIENTOS DE TIERRA						**$ 11,994,332,582.00**		**$ 5,022,893,344.00**		**$ 1,536,836,476.00**				**$ 8,508,275,714.00**
	3	**PAVIMENTO**												
15	3.1	LOSA EN CONCRETO MR 42 KG/CM2, INCLUYE TRANSPORTE, VIBRADO, CURADO Y TEXTURIZADO	M3	11522.70	$ 1,776,615.00	$ 20,471,401,661.00			448.71	$ 797,184,917.00			11971.41	$ 21,268,586,577.00
16	3.2	TRATAMIENTO DE JUNTAS, INCLUYE CORTE MECANIZADO Y SELLO DE JUNTAS	M	15498.21	$ 41,021.00	$ 635,752,072.00			753.33	$ 30,902,350.00			16251.54	$ 666,654,422.00
SUBTOTAL PAVIMENTO						**$ 21,107,153,733.00**				**$ 828,087,267.00**				**$ 21,935,240,999.00**
	4	**ACEROS**												
17	4.1	ACERO DE REFUERZO GRADO 60, INCLUYE TRANSPORTE, CORTE, FIGURADO Y ALAMBRE NEGRO PARA AMARRE	KG	174540.33	$ 14,216.00	$ 2,481,265,331.00			48537.52	$ 690,009,384.00			223077.85	$ 3,171,274,716.00
SUBTOTAL ACEROS						**$ 2,481,265,331.00**				**$ 690,009,384.00**				**$ 3,171,274,716.00**
	5	**ESPACIO PUBLICO Y AMOBLAMIENTO**												
18	5.1	BORDILLOS EN CONCRETO DE 21 MPA (3000 PSI) DE 0.20 M X 0.20 M	M	6990.45	$ 166,860.00	$ 1,166,426,487.00			65.98	$ 11,009,423.00			7056.43	$ 1,177,435,910.00
19	5.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOSETA PLANA DE 200X200X60 MM DE ESPESOR COLOR GRIS PARA ANDENES, INCLUYE RELLENO SELECCIONADO ESPESOR 0.15 M Y CAMA EN ARENA DE 0.05 M Y SELLO EN ARENA CON CEMENTO	M2	3408.00	$ 211,226.00	$ 719,858,208.00			483.88	$ 102,208,037.00			3891.88	$ 822,066,245.00
20	5.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOSETA DE GUIA Y/O DE ALERTA DE 200X200X60 MM DE ESPESOR COLOR GRIS PARA ANDENES, INCLUYE RELLENO SELECCIONADO ESPESOR 0.15 M Y CAMA EN ARENA DE 0.05 M Y SELLO EN ARENA CON CEMENTO	M	1494.44	$ 117,786.00	$ 176,024,110.00			5247.06	$ 618,030,209.00			6741.50	$ 794,054,319.00
21	5.4	APORTE DE TIERRA VEGETAL PARA ESPECIES ARBOREAS EXISTENTES	M3	125.00	$ 162,065.00	$ 20,258,125.00							125.00	$ 20,258,125.00
22	5.5	MURO EN MAMPOSTERIA REFORZADA PARA ESPACIO PUBLICO, EN BLOQUE ABUSARDADO 40X20X15 HMAX. 0.6 M. INCLUYE DOVELAS EN CONCRETO 300 PSI Y VARILLA DE 3/8" CADA 0.40 M	M2	116.35	$ 340,868.00	$ 39,659,992.00							116.35	$ 39,659,992.00
23	5.6	CONFORMACIÓN DE MASETA ORNAMENTAL, INCLUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ARENA NEGRA, SIEMBRA DE GRAMADOS Y SETOS ORNAMENTALES	M2	5700.00	$ 506,134.00	$ 2,884,963,800.00							5700.00	$ 2,884,963,800.00
SUBTOTAL ESPACIO PUBLICO Y AMOBLAMIENTO						**$ 5,007,190,722.00**				**$ 731,247,669.00**				**$ 5,738,438,391.00**

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 17e5ae2b606c-2461099153805-3eda41747cff
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099155915-c9601bb7f445
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099170833-db654e9e032d

	6	**DRENAJE, CAPTACION, CARCAMOS Y SUMIDEROS**												
24	6.1	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR (0.0<H<2.0 M), INCLUYE CARGUE	M3	23815.26	$ 52,441.00	$ 1,248,896,050.00	6050.77	$ 317,308,430.00					17764.49	$ 931,587,620.00
25	6.2	ESTABILIZACIÓN CON PEDRAPLEN	M3	5637.24	$ 319,816.00	$ 1,802,879,548.00	166.86	$ 53,364,498.00					5470.38	$ 1,749,515,050.00
26	6.3	RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON MATERIAL SELECCIONADO, INCLUYE TRANSPORTE HUMECTACIÓN Y COMPACTACIÓN	M3	4493.28	$ 341,106.00	$ 1,532,683,620.00	62.84	$ 21,433,954.00					4430.44	$ 1,511,249,667.00
27	6.4	INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC DE 355 MM (14"), INCLUYE ARENA PARA ENCAMADO, ATRAQUE Y NIVELACIÓN, BAJO CUALQUIER CONDICIÓN DE HUMEDAD	M	800.60	$ 133,416.00	$ 106,812,850.00	394.67	$ 52,655,293.00					405.93	$ 54,157,557.00
28	6.5	INSTALACIÓN DE TUBERIA DE PVC DE 400 MM (16"), INCLUYE ARENA PARA ENCAMADO, ATRAQUE Y NIVELACIÓN, BAJO CUALQUIER CONDICIÓN DE HUMEDAD	M	293.80	$ 145,866.00	$ 42,855,431.00	91.84	$ 13,396,333.00					201.96	$ 29,459,097.00
29	6.6	INSTALACIÓN DE TUBERIA DE PVC DE 450 MM (18"), INCLUYE AGREGADO GRUESO DE 1" PARA ENCAMADO, ATRAQUE Y NIVELACIÓN, BAJO CUALQUIER CONDICIÓN DE HUMEDAD	M	135.40	$ 229,579.00	$ 31,084,997.00			211.29	$ 48,507,747.00			346.69	$ 79,592,744.00
30	6.7	INSTALACIÓN DE TUBERIA DE PVC DE 500 MM (20"), INCLUYE AGREGADO GRUESO DE 1" PARA ENCAMADO, ATRAQUE Y NIVELACIÓN, BAJO CUALQUIER CONDICIÓN DE HUMEDAD	M	140.50	$ 245,883.00	$ 34,546,562.00	24.17	$ 5,942,992.00					116.33	$ 28,603,569.00
31	6.8	INSTALACIÓN DE TUBERIA DE PVC DE 610 MM (24"), INCLUYE AGREGADO GRUESO DE 1" PARA ENCAMADO, ATRAQUE Y NIVELACION, BAJO CUALQUIER CONDICIÓN DE HUMEDAD	M	278.90	$ 287,616.00	$ 80,216,102.00	150.69	$ 43,340,855.00					128.21	$ 36,875,247.00
32	6.9	INSTALACIÓN DE TUBERIA DE PVC DE 685 MM (27"), INCLUYE AGREGADO GRUESO DE 1" PARA ENCAMADO, ATRAQUE Y NIVELACIÓN, BAJO CUALQUIER CONDICIÓN DE HUMEDAD	M	186.00	$ 319,239.00	$ 59,378,454.00	186.00	$ 59,378,454.00						
33	6.1	INSTALACIÓN DE TUBERIA DE PVC TIPO DE 760 MM (30"), INCLUYE AGREGADO GRUESO DE 1" PARA ENCAMADO, ATRAQUE Y NIVELACIÓN, BAJO CUALQUIER CONDICIÓN DE HUMEDAD	M	12.80	$ 349,835.00	$ 4,477,888.00	12.80	$ 4,477,888.00						
34	6.11	CONCRETO 28 MPA (4000 PSI) PARA CANALES, SUMIDEROS Y REGISTROS, INCLUYE FORMALETA, VIBRADO Y CURADO	M3	4751.57	$ 1,809,875.00	$ 8,599,747,754.00	1724.06	$ 3,120,333,093.00					3027.51	$ 5,479,414,661.00
35	6.12	ACERO DE REFUERZO GRADO 60, INCLUYE TRANSPORTE, CORTE, FIGURADO Y ALAMBRE NEGRO PARA AMARRE	KG	514635.34	$ 13,788.00	$ 7,095,792,113.00	145278.73	$ 2,003,103,103.00					369356.615	$ 5,092,689,010.00
36	6.13	CONCRETO PARA SOLADO DE 14 MPA (2000 PSI), ESPESOR 0.10 CM	M2	8053.20	$ 200,687.00	$ 1,616,172,548.00	2073.03	$ 416,030,172.00					5980.17	$ 1,200,142,377.00
37	6.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILA DE CAPTACIÓN PARA TRÁFICO PESADO DE 0.60 M X 1.00 M EN PLATINA Y ANGULO METÁLICO TIPO PANAL, INCLUYE MARCO, CONTRAMARCO Y ACCESORIOS PARA FIJACIÓN	M	34.84	$ 6,263,621.00	$ 218,224,556.00	34.84	$ 218,224,556.00						
38	6.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILA DE CAPTACIÓN PARA TRÁFICO PESADO DE 1.00 M X 1.00 M EN PLATINA Y ANGULO METÁLICO TIPO PANAL, INCLUYE MARCO, CONTRAMARCO Y ACCESORIOS PARA FIJACIÓN	M	285.76	$ 6,289,027.00	$ 1,797,152,356.00	84.49	$ 531,359,891.00					201.27	$ 1,265,792,464.00
SUBTOTAL DRENAJE, CAPTACIÓN, CÁRCAMOS Y SUMIDEROS						**$ 24,270,920,829.00**		**$ 6,860,349,512.00**		**$ 48,507,747.00**				**$ 17,459,079,063.00**

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 17e5ae2b606c-2461099153805-3eda41747cff
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099155915-c9601bb7f445
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099170833-db654e9e032d

	7	**SEÑALIZACION Y SEGURIDAD**												
39	7.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑAL VERTICAL DE TRÁNSITO TIPO SP,SR Y/O SI (75 CM X 75 CM), INCLUYE LÁMINA EN ACERO GALVANIZADO RETROREFLECTIVA	UND	30.00	$ 1,167,258.00	$ 35,017,740.00			60.00	$ 70,035,480.00			90.00	$ 105,053,220.00
40	7.2	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EN FRIO ACRILICA PURA A BASE DE AGUA PARA LINEAS DE DEMARCACIÓN DE PAVIMENTOS	M	25600.00	$ 8,880.00	$ 227,328,000.00			17.44	$ 154,867.00			25617.44	$ 227,482,867.00
41	7.3	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EN FRIO ACRILICA PURA A BASE DE AGUA PARA MARCA VIAL	M2	812.00	$ 50,449.00	$ 40,964,588.00							812.00	$ 40,964,588.00
42	7.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TACHA REFLECTIVA TIPO A, INCLUYE ADHESIVO EPÓXICO	UND	3216.00	$ 30,632.00	$ 98,512,512.00							3216.00	$ 98,512,512.00
43	7.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DEFENSA METÁLICA	M	2094.00	$ 1,497,762.00	$ 3,136,313,628.00							2094.00	$ 3,136,313,628.00
SUBTOTAL SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD						**$ 3,538,136,468.00**				**$ 70,190,347.00**				**$ 3,608,326,815.00**
	8	**OTRAS ACTIVIDADES**												
44	8.1	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	M2	38409.00	$ 5,198.00	$ 199,649,982.00			13815.25	$ 71,811,670.00			52224.25	$ 271,461,652.00
45	8.2	REPARACIÓN DE ACOMETIDAS DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO (INCLUYE TUBERÍAS Y ACCESORIOS)	UND	23.00	$ 447,575.00	$ 10,294,225.00			20.00	$ 8,951,500.00			43.00	$ 19,245,725.00
46	8.3	TRASLADO DE POSTES DE ENERGÍA DE MEDIA TENSIÓN	UND	15.00	$ 10,701,196.00	$ 160,517,940.00							15.00	$ 160,517,940.00
47	8.4	DESMONTE DE PUENTE PEATONAL METÁLICO DETERIORADO, INCLUYE DEMOLICIÓN DE CIMIENTOS	UND	1.00	$ 53,895,571.00	$ 53,895,571.00							1.00	$ 53,895,571.00
SUBTOTAL OTRAS ACTIVIDADES						**$ 424,357,718.00**				**$ 80,763,170.00**				**$ 505,120,888.00**
VALOR TOTAL OBRA CIVIL INCLUIDO A.I.U. (B)						**$ 74,988,412,368.00**		**$ 11,883,242,856.00**		**$ 7,338,683,337.00**				**$ 70,443,852,846.00**
C		**SUMINISTROS**												
	9	**SUMINISTRO DE TUBERÍA**												
48	9.1	SUMINISTRO DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO PVC TIPO NOVAFORT O SIMILAR DE 355 MM (14")	M	800.60	$ 284,267.00	$ 227,584,160.00	394.67	$ 112,191,657.00					405.93	$ 115,392,503.00
49	9.2	SUMINISTRO DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO PVC TIPO NOVAFORT O SIMILAR DE 400 MM (16")	M	293.80	$ 346,019.00	$ 101,660,382.00	91.84	$ 31,778,385.00					201.96	$ 69,881,997.00
50	9.3	SUMINISTRO DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO PVC TIPO NOVAFORT O SIMILAR DE 450 MM (18")	M	135.40	$ 472,524.00	$ 63,979,750.00			211.29	$ 99,839,596.00			346.69	$ 163,819,346.00
51	9.4	SUMINISTRO DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO PVC TIPO NOVAFORT O SIMILAR DE 500 MM (20")	M	140.50	$ 577,486.00	$ 81,136,783.00	24.17	$ 13,957,837.00					116.33	$ 67,178,946.00
52	9.5	SUMINISTRO DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO PVC TIPO NOVAFORT O SIMILAR DE 610 MM (24")	M	278.90	$ 802,759.00	$ 223,889,485.00	150.69	$ 120,967,754.00					128.21	$ 102,921,731.00
53	9.6	SUMINISTRO DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO PVC TIPO NOVAFORT O SIMILAR DE 685 MM (27")	M	186.00	$ 942,722.00	$ 175,346,292.00	186.00	$ 175,346,292.00						
54	9.7	SUMINISTRO DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO PVC TIPO NOVAFORT O SIMILAR DE 760 MM (30")	M	12.80	$ 1,174,571.00	$ 15,034,509.00	12.80	$ 15,034,509.00						
VALOR TOTAL SUMINISTROS INCLUIDO ADMINISTRACIÓN (C)						**$ 888,631,361.00**		**$ 469,276,434.00**		**$ 99,839,596.00**				**$ 519,194,523.00**

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 17e5ae2b606c-2461099153805-3eda41747cff
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099155915-c9601bb7f445
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099170833-db654e9e032d

D		**PROVISIONES**												
55		PLAN DE ADAPTACIÓN DE LA GUÍA AMBIENTAL (PAGA)	UND	1.00	$ 653,400,000.00	$ 653,400,000.00							1.00	$ 653,400,000.00
56		PLAN DE MANEJO DE TRANSITO (PMT)	UND	1.00	$ 668,042,500.00	$ 668,042,500.00							1.00	$ 668,042,500.00
VALOR TOTAL PROVISIONES (D)						**$ 1,321,442,500.00**								**$ 1,321,442,500.00**
		ITEMS NO PREVISTOS OBRA CIVIL												
	NP-01	SUBBASE GRANULAR (TRITURADO CALIZO) (INCLUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE, EXTENSION Y COMPACTACION)	M3		$ 416,208.28						11806.58	$ 4,913,996,360.00	11806.58	$ 4,913,996,360.00
VALOR TOTAL ITEMS NO PREVISTOS												**$ 4,913,996,360.00**		**$ 4,913,996,360.00**

VALOR TOTAL PRECONSTRUCCIÓN INCLUIDO IVA (A)					**$ 338,450,000.00**									**$ 338,450,000.00**
VALOR TOTAL OBRA CIVIL INCLUIDO A.I.U. (B)					**$ 74,988,412,368.00**		**$ 11,883,242,857.00**		**$ 7,338,683,336.00**			**$ 4,913,996,359.00**		**$ 75,357,849,206.00**
VALOR TOTAL SUMINISTROS INCLUIDO ADMINISTRACIÓN (C)					**$ 888,631,361.00**		**$ 469,276,434.00**		**$ 99,839,596.00**					**$ 519,194,523.00**
VALOR TOTAL PROVISIONES (D)					**$ 1,321,442,500.00**									**$ 1,321,442,500.00**
VALOR TOTAL (A+B+C+D)					**$ 77,536,936,229.00**		**$ 12,352,519,291.00**		**$ 7,438,522,932.00**			**$ 4,913,996,359.00**		**$ 77,536,936,229.00**

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el	DESCRIPCION		PORCENTAJE
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la	ADMINISTRACIÓN	A=	29.00%
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	IMPREVISTO	I=	1.00%
NOTA 4: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO de suministros incluye el valor de administración.	UTILIDAD	U=	5.00%
NOTA 5: Se debe tener en cuenta que el valor de las provisiones, plan de adpatación de la guía ambiental (PAGA) y el plan de manejo de tránsito (PMT), son valores fijos por lo tanto son valores NO OFERTABLES.	TOTAL A.I.U	A.I.U.=	35.00%

Imagen 2 presupuesto del proyecto

Fuente: Elaboración Propia

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 17e5ae2b606c-2461099153805-3eda41747cff
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099155915-c9601bb7f445
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099170833-db654e9e032d

5. GARANTÍAS DEL CONTRATO

5.1. PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO CON EL ACTA DE INICIO

POLIZA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

No. POLIZA: CG-1067422

FECHA DE EXPEDICIÓN: 21/10/2025

Tabla 1 .Póliza de cumplimiento con el acta de inicio

Fuente: Elaboración Propia

RIESGO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$7.753.693.622,90	21/10/2025	20/08/2027
PRESTACIONES SOCIALES	$3.876.846.811,45	21/10/2025	20/04/2030
ESTABILIDAD DE LA OBRA	$15,507.387.245,80	20/04/2027	20/04/2032

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

ASEGURADORA: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

No. POLIZA: CG-1016537

FECHA DE EXPEDICIÓN: 23/10/2025

Tabla 2 .Póliza de resposabilidad civil extracontractual

Fuente: Elaboración Propia

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 17e5ae2b606c-2461099153805-3eda41747cff
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099155915-c9601bb7f445
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099170833-db654e9e032d

RIESGO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
PREDIOS LABORALES Y OPERACIONES	$3.876.846.811,00	21/10/2025	20/04/2027
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	$3.876.846.811,00	21/10/2025	20/04/2027
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	$3.876.846.811,00	21/10/2025	20/04/2027
VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	$3.876.846.811,00	21/10/2025	20/04/2027

6. ACTAS PARCIALES DE OBRA

6.1. Acta Parcial

Valor Cobrado: Cinco mil ciento ochenta y ocho millones novecientos noventa y cinco mil setecientos treinta y cinco pesos colombianos pesos m/cte

Valor a Cobrar: Veinte mil noventa y tres millones cuatrocientos noventa y seis mil seiscientos setenta y cuatro pesos m/cte

Tabla 3 Actas parciales

Fuente: Elaboración Propia

ACTA N°	FECHA	VALOR DEL ACTA	%	ACUMULADO		ESTADO DEL ACTA
1	11/12/2025	**$ 5,188,995,735.00**	6.69%	**$ 5,188,995,735.00**	6.69%	Cobrado
2	30/01/2026	**$20,093,496,674.00**	25.91%	**$ 25,282,492,410.00**	32.6%	Cobrado
3	26/02/26	$ 7,668,618,618.00	9.9%	**$ 32,951,111,027**	42.5%	En Trámite

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 17e5ae2b606c-2461099153805-3eda41747cff
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099155915-c9601bb7f445
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099170833-db654e9e032d

7. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS

A continuación, se detallan las actividades ejecutadas durante el periodo del presente informe

7.1. REVISION Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS

7.1.1. REVISION Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS

El equipo especialista inició el proceso con una revisión diagnóstica integral de la información técnica existente, incluyendo planos, memorias de cálculo, diseños geométricos, hidráulicos y de señalización, con el fin de verificar su vigencia, coherencia y suficiencia frente al alcance real del proyecto. Como resultado de este análisis técnico se identificaron aspectos susceptibles de optimización, particularmente asociados a la solución estructural del pavimento, el sistema de drenaje y la articulación entre la geometría vial y la operación hidráulica del corredor.

En relación con la estructura del pavimento, y atendiendo a las condiciones reales del sitio, la disponibilidad de materiales y los criterios técnicos de diseño, se determinó la remoción de las actividades inicialmente previstas de Subbase Granular Clase B Tipo SBG-38 y Subbase Tratada con Cemento, las cuales incluían transporte, extendido, humectación y compactación. En su lugar, y como resultado de la reevaluación técnica, se incorporó la actividad de Subbase Granular (Triturado Calizo) como ítem no previsto, que contempla el suministro, transporte, extensión y compactación del material, garantizando el cumplimiento de los requisitos estructurales, funcionales y normativos del proyecto.

En cuanto al diseño hidráulico, se analizó la propuesta inicialmente entregada por la Alcaldía, la cual planteaba un esquema funcional de drenaje compuesto por canales laterales, sumideros y tuberías transversales que conducían los caudales hacia el punto de entrega definido en el Arroyo El Platanal. Si bien este planteamiento cumplía con los criterios básicos de captación y conducción, el análisis detallado permitió identificar oportunidades de mejora, particularmente en términos de continuidad hidráulica, reducción de cruces transversales y adaptación al comportamiento hidrológico de las cuencas urbanas del sector. En consecuencia, se procedió a ajustar y complementar el diseño, buscando optimizar la eficiencia del sistema y mejorar su desempeño hidráulico bajo condiciones reales de operación.

De manera articulada con lo anterior, se realizó la verificación y optimización del diseño geométrico, el cual inicialmente presentaba una solución vial coherente y alineada con los parámetros fundamentales del Manual de Diseño Geométrico del INVIAS. No obstante, a partir de la actualización de la rasante, la revisión topográfica detallada del tramo y la validación del sistema hidráulico, se identificaron ajustes necesarios para garantizar la coherencia integral entre la geometría vial, el drenaje y las condiciones operativas del corredor. El ajuste más significativo propuesto por el contratista correspondió a la

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 17e5ae2b606c-2461099153805-3eda41747cff
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099155915-c9601bb7f445
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099170833-db654e9e032d

modificación del bombeo y la dirección de drenaje de las secciones transversales, con el fin de asegurar un adecuado escurrimiento superficial y una correcta interacción con el sistema hidráulico rediseñado.

Finalmente, en lo referente al diseño de señalización, se tomó como base el documento elaborado inicialmente por la Alcaldía, el cual constituye un insumo fundamental al definir los elementos normativos y conceptuales requeridos para garantizar la seguridad vial de la Avenida Circunvalar. A partir de esta base reglamentaria, el contratista desarrolló una actualización detallada y completamente articulada con la nueva geometría, el rediseño hidráulico y la operación futura del corredor. Dichos ajustes no sustituyen la propuesta inicial, sino que la fortalecen y optimizan, asegurando que la señalización responda fielmente a la infraestructura final del proyecto.

Este proceso de refinamiento consistió en trasladar los lineamientos del diseño inicial de señalización a un modelo operativo ajustado a la vía mejorada, garantizando que cada dispositivo cumpla adecuadamente su función conforme a la nueva distribución de carriles, la funcionalidad del canal central, las pendientes revisadas, los radios de giro reales y la interacción con accesos laterales, retornos, intersecciones y zonas peatonales, contribuyendo así a una operación segura, eficiente y coherente del corredor vial.

7.2. PRELIMINARES

7.2.1. LOCALIZACIÓN, TRAZADO Y REPLANTEO

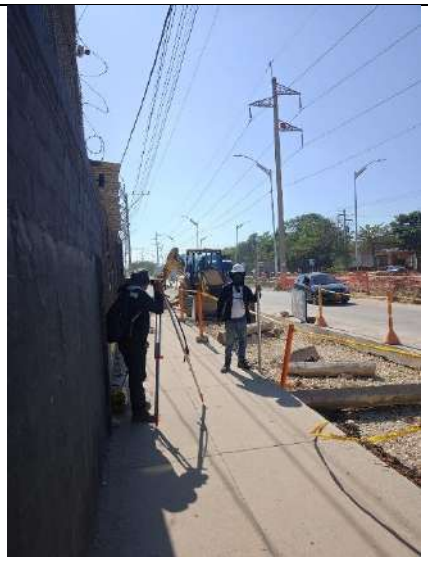
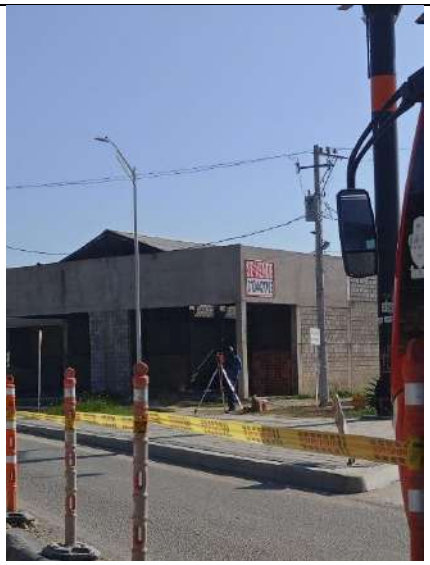
El equipo técnico realizó la localización del eje del proyecto conforme a los planos aprobados. Posteriormente, se ejecutó el trazado y replanteo mediante el uso de estación total, niveles automáticos y equipos topográficos, estableciendo referencias y puntos de control que garantizan la correcta ubicación de las estructuras y del alineamiento del pavimento rígido. Esta actividad permitió definir con precisión las áreas de intervención y los límites de excavación, asegurando la coherencia entre el diseño y la ejecución.

Tabla 4 Registro fotográfico localización Trazado y replanteo

Fuente: Elaboración Propia

Registro Fotográfico	
	

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 17e5ae2b606c-2461099153805-3eda41747cff
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099155915-c9601bb7f445
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099170833-db654e9e032d

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 17e5ae2b606c-2461099153805-3eda41747cff
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099155915-c9601bb7f445
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099170833-db654e9e032d

7.2.2. DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO, INCLUYE CARGUE

Se ejecutó la demolición del pavimento rígido existente, actividad que inició con el corte previo de los límites de intervención. La fractura mecánica y el levantamiento de los fragmentos de concreto se realizaron mediante máquina excavadora tipo pajarita, logrando el desprendimiento efectivo de la estructura.

Una vez fragmentado el material, se procedió a su recolección y cargue directo en volqueta doble troque, destinada al transporte y disposición final de los escombros. Este proceso se realizó con el objetivo de habilitar la zona para las posteriores labores de excavación, conformación o reposición de capas estructurales según el diseño del proyecto.

Las labores contaron con el apoyo permanente de personal de obra, encargado de guiar las maniobras de la maquinaria, realizar la limpieza perimetral, retirar el material suelto y apoyar las operaciones de cargue, garantizando así la seguridad del entorno, la protección de redes existentes y la eficiencia del proceso constructivo.

Tabla 5 Registro fotográfico Demolición de pavimento rígido, incluye cargue

Fuente: Elaboración Propia

Registro Fotográfico	
	
	

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 17e5ae2b606c-2461099153805-3eda41747cff
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099155915-c9601bb7f445
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099170833-db654e9e032d

7.2.3. DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO FLEXIBLE, INCLUYE CARGUE

Se ejecutó la demolición del pavimento flexible existente, actividad que incluyó la rotura, levantamiento y cargue del material resultante. Este proceso se realizó con el objetivo de habilitar la zona para las posteriores labores de excavación, conformación o reposición de capas estructurales según el diseño del proyecto.

La demolición fue realizada mediante máquina excavadora, la cual efectuó la rotura del pavimento y el desprendimiento de las capas asfálticas. Posteriormente, el material demolido fue recolectado y cargado directamente en una volqueta doble troque, destinada al transporte y disposición del material.

Las labores contaron con el apoyo de personal de obra, encargado de guiar las maniobras de la maquinaria, realizar la limpieza perimetral, adecuar el área, retirar material suelto y apoyar las operaciones de cargue para garantizar un proceso seguro y eficiente.

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 17e5ae2b606c-2461099153805-3eda41747cff
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099155915-c9601bb7f445
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099170833-db654e9e032d

La actividad se ejecutó cumpliendo los protocolos de seguridad industrial y asegurando la correcta remoción del pavimento flexible dentro de la zona intervenida.

Tabla 6 Registro fotográfico Demolición de pavimento flexible, incluye cargue

Fuente: Elaboración Propia

Registro Fotográfico	
	
	
	

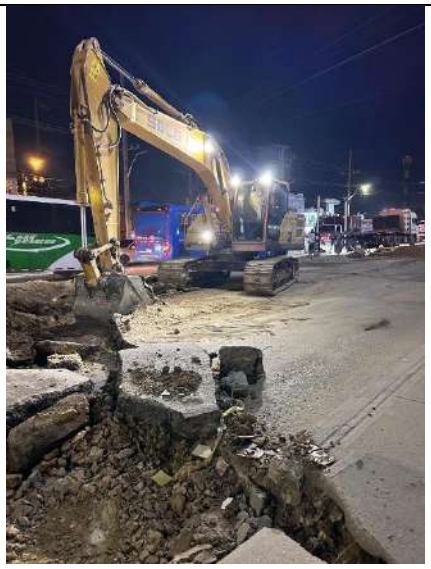
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 17e5ae2b606c-2461099153805-3eda41747cff
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099155915-c9601bb7f445
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099170833-db654e9e032d

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 17e5ae2b606c-2461099153805-3eda41747cff
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099155915-c9601bb7f445
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099170833-db654e9e032d

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 17e5ae2b606c-2461099153805-3eda41747cff
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099155915-c9601bb7f445
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099170833-db654e9e032d



7.2.4. DEMOLICIÓN DE BORDILLOS EN CONCRETO, INCLUYE CARGUE

Se llevó a cabo la demolición de bordillos en concreto ubicados en el tramo intervenido, con el fin de permitir la adecuación geométrica y constructiva requerida para las siguientes fases del proyecto. La actividad consistió en la rotura, desprendimiento y retiro de los bordillos de concreto existentes.

La demolición fue realizada empleando una máquina excavadora para el levantamiento y retiro de los segmentos de bordillo, y una excavadora tipo pajarita equipada con martillo demoledor, utilizada para la rotura localizada y eficiente del concreto. El material demolido fue cargado directamente en una volqueta doble troque, encargada del transporte y disposición del residuo.

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 17e5ae2b606c-2461099153805-3eda41747cff
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099155915-c9601bb7f445
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099170833-db654e9e032d

El procedimiento contó con el apoyo de personal de obra, quienes se encargaron de delimitar y señalizar el área de trabajo, apoyar las maniobras de la maquinaria, realizar la limpieza de material suelto y asegurar el desarrollo seguro y continuo de la actividad.

La demolición se ejecutó de manera controlada, garantizando la remoción total de los bordillos y dejando el área lista para su posterior reconstrucción o intervención según el plan de obra.

Tabla 7 Registro Fotográfico demolición de bordillos en concreto, incluye cargue

Fuente: Elaboración Propia

Registro Fotográfico	
	
	
	

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 17e5ae2b606c-2461099153805-3eda41747cff
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099155915-c9601bb7f445
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099170833-db654e9e032d

7.2.5. EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR

Se ejecutaron excavaciones varias sin clasificar en el área asignada, con el objetivo de desmonte, conformación y adecuación del terreno según las necesidades del proyecto. Estas excavaciones comprendieron la remoción de material heterogéneo, incluyendo suelos de diferentes características y posibles elementos dispersos, sin realizar separación por tipo de material.

Las labores fueron realizadas con máquina excavadora, encargada del corte, profundización y retiro del material. El material excavado fue cargado directamente en una volqueta doble troque para su transporte y disposición según las directrices del proyecto.

El proceso contó con el apoyo de personal de obra, responsable de señalizar el área, orientar las maniobras de la maquinaria, realizar excavación manual y limpieza puntual, verificar niveles y garantizar la operación segura durante el desarrollo de la actividad.

La excavación se desarrolló conforme a los parámetros técnicos establecidos, asegurando un retiro eficiente del material y dejando la zona apta para las siguientes etapas constructivas.

Tabla 8 Registro Fotográfico excavaciones varias sin clasificar

Fuente: Elaboración Propia

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 17e5ae2b606c-2461099153805-3eda41747cff
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099155915-c9601bb7f445
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099170833-db654e9e032d

Registro Fotográfico	
	
	
	

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 17e5ae2b606c-2461099153805-3eda41747cff
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099155915-c9601bb7f445
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099170833-db654e9e032d

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 17e5ae2b606c-2461099153805-3eda41747cff
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099155915-c9601bb7f445
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099170833-db654e9e032d

7.2.6. TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE EXCAVACIÓN, DESMONTES, RETIROS Y PRODUCTOS DE DEMOLICIÓN HASTA 10 KM

El material producto de la demolición, excavaciones y desmontes fue transportado en volquetas hacia sitios de disposición autorizados dentro del radio de 10 km establecido contractualmente. Este proceso incluyó el cargue, amarre o cubrimiento del material y su descarga final, cumpliendo con los protocolos ambientales y normativos.

Tabla 9 Registro fotográfico transporte de materiales provenientes de excavación, desmontes, retiros y productos de demolición hasta 10 km

Fuente: Elaboración Propia

Registro Fotográfico	
	
	
	

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 17e5ae2b606c-2461099153805-3eda41747cff
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099155915-c9601bb7f445
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099170833-db654e9e032d

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 17e5ae2b606c-2461099153805-3eda41747cff
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099155915-c9601bb7f445
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099170833-db654e9e032d

7.3. MOVIMIENTOS DE TIERRA

7.3.1. CONFORMACIÓN DE LA SUBRASANTE

Luego de retirar el material no apto, se procedió a la conformación de la subrasante mediante nivelación, extendido y compactación del terreno natural hasta alcanzar los niveles y densidades requeridas por el diseño. El proceso se ejecutó con motoniveladora, rodillo liso vibratorio y herramientas complementarias, garantizando una superficie uniforme y adecuada para la estructura del pavimento.

Tabla 10 Registro Fotográfico conformación de la subrasante

Fuente: Elaboración Propia

Registro Fotográfico	
	

7.3.2. GEOTEXTIL TEJIDO TIPO FORTEX BX-40 O SIMILAR

Se ejecutó la instalación de geotextil en el área designada, con el propósito de mejorar las condiciones de filtración, separación y refuerzo dentro de la estructura del proyecto. La actividad incluyó el transporte, despliegue, alineación y anclaje del material geotextil conforme a las especificaciones técnicas.

El traslado del rollo de geotextil hasta la zona de trabajo se realizó utilizando un minicargador, que permitió movilizarlo de manera segura y eficiente.

El personal de obra se encargó del posicionamiento del rollo, extendido manual del geotextil, alineación sobre la superficie preparada, eliminación de pliegues, solapes según la norma y fijación temporal para evitar desplazamientos durante las etapas posteriores.

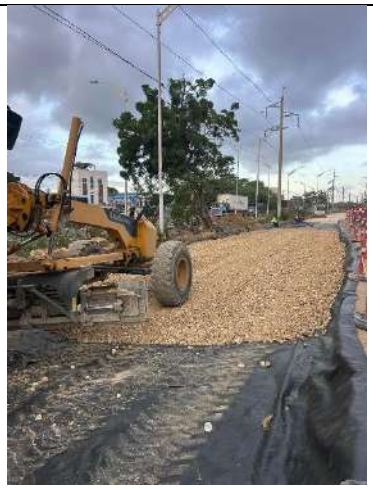
Durante la ejecución se verificó la correcta continuidad del material, el mantenimiento del traslapo requerido y la adecuada adaptación del geotextil a la topografía del terreno.

La actividad concluyó con la instalación completa y uniforme del geotextil, dejando el área lista para la colocación de las capas siguientes.

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 17e5ae2b606c-2461099153805-3eda41747cff
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099155915-c9601bb7f445
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099170833-db654e9e032d

Tabla 11 Registro Fotográfico geotextil tejido tipo fortex bx-40 o similar

Fuente: Elaboración Propia

Registro Fotográfico	
	
	

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 17e5ae2b606c-2461099153805-3eda41747cff
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099155915-c9601bb7f445
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099170833-db654e9e032d

<table>
<tr>
<td>  </td>
<td>  </td>
</tr>
<tr>
<td> 
</td>
<td> 
</td>
</tr>
<tr>
<td>  </td>
<td>  </td>
</tr>
</table>

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 17e5ae2b606c-2461099153805-3eda41747cff
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099155915-c9601bb7f445
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099170833-db654e9e032d

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 17e5ae2b606c-2461099153805-3eda41747cff
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099155915-c9601bb7f445
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099170833-db654e9e032d

7.3.3. MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE CON PEDRAPLEN

se ejecutó el llenado de pedraplén en el área designada, con el objetivo de conformar una base estable y resistente que garantice la correcta estructura del pavimento y brinde soporte adecuado a las capas superiores del proyecto. la actividad incluyó el suministro, extendido, acomodación y compactación del material pétreo.

El proceso inició con la recepción del material transportado en volqueta doble troque, el cual fue descargado y distribuido en sitio. La excavadora o la excavadora tipo pajarita realizó el extendido inicial del material, asegurando una distribución uniforme por capas. Posteriormente, un minicargador efectuó la nivelación fina y el acomodo del pedraplén para obtener el espesor y la geometría requerida.

La compactación fue realizada mediante vibro compactador, logrando la densidad óptima especificada y garantizando la estabilidad estructural del relleno. Estas labores se desarrollaron con el apoyo de personal de obra, encargado de la guía de maquinaria, verificación de niveles, señalización del área, control de espesores y apoyo en las maniobras durante todo el proceso.

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 17e5ae2b606c-2461099153805-3eda41747cff
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099155915-c9601bb7f445
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099170833-db654e9e032d

La actividad concluyó con la revisión de la uniformidad, densidad y correcta conformación del pedraplén, dejando el tramo habilitado para las siguientes etapas constructivas.

Tabla 12 Registro Fotográfico mejoramiento de la subrasante con pedraplén

Fuente: Elaboración Propia

Registro Fotográfico	
	
	
	

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 17e5ae2b606c-2461099153805-3eda41747cff
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099155915-c9601bb7f445
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099170833-db654e9e032d













EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 17e5ae2b606c-2461099153805-3eda41747cff
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099155915-c9601bb7f445
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099170833-db654e9e032d

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 17e5ae2b606c-2461099153805-3eda41747cff
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099155915-c9601bb7f445
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099170833-db654e9e032d

7.3.4. RELLENO CON TERRAPLEN SELECCIONADO, INCLUYE TRANSPORTE, EXTENDIDO, HUMECTACIÓN Y COMPACTACIÓN

Se ejecutó la actividad de Relleno con Terraplén Seleccionado, empleando material granular clasificado con el fin de conformar una capa de mejoramiento y transición. Esta labor permitió regularizar la superficie del terreno y proporcionar la capacidad portante adecuada para las capas posteriores del proyecto.

El material fue transportado al frente de obra mediante volqueta doble troque, realizando la descarga controlada en los puntos requeridos. Para el extendido y nivelación se utilizó

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 17e5ae2b606c-2461099153805-3eda41747cff
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099155915-c9601bb7f445
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099170833-db654e9e032d

un minicargador, el cual aseguró una distribución homogénea del material, respetando las líneas de pendiente y el espesor de capa especificado.

Posteriormente, se realizó la humectación para asegurar la humedad óptima del material y se procedió con la compactación utilizando un vibro compactador, logrando la densidad establecida en las especificaciones técnicas y garantizando la estabilidad del relleno instalado.

Las labores contaron con el acompañamiento permanente de personal de obra, encargado de la delimitación del área, control de niveles, verificación de cotas, guía de la maquinaria y aseguramiento de las condiciones de seguridad durante la operación.

La actividad finalizó con la revisión topográfica y de compactación, entregando una superficie uniforme y apta para las siguientes fases constructivas.

Tabla 13 Registro Fotográfico relleno con terraplén seleccionado, incluye transporte, extendido, humectación y compactación

Fuente: Elaboración Propia

Registro Fotográfico	
	
	

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 17e5ae2b606c-2461099153805-3eda41747cff
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099155915-c9601bb7f445
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099170833-db654e9e032d

<table>
<tr>
<td>  </td>
<td> 
</td>
</tr>
<tr>
<td> 
</td>
<td>  </td>
</tr>
<tr>
<td>  </td>
<td>  </td>
</tr>
</table>

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 17e5ae2b606c-2461099153805-3eda41747cff
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099155915-c9601bb7f445
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099170833-db654e9e032d

7.4. PAVIMENTO

7.4.1. LOSA EN CONCRETO MR 42 KG/CM2, INCLUYE TRANSPORTE, VIBRADO, CURADO Y TEXTURIZADO

Se ejecutó la conformación de losa en concreto MR 42 kg/cm ², contemplando todas las etapas necesarias para garantizar su calidad estructural y acabado superficial.

El proceso inició con la recepción y transporte del concreto hasta el sitio de vaciado, asegurando su correcta manipulación y tiempos adecuados para mantener la trabajabilidad del material.

Una vez en obra, se procedió al extendido y nivelación del concreto, seguido del vibrado mecánico con el fin de eliminar vacíos internos y asegurar la compactación. Posteriormente, se realizó el texturizado de la superficie para cumplir con la rugosidad requerida; en esta etapa se aplicó retardante de evaporación, con el objetivo de proteger la humedad superficial y evitar fisuras por retracción plástica antes del fraguado.

El curado definitivo se llevó a cabo mediante los métodos apropiados para preservar la hidratación del concreto durante el tiempo necesario y asegurar el desarrollo óptimo de la resistencia.

La actividad fue apoyada y supervisada por personal de obra, garantizando el control de niveles, continuidad del proceso, estabilidad del concreto colocado y el cumplimiento de los estándares técnicos establecidos.

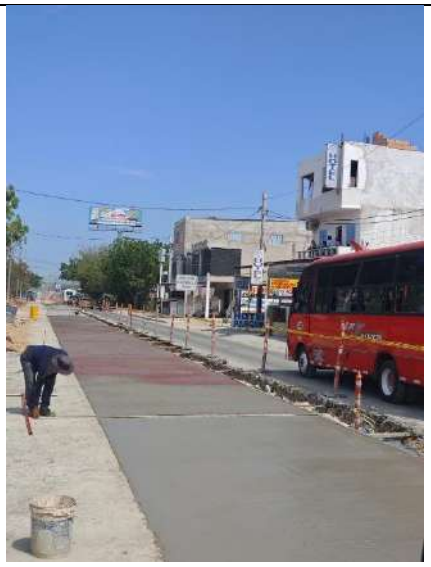
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 17e5ae2b606c-2461099153805-3eda41747cff
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099155915-c9601bb7f445
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099170833-db654e9e032d

Tabla 14 Registro Fotográfico losa en concreto mr 42 kg/cm2, incluye transporte, vibrado, curado y texturizado

Fuente: Elaboración Propia

Registro Fotográfico	
	
	
	

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 17e5ae2b606c-2461099153805-3eda41747cff
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099155915-c9601bb7f445
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099170833-db654e9e032d

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 17e5ae2b606c-2461099153805-3eda41747cff
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099155915-c9601bb7f445
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099170833-db654e9e032d

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 17e5ae2b606c-2461099153805-3eda41747cff
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099155915-c9601bb7f445
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099170833-db654e9e032d

7.4.2. TRATAMIENTO DE JUNTAS, INCLUYE CORTE MECANIZADO Y SELLO DE JUNTAS

Se ejecutó el tratamiento de juntas en la losa de concreto con el objetivo de garantizar el adecuado comportamiento estructural del pavimento, permitir la correcta dilatación y contracción del material y prevenir fisuras no controladas.

La actividad inició con la limpieza y preparación de las juntas, asegurando la eliminación de residuos, polvo y partículas sueltas para obtener una superficie adecuada para la aplicación del sello. Posteriormente, se procedió al corte o apertura de la junta (según especificación del diseño), verificando su alineación, profundidad y geometría.

Una vez preparada, se realizó la colocación del material de respaldo y luego se efectuó el sellado de la junta utilizando el material sellante apropiado, asegurando su correcta adherencia, continuidad y llenado uniforme. El proceso culminó con la verificación del acabado superficial y el control de calidad del sellado aplicado.

Las labores fueron realizadas por personal de obra, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas y dejando las juntas debidamente tratadas para asegurar la durabilidad y funcionalidad del pavimento.

Tabla 15 Registro Fotográfico tratamiento de juntas, incluye corte mecanizado y sello de juntas

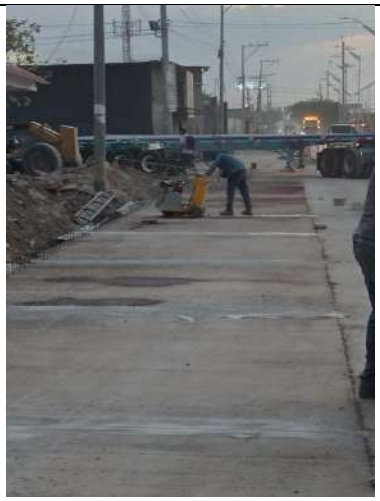
Fuente: Elaboración Propia

Registro Fotográfico

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 17e5ae2b606c-2461099153805-3eda41747cff
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099155915-c9601bb7f445
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099170833-db654e9e032d

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 17e5ae2b606c-2461099153805-3eda41747cff
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099155915-c9601bb7f445
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099170833-db654e9e032d

7.5. ACEROS

7.5.1. ACERO DE REFUERZO GRADO 60, INCLUYE TRANSPORTE, CORTE, FIGURADO Y ALAMBRE NEGRO PARA AMARRE

Se ejecutó la actividad de suministro, corte, figurado e instalación de acero de refuerzo Grado 60, cumpliendo con las dimensiones y despieces establecidos en los diseños.

Para la estructura del pavimento, se procedió con la instalación de canastillas fabricadas con acero de refuerzo, las cuales actúan como soporte estructural para garantizar la correcta altura, alineación y paralelismo de las dovelas (barras de transferencia) en las juntas transversales. Simultáneamente, se ubicaron las barras de amarre en las juntas longitudinales, asegurando la trabazón entre las losas.

En cuanto a las obras complementarias, se realizó el armado del acero longitudinal y transversal para los bordillos, utilizando alambre negro para realizar los amarres y asegurar la posición de los hierros ante el flujo del concreto.

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 17e5ae2b606c-2461099153805-3eda41747cff
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099155915-c9601bb7f445
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099170833-db654e9e032d

La actividad concluyó con la verificación técnica de los espaciamientos, recubrimientos y la estabilidad del conjunto armado (canastillas y refuerzos), asegurando el cumplimiento de las especificaciones antes y después de la fundición.

Tabla 16 Registro Fotográfico acero de refuerzo grado 60, incluye transporte, corte, figurado y alambre negro para amarre

Fuente: Elaboración Propia

Registro Fotográfico	
	
	
	

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 17e5ae2b606c-2461099153805-3eda41747cff
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099155915-c9601bb7f445
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099170833-db654e9e032d

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 17e5ae2b606c-2461099153805-3eda41747cff
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099155915-c9601bb7f445
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099170833-db654e9e032d







7.6. ESPACIO PUBLICO Y AMOBLAMIENTO

7.6.1. BORDILLOS EN CONCRETO DE 21 MPA (3000 PSI) DE 0.20 M X 0.20 M

Se llevó a cabo la construcción de bordillos mediante la preparación de formaletas, colocación de refuerzo cuando fue requerido y vaciado de concreto de 21 MPa. Posteriormente, se realizó el curado y desencofrado respectivo, obteniendo elementos

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 17e5ae2b606c-2461099153805-3eda41747cff
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099155915-c9601bb7f445
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099170833-db654e9e032d

lineales uniformes y con acabado adecuado, que delimitan el área de intervención y garantizan la continuidad del diseño vial.

Tabla 17 Registro Fotográfico bordillos en concreto de 21 mpa (3000 psi) de 0.20 m x 0.20 m

Fuente: Elaboración Propia

Registro Fotográfico	
	
	
	

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 17e5ae2b606c-2461099153805-3eda41747cff
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099155915-c9601bb7f445
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099170833-db654e9e032d

7.7. DRENAJE, CAPTACION, CARCAMOS Y SUMIDEROS

7.7.1. EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR (0.0<H<2.0 M), INCLUYE CARGUE

La actividad se realizó de forma mecanizada utilizando maquinaria pesada y equipos livianos para el grueso del movimiento de tierras. No obstante, en puntos estratégicos con presencia de redes existentes, espacios confinados o de difícil acceso, se empleó excavación manual para garantizar la integridad de la infraestructura y precisión en los niveles. El ítem incluye el perfilamiento de taludes, el refinado de fondos para alcanzar las cotas de diseño y el cargue mecánico o manual del material sobrante sobre volqueta para su posterior retiro o reutilización. Durante el proceso, se aseguraron las condiciones de estabilidad del terreno para prevenir deslizamientos y proteger las zonas colindantes

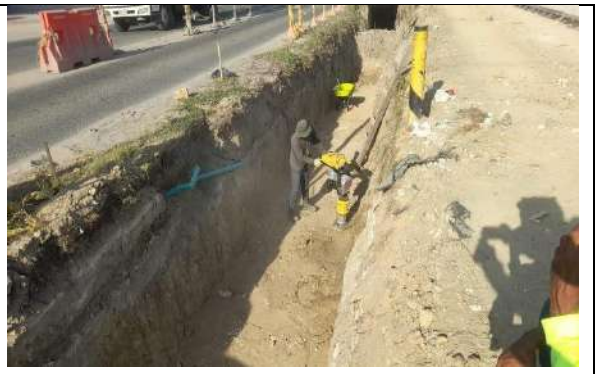
Tabla 18 Registro Fotográfico excavaciones varias sin clasificar (0.0<h<2.0 m), incluye cargue

Fuente: Elaboración Propia

Registro Fotográfico	
	

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 17e5ae2b606c-2461099153805-3eda41747cff
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099155915-c9601bb7f445
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099170833-db654e9e032d













EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 17e5ae2b606c-2461099153805-3eda41747cff
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099155915-c9601bb7f445
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099170833-db654e9e032d

7.7.2. ESTABILIZACIÓN CON PEDRAPLEN

La actividad se ejecutó con el fin de conformar una plataforma firme y rígida que garantice la capacidad portante necesaria para el apoyo de las obras civiles, especialmente en sectores donde el terreno natural presentaba baja resistencia o inestabilidad. La colocación se realizó mediante la trabazón mecánica de los fragmentos de roca, asegurando una base indeformable que previene asentamientos diferenciales. Esto garantiza que las estructuras de captación conserven sus niveles, pendientes y geometría de diseño frente a las cargas estructurales a las que estarán sometidas

7.7.3. RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON MATERIAL SELECCIONADO, INCLUYE TRANSPORTE HUMECTACIÓN Y COMPACTACIÓN

El material fue transportado desde su fuente de origen hasta el lugar de la obra mediante el uso de volquetas de capacidad adecuada, garantizando el flujo constante de material para la conformación de capas uniformes de espesor controlado. El proceso incluyó la humectación controlada del material y su posterior compactación mecánica hasta alcanzar los niveles de densidad exigidos, asegurando la estabilidad lateral de las estructuras y la recuperación de la capacidad portante del terreno circundante. Esta ejecución garantiza el soporte estructural necesario para prevenir asentamientos o deformaciones en los elementos de captación y sus áreas de influencia

7.7.4. CONCRETO 28 MPA (4000 PSI) PARA CANALES, SUMIDEROS Y REGISTROS, INCLUYE FORMALETA, VIBRADO Y CURADO

La actividad incluyó el diseño, armado y nivelación de formaletas, garantizando la estanqueidad y la precisión de la geometría interna de las estructuras hidráulicas. Durante el vaciado, se aplicó vibrado mecánico para asegurar la homogeneidad de la mezcla, la eliminación de vacíos (hormigueros) y el correcto recubrimiento del acero de refuerzo. Finalmente, se realizó un proceso de curado controlado para garantizar la correcta hidratación del cemento, previniendo la aparición de fisuras por contracción plástica y asegurando la resistencia final y durabilidad de los elementos frente a la exposición ambiental y el flujo de agua

Tabla 19 Registro Fotográfico concreto 28 mpa (4000 psi) para canales, sumideros y registros, incluye formaleta, vibrado y curado

Fuente: Elaboración Propia

Registro Fotográfico

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 17e5ae2b606c-2461099153805-3eda41747cff
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099155915-c9601bb7f445
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099170833-db654e9e032d

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 17e5ae2b606c-2461099153805-3eda41747cff
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099155915-c9601bb7f445
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099170833-db654e9e032d

7.7.5. ACERO DE REFUERZO GRADO 60, INCLUYE TRANSPORTE, CORTE, FIGURADO Y ALAMBRE NEGRO PARA AMARRE

Comprende el suministro, transporte, preparación e instalación de acero de refuerzo de alta resistencia Grado 60, destinado a la conformación del núcleo estructural de canales, sumideros y registros. El proceso incluyó el corte y figurado preciso de las barras siguiendo estrictamente los diámetros, longitudes y despieces especificados en las cartillas y planos estructurales. El armado se realizó mediante el uso de alambre negro para amarre, asegurando la firmeza de la estructura metálica y el mantenimiento de los espaciamientos y traslapos reglamentarios. Durante la instalación, se garantizó la colocación de separadores para asegurar los recubrimientos mínimos, evitando que el acero entre en contacto con el suelo o la formaleta, asegurando así la protección contra la corrosión y la correcta transferencia de esfuerzos de tracción en el concreto reforzado.

Tabla 20 Registro Fotográfico acero de refuerzo grado 60, incluye transporte, corte, figurado y alambre negro para amarre

Fuente: Elaboración Propia

Registro Fotográfico

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 17e5ae2b606c-2461099153805-3eda41747cff
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099155915-c9601bb7f445
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099170833-db654e9e032d









7.7.6. CONCRETO PARA SOLADO DE 14 MPA (2000 PSI), ESPESOR 0.10 CM

En esta actividad se realizó el suministro, colocación y nivelación de una capa de concreto de limpieza (solado) de 14 MPa (2000 PSI), con un espesor uniforme de 0.10 m. Esta capa se ejecutó sobre el fondo de las excavaciones previamente perfiladas y compactadas para las estructuras de drenaje, captación y registros. Su propósito fundamental fue conformar una plataforma de trabajo limpia, rígida y nivelada, evitando la contaminación del concreto estructural con el suelo natural y garantizando el recubrimiento inferior del acero de refuerzo. Durante la instalación, se verificaron cuidadosamente las cotas de desplante para asegurar que la geometría final de las estructuras cumpla con los niveles de diseño establecidos

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 17e5ae2b606c-2461099153805-3eda41747cff
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099155915-c9601bb7f445
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099170833-db654e9e032d

Tabla 21 Registro Fotográfico concreto para solado de 14 mpa (2000 psi), espesor 0.10 cm

Fuente: Elaboración Propia

Registro Fotográfico	
	

7.7.7. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILA DE CAPTACIÓN PARA TRÁFICO PESADO DE 1.00 M X 1.00 M EN PLATINA Y ANGULO METÁLICO TIPO PANAL, INCLUYE MARCO, CONTRAMARCO Y ACCESORIOS PARA FIJACIÓN

En esta actividad se realizó el suministro, transporte y montaje de rejillas metálicas de 1.00 m x 1.00 m diseñadas para soportar solicitaciones de tráfico pesado. La estructura está fabricada mediante una retícula de platina y ángulo metálico en configuración tipo panal, lo que garantiza una alta eficiencia en la captación de aguas pluviales y una distribución uniforme de las cargas vehiculares. El ítem incluye la instalación técnica del marco y contramarco, los cuales fueron debidamente nivelados y anclados de forma solidaria a la estructura de concreto, asegurando un ajuste preciso que previene desplazamientos, vibraciones o ruidos por impacto. Se garantizó que el conjunto quedara perfectamente enrasado con el nivel de la rasante (superficie de rodadura), facilitando el tránsito seguro y protegiendo la integridad mecánica de la unidad de captación.

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 17e5ae2b606c-2461099153805-3eda41747cff
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099155915-c9601bb7f445
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099170833-db654e9e032d

Tabla 22 Registro Fotográfico suministro e instalación de rejila de captación para tráfico pesado de 1.00 m x 1.00 m en platina y angulo metálico tipo panal, incluye marco, contramarco y accesorios para fijación

Fuente: Elaboración Propia

Registro Fotográfico	
	

7.8. SUMINISTROS

7.8.1. SUMINISTRO DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO PVC TIPO NOVAFORT O SIMILAR DE 355 MM (14")

Se realizó el suministro, transporte y acopio de tubería PVC tipo Novafort de 355 mm para sistemas de alcantarillado pluvial o sanitario, según las necesidades del proyecto. Las tuberías cumplen con las especificaciones de resistencia y hermeticidad exigidas para garantizar su adecuado desempeño hidráulico.

Tabla 23 Registro Fotográfico suministro de tuberia de alcantarillado pvc tipo novafort o similar de 355 mm (14")

Fuente: Elaboración Propia

Registro Fotográfico

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 17e5ae2b606c-2461099153805-3eda41747cff
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099155915-c9601bb7f445
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099170833-db654e9e032d

7.8.2. SUMINISTRO DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO PVC TIPO NOVAFORT O SIMILAR DE 400 MM (16")

Se realizó el suministro, transporte y acopio de tubería PVC tipo Novafort de 400 mm para sistemas de alcantarillado pluvial o sanitario, según las necesidades del proyecto. Las tuberías cumplen con las especificaciones de resistencia y hermeticidad exigidas para garantizar su adecuado desempeño hidráulico.

Tabla 24 Registro Fotográfico suministro de tubería de alcantarillado pvc tipo novafort o similar de 400 mm (16")

Fuente: Elaboración Propia

Registro Fotográfico	
	

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 17e5ae2b606c-2461099153805-3eda41747cff
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099155915-c9601bb7f445
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099170833-db654e9e032d

7.8.3. SUMINISTRO DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO PVC TIPO NOVAFORT O SIMILAR DE 450 MM (18")

Se realizó el suministro, transporte y acopio de tubería PVC tipo Novafort de 450 mm para sistemas de alcantarillado pluvial o sanitario, según las necesidades del proyecto. Las tuberías cumplen con las especificaciones de resistencia y hermeticidad exigidas para garantizar su adecuado desempeño hidráulico.

Tabla 25 Registro Fotográfico suministro de tuberia de alcantarillado pvc tipo novafort o similar de 450 mm (18")

Fuente: Elaboración Propia

Registro Fotográfico	
	

7.9. PROVISIONES

7.9.1. PLAN DE MANEJO DE TRANSITO (PMT)

El contratista implementó el PMT durante la ejecución de las actividades, instalando señales preventivas, informativas y reglamentarias, así como la canalización del flujo vehicular y peatonal. El PMT fue actualizado y operado conforme a las condiciones del frente de obra, con el fin de garantizar la seguridad de los usuarios de la vía y del personal en campo.

Tabla 26 Registro Fotográfico plan de manejo de transito (pmt)

Fuente: Elaboración Propia

Registro Fotográfico

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 17e5ae2b606c-2461099153805-3eda41747cff
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099155915-c9601bb7f445
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099170833-db654e9e032d

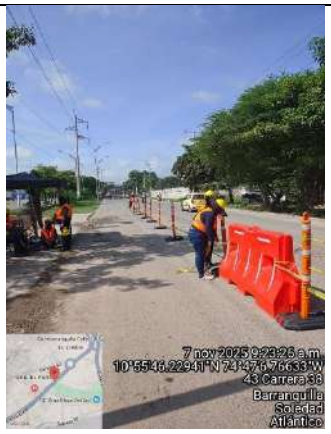
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 17e5ae2b606c-2461099153805-3eda41747cff
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099155915-c9601bb7f445
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099170833-db654e9e032d

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 17e5ae2b606c-2461099153805-3eda41747cff
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099155915-c9601bb7f445
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099170833-db654e9e032d

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 17e5ae2b606c-2461099153805-3eda41747cff
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099155915-c9601bb7f445
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099170833-db654e9e032d

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 17e5ae2b606c-2461099153805-3eda41747cff
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099155915-c9601bb7f445
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099170833-db654e9e032d

Registro Fotográfico	
	
	
	

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 17e5ae2b606c-2461099153805-3eda41747cff
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099155915-c9601bb7f445
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099170833-db654e9e032d

7.10. ITEMS NO PREVISTOS

7.10.1. SUBBASE GRANULAR (TRITURADO CALIZO) (INCLUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE, EXTENSION Y COMPACTACION)

Se realizó el llenado con material triturado en la zona designada, con el objetivo de conformar una base resistente y estable para las siguientes etapas constructivas. Esta actividad se ejecutó mediante el suministro, extendido, nivelación y compactación del material granular, siguiendo estrictos parámetros técnicos para garantizar su desempeño estructural.

El material fue suministrado mediante volqueta doble troque, desde donde fue descargado de manera controlada. Una excavadora tipo pajarita efectuó el extendido inicial del triturado, mientras que un minicargador apoyó la distribución y acomodación del material dentro del área intervenida.

La motoniveladora realizó la nivelación y formación de la capa, asegurando el cumplimiento de la pendiente y geometría requerida.

El llenado se ejecutó por capas para garantizar una mejor compactación, mayor densidad y adecuado comportamiento estructural del material. Posteriormente, cada capa fue compactada utilizando un vibro compactador, logrando los niveles de densificación requeridos.

Las labores fueron apoyadas por personal de obra, encargado de la verificación de espesores, control de niveles, señalización del área, guía de maquinaria y supervisión del proceso para asegurar la correcta ejecución.

La actividad finalizó con la comprobación de la compactación y uniformidad de cada capa, dejando la superficie preparada para las fases constructivas siguientes.

*T*abla 27 Registro Fotográfico subbase granular (triturado calizo) (incluye suministro, transporte, extensión y compactación)

Fuente: Elaboración Propia

Registro Fotográfico

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 17e5ae2b606c-2461099153805-3eda41747cff
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099155915-c9601bb7f445
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099170833-db654e9e032d

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 17e5ae2b606c-2461099153805-3eda41747cff
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099155915-c9601bb7f445
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099170833-db654e9e032d

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 17e5ae2b606c-2461099153805-3eda41747cff
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099155915-c9601bb7f445
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099170833-db654e9e032d

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 17e5ae2b606c-2461099153805-3eda41747cff
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099155915-c9601bb7f445
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099170833-db654e9e032d

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 17e5ae2b606c-2461099153805-3eda41747cff
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099155915-c9601bb7f445
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099170833-db654e9e032d

7.11. SUMINISTRO Y ACOPIO DE MATERIALES EN SITIO

Se realizó la gestión logística, transporte y almacenamiento de los insumos críticos necesarios para dar continuidad a los diferentes frentes de obra. Actualmente, se cuenta en las zonas de acopio autorizadas con la disponibilidad de pedraplén y material triturado, organizados para evitar su contaminación y segregación.

Asimismo, se dispone del inventario de elementos metálicos, incluyendo las barras de transferencia (dovelas), canastillas y demás insumos complementarios, los cuales se encuentran debidamente protegidos para garantizar su conservación hasta el momento de su instalación.

Registro Fotográfico	
	

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 17e5ae2b606c-2461099153805-3eda41747cff
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099155915-c9601bb7f445
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099170833-db654e9e032d

















EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 17e5ae2b606c-2461099153805-3eda41747cff
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099155915-c9601bb7f445
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099170833-db654e9e032d













EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 17e5ae2b606c-2461099153805-3eda41747cff
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099155915-c9601bb7f445
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099170833-db654e9e032d











EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 17e5ae2b606c-2461099153805-3eda41747cff
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099155915-c9601bb7f445
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099170833-db654e9e032d

8. PROGRAMACIÓN DE OBRA

8.1. Flujo De Caja

La panificación del flujo de caja de un proyecto de construcción es una actividad decisiva para garantizar los recursos financieros que son necesarios para el desarrollo de las actividades del proyecto, teniendo en cuenta que fue firmada el AMMCO No.1 del proyecto el día 24 de noviembre de 2025 fue necesario realizar la Reprogramación No.1 como resultado de la fase de revisión de estudios y diseños.

A continuación, se anexa el flujo de inversión de manera semanal para el proyecto en sus condiciones iniciales y actuales.

Tabla 28 Flujo de caja

Fuente: Elaboración Propia

Fecha de Corte	PROGRAMACIÓN FLUJO DE INVERSIÓN xSEMANAL	PROGRAMACIÓN FLUJO DE INVERSIÓN SEMANAL ACUMULADO	REPROGRAMACIÓN No.1 FLUJO DE INVERSIÓN xSEMANAL	REPROGRAMACIÓN No.1 FLUJO DE INVERSIÓN SEMANAL ACUMULADO
21-oct-25	**$ 0,00**	**$ 0,00**	**$ 0,00**	**$ 0,00**
26-oct-25	$ 79.276.271,44	$ 79.276.271,45	$ 79.276.271,44	$ 79.276.271,45
2-nov-25	**$ 119.987.813,60**	**$ 199.264.085,06**	**$ 119.987.813,60**	**$ 199.264.085,06**
9-nov-25	$ 84.926.541,63	$ 284.190.626,70	$ 84.926.541,63	$ 284.190.626,70
16-nov-25	**$ 109.339.854,53**	**$ 393.530.481,22**	**$ 109.339.854,53**	**$ 393.530.481,22**
23-nov-25	$ 36.457.594,58	$ 429.988.075,80	$ 35.688.115,37	$ 429.218.596,59
30-nov-25	**$ 119.860.122,40**	**$ 549.848.198,19**	**$ 231.995.157,60**	**$ 661.213.754,18**
7-dic-25	$ 230.659.998,11	$ 780.508.196,29	$ 560.534.338,03	$ 1.221.748.092,21
14-dic-25	**$ 247.337.232,53**	**$ 1.027.845.428,83**	**$ 563.018.697,45**	**$ 1.784.766.789,67**
21-dic-25	$ 753.017.148,56	$ 1.780.862.577,37	$ 1.359.163.931,49	$ 3.143.930.721,17
28-dic-25	**$ 675.645.059,60**	**$ 2.456.507.636,97**	**$ 1.333.008.933,53**	**$ 4.476.939.654,71**
4-ene-26	$ 737.266.605,38	$ 3.193.774.242,35	$ 1.338.862.848,68	$ 5.815.802.503,40
11-ene-26	**$ 1.067.782.164,60**	**$ 4.261.556.406,92**	**$ 1.606.135.504,08**	**$ 7.421.938.007,49**
18-ene-26	$ 909.670.915,52	$ 5.171.227.322,44	$ 1.337.877.539,40	$ 8.759.815.546,89
25-ene-26	**$ 1.105.208.491,82**	**$ 6.276.435.814,24**	**$ 1.539.379.765,01**	**$ 10.299.195.311,91**
1-feb-26	$ 1.150.856.990,64	$ 7.427.292.804,85	$ 1.528.830.979,51	$ 11.828.026.291,43
8-feb-26	**$ 1.566.373.787,31**	**$ 8.993.666.592,15**	**$ 1.582.555.899,71**	**$ 13.410.582.191,13**
15-feb-26	$ 1.608.973.498,70	$ 10.602.640.090,84	$ 1.486.421.330,50	$ 14.897.003.521,63
22-feb-26	**$ 1.096.568.656,54**	**$ 11.699.208.747,39**	**$ 990.062.268,73**	**$ 15.887.065.790,37**
1-mar-26	$ 1.542.956.456,34	$ 13.242.165.203,72	$ 1.271.701.366,48	$ 17.158.767.156,84

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 17e5ae2b606c-2461099153805-3eda41747cff
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099155915-c9601bb7f445
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099170833-db654e9e032d

Fecha de Corte	PROGRAMACIÓN FLUJO DE INVERSIÓN xSEMANAL	PROGRAMACIÓN FLUJO DE INVERSIÓN SEMANAL ACUMULADO	REPROGRAMACIÓN No.1 FLUJO DE INVERSIÓN xSEMANAL	REPROGRAMACIÓN No.1 FLUJO DE INVERSIÓN SEMANAL ACUMULADO
8-mar-26	**$ 1.509.487.715,18**	**$ 14.751.652.918,90**	**$ 1.016.192.155,84**	**$ 18.174.959.312,67**
15-mar-26	$ 1.373.380.889,78	$ 16.125.033.808,67	$ 420.417.869,14	$ 18.595.377.181,81
22-mar-26	**$ 1.207.143.194,36**	**$ 17.332.177.003,02**	**$ 431.319.302,92**	**$ 19.026.696.484,72**
29-mar-26	$ 771.572.732,50	$ 18.103.749.735,52	$ 346.957.150,26	$ 19.373.653.634,97
5-abr-26	**$ 513.959.336,53**	**$ 18.617.709.072,05**	**$ 273.153.244,71**	**$ 19.646.806.879,70**
12-abr-26	$ 865.270.875,98	$ 19.482.979.948,03	$ 508.001.013,53	$ 20.154.807.893,23
19-abr-26	**$ 839.457.877,18**	**$ 20.322.437.825,20**	**$ 511.479.920,53**	**$ 20.666.287.813,75**
26-abr-26	$ 747.045.826,26	$ 21.069.483.651,46	$ 588.853.861,08	$ 21.255.141.674,83
3-may-26	**$ 263.746.621,47**	**$ 21.333.230.272,94**	**$ 686.218.364,40**	**$ 21.941.360.039,23**
10-may-26	$ 150.735.272,38	$ 21.483.965.545,32	$ 1.016.273.700,27	$ 22.957.633.739,51
17-may-26	**$ 190.176.758,25**	**$ 21.674.142.303,57**	**$ 976.187.198,29**	**$ 23.933.820.937,81**
24-may-26	$ 239.005.416,97	$ 21.913.147.720,55	$ 897.138.333,85	$ 24.830.959.271,66
31-may-26	**$ 557.453.875,55**	**$ 22.470.601.596,09**	**$ 1.473.148.076,89**	**$ 26.304.107.348,55**
7-jun-26	$ 767.433.095,87	$ 23.238.034.691,95	$ 2.042.805.601,72	$ 28.346.912.950,28
14-jun-26	**$ 685.438.723,53**	**$ 23.923.473.415,50**	**$ 1.561.814.533,01**	**$ 29.908.727.483,31**
21-jun-26	$ 803.320.686,38	$ 24.726.794.101,90	$ 1.582.141.398,26	$ 31.490.868.881,57
28-jun-26	**$ 1.306.003.569,57**	**$ 26.032.797.671,44**	**$ 1.989.627.862,60**	**$ 33.480.496.744,19**
5-jul-26	$ 1.160.905.323,71	$ 27.193.702.995,18	$ 1.532.230.273,58	$ 35.012.727.017,78
12-jul-26	**$ 1.564.482.231,79**	**$ 28.758.185.226,92**	**$ 1.833.659.258,29**	**$ 36.846.386.276,08**
19-jul-26	$ 1.642.427.670,64	$ 30.400.612.897,52	$ 1.633.263.302,85	$ 38.479.649.578,96
26-jul-26	**$ 1.483.081.077,98**	**$ 31.883.693.975,52**	**$ 1.283.005.732,39**	**$ 39.762.655.311,36**
2-ago-26	$ 2.065.493.600,92	$ 33.949.187.576,40	$ 1.496.935.129,33	$ 41.259.590.440,71
9-ago-26	**$ 1.583.090.086,15**	**$ 35.532.277.662,58**	**$ 1.151.200.163,39**	**$ 42.410.790.604,11**
16-ago-26	$ 1.741.406.352,27	$ 37.273.684.014,82	$ 1.343.466.983,62	$ 43.754.257.587,75
23-ago-26	**$ 1.333.070.728,00**	**$ 38.606.754.742,85**	**$ 1.054.186.941,78**	**$ 44.808.444.529,54**
30-ago-26	$ 1.569.864.588,11	$ 40.176.619.330,94	$ 935.144.759,38	$ 45.743.589.288,93
6-sep-26	**$ 1.531.466.882,26**	**$ 41.708.086.213,18**	**$ 704.110.900,54**	**$ 46.447.700.189,48**
13-sep-26	$ 1.619.337.025,16	$ 43.327.423.238,32	$ 624.498.879,56	$ 47.072.199.069,05
20-sep-26	**$ 1.619.337.025,16**	**$ 44.946.760.263,45**	**$ 576.891.154,99**	**$ 47.649.090.224,05**
27-sep-26	$ 1.518.409.746,28	$ 46.465.170.009,71	$ 475.660.609,15	$ 48.124.750.833,22
4-oct-26	**$ 1.411.680.739,11**	**$ 47.876.850.748,80**	**$ 244.350.761,13**	**$ 48.369.101.594,35**
11-oct-26	$ 432.862.195,61	$ 48.309.712.944,40	$ 313.827.058,82	$ 48.682.928.653,18
18-oct-26	**$ 156.199.063,47**	**$ 48.465.912.007,88**	**$ 304.929.828,66**	**$ 48.987.858.481,85**
25-oct-26	$ 197.754.536,41	$ 48.663.666.544,29	$ 417.152.598,96	$ 49.405.011.080,81
1-nov-26	**$ 339.192.074,38**	**$ 49.002.858.618,65**	**$ 624.688.825,72**	**$ 50.029.699.906,53**

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 17e5ae2b606c-2461099153805-3eda41747cff
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099155915-c9601bb7f445
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099170833-db654e9e032d

Fecha de Corte	PROGRAMACIÓN FLUJO DE INVERSIÓN xSEMANAL	PROGRAMACIÓN FLUJO DE INVERSIÓN SEMANAL ACUMULADO	REPROGRAMACIÓN No.1 FLUJO DE INVERSIÓN xSEMANAL	REPROGRAMACIÓN No.1 FLUJO DE INVERSIÓN SEMANAL ACUMULADO
8-nov-26	$ 368.046.173,58	$ 49.370.904.792,24	$ 552.367.498,23	$ 50.582.067.404,76
15-nov-26	**$ 611.451.972,94**	**$ 49.982.356.765,17**	**$ 860.897.588,95**	**$ 51.442.964.993,72**
22-nov-26	$ 542.993.623,99	$ 50.525.350.389,18	$ 672.061.096,45	$ 52.115.026.090,18
29-nov-26	**$ 722.974.935,16**	**$ 51.248.325.324,32**	**$ 762.238.056,41**	**$ 52.877.264.146,60**
6-dic-26	$ 831.387.698,44	$ 52.079.713.022,75	$ 782.339.106,16	$ 53.659.603.252,77
13-dic-26	**$ 723.288.855,71**	**$ 52.803.001.878,47**	**$ 636.713.225,53**	**$ 54.296.316.478,30**
20-dic-26	$ 997.086.606,18	$ 53.800.088.484,64	$ 1.086.646.206,16	$ 55.382.962.684,46
27-dic-26	**$ 1.488.343.372,32**	**$ 55.288.431.856,99**	**$ 1.110.587.271,02**	**$ 56.493.549.955,50**
3-ene-27	$ 1.870.693.768,13	$ 57.159.125.625,16	$ 1.172.583.063,50	$ 57.666.133.019,02
10-ene-27	**$ 2.257.711.063,56**	**$ 59.416.836.688,73**	**$ 1.578.306.625,31**	**$ 59.244.439.644,36**
17-ene-27	$ 1.795.047.588,92	$ 61.211.884.277,66	$ 1.424.692.332,81	$ 60.669.131.977,20
24-ene-27	**$ 2.202.452.178,52**	**$ 63.414.336.456,18**	**$ 2.142.714.436,55**	**$ 62.811.846.413,75**
31-ene-27	$ 2.077.408.000,29	$ 65.491.744.456,47	$ 2.595.792.947,63	$ 65.407.639.361,39
7-feb-27	**$ 1.852.017.031,78**	**$ 67.343.761.488,22**	**$ 1.694.641.303,61**	**$ 67.102.280.664,99**
14-feb-27	$ 1.286.930.066,37	$ 68.630.691.554,56	$ 1.044.180.547,80	$ 68.146.461.212,80
21-feb-27	**$ 2.103.374.245,63**	**$ 70.734.065.800,17**	**$ 1.671.320.898,02**	**$ 69.817.782.110,83**
28-feb-27	$ 2.066.248.269,52	$ 72.800.314.069,67	$ 1.717.755.893,55	$ 71.535.538.004,39
7-mar-27	**$ 1.992.167.912,98**	**$ 74.792.481.982,62**	**$ 1.688.369.548,97**	**$ 73.223.907.553,37**
14-mar-27	$ 1.234.344.915,69	$ 76.026.826.898,30	$ 1.623.769.508,03	$ 74.847.677.061,41
21-mar-27	**$ 873.325.089,24**	**$ 76.900.151.987,51**	**$ 1.045.219.696,26**	**$ 75.892.896.757,66**
28-mar-27	$ 228.915.288,38	$ 77.129.067.275,89	$ 448.663.945,40	$ 76.341.560.703,06
4-abr-27	**$ 164.257.540,73**	**$ 77.293.324.816,61**	**$ 729.399.815,78**	**$ 77.070.960.518,83**
11-abr-27	$ 89.640.761,46	$ 77.382.965.578,07	$ 223.914.060,94	$ 77.294.874.579,78
18-abr-27	**$ 119.140.923,30**	**$ 77.502.106.501,37**	**$ 185.876.528,07**	**$ 77.480.751.107,85**
20-abr-27	$ 34.829.727,63	$ 77.536.936.229,00	$ 56.185.121,15	$ 77.536.936.229,00

A continuación, se anexa porcentaje de avance manera semanal del flujo de caja para el proyecto en sus condiciones iniciales y actuales.

Tabla 29 Flujo de caja %

Fuente: Elaboración Propia

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 17e5ae2b606c-2461099153805-3eda41747cff
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099155915-c9601bb7f445
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099170833-db654e9e032d

Fecha de Corte	PROGRAMACIÓN % AVANCE PROGRAMADO SEMANAL INICIAL	PROGRAMACIÓN % SEMANAL PROGRAMADO ACUMULADO INICIAL	REPROGRAMACIÓN No.1 % AVANCE PROGRAMADO SEMANAL INICIAL	REPROGRAMACIÓN No.1 % SEMANAL PROGRAMADO ACUMULADO INICIAL
21-oct-25	**0,00%**	**0,00%**	**0,00%**	**0,00%**
26-oct-25	0,10%	0,10%	0,10%	0,10%
2-nov-25	**0,15%**	**0,26%**	**0,15%**	**0,26%**
9-nov-25	0,11%	0,37%	0,11%	0,37%
16-nov-25	**0,14%**	**0,51%**	**0,14%**	**0,51%**
23-nov-25	0,05%	0,55%	0,05%	0,55%
30-nov-25	**0,15%**	**0,71%**	**0,30%**	**0,85%**
7-dic-25	0,30%	1,01%	0,72%	1,58%
14-dic-25	**0,32%**	**1,33%**	**0,73%**	**2,30%**
21-dic-25	0,97%	2,30%	1,75%	4,05%
28-dic-25	**0,87%**	**3,17%**	**1,72%**	**5,77%**
4-ene-26	0,95%	4,12%	1,73%	7,50%
11-ene-26	**1,38%**	**5,50%**	**2,07%**	**9,57%**
18-ene-26	1,17%	6,67%	1,73%	11,30%
25-ene-26	**1,43%**	**8,09%**	**1,99%**	**13,28%**
1-feb-26	1,48%	9,58%	1,97%	15,25%
8-feb-26	**2,02%**	**11,60%**	**2,04%**	**17,30%**
15-feb-26	2,08%	13,67%	1,92%	19,21%
22-feb-26	**1,41%**	**15,09%**	**1,28%**	**20,49%**
1-mar-26	1,99%	17,08%	1,64%	22,13%
8-mar-26	**1,95%**	**19,03%**	**1,31%**	**23,44%**
15-mar-26	1,77%	20,80%	0,54%	23,98%
22-mar-26	**1,56%**	**22,35%**	**0,56%**	**24,54%**
29-mar-26	1,00%	23,35%	0,45%	24,99%
5-abr-26	**0,66%**	**24,01%**	**0,35%**	**25,34%**
12-abr-26	1,12%	25,13%	0,66%	25,99%
19-abr-26	**1,08%**	**26,21%**	**0,66%**	**26,65%**
26-abr-26	0,96%	27,17%	0,76%	27,41%
3-may-26	**0,34%**	**27,51%**	**0,89%**	**28,30%**
10-may-26	0,19%	27,71%	1,31%	29,61%
17-may-26	**0,25%**	**27,95%**	**1,26%**	**30,87%**
24-may-26	0,31%	28,26%	1,16%	32,02%
31-may-26	**0,72%**	**28,98%**	**1,90%**	**33,92%**
7-jun-26	0,99%	29,97%	2,63%	36,56%
14-jun-26	**0,88%**	**30,85%**	**2,01%**	**38,57%**

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 17e5ae2b606c-2461099153805-3eda41747cff
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099155915-c9601bb7f445
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099170833-db654e9e032d

Fecha de Corte	PROGRAMACIÓN % AVANCE PROGRAMADO SEMANAL INICIAL	PROGRAMACIÓN % SEMANAL PROGRAMADO ACUMULADO INICIAL	REPROGRAMACIÓN No.1 % AVANCE PROGRAMADO SEMANAL INICIAL	REPROGRAMACIÓN No.1 % SEMANAL PROGRAMADO ACUMULADO INICIAL
21-jun-26	1,04%	31,89%	2,04%	40,61%
28-jun-26	**1,68%**	**33,57%**	**2,57%**	**43,18%**
5-jul-26	1,50%	35,07%	1,98%	45,16%
12-jul-26	**2,02%**	**37,09%**	**2,36%**	**47,52%**
19-jul-26	2,12%	39,21%	2,11%	49,63%
26-jul-26	**1,91%**	**41,12%**	**1,65%**	**51,28%**
2-ago-26	2,66%	43,78%	1,93%	53,21%
9-ago-26	**2,04%**	**45,83%**	**1,48%**	**54,70%**
16-ago-26	2,25%	48,07%	1,73%	56,43%
23-ago-26	**1,72%**	**49,79%**	**1,36%**	**57,79%**
30-ago-26	2,02%	51,82%	1,21%	59,00%
6-sep-26	**1,98%**	**53,79%**	**0,91%**	**59,90%**
13-sep-26	2,09%	55,88%	0,81%	60,71%
20-sep-26	**2,09%**	**57,97%**	**0,74%**	**61,45%**
27-sep-26	1,96%	59,93%	0,61%	62,07%
4-oct-26	**1,82%**	**61,75%**	**0,32%**	**62,38%**
11-oct-26	0,56%	62,31%	0,40%	62,79%
18-oct-26	**0,20%**	**62,51%**	**0,39%**	**63,18%**
25-oct-26	0,26%	62,76%	0,54%	63,72%
1-nov-26	**0,44%**	**63,20%**	**0,81%**	**64,52%**
8-nov-26	0,47%	63,67%	0,71%	65,24%
15-nov-26	**0,79%**	**64,46%**	**1,11%**	**66,35%**
22-nov-26	0,70%	65,16%	0,87%	67,21%
29-nov-26	**0,93%**	**66,10%**	**0,98%**	**68,20%**
6-dic-26	1,07%	67,17%	1,01%	69,21%
13-dic-26	**0,93%**	**68,10%**	**0,82%**	**70,03%**
20-dic-26	1,29%	69,39%	1,40%	71,43%
27-dic-26	**1,92%**	**71,31%**	**1,43%**	**72,86%**
3-ene-27	2,41%	73,72%	1,51%	74,37%
10-ene-27	**2,91%**	**76,63%**	**2,04%**	**76,41%**
17-ene-27	2,32%	78,95%	1,84%	78,25%
24-ene-27	**2,84%**	**81,79%**	**2,76%**	**81,01%**
31-ene-27	2,68%	84,47%	3,35%	84,36%
7-feb-27	**2,39%**	**86,85%**	**2,19%**	**86,54%**
14-feb-27	1,66%	88,51%	1,35%	87,89%

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 17e5ae2b606c-2461099153805-3eda41747cff
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099155915-c9601bb7f445
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099170833-db654e9e032d

Fecha de Corte	PROGRAMACIÓN % AVANCE PROGRAMADO SEMANAL INICIAL	PROGRAMACIÓN % SEMANAL PROGRAMADO ACUMULADO INICIAL	REPROGRAMACIÓN No.1 % AVANCE PROGRAMADO SEMANAL INICIAL	REPROGRAMACIÓN No.1 % SEMANAL PROGRAMADO ACUMULADO INICIAL
21-feb-27	**2,71%**	**91,23%**	**2,16%**	**90,04%**
28-feb-27	2,66%	93,89%	2,22%	92,26%
7-mar-27	**2,57%**	**96,46%**	**2,18%**	**94,44%**
14-mar-27	1,59%	98,05%	2,09%	96,53%
21-mar-27	**1,13%**	**99,18%**	**1,35%**	**97,88%**
28-mar-27	0,30%	99,47%	0,58%	98,46%
4-abr-27	**0,21%**	**99,69%**	**0,94%**	**99,40%**
11-abr-27	0,12%	99,80%	0,29%	99,69%
18-abr-27	**0,15%**	**99,96%**	**0,24%**	**99,93%**
20-abr-27	0,04%	100,00%	0,07%	100,00%

8.2. Curva S (porcentaje de avance en relación con el tiempo)

Con base en las tablas anteriores, se desarrolló la gráfica de curva “S” que representa el porcentaje de avance en relación con el tiempo.

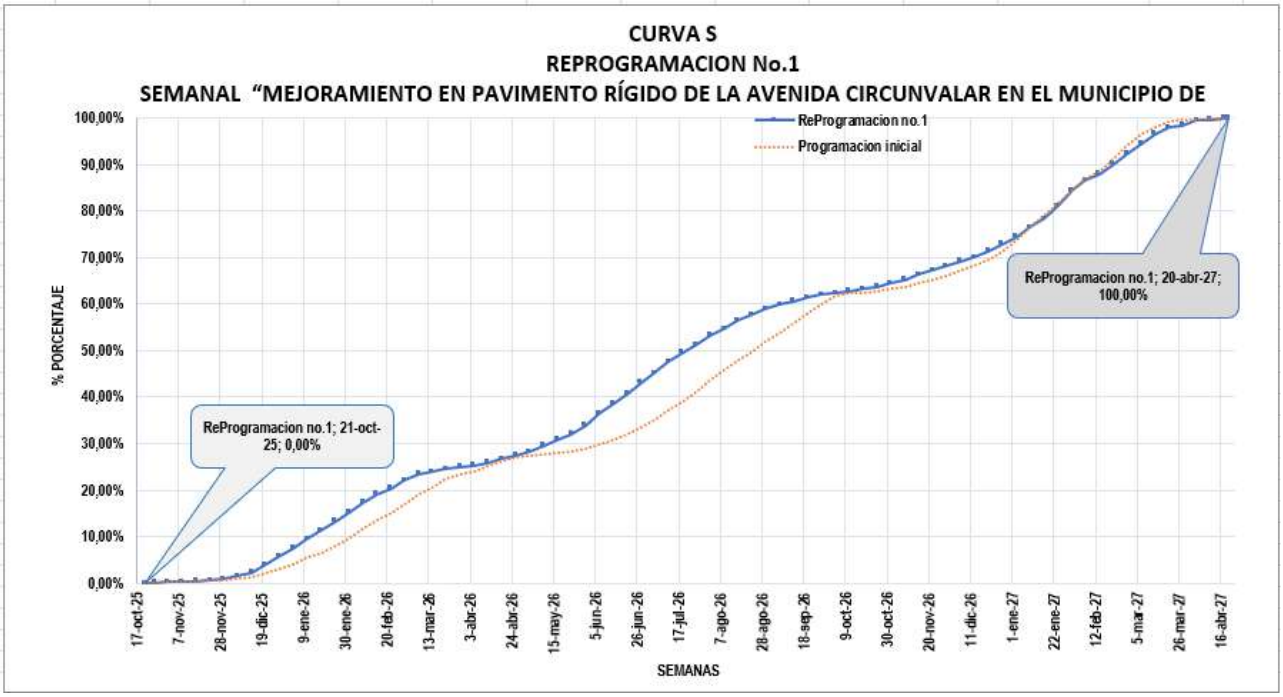


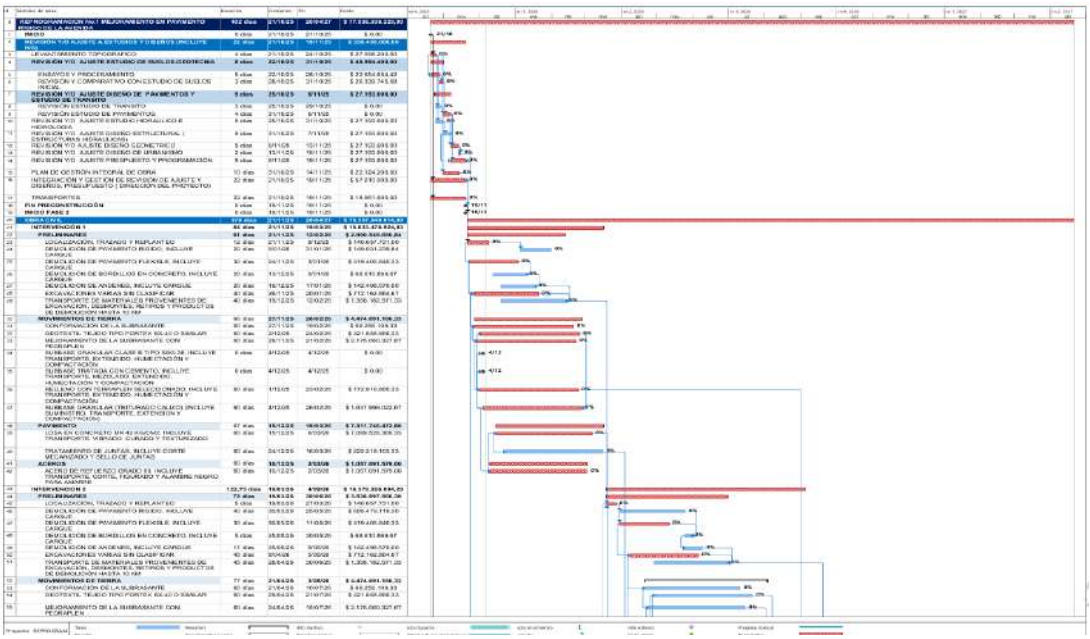
Imagen 3 Curva S (porcentaje de avance en relación con el tiempo)

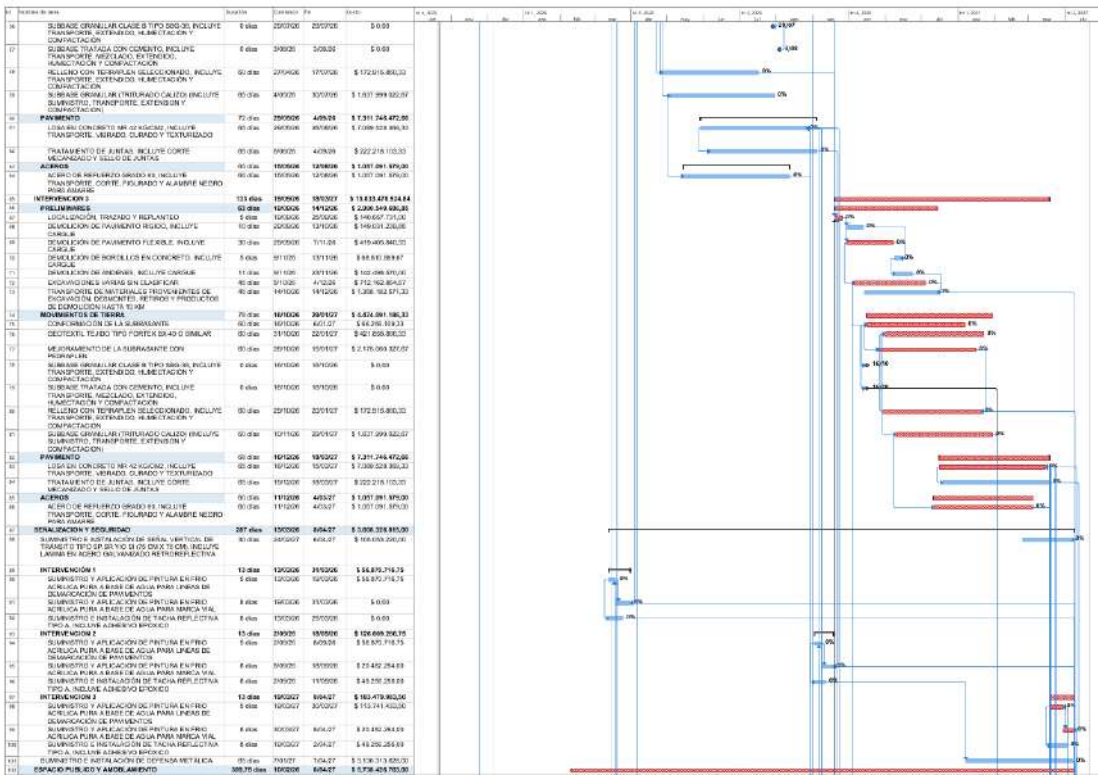
Fuente: Elaboración Propia

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 17e5ae2b606c-2461099153805-3eda41747cff
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099155915-c9601bb7f445
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099170833-db654e9e032d

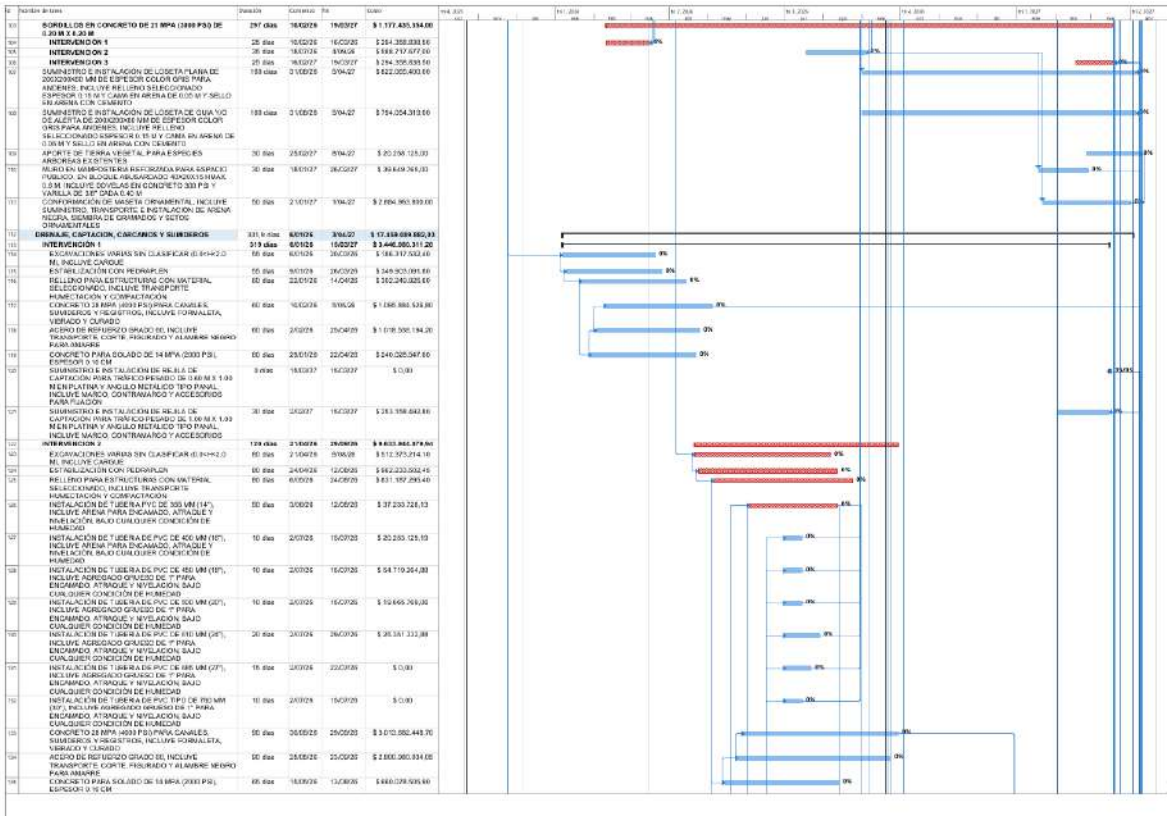
8.3. DIAGRAMA DE GANTT

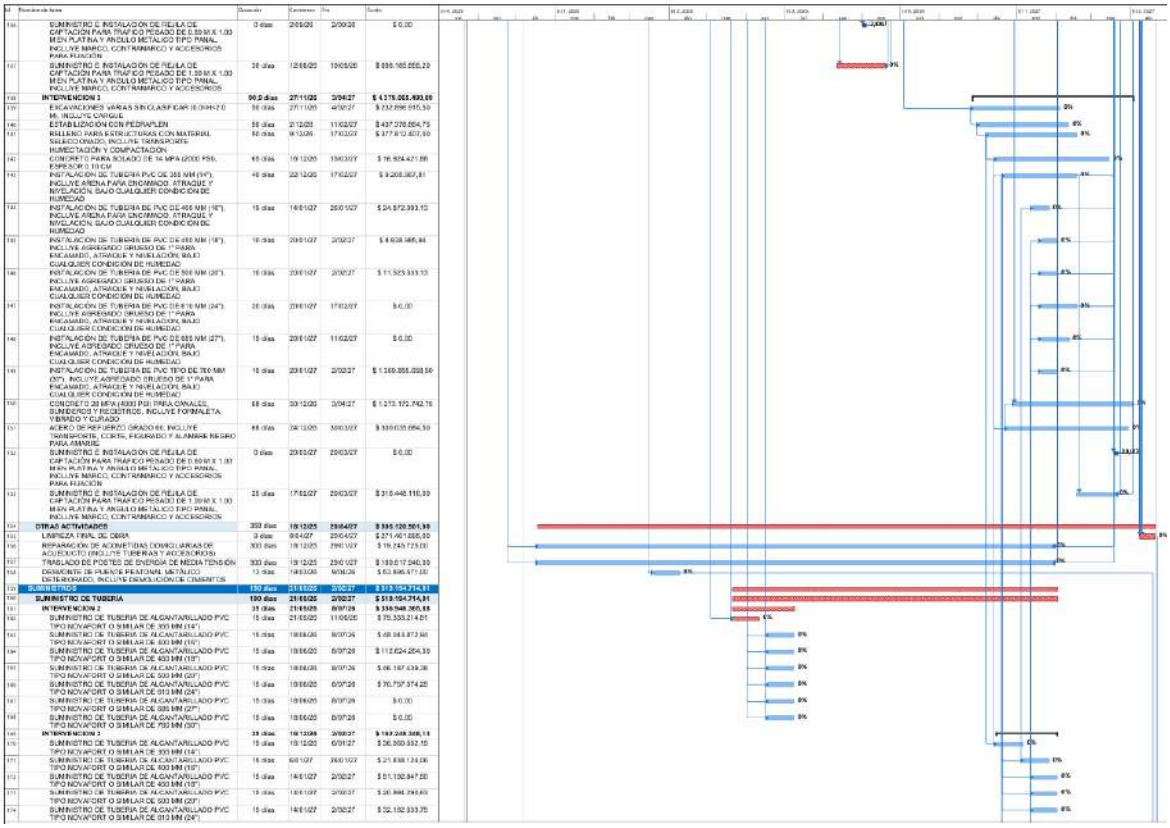
A continuación, se presenta el diagrama de Gantt que detalla el cronograma de actividades propuesto. En este gráfico se pueden visualizar las fases del proyecto, la duración estimada de cada tarea y las interdependencias entre las mismas, permitiendo una comprensión clara de la línea de tiempo establecida.





EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 17e5ae2b606c-2461099153805-3eda41747cff
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099155915-c9601bb7f445
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099170833-db654e9e032d





EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 17e5ae2b606c-2461099153805-3eda41747cff
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099155915-c9601bb7f445
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099170833-db654e9e032d

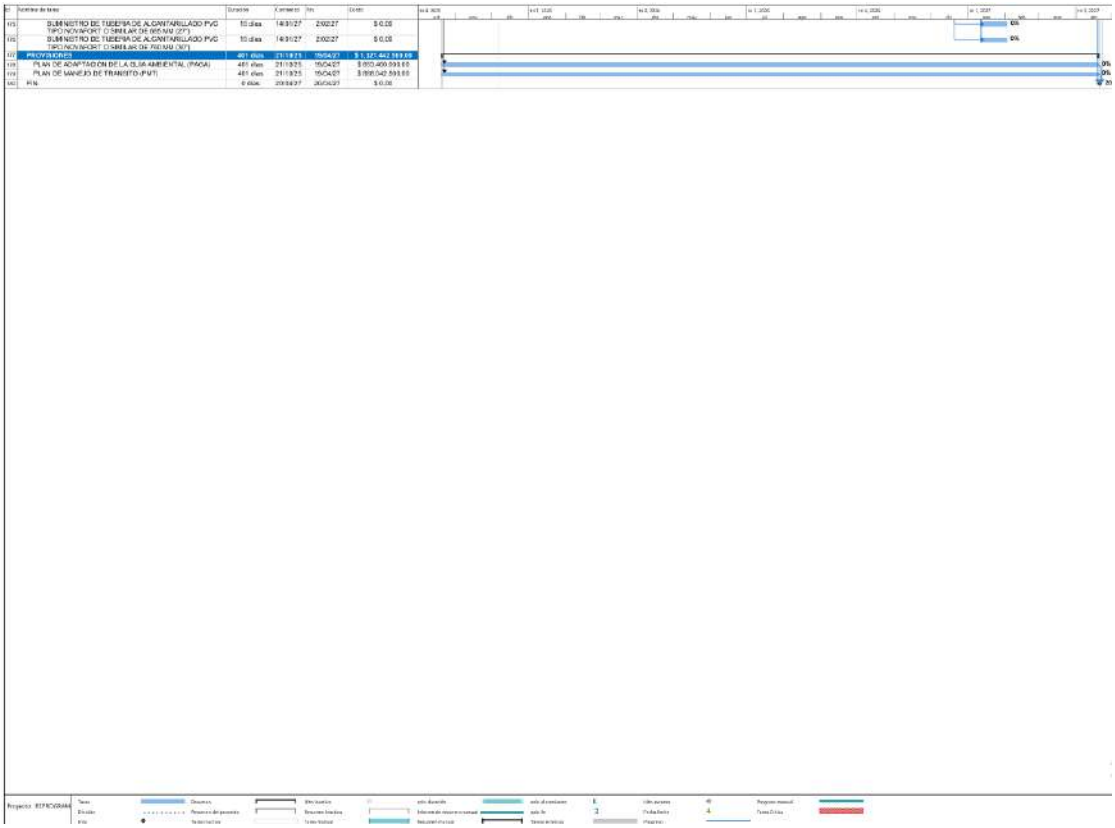


Imagen 4 Cronograma

Fuente: Elaboración Propia

9. AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO DE OBRA

9.1. AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO DE OBRA

De acuerdo con las actividades ejecutadas durante el presente periodo con fecha de corte del 26 de febrero de 2026 se evidencia un avance físico con una diferencia positiva con respecto a la Reprogramación No.1, tal como se puede observar en la siguiente tabla.

9.1.1. Porcentaje de avance físico y ejecución presupuestal.

Tabla 30 Porcentaje de avance físico y ejecución presupuestal

Fuente: Elaboración Propia

PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO Y EJECUCIÓN PRESUPUESTAL			
	RE PROGRAMADO No.1	**EJECUTADO**	**DESVIACIÓN**
AVANCE FÍSICO (%)	21.71%	42.5%	**20.79%**
AVANCE - EJECUCIÓN PRESUPUESTO ($)	**$ 16,833,380,110.53**	$32,951,111,027	
DIFERENCIA (+) ADELANTO (-) ATRASO ($)	$ 16,117,730,916.47		

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 17e5ae2b606c-2461099153805-3eda41747cff
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099155915-c9601bb7f445
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099170833-db654e9e032d

Se realiza un seguimiento del avance físico, en este caso de manera semanal, es importante señalar que se presenta una ejecución del 42.5% en comparación con el avance programado del 21.71%.

Tabla 31 Avance físico

Fuente: Elaboración Propia

Fecha de Corte	PROGRAMACIÓN % SEMANAL PROGRAMADO ACUMULADO INICIAL	REPROGRAMACIÓN No.1 % SEMANAL PROGRAMADO ACUMULADO INICIAL	% EJECUTADO SEMANAL ACUMULADO	% PAGADO ACUMULADO
21-oct-25	**0,00%**	**0,00%**	**0,00%**	**0,00%**
26-oct-25	0,10%	0,10%	0,10%	0,10%
2-nov-25	**0,26%**	**0,26%**	**0,26%**	**0,26%**
9-nov-25	0,37%	0,37%	0,37%	0,37%
16-nov-25	**0,51%**	**0,51%**	**0,51%**	**0,51%**
23-nov-25	0,55%	0,55%	0,55%	0,55%
30-nov-25	**0,71%**	**0,85%**	**2,55%**	**2,55%**
7-dic-25	1,01%	1,58%	5,10%	5,10%
11/12/25	**ACTA 1**	**2,04%**	**6,69%**	**6,69% (PAGADO)**
14-dic-25	**1,33%**	**2,30%**	**7.2**	**6,69%**
21-dic-25	2,30%	4,05%	12.2	**6,69%**
28-dic-25	**3,17%**	**5,77%**	**13.5**	**6,69%**
4-ene-26	4,12%	7,50%	14.8	**6,69%**
11-ene-26	**5,50%**	**9,57%**	**20.5**	**6,69%**
18-ene-26	6,67%	11,30%	24.6	**6,69%**
25-ene-26	**8,09%**	**13,28%**	**28.9**	**6,69%**
30-ene-26	**ACTA 2**	**15.06%**	**32.6%**	**32.6% (EN TRAMITE)**
1-feb-26	9,58%	15,25%	34%	**42.5%**
8-feb-26	**11,60%**	**17,30%**	**35.6%**	**42.5%**
15-feb-26	13,67%	19,21%	37%	**42.5%**
22-feb-26	**15,09%**	**20,49%**	**40.4%**	**42.5%**
26-feb-26	**ACTA 3**	**21.71%**	**42.5%**	**42.5% (EN TRAMITE)**
1-mar-26	17,08%	22,13%		
8-mar-26	**19,03%**	**23,44%**		
15-mar-26	20,80%	23,98%		
22-mar-26	**22,35%**	**24,54%**		
29-mar-26	23,35%	24,99%		

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 17e5ae2b606c-2461099153805-3eda41747cff
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099155915-c9601bb7f445
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099170833-db654e9e032d

Fecha de Corte	PROGRAMACIÓN % SEMANAL PROGRAMADO ACUMULADO INICIAL	REPROGRAMACIÓN No.1 % SEMANAL PROGRAMADO ACUMULADO INICIAL	% EJECUTADO SEMANAL ACUMULADO	% PAGADO ACUMULADO
5-abr-26	**24,01%**	**25,34%**		
12-abr-26	25,13%	25,99%		
19-abr-26	**26,21%**	**26,65%**		
26-abr-26	27,17%	27,41%		
3-may-26	**27,51%**	**28,30%**		
10-may-26	27,71%	29,61%		
17-may-26	**27,95%**	**30,87%**		
24-may-26	28,26%	32,02%		
31-may-26	**28,98%**	**33,92%**		
7-jun-26	29,97%	36,56%		
14-jun-26	**30,85%**	**38,57%**		
21-jun-26	31,89%	40,61%		
28-jun-26	**33,57%**	**43,18%**		
5-jul-26	35,07%	45,16%		
12-jul-26	**37,09%**	**47,52%**		
19-jul-26	39,21%	49,63%		
26-jul-26	**41,12%**	**51,28%**		
2-ago-26	43,78%	53,21%		
9-ago-26	**45,83%**	**54,70%**		
16-ago-26	48,07%	56,43%		
23-ago-26	**49,79%**	**57,79%**		
30-ago-26	51,82%	59,00%		
6-sep-26	**53,79%**	**59,90%**		
13-sep-26	55,88%	60,71%		
20-sep-26	**57,97%**	**61,45%**		
27-sep-26	59,93%	62,07%		
4-oct-26	**61,75%**	**62,38%**		
11-oct-26	62,31%	62,79%		
18-oct-26	**62,51%**	**63,18%**		
25-oct-26	62,76%	63,72%		
1-nov-26	**63,20%**	**64,52%**		
8-nov-26	63,67%	65,24%		
15-nov-26	**64,46%**	**66,35%**		
22-nov-26	65,16%	67,21%		
29-nov-26	**66,10%**	**68,20%**		

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 17e5ae2b606c-2461099153805-3eda41747cff
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099155915-c9601bb7f445
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099170833-db654e9e032d

Fecha de Corte	PROGRAMACIÓN % SEMANAL PROGRAMADO ACUMULADO INICIAL	REPROGRAMACIÓN No.1 % SEMANAL PROGRAMADO ACUMULADO INICIAL	% EJECUTADO SEMANAL ACUMULADO	% PAGADO ACUMULADO
6-dic-26	67,17%	69,21%		
13-dic-26	**68,10%**	**70,03%**		
20-dic-26	69,39%	71,43%		
27-dic-26	**71,31%**	**72,86%**		
3-ene-27	73,72%	74,37%		
10-ene-27	**76,63%**	**76,41%**		
17-ene-27	78,95%	78,25%		
24-ene-27	**81,79%**	**81,01%**		
31-ene-27	84,47%	84,36%		
7-feb-27	**86,85%**	**86,54%**		
14-feb-27	88,51%	87,89%		
21-feb-27	**91,23%**	**90,04%**		
28-feb-27	93,89%	92,26%		
7-mar-27	**96,46%**	**94,44%**		
14-mar-27	98,05%	96,53%		
21-mar-27	**99,18%**	**97,88%**		
28-mar-27	99,47%	98,46%		
4-abr-27	**99,69%**	**99,40%**		
11-abr-27	99,80%	99,69%		
18-abr-27	**99,96%**	**99,93%**		
20-abr-27	100,00%	100,00%		

9.2. Curva S (Avance físico ejecutado comparado con el programado)

Se genera así la gráfica de curva S "Avance físico ejecutado comparado con el programado", esto nos permite supervisar el éxito de un proyecto por sus datos acumulativos en tiempo real de varios elementos importantes del proyecto como el costo y tiempo ya que se pueden comparar con los datos proyectados o programados.

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 17e5ae2b606c-2461099153805-3eda41747cff
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099155915-c9601bb7f445
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099170833-db654e9e032d

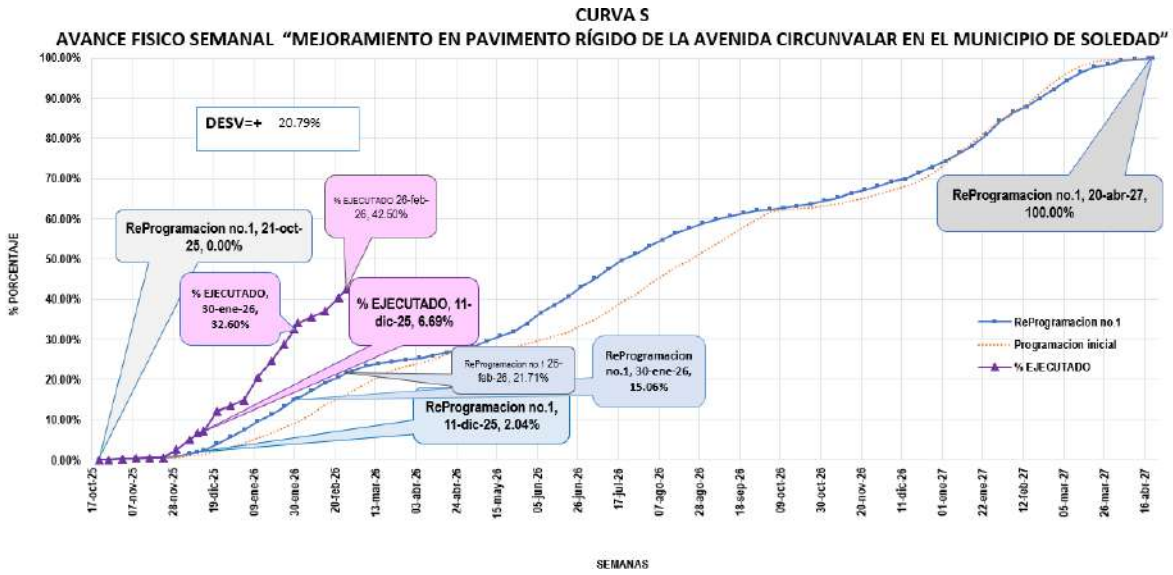


Imagen 5 Curva S "Avance físico ejecutado comparado con el reprogramado No.1".

Fuente: Elaboración Propia

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 17e5ae2b606c-2461099153805-3eda41747cff
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099155915-c9601bb7f445
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099170833-db654e9e032d

10. GESTIÓN DEL ÁREA HSEQ

El área de HSEQ (Salud, Seguridad, Medio Ambiente y Calidad) cumple una función transversal en la planeación, ejecución y control del proyecto Mejoramiento en Pavimento Rígido de la Avenida Circunvalar en el Municipio de Soledad, orientando sus acciones a la protección de los trabajadores, la prevención de riesgos laborales, la mitigación de impactos ambientales, el cumplimiento de la normativa legal vigente y el aseguramiento de la calidad de las actividades constructivas desarrolladas en obra.

En este contexto, el presente informe mensual consolida las principales actividades ejecutadas por el área HSEQ durante el período comprendido entre el 21 de octubre de 2025 y el 26 de febrero de 2026, las cuales se desarrollaron bajo un enfoque preventivo y de mejora continua, mediante el acompañamiento permanente a las actividades constructivas y la articulación constante con el personal de obra, la comunidad del área de influencia y la interventoría del proyecto.

Dentro de las acciones más relevantes se destacan la socialización del proyecto con trabajadores y actores del entorno, la realización de charlas ambientales y de seguridad, la elaboración y seguimiento de actas de vecindad, la ejecución de inspecciones ambientales, operativas y de seguridad, la entrega y control de dotación y elementos de protección personal, el control y seguimiento al manejo de combustibles, la investigación y análisis de incidentes, así como el desarrollo de jornadas de orden y aseo. Estas actividades permiten fortalecer la cultura de seguridad, promover buenas prácticas ambientales y asegurar el cumplimiento de los lineamientos de calidad establecidos, contribuyendo al desarrollo seguro, responsable y ordenado del proyecto.

11. Actividades Ejecutadas

A continuación, se presentan las actividades adelantadas por el área HSEQ durante el (21 De octubre 2025 al 26 de febrero 2026), en las cuales se implementaron medidas de prevención, control, seguimiento y mejora continua, orientadas a garantizar condiciones seguras de trabajo, un manejo ambiental responsable y el cumplimiento de los criterios de calidad establecidos para el mejoramiento de la vía.

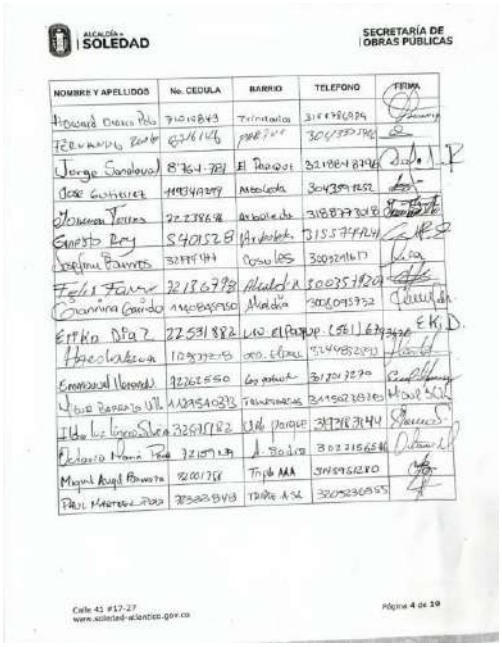
1. Socialización del proyecto con la comunidad:

Se realizaron charlas de socialización con la comunidad del área de influencia del proyecto, con el fin de informar sobre el alcance de las actividades de mejoramiento vial, los posibles impactos temporales, las medidas de manejo ambiental y los canales de atención a quejas y reclamos, promoviendo una comunicación efectiva y la aceptación social del proyecto.

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 17e5ae2b606c-2461099153805-3eda41747cff
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099155915-c9601bb7f445
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099170833-db654e9e032d

<table>
<tr>
<td>

NOMBRE Y APELLIDOS	No. CEDULA	BARRIO	TELEFONO	FIRMA
Hadonlo Gomez	1.103.2[illegible].11	Vi Sv.ito	300 615 859 / 300 107 8925	
Jocio Montero	1001938394	Gavriotas	3003860919	
Luis Illmar	1140885001	Rios Acuarulvo	3148701971	
Enilda Polo	22143949	Rios de Gua	3017060844	
Jose Diz de la Hoz	1140523165	Conservere	3176570643	
Angelo Escobar	1143454035	Gascaribe	3013228766	
Vanessa Iglesias	32761039	Las Trinitarias	3207661378	
ANDRES BUSTILLO	8704 B15	LAS TRINITA	3126015895	
Juan Miguel	MZ	1001980315	LAS GAVIOTAS	3012294917
	2649237	Parque	3125986065	
Marlon Castillo H	1042421404	El Parque	3017398027	
maria Fontalvo	22546605	El parque	3016705347	
Blanca Palmar Yances	32703524	Trinitarias	3013705387	
	91274855	ALVEDRINO	3153649842	
	32817885		3103837613	
Pedro Osorio	12579407	Altamira Norte	3244074114	
</td>
<td>

</td>
</tr>
<tr>
<td>

ALCALDÍA SOLEDAD

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

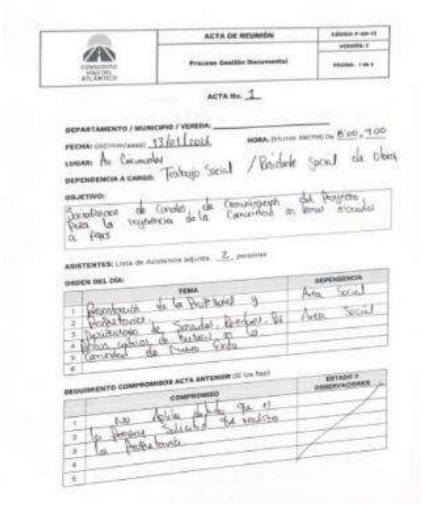
NOMBRE Y APELLIDOS	No. CEDULA	BARRIO	TELEFONO	FIRMA
Eduardo Ochoa Polo	7101843	Trinitaria	3187386324	
Fernando Rueda	6376146	[illegible]	3047730396	
Jorge Sandoval	8764781	El Parque	3218648746	
Jose Gutierrez	11934209	Medellin	3043971652	
Yomaira Torres	22278618	Arboledas	3188773078	
Ernesto Rey	5401528	Arboledas	3153774744	
Josefina Barrios	32774147	Olivos	3005211617	
Felix Fauna	22186798	Alcalde N	3002351820	
Carmina Caridad	1140855950	Medellin	3006095752	
Eppkin Diaz	22531882	Las Palmas	3114983290	
Hoteleria	1143972[illegible]	Las Palmas	3114983290	
Emmanuel Hernandez	92262550	Gascaribe	3012017270	
Nelio Roberto Uribe	1129540273	Trinitarias	3145628376	
Ildebrando Lopez Silva	32615782	Urb. Parque	3127873144	
Eduardo Nunez Polo	7210943	El Bosque	3022156541	
Miguel Angel Barreto	12001758	Triple AAA	3145961280	
Raul Martinez Ruiz	8383813	Triple A SA	3205230955	

Calle 41 #17-27
www.soledad-atlantico.gov.co

Página 4 de 19
</td>
<td>

</td>
</tr>
</table>

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 17e5ae2b606c-2461099153805-3eda41747cff
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099155915-c9601bb7f445
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099170833-db654e9e032d



ACTA DE REUNIÓN

ACTA No. 1

DEPARTAMENTO / MUNICIPIO / VEREDA:

FECHA: 13/01/2026

HORA: 8:00-9:00

LUGAR: Av Circunvalar

DEPENDENCIA A CARGO: Trabajo Social / Brigada Social de Obra

OBJETIVO:

Socializacion de Canales de Comunicacion del Proyecto para la ingerencia de la Comunidad en temas asociados a PQRS

ASISTENTES: Lista de Asistencia adjunta. 2 personas

ORDEN DEL DIA:

	TEMA	DEPENDENCIA
1	Presentacion de la Profesional y Trabajadora	Area Social
2	Socializacion de canales, Horarios, Ubicacion de la Caseta Social	Area Social
3	Entrega Cartilla de Peticion, Q y S	
4	Firma Cartilla de Control Obra	
5		
6		

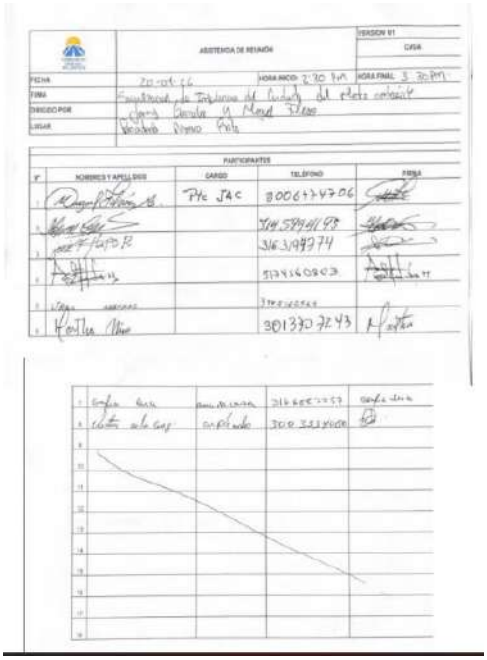
SEGUIMIENTO COMPROMISOS ACTA ANTERIOR (Si Los Hay)

	COMPROMISO	ESTADO Y OBSERVACIONES
1	No aplica debido a que es la primera Socializacion del proyecto	
2	La Profesional Solicita el registro	
3		
4		
5		

SOCIALIZACIÓN DE CANALES DE COMUNICACIÓN DEL PROYECTO PARA LA INGERENCIA DE LA COMUNIDAD EN TEMAS ASOCIADOS A PQRS.







ASISTENCIA DE REUNIÓN

VERSION 01

FECHA	20-01-26
HORA INICIO	2:30 PM
HORA FINAL	3:30 PM
TEMA	Socializacion de Canales de Comunicacion del Proyecto
DIRIGIDO POR	
LUGAR	Barrio Nuevo Paris

PARTICIPANTES

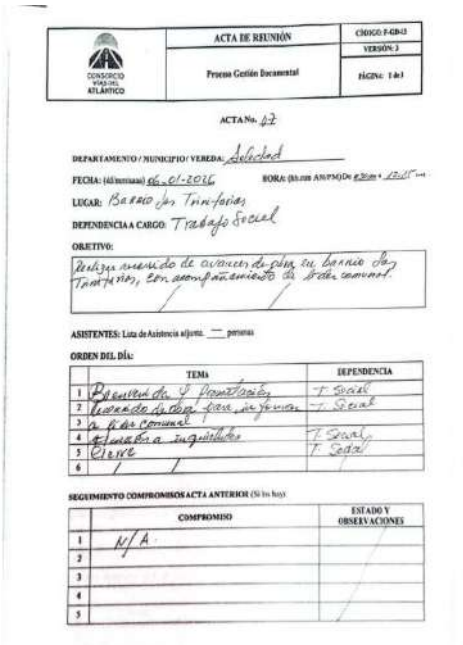
#	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	TELEFONO	FIRMA
1		Pte JAC	3006747706	
2			314 5794193	
3			316 3497774	
4			3134160803	
5			3104102543	
6			3013707243	

1				
2		Empleado	3006747706	
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				





EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 17e5ae2b606c-2461099153805-3eda41747cff
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099155915-c9601bb7f445
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099170833-db654e9e032d



	ACTA DE REUNIÓN	CÓDIGO F-GD-12
CONSORCIO VÍAS DEL ATLÁNTICO	Proceso Gestión Documental	VERSIÓN 3
		PÁGINA: 1 de 1

ACTA No. 02

DEPARTAMENTO / MUNICIPIO / VEREDA: Soledad

FECHA: (día/mes/año) 06-01-2026 HORA: (hh:mm AM/PM) De 8:30 a 10:00 am

LUGAR: Barrio las Trinitarias

DEPENDENCIA A CARGO: Trabajo Social

OBJETIVO:

Dialogo suscitado de avances de obra en barrio las Trinitarias, con acompañamiento de Orden comunal.

ASISTENTES: Lista de Asistencia adjunta. — personas

ORDEN DEL DÍA:

	TEMA	DEPENDENCIA
1	Bienvenida y presentación	T. Social
2	Avance de obra para la jornada	T. Social
3	Orden comunal	
4	Atención a inquietudes	T. Social
5	Cierre	T. Social
6	/	/

SEGUIMIENTO COMPROMISOS ACTA ANTERIOR (Si los hay)

	COMPROMISO	ESTADO Y OBSERVACIONES
1	N/A	
2		
3		
4		
5		









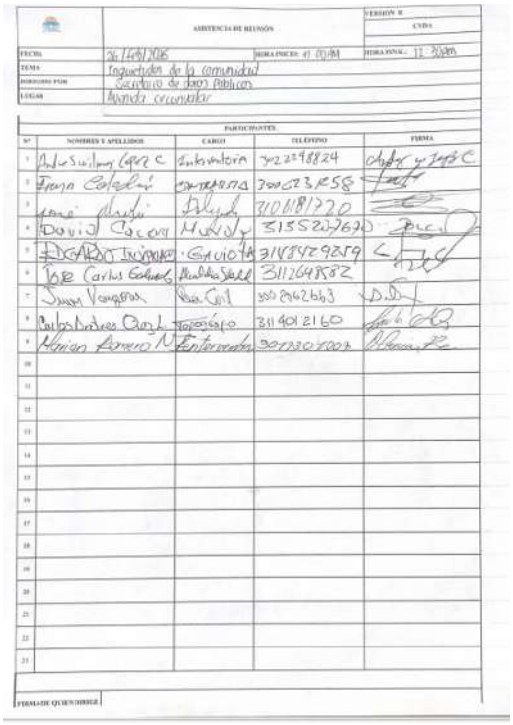








EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 17e5ae2b606c-2461099153805-3eda41747cff
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099155915-c9601bb7f445
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099170833-db654e9e032d



ASISTENCIA DE REUNIÓN

FECHA	26/02/2026
TEMA	Inquietudes de la comunidad
DIRIGIDO POR	Secretaria de Obras Publicas
LUGAR	Avenida circunvalar

PARTICIPANTES

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	TELEFONO	FIRMA
1	Andres William Cera C	Interventoria	3122798824	
2	Jesus Coleda		3006238558	
3			3108881220	
4	David Jacome		3155207620	
5			3145729259	
6	Jose Carlos Coleda		3112648582	
7			3002962663	
8	Carlos Andres Cantillo		3114012160	
9	Hernan Romero N		3013018004	

FIRMA DE QUIEN DIRIGE

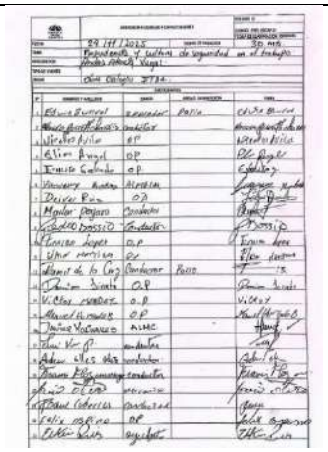
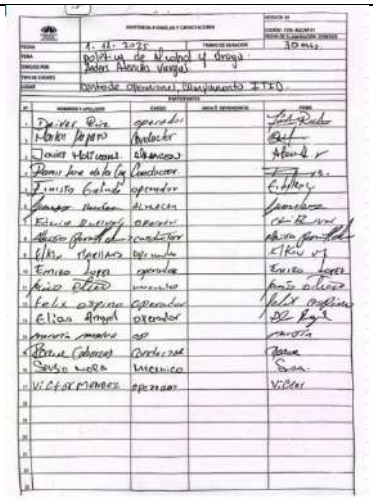




EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 17e5ae2b606c-2461099153805-3eda41747cff
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099155915-c9601bb7f445
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099170833-db654e9e032d

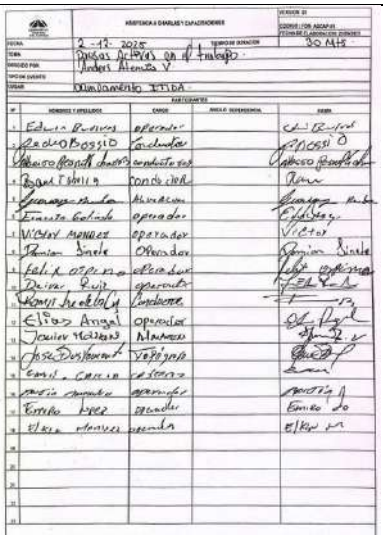
2. Charlas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y Ambientales:

Durante el periodo evaluado se realizaron charlas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y charlas ambientales, dirigidas al personal operativo y administrativo, en las cuales se abordaron temas relacionados con el uso adecuado de los elementos de protección personal, la identificación y control de peligros, la prevención de accidentes laborales, la correcta aplicación de buenas prácticas ambientales y el cumplimiento de las normas de seguridad y ambientales establecidas para la ejecución de la obra.

Registro Fotográfico	
	
	

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 17e5ae2b606c-2461099153805-3eda41747cff
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099155915-c9601bb7f445
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099170833-db654e9e032d





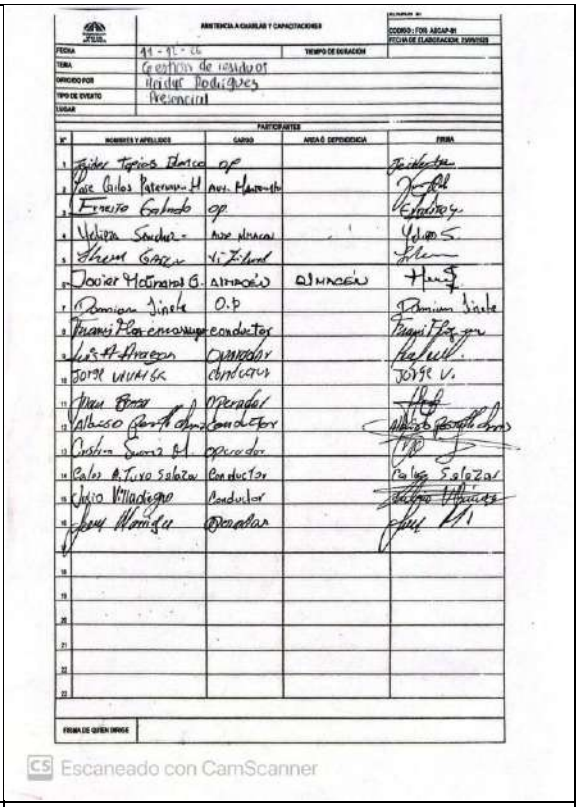






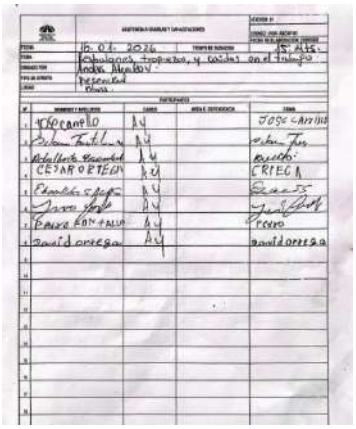


EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 17e5ae2b606c-2461099153805-3eda41747cff
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099155915-c9601bb7f445
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099170833-db654e9e032d

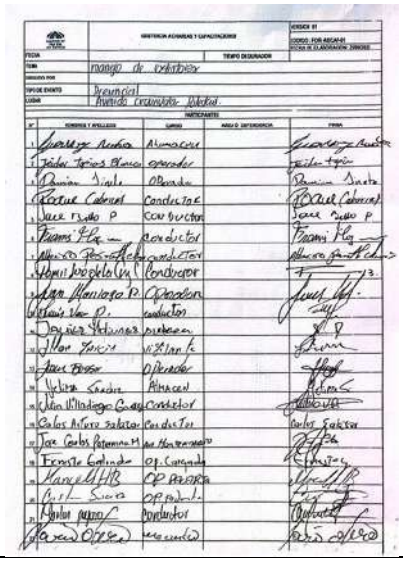
<table>
<tr>
<td>  </td>
<td> 
</td>
</tr>
<tr>
<td>  </td>
<td>  </td>
</tr>
</table>

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 17e5ae2b606c-2461099153805-3eda41747cff
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099155915-c9601bb7f445
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099170833-db654e9e032d





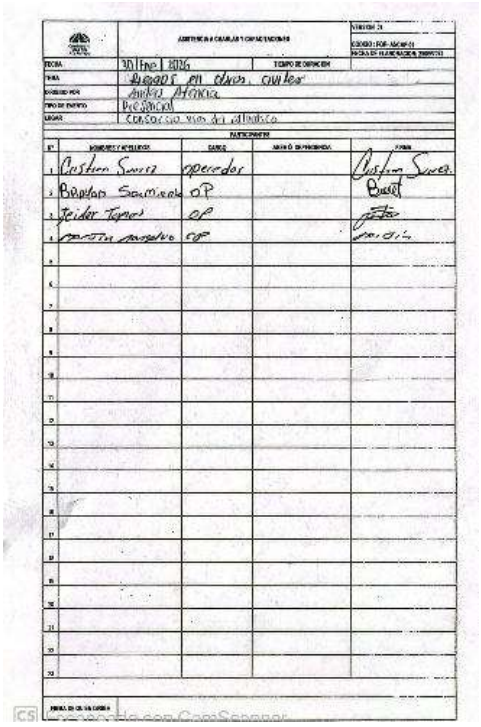
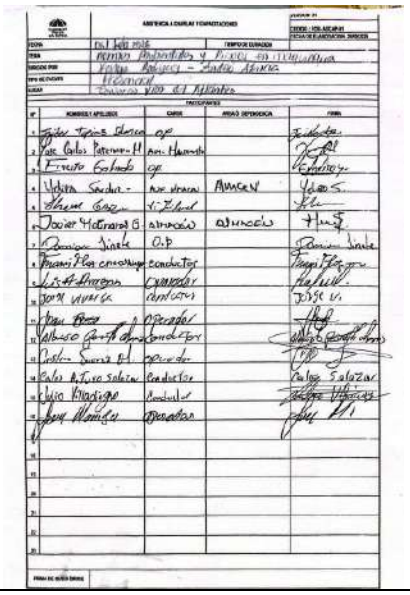






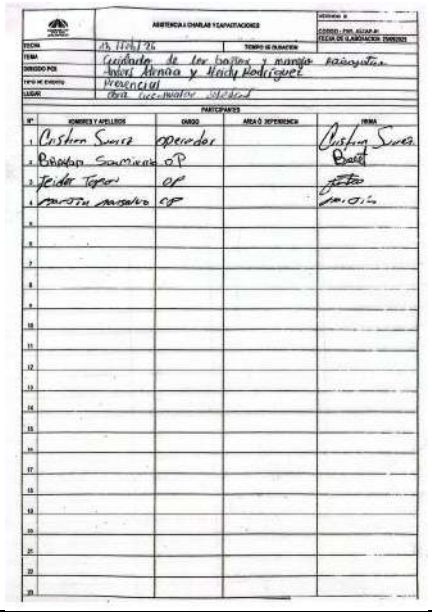


EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 17e5ae2b606c-2461099153805-3eda41747cff
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099155915-c9601bb7f445
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099170833-db654e9e032d

<table>
<tr>
<td>  </td>
<td>  </td>
</tr>
<tr>
<td> 
</td>
<td>  </td>
</tr>
</table>

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 17e5ae2b606c-2461099153805-3eda41747cff
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099155915-c9601bb7f445
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099170833-db654e9e032d









3. **Elaboración de actas de vecindad:** Se efectuó el levantamiento de actas de vecindad en las áreas aledañas al proyecto, con el objetivo de registrar el estado inicial de las edificaciones y predios cercanos, como medida preventiva para la gestión de posibles afectaciones durante la ejecución de la obra

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 17e5ae2b606c-2461099153805-3eda41747cff
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099155915-c9601bb7f445
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099170833-db654e9e032d

Registro Fotográfico









EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 17e5ae2b606c-2461099153805-3eda41747cff
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099155915-c9601bb7f445
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099170833-db654e9e032d

GRAFICA DE PORCENTAJES ACTUALMENTE ACTAS DE VECINDAD REALIZADAS.

ACTAS DE VECINDAD	
BARRIO	**CANTIDAD**
NUEVO ÉXITO	121
TRINITARIAS	44
RIOS DE AGUA VIVA	49
ARBOLEDA	8
CALLE 30	1
URB EL PARQUE	12
GAVIOTAS	35
BALCANES	5

4. **Señalización y demarcación de la obra:** Se instaló y verificó la señalización preventiva, informativa y reglamentaria en las zonas de trabajo, garantizando la seguridad de los trabajadores, peatones y usuarios de la vía, y asegurando el cumplimiento de la normativa vigente en materia de tránsito y seguridad vial.

Registro Fotográfico

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 17e5ae2b606c-2461099153805-3eda41747cff
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099155915-c9601bb7f445
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099170833-db654e9e032d









Registro Fotográfico





EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 17e5ae2b606c-2461099153805-3eda41747cff
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099155915-c9601bb7f445
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099170833-db654e9e032d





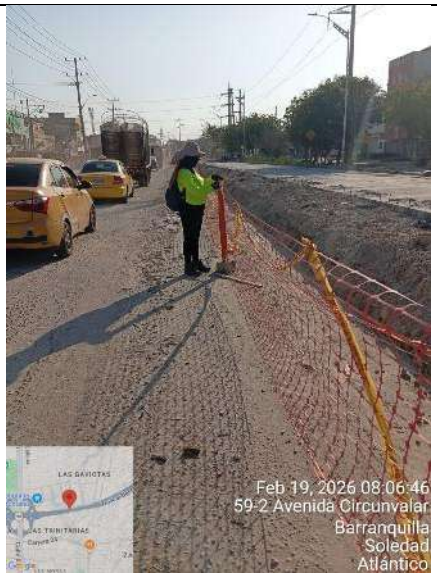








EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 17e5ae2b606c-2461099153805-3eda41747cff
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099155915-c9601bb7f445
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099170833-db654e9e032d

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 17e5ae2b606c-2461099153805-3eda41747cff
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099155915-c9601bb7f445
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099170833-db654e9e032d

5. **Inspecciones de maquinaria y equipos:** Se realizaron inspecciones periódicas a la maquinaria y equipos utilizados en el proyecto, verificando su adecuado estado mecánico, condiciones de seguridad y cumplimiento de requisitos operativos, con el fin de prevenir incidentes, accidentes y fallas operativas.

6. **Adecuación y verificación del centro de acopio de materiales:** Se estableció y mantuvo un centro de acopio de materiales en condiciones adecuadas de orden, limpieza y seguridad, asegurando el correcto

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 17e5ae2b606c-2461099153805-3eda41747cff
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099155915-c9601bb7f445
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099170833-db654e9e032d

almacenamiento de materiales de construcción y previniendo riesgos ambientales y operativos.

Registro Fotográfico	
	
	

7. **Inspección y control del área de almacén:** Se realizó la verificación del área de almacén del proyecto, constatando que se encuentra en buenas condiciones de organización, señalización y almacenamiento, contribuyendo al control de inventarios y a la seguridad en el manejo de materiales y herramientas.

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 17e5ae2b606c-2461099153805-3eda41747cff
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099155915-c9601bb7f445
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099170833-db654e9e032d

Registro Fotográfico	
	
	

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 17e5ae2b606c-2461099153805-3eda41747cff
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099155915-c9601bb7f445
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099170833-db654e9e032d

8. **Entrega de dotación y elementos de protección personal:** Se efectuó la entrega de dotación y elementos de protección personal al personal

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 17e5ae2b606c-2461099153805-3eda41747cff
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099155915-c9601bb7f445
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099170833-db654e9e032d

que lo requiere, conforme a las actividades desempeñadas, garantizando condiciones adecuadas de seguridad y cumplimiento de la normativa laboral vigente.

Registro Fotográfico

9. **Control y supervisión del tanqueo de combustible a maquinaria:** Se realizó el control y supervisión de las actividades de abastecimiento de combustible a la maquinaria del proyecto, verificando que el tanqueo se efectuara en áreas autorizadas

Registro Fotográfico

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 17e5ae2b606c-2461099153805-3eda41747cff
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099155915-c9601bb7f445
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099170833-db654e9e032d



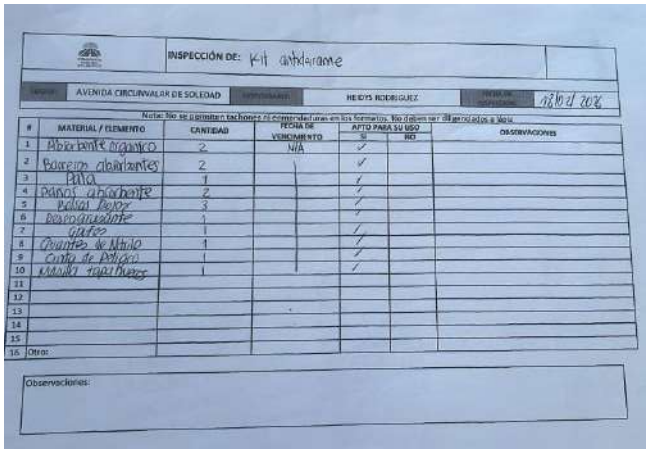


10. **Plan de atención de emergencias:** Se socializó y verificó el Plan de Atención de Emergencias del proyecto, incluyendo rutas de evacuación, puntos de encuentro y disponibilidad de equipos de respuesta como extintores.

11. **Inspecciones de elementos de emergencia e Investigaciones de reporte de incidentes y actos inseguros:** Se realizó el reporte y análisis de incidentes, condiciones y actos inseguros identificados que se han presentado durante la ejecución del proyecto, con el fin de implementar acciones correctivas y preventivas.

Registro Fotografico



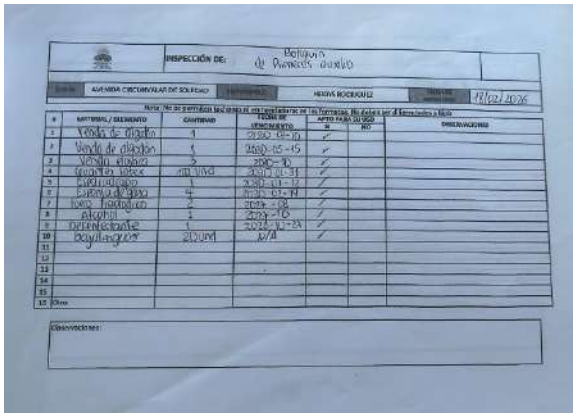

INSPECCIÓN DE: Kit antiderame

AVENIDA CIRCUNVALAR DE SOLEDAD — HEIDYS RODRIGUEZ — 28/02/2026

#	MATERIAL / ELEMENTO	CANTIDAD	FECHA DE VENCIMIENTO	APTO PARA SU USO SI	APTO PARA SU USO NO	OBSERVACIONES
1	Absorbente organico	2	N/A	✓		
2	Bolsa de desechos	2		✓		
3	Pala	1		✓		
4	Paños absorbente	2		✓		
5	Bolsa basura	3		✓		
6	Desengrasante	1		✓		
7	Guantes	1		✓		
8	Cinturon de Nylon	1		✓		
9	Cinta de Peligro	1		✓		
10	Manilla reflectiva	1		✓		
11						
12						
13						
14						
15						
16	Otros					

Observaciones:

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 17e5ae2b606c-2461099153805-3eda41747cff
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099155915-c9601bb7f445
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099170833-db654e9e032d

12. **Jornada de empleo de competitividad**: se realiza jornada de empleabilidad con personal de la alcaldía de soledad donde se pudo conectar directamente a personas en búsqueda de trabajo con el proyecto ofreciéndoles registro, orientación y aplicación a puestos específicos en el sector de la construcción.

Registro fotográfico	
	

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 17e5ae2b606c-2461099153805-3eda41747cff
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099155915-c9601bb7f445
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099170833-db654e9e032d

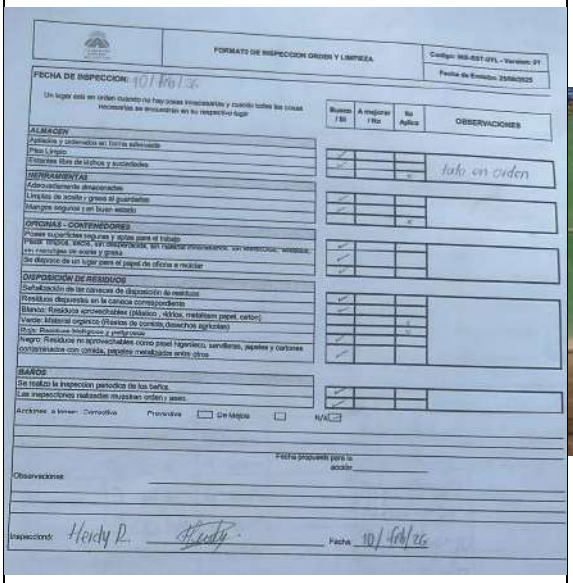
13. **Baños portátiles:** se instalan baños portátiles en el área de almacén para todo el personal operativo.

Registro fotográfico	
	

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 17e5ae2b606c-2461099153805-3eda41747cff
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099155915-c9601bb7f445
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099170833-db654e9e032d

14. Jornadas de Orden y Aseo: Se realizan jornadas de orden y aseo frecuentemente en campamentos y baños

Registro fotográfico


FORMATO DE INSPECCION ORDEN Y LIMPIEZA

FECHA DE INSPECCION: 10/Feb/26

Un lugar está en orden cuando no hay cosas innecesarias y cuando todas las cosas necesarias se encuentran en su respectivo lugar

	Bueno / Sí	A mejorar / No	No Aplica	OBSERVACIONES
ALMACEN				
Aislados y ordenados en forma adecuada				
Piso Limpio				
Estantes libre de víctimas y sobrantes	✓			todo en orden
HERRAMIENTAS				
Adecuadamente almacenadas				
Limpias de aceite y grasa al guardarlas	✓			
Mangos seguros y en buen estado	✓			
OFICINAS - CONTENEDORES				
Pisos superficies seguras y aptas para el trabajo	✓			
Papel limpio, sucio, sin desperdicios, sin material inflamables, con residuos, envases en recipientes de aceite y grasa	✓			
Se dispone de un lugar para el papel de oficina a reciclar	✓			
DISPOSICION DE RESIDUOS				
Señalización de las canecas de disposición de residuos	✓			
Residuos dispuestos en la caneca correspondiente	✓			
Blanco: Residuos aprovechables (plástico , vidrios, metalfam papel, carton)	✓			
Verde: Material organico (Restos de comida,desechos agricolas)	✓			
Rojo: Residuos hospitalarios y peligrosos	✓			
Negro: Residuos no aprovechables como papel higiénico, servilletas, papeles y cartones contaminados con comida, papeles metalizados entre otros	✓			
BAÑOS				
Se realiza la inspección periodica de los baños.	✓			
Las inspecciones realizadas muestran orden y aseo.	✓			

Acciones a tomar: Correctiva ☐ Preventiva ☐ De Mejora ☐ N/A ☑

Fecha propuesta para la acción: _____

Observaciones: _____

Inspeccionó: Hendy P. _____ Fecha 10/Feb/26







EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 17e5ae2b606c-2461099153805-3eda41747cff
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099155915-c9601bb7f445
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099170833-db654e9e032d

12. Conclusión

El informe de actividades presentado para el período comprendido entre el 21 de octubre de 2025 y el 26 de febrero de 2026 refleja un avance significativo en las labores realizadas, las cuales se han ejecutado de acuerdo con los lineamientos establecidos en el contrato y las especificaciones técnicas. El contratista ha cumplido satisfactoriamente con las actividades programadas para esta fase inicial del proyecto, demostrando capacidad para gestionar las tareas en tiempo y forma, lo que genera confianza en el cumplimiento de las etapas futuras.

En primer lugar, se ha logrado habilitar los frentes de trabajo, lo que incluye las actividades de replanteo topográfico, demoliciones, excavaciones y movimientos de tierra necesarios para establecer las condiciones adecuadas para la construcción de la estructura del pavimento. La correcta conformación y estabilización de la subrasante, mediante la utilización de materiales como pedraplén y terraplén seleccionado, ha permitido garantizar la estabilidad y durabilidad de la futura capa de rodadura, cumpliendo con los requerimientos de calidad establecidos.

Las actividades más críticas del proyecto, como el vacío de losas de concreto MR 42 kg/cm², el tratamiento de juntas, y la instalación de acero de refuerzo, han sido ejecutadas de manera eficiente. Estos avances permiten consolidar las primeras unidades de obra estructural, que son fundamentales para el progreso de la obra y su futura culminación. La ejecución de bordillos también se ha llevado a cabo de acuerdo con los procedimientos establecidos, lo que asegura una correcta funcionalidad de la infraestructura proyectada.

Adicionalmente, el valor reportado acumulado anterior correspondiente al 32.6% mas 9.9% del valor del acta N°3 nos refleja un valor acumulado total hasta la fecha de un 42.5% del valor contractual, lo cual muestra de manera precisa el avance físico de las actividades ejecutadas hasta el momento. Este valor es consistente con la ejecución de los trabajos iniciales, que incluyen tanto la preparación de la obra como las primeras actividades estructurales. La correcta organización y gestión de los recursos técnicos, humanos y materiales se ve reflejada en el cumplimiento de este porcentaje, lo que refuerza la fiabilidad del cronograma de obra y la viabilidad de los siguientes hitos.

De manera transversal, el informe HSEQ evidencia una gestión integral y preventiva que ha acompañado el desarrollo de las actividades constructivas, orientada a garantizar una ejecución segura, ambientalmente responsable y socialmente articulada. La implementación de acciones de socialización con la comunidad y la elaboración de actas de vecindad permitieron fortalecer la relación con los actores del área de influencia y prevenir posibles afectaciones a terceros.

En materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, las capacitaciones, la entrega de dotación, las inspecciones de maquinaria, la señalización de la obra y la aplicación del Plan de Atención de Emergencias, en concordancia con el Plan de Manejo de Tránsito (PMT), contribuyeron a la prevención de accidentes y al control de riesgos, garantizando condiciones seguras tanto para los trabajadores como para los usuarios de la vía. Asimismo, el reporte e investigación de incidentes y actos inseguros permitió identificar oportunidades de mejora y establecer acciones correctivas y preventivas oportunas.

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 17e5ae2b606c-2461099153805-3eda41747cff
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099155915-c9601bb7f445
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099170833-db654e9e032d

Desde el componente ambiental, la implementación del Plan de Manejo Ambiental (PMA) orienta la gestión integral del proyecto, abarcando la adecuada gestión de residuos, el control del tanqueo de combustible y el reciclaje de residuos plásticos. Estas acciones reflejan el compromiso del proyecto con la protección de los recursos naturales y el estricto cumplimiento de la normativa ambiental vigente, permitiendo minimizar los impactos ambientales asociados a la ejecución de la obra.

En conclusión, el avance reportado hasta la fecha demuestra que el proyecto se desarrolla conforme a lo planeado, con un nivel adecuado de calidad, organización y control ambiental. La ejecución de las actividades preliminares y de las primeras obras estructurales evidencia un cumplimiento efectivo de los lineamientos contractuales, técnicos y ambientales establecidos en el PMA, lo que permite confiar en la correcta ejecución del proyecto en las siguientes fases. Se ha logrado cumplir con las expectativas tanto en términos de tiempo como de calidad, lo que augura un buen pronóstico para la finalización del proyecto dentro de los plazos establecidos.

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 17e5ae2b606c-2461099153805-3eda41747cff
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099155915-c9601bb7f445
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099170833-db654e9e032d

MEMORIA DE CANTIDADES

No. Contrato de obra	SG-LP-2025-C005
Objeto	MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RÍGIDO DE LA AVENIDA CIRCUNVALAR EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD
Contratista	CONSORCIO VIAS DEL ATLÁNTICO
Nit.	901.984.292-4

Fecha Elaboración
26/02/2026

No. Contrato de Interventoria	SG-CI-2025-C010
Contratista Interventoría	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR S.A.
Nit.	890.481.123-1

Corte de Obra No.
3

Capitulo	1	PRELIMINARES
Item	1.1	LOCALIZACION, TRAZADO Y REPLANTEO

Unidad
M2

Esquema - Detalles - Registro Fotografico





Corte	Localización				Carril			Dimensiones			Cantidad	Area	Parcial del Corte	Total Corte
No.	Calzada		Abscisa		Interno	Central	Externo	Longitud	Ancho	Alto				
	N	S	Inicio	Fin										
1		X	k0+437	k1+587	X	x		1150.00	7.00		1	8050.00	8050.00	**8050.00**
		X	k0+437	k1+587			x	1150.00	3.60		1	4140.00	4140.00	
		X	k0+000	k0+437	X	X	x	437.00	10.60		1	4632.20	4632.20	
2	x		k0+000	k1+566	x	x	x	1566.00	10.60		1	16599.60	16599.60	**25870.00**
			k0+979	k1+477				498.20	1.00		1	498.20	498.20	
											1	0.00	0.00	
3			k0+979	k1+477				498.20	0.50		1	249.10	249.10	
			k0+885	k0+977.00				92.00	1.5			138	138	**732.10**
			k0+000	k0+230.00				230.00	1.5			345	345	

Total Acumulado **34652.10**

Observaciones

Monica Bernal Olier
Representante legal
Consorcio Vias del Atlántico
Contratista de Obra

Roberto Parra Paternina
Coordinador técnico y administrativo designado
Empresa de Desarrollo Urbano De Bolivar S.A.
Gerencia Interventoría

Adan Rafael Jaramillo Villareal
Representante legal
Consorcio interventoria circunvalar 2025
Interventoria Derivada

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 17e5ae2b606c-2461099153805-3eda41747cff
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099155915-c9601bb7f445
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099170833-db654e9e032d

MEMORIA DE CANTIDADES

No. Contrato de obra	SG-LP-2025-C005
Objeto	MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RÍGIDO DE LA AVENIDA CIRCUNVALAR EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD
Contratista	CONSORCIO VIAS DEL ATLÁNTICO
Nit.	901.984.292-4

Fecha Elaboración
26/02/2026

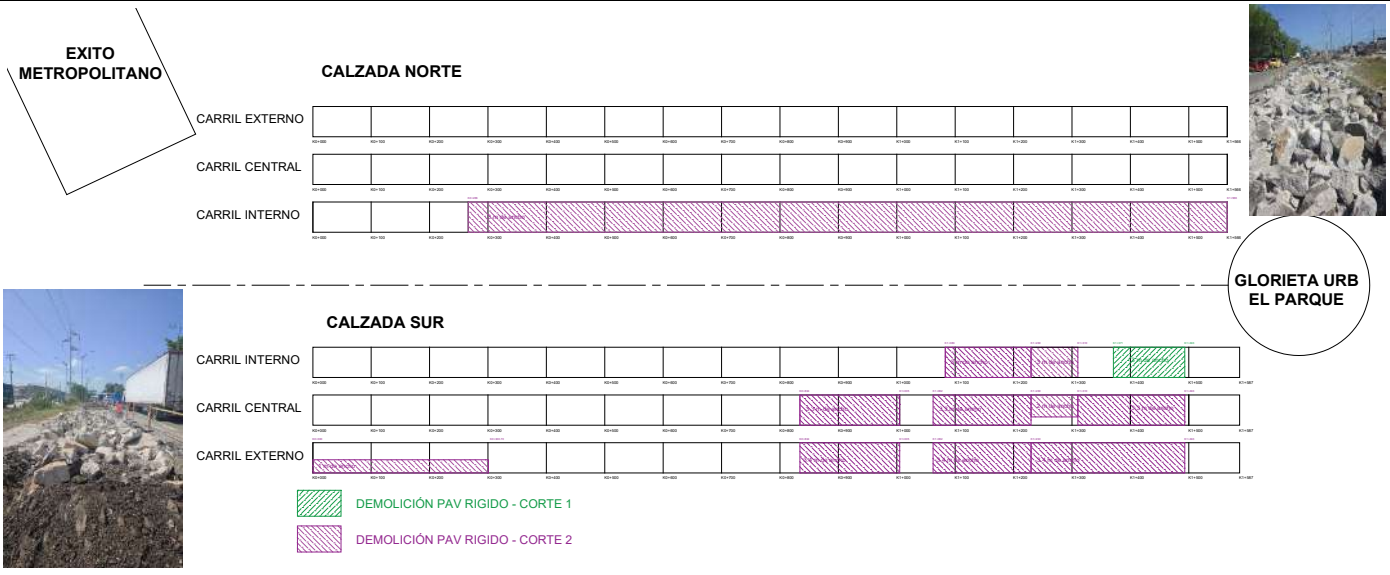
No. Contrato de Interventoria	SG-CI-2025-C010
Contratista Interventoría	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR S.A.
Nit.	890.481.123-1

Corte de Obra No.
3

Capitulo	1	PRELIMINARES
Item	1.2	DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO, INCLUYE CARGUE

Unidad
M2

Esquema - Detalles - Registro Fotografico



Corte	Localización				Carril			Dimensiones			Cantidad	Area	Parcial del Corte	Total Corte
No.	Calzada		Abscisa		Interno	Central	Externo	Longitud	Ancho	Alto				
	N	S	Inicio	Fin										
1		X	K1+371	K1+493	X			122.00	3.00		1	366.00	366.00	**366.00**
2		X	K0+000	K0+300.70	X			300.70	1.00		1	300.70	300.70	**8811.10**
		X	K1+230	K1+310	X	X		80.00	5.00		1	400.00	400.00	
	X		K0+266	K1+566	X			1300.00	3.00		1	3900.00	3900.00	
		X	K1+310	K1+493		X		183.00	3.30		1	603.90	603.90	
		X	K0+834	K1+005		X	X	171.00	6.70		1	1145.70	1145.70	
		X	K1+062	K1+230		X	X	168.00	6.70		1	1125.60	1125.60	
		X	K1+230	K1+493			X	263.00	3.40		1	894.20	894.20	
		X	K1+083	K1+230	X			147.00	3.00		1	441.00	441.00	
3														

Total Acumulado **9177.10**

Observaciones

En la medida cuantificada de demolición de pavimento rigido corresponde a los encontrados durante el proceso de movimiento de tierras.

Monica Bernal Olier
Representante legal
Consorcio Vias del Atlántico
Contratista de Obra

Roberto Parra Paternina
Coordinador técnico y administrativo designado
Empresa de Desarrollo Urbano De Bolivar S.A.
Gerencia Interventoría

Adan Rafael Jaramillo Villareal
Representante legal
Consorcio interventoria circunvalar 2025
Interventoria Derivada

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 17e5ae2b606c-2461099153805-3eda41747cff
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099155915-c9601bb7f445
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099170833-db654e9e032d

MEMORIA DE CANTIDADES

No. Contrato de obra	SG-LP-2025-C005
Objeto	MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RÍGIDO DE LA AVENIDA CIRCUNVALAR EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD
Contratista	CONSORCIO VIAS DEL ATLÁNTICO
Nit.	901.984.292-4

Fecha Elaboración
26/02/2026

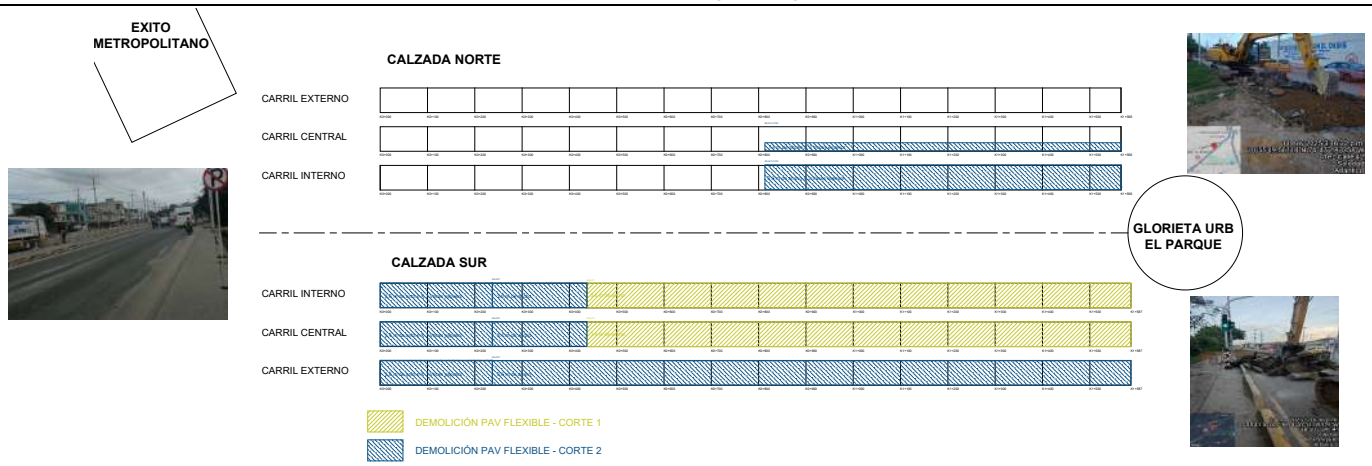
No. Contrato de Interventoria	SG-CI-2025-C010
Contratista Interventoría	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR S.A.
Nit.	890.481.123-1

Corte de Obra No.
3

Capitulo	1	PRELIMINARES
Item	1.3	DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO FLEXIBLE, INCLUYE CARGUE

Unidad
M2

Esquema - Detalles - Registro Fotografico



Corte	Localización				Carril			Dimensiones			Cantidad	Area	Parcial del Corte	Total Corte
No.	Calzada		Abscisa		Interno	Central	Externo	Longitud	Ancho	Alto				
	N	S	Inicio	Fin										
1		X	K0+437	K1+587	X	X		1150.00	7.00		1	8050.00	8050.00	**8050.00**
2		X	K0+237	K1+587			X	1350.00	3.60		1	4860.00	4860.00	**25088.40**
		X	K0+237	K0+437	X	X		200.00	7.00		1	1400.00	1400.00	
		X	K0+000	K0+237	X	X	X	237.00	10.60		3	7536.60	7536.60	
	X		K0+813.2135	K1+566	X	X		752.79	5.00		3	11291.81	11291.81	
3											0	0.00	0.00	**0.00**
											0	0	0.00	
											0	0	0.00	
													Total Acumulado	**33138.40**

Observaciones

En la medida cuantificada de demolición de pavimento flexible se contempló en un espesor de hasta de 0.15 m. En algunos sectores se encontaron espesores mayores al anotado, por tanto, se tienen cantidades en proporción a dicho espesor, es decir, si se encontraron espesores promedio de 0.30m en dichas zonas, se cuantificaron por 2 veces, y si se encontraron espesores promedio de 0.45m en dichas zonas se cuantificaron por 3 veces.

Monica Bernal Olier	Roberto Parra Paternina	Adan Rafael Jaramillo Villareal
Representante legal	Coordinador técnico y administrativo designado	Representante legal
Consorcio Vias del Atlántico	Empresa de Desarrollo Urbano De Bolivar S.A.	Consorcio interventoria circunvalar 2025
Contratista de Obra	Gerencia Interventoría	Interventoria Derivada

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 17e5ae2b606c-2461099153805-3eda41747cff
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099155915-c9601bb7f445
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099170833-db654e9e032d

MEMORIA DE CANTIDADES

No. Contrato de obra	SG-LP-2025-C005
Objeto	MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RÍGIDO DE LA AVENIDA CIRCUNVALAR EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD
Contratista	CONSORCIO VIAS DEL ATLÁNTICO
Nit.	901.984.292-4

Fecha Elaboración
26/02/2026

No. Contrato de Interventoria	SG-CI-2025-C010
Contratista Interventoría	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR S.A.
Nit.	890.481.123-1

Corte de Obra No.
3

Capitulo	1	PRELIMINARES
Item	1.4	DEMOLICIÓN DE BORDILLO EN CONCRETO INCLUYE CARGUE

Unidad
M

Esquema - Detalles - Registro Fotografico







Corte	Localización				Carril			Dimensiones			Cantidad	Area	Parcial del Corte	Total Corte
No.	Calzada		Abscisa		Interno	Central	Externo	Longitud	Ancho	Alto				
	N	S	Inicio	Fin										
1		X	k1+437	k1+587	X			150.00			2		300.00	**1300.00**
			k0+437	k1+437	x			1000.00			1		1000.00	
2		X	k0+000	k0+437	x			437.00			1		437.00	**2951.00**
		x	k0+000	k1+587			x	1331.00			1		1331.00	
	x		k0+383	1566	X			1183.02			1		1183.02	
								0.00					0.00	
3			k0+294	k0+383	x			88.98			1		88.98	**442.98**
			k0+234	k0+294				60.00			2		120.00	
			k0+000	k0+234				234.00			1		234.00	

Total Acumulado **4693.98**

Observaciones

el carril externo se le han restado los sitios que no contaban con bordillo como los son las entradas a algunas calles o estaciones de servicio

Monica Bernal Olier
Representante legal
Consorcio Vias del Atlántico
Contratista de Obra

Roberto Parra Paternina
Coordinador técnico y administrativo designado
Empresa de Desarrollo Urbano De Bolivar S.A.
Gerencia Interventoría

Adan Rafael Jaramillo Villareal
Representante legal
Consorcio interventoria circunvalar 2025
Interventoria Derivada

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 17e5ae2b606c-2461099153805-3eda41747cff
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099155915-c9601bb7f445
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099170833-db654e9e032d

MEMORIA DE CANTIDADES

No. Contrato de obra	SG-LP-2025-C005
Objeto	MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RÍGIDO DE LA AVENIDA CIRCUNVALAR EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD
Contratista	CONSORCIO VIAS DEL ATLÁNTICO
Nit.	901.984.292-4

Fecha Elaboración
26/02/2026

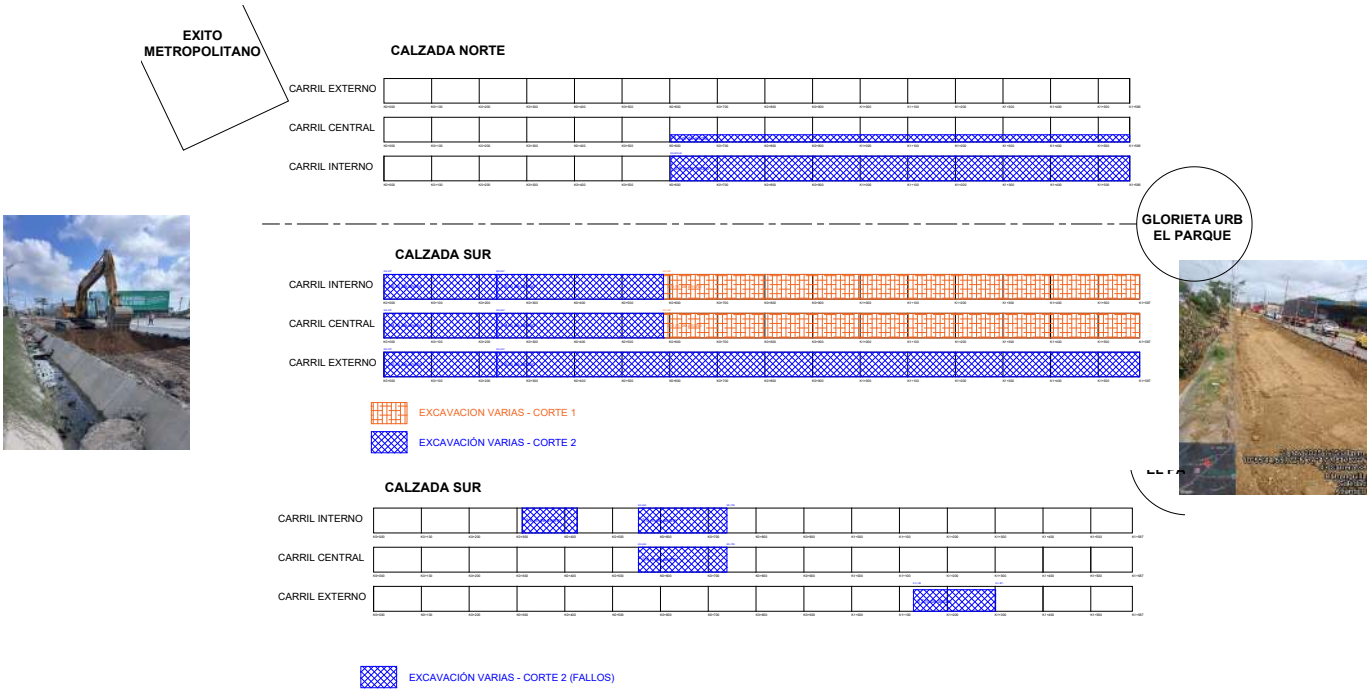
No. Contrato de Interventoria	SG-CI-2025-C010
Contratista Interventoría	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR S.A.
Nit.	890.481.123-1

Corte de Obra No.
3

Capitulo	1	PRELIMINARES
Item	1.6	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR

Unidad
M3

Esquema - Detalles - Registro Fotografico



Corte	Localización				Carril			Dimensiones			Cantidad	Area	Parcial del Corte	Total Corte
No.	Calzada		Abscisa		Interno	Central	Externo	Longitud	Ancho	Alto				
	N	S	Inicio	Fin										
1		X	K0+587	K1+587	X	X		1000.00	7.00	0.90	1	6300.00	6300.00	**6300.00**
2		X	K0+237	K1+587			X	1350.00	3.60	0.90	1	4374.00	4374.00	**14326.45**
		X	K0+237	K0+587	X	X	X	350.00	7.00	0.90	1	2205.00	2205.00	
		X	K0+000	K0+237	X	X	X	237.00	10.60	0.90	1	2260.98	2260.98	
		X	K1+129	K1+301			X	172.00	3.50	0.50	1	301.00	301.00	
		X	K0+554	K0+739	X	X		185.00	7.00	0.46	1	601.05	601.05	
		X	K0+311	K0+426	X			115.00	3.60	0.60	1	248.40	248.40	
	X		K0+602.44	K1+566	X	X		963.56	5.00	0.90	1	4336.02	4336.02	
3	X		k0+001	602.44				601.44	5.00	0.90	1	2706.48	2706.48	**6038.19**
			850	1566				716.00	3.00	0.90	1	1933.20	1933.20	
		x	129	311				182.00	3.6	0.6	1	393.12	393.12	
		x	220	554				334.02	7	0.43	1	1005.39	1005.39	
	x												**Total Acumulado**	**26664.640**

Observaciones

En la medida cuantificada de excavaciones varias se contemplan los volúmenes correspondientes al material que se requirió reemplazar por recomendación propuesta por el especialista del contratista y avalado por especialista de la interventoria, con el fin de garantizar la durabilidad de la estructura del nuevo pavimento.

Mónica Bernal Olier	Roberto Parra Paternina	Adan Rafael Jaramillo Villareal
Representante legal	Coordinador técnico y administrativo designado	Representante legal
Consorcio Vias del Atlántico	Empresa de Desarrollo Urbano De Bolivar S.A.	Consorcio interventoria circunvalar 2025
Contratista de Obra	Gerencia Interventoría	Interventoria Derivada

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 17e5ae2b606c-2461099153805-3eda41747cff
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099155915-c9601bb7f445
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099170833-db654e9e032d

MEMORIA DE CANTIDADES

No. Contrato de obra	SG-LP-2025-C005
Objeto	MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RÍGIDO DE LA AVENIDA CIRCUNVALAR EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD
Contratista	CONSORCIO VIAS DEL ATLÁNTICO
Nit.	901.984.292-4

Fecha Elaboración
26/02/2026

No. Contrato de Interventoria	SG-CI-2025-C010
Contratista Interventoría	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR S.A.
Nit.	890.481.123-1

Corte de Obra No.
3

Capitulo	1	PRELIMINARES
Item	1.7	TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE EXCAVACIÓN DESMONTES, RETIROS Y PRODUCTOS DE DEMOLICIÓN HASTA 10KM

Unidad
M3

Esquema - Detalles - Registro Fotografico





1.7	TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE EXCAVACIÓN, DESMONTES, RETIROS Y PRODUCTOS DE DEMOLICIÓN HASTA 10 KM	M3

Concepto	Dimensiones Area o	Espesor	Factor	Cantidad	Volumen Transportado	Parcial del Corte por Cada concepto	Total Corte
Demoliciones pav rigido							
Cantidades revisada en el corte 1	366.00	0.2	1.3			95.16	
Demoliciones pav flexible	8050.00	0.15	1.3			1571.05	
Cantidades revisada en el corte 1							
Demolición de bor en concr incluye cargue	520.00	0.2	1.3			135.2	9991.41
Excavaciones (material de sitio reemplazado)	6300.00		1.3			8190	
Cantidades revisada en el corte 1							
Excavaciones (material de sitio reemplazado canales)			1.3			0	

Concepto	Dimensiones Area o Volumen	Espesor	Factor Expans	Cantidad	Volumen Transportado	Parcial del Corte por Cada concepto	Total Corte
Demoliciones pav rigido							
Cantidades revisada en el corte 2	8811.10	0.2	1.4			2467.108	
Demoliciones pav flexible	25088.40	0.15	1.4			5268.564	
Cantidades revisada en el corte 2							
Demolición de bor en concr incluye cargue	1180.40	0.2	1.4			330.512	27978.83
Excavaciones (material de sitio reemplazado)	14326.50		1.3			18624.45	
Cantidades revisada en el corte 2							
Excavaciones (material de sitio reemplazado canales)	990.92		1.3			1288.196	

Concepto	Dimensiones Area o Volumen	Espesor	Factor Expans	Cantidad	Volumen Transportado	Parcial del Corte por Cada concepto	Total Corte
Demoliciones pav rigido							
Cantidades revisada en el corte 3	0.00	0.2	1.4			0	
Demoliciones pav flexible	0.00	0.15	1.4			0	
Cantidades revisada en el corte 3							
Demolición de bor en concr incluye cargue	177.19	0.2	1.4			49.61376	9029.48
Excavaciones (material de sitio reemplazado)	6038.19		1.3			7849.647	
Cantidades revisada en el corte 3							
Excavaciones (material de sitio reemplazado canales)	869.40		1.3			1130.22	
						Total Acumulado	46999.72

Observaciones

Monica Bernal Olier	Roberto Parra Paternina	Adan Rafael Jaramillo Villareal
Representante legal	Coordinador técnico y administrativo designado	Representante legal
Consorcio Vias del Atlántico	Empresa de Desarrollo Urbano De Bolivar S.A.	Consorcio interventoria circunvalar 2025
Contratista de Obra	Gerencia Interventoría	Interventoria Derivada

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 17e5ae2b606c-2461099153805-3eda41747cff
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099155915-c9601bb7f445
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099170833-db654e9e032d

MEMORIA DE CANTIDADES

No. Contrato de obra	SG-LP-2025-C005
Objeto	MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RÍGIDO DE LA AVENIDA CIRCUNVALAR EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD
Contratista	CONSORCIO VIAS DEL ATLÁNTICO
Nit.	901.984.292-4

Fecha Elaboración
26/02/2026

No. Contrato de Interventoria	SG-CI-2025-C010
Contratista Interventoría	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR S.A.
Nit.	890.481.123-1

Corte de Obra No.
3

Capitulo	2	MOVIMIENTOS DE TIERRA
Item	2.1	CONFORMACIÓN DE LA SUBRASANTE

Unidad
M2

Esquema - Detalles - Registro Fotografico





Corte	Localización				Carril			Dimensiones			Cantidad	Area	Parcial del Corte	Total Corte
No.	Calzada		Abscisa		Interno	Central	Externo	Longitud	Ancho	Alto				
	N	S	Inicio	Fin										
1		X	k0+737	1587	x	x		850.00	7.00		1	5950.00	5950.00	**5950.00**
2		X	k0+000	k0+737	x	x		737.00	7.00		1	5159.00	5159.00	**15999.40**
		X	k0+000	1587			x	1587.00	3.60		1	5713.20	5713.20	
	x		k0+602.44	k1+566	x	x		963.56	5.32		1	5127.20	5127.20	
											1	0.00	0.00	
											1	0.00	0.00	
											1	0.00	0.00	
											1	0.00	0.00	
3	X		k0+001	k0+602.44	X	X		601.44	5.00		1	3007.20	3007.20	**5035.20**
	X		890	1566		X		676.00	3.00		1	2028.00	2028.00	
												Total Acumulado		**26984.60**

Observaciones

se extendio 32cm de material adicional a lo ancho de la calzada norte para facilitar el ingreso de maquinarias y el proceso construtivo

Monica Bernal Olier	Roberto Parra Paternina	Adan Rafael Jaramillo Villareal
Representante legal	Coordinador técnico y administrativo designado	Representante legal
Consorcio Vias del Atlántico	Empresa de Desarrollo Urbano De Bolivar S.A.	Consorcio interventoria circunvalar 2025
Contratista de Obra	Gerencia Interventoría	Interventoria Derivada

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 17e5ae2b606c-2461099153805-3eda41747cff
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099155915-c9601bb7f445
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099170833-db654e9e032d

MEMORIA DE CANTIDADES

No. Contrato de obra	SG-LP-2025-C005
Objeto	MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RÍGIDO DE LA AVENIDA CIRCUNVALAR EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD
Contratista	CONSORCIO VIAS DEL ATLÁNTICO
Nit.	901.984.292-4

Fecha Elaboración
26/02/2026

No. Contrato de Interventoria	SG-CI-2025-C010
Contratista Interventoría	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR S.A.
Nit.	890.481.123-1

Corte de Obra No.
3

Capitulo	2	MOVIMIENTOS DE TIERRA
Item	2.2	GEOTEXTIL TEJIDO TIPO FORTEX BX-40 O SIMILAR

Unidad
M2

Esquema - Detalles - Registro Fotografico







Corte	Localización				Carril			Dimensiones			Cantidad	Area	Parcial del Corte	Total Corte
No.	Calzada		Abscisa		Interno	Central	Externo	Longitud	Ancho	Alto				
	N	S	Inicio	Fin										
						992								
1		X	k0+992.00	k1+587.00	X	X		595.00	8.00	0.00	1	4760.00	4760.00	**4760.00**
		x	k0+000.00	k0+992.00	X	X		992.00	8.00	0.00	1	7936.00	7936.00	
		x	k0+000.00	k1+587.00			x	1587.00	4.60	0.00	1	7300.20	7300.20	
	x		k0+602.44	k1+566.00				963.56	6.38	0.00	1	6151.20	6151.20	
2													0.00	**21387.40**
													0.00	
													0.00	
													0.00	
3	X		k0+001	k0+602.44				601.44	6.00	0.00	1	3608.64	3608.64	**5636.64**
	X		890	1566		X		676.00	3.00	0.00	1	2028.00	2028.00	

Total Acumulado **31784.04**

Observaciones

Monica Bernal Olier	Roberto Parra Paternina	Adan Rafael Jaramillo Villareal
Representante legal	Coordinador técnico y administrativo designado	Representante legal
Consorcio Vias del Atlántico	Empresa de Desarrollo Urbano De Bolivar S.A.	Consorcio interventoria circunvalar 2025
Contratista de Obra	Gerencia Interventoría	Interventoria Derivada

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 17e5ae2b606c-2461099153805-3eda41747cff
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099155915-c9601bb7f445
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099170833-db654e9e032d

MEMORIA DE CANTIDADES

No. Contrato de obra	SG-LP-2025-C005
Objeto	MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RÍGIDO DE LA AVENIDA CIRCUNVALAR EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD
Contratista	CONSORCIO VIAS DEL ATLÁNTICO
Nit.	901.984.292-4

Fecha Elaboración
26/02/2026

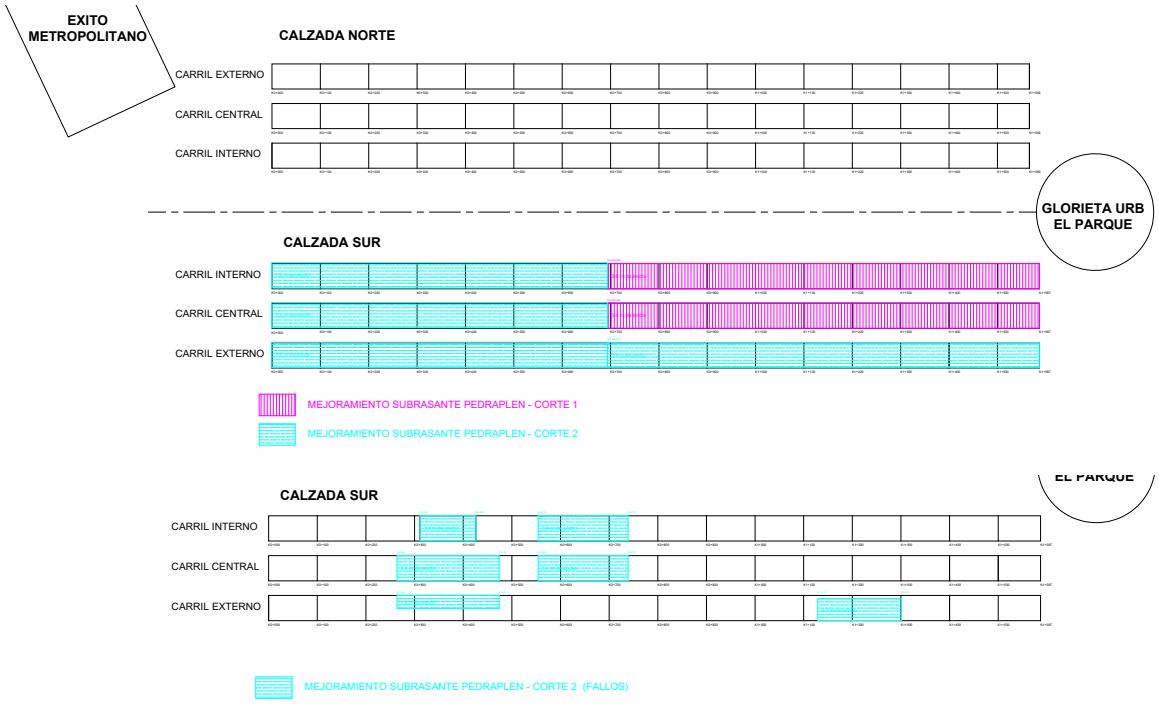
No. Contrato de Interventoria	SG-CI-2025-C010
Contratista Interventoría	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR S.A.
Nit.	890.481.123-1

Corte de Obra No.
3

Capitulo	2	MOVIMIENTOS DE TIERRA
Item	2.3	MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE CON PEDRAPLEN

Unidad
M3

Esquema - Detalles - Registro Fotografico



Corte	Localización				Carril			Dimensiones			Cantidad	Area	Parcial del Corte	Total Corte
No.	Calzada		Abscisa		Interno	Central	Externo	Longitud	Ancho	Alto				
	N	S	Inicio	Fin										
1		X	K0+694.498	K1+587	X	X		892.50	7.00	0.45	1	2811.38	2811.38	**2811.38**
2		X	K0+694.498	K1+587			X	892.50	3.60	0.45	1	1445.85	1445.85	**8710.20**
		X	K0+000	K0+694.498	X	X	X	694.50	10.60	0.45	1	3312.76	3312.76	
		X	K1+129	K1+301			X	172.00	3.50	0.50	1	301.00	301.00	
		X	K0+554	K0+739	X	X		185.00	7.00	0.4641	1	601.05	601.05	
		X	K0+311	K0+426	X			115.00	3.60	0.60	1	248.40	248.40	
		X	K0+264	K0+474	X	X		210.00	5.20	0.58	1	633.10	633.10	
	X		K0+602.44	K1+566		X		963.56	5.00	0.45	1	2168.01	2168.01	
3	X		k0+001	K0+602.44	X			963.56	5.00	0.45	1	2168.01	2168.01	**4479.07**
	X		890	1566		X		676.00	3.00	0.45	1	912.60	912.60	
			129	311				182.00	3.60	0.60	1	393.12	393.12	
			220	554				334.00	7.00	0.43	1	1005.34	1005.34	
													Total Acumulado	**16000.65**

Observaciones

En la medida cuantificada de mejoramiento con pedraplen se contemplan los volúmenes correspondientes al material que se requirió reemplazar por recomendación propuesta por el especialista del contratista y avalado por especialista de la interventoria, con el fin de garantizar la durabilidad de la estructura del nuevo pavimento.

Monica Bernal Olier
Representante legal
Consorcio Vias del Atlántico
Contratista de Obra

Roberto Parra Paternina
Coordinador técnico y administrativo designado
Empresa de Desarrollo Urbano De Bolivar S.A.
Gerencia Interventoría

Adan Rafael Jaramillo Villareal
Representante legal
Consorcio interventoria circunvalar 2025
Interventoria Derivada

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 17e5ae2b606c-2461099153805-3eda41747cff
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099155915-c9601bb7f445
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099170833-db654e9e032d

MEMORIA DE CANTIDADES

No. Contrato de obra	SG-LP-2025-C005
Objeto	MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RÍGIDO DE LA AVENIDA CIRCUNVALAR EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD
Contratista	CONSORCIO VIAS DEL ATLÁNTICO
Nit.	901.984.292-4

Fecha Elaboración
26/02/2026

No. Contrato de Interventoria	SG-CI-2025-C010
Contratista Interventoría	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR S.A.
Nit.	890.481.123-1

Corte de Obra No.
3

Capitulo	2	MOVIMIENTOS DE TIERRA
Item	2.6	RELLENO CON TERRAPLEN SELECCIONADO, INCLUYE TRANSPORTE, EXTENDIDO, HUMECTACIÓN Y COMPACTACION

Unidad
M3

Esquema - Detalles - Registro Fotografico







Corte	Localización				Carril			Dimensiones			Cantidad	Volumen	Parcial del Corte	Total Corte
No.	Calzada		Abscisa		Interno	Central	Externo	Longitud	Ancho	Alto				
	N	S	Inicio	Fin										
1		x	k0+837.00	k1+587.00	x	x		750.00	7.00	0.05	1	262.50	262.50	**262.50**
2		x	k0+000.00	k0+837.00	x	x		837.00	7.00	0.05	1	292.95	292.95	**834.97**
		x	k0+000.00	k1+587.00			x	1587.00	3.60	0.05	1	285.66	285.66	
	x		k0+602.44	k1+566.00	x	x		963.56	5.32	0.05	1	256.36	256.36	
								0.00	7.00	0.05	1	0.00	0.00	
								0.00	7.00	0.05	1	0.00	0.00	
								0.00	7.00	0.05	1	0.00	0.00	
								0.00	7.00	0.05	1	0.00	0.00	
3	X		k0+001	k0+602.44				601.44	5.00	0.05	1	150.36	150.36	**251.76**
	X		890	1566		X		676.00	3.00	0.05	1	101.40	101.40	

Total Acumulado **1349.23**

Observaciones

se extendio 32cm de material adicional a lo ancho de la calzada norte para facilitar el ingreso de maquinarias y el proceso construtivo

Monica Bernal Olier
Representante legal
Consorcio Vias del Atlántico
Contratista de Obra

Roberto Parra Paternina
Coordinador técnico y administrativo designado
Empresa de Desarrollo Urbano De Bolivar S.A.
Gerencia Interventoría

Adan Rafael Jaramillo Villareal
Representante legal
Consorcio interventoria circunvalar 2025
Interventoria Derivada

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 17e5ae2b606c-2461099153805-3eda41747cff
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099155915-c9601bb7f445
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099170833-db654e9e032d

MEMORIA DE CANTIDADES

No. Contrato de obra	SG-LP-2025-C005
Objeto	MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RÍGIDO DE LA AVENIDA CIRCUNVALAR EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD
Contratista	CONSORCIO VIAS DEL ATLÁNTICO
Nit.	901.984.292-4

Fecha Elaboración
26/02/2026

No. Contrato de Interventoria	SG-CI-2025-C010
Contratista Interventoría	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR S.A.
Nit.	890.481.123-1

Corte de Obra No.
3

Capitulo	3	PAVIMENTO
Item	3.1	LOSA EN CONCRETO MR 42KG/CM2, INCLUYE TRANSPORRTE, VIBRADO CURADO Y TEXTURIZADO

Unidad
M3

Esquema - Detalles - Registro Fotografico







Corte	Localización				Carril			Dimensiones			Cantidad	Volumen	Parcial del Corte	Total Corte
No.	Calzada		Abscisa		Interno	Central	Externo	Longitud	Ancho	Alto				
	N	S	Inicio	Fin										
1		x	k1+033.80	k1+407.00	x	x		373.20	7.00	0.32	1	835.97	835.97	**835.97**
2		x	k1+407.00	k1+587.00	x	x		180.00	7.00	0.32	1	403.20	403.20	**3897.79**
		x	k0+001.00	k1+033.80	x	x		1032.80	7.00	0.32	1	2313.47	2313.47	
		x	k0+561.72	k1+587.00			x	1025.28	3.60	0.32	1	1181.12	1181.12	
											1	0.00	0.00	
											1	0.00	0.00	
											1	0.00	0.00	
											1	0.00	0.00	
3	x		k0+410	k1+566	x			1156.00	3.60	0.32	1	1331.71	1331.71	**1690.82**
			250	k0+561.72			x	311.72	3.6	0.32	1	359.1039638	359.1039638	

Total Acumulado **6424.58**

Observaciones

Monica Bernal Olier	Roberto Parra Paternina	Adan Rafael Jaramillo Villareal
Representante legal	Coordinador técnico y administrativo designado	Representante legal
Consorcio Vias del Atlántico	Empresa de Desarrollo Urbano De Bolivar S.A.	Consorcio interventoria circunvalar 2025
Contratista de Obra	Entidad Adscrita	Interventoria Derivada

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 17e5ae2b606c-2461099153805-3eda41747cff
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099155915-c9601bb7f445
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099170833-db654e9e032d

MEMORIA DE CANTIDADES

No. Contrato de obra	SG-LP-2025-C005
Objeto	MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RÍGIDO DE LA AVENIDA CIRCUNVALAR EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD
Contratista	CONSORCIO VIAS DEL ATLÁNTICO
Nit.	901.984.292-4

Fecha Elaboración
26/02/2026

No. Contrato de Interventoria	SG-CI-2025-C010
Contratista Interventoría	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR S.A.
Nit.	890.481.123-1

Corte de Obra No.
3

Capitulo	3	PAVIMENTO
Item	3.2	TRATAMIENTO DE JUNTAS, INCLUYE CORTE MECANIZADO Y SELLO DE JUNTAS

Unidad
M

Esquema - Detalles - Registro Fotografico







Corte	Localización				Carril			Dimensiones			Cantidad	Tipo	Parcial del Corte	Total Corte
No.	Calzada		Abscisa		Interno	Central	Externo	Longitud	Ancho	Alto				
	N	S	Inicio	Fin										
1		x	k1+167.00	k1+407.00	x	x		240.00	7.00	4.00		Transversal	420.00	**1052.20**
		x	k1+033.80	k1+167.00	x	x		133.20	7.00	3.60		Transversal	259.00	
		x	k1+033.80	k1+407.00	x	x		373.20				longitudinal	373.20	
2		x	k1+407.00	k1+587.00	x	x		180.00	7.00	3.60		Transversal	350.00	**5585.30**
		x	k0+001.00	k1+033.80	x	x		1032.80	7.00	3.60		Transversal	2008.22	
		x	k0+561.72	k1+587.00			x	1025.28	3.60	3.60		Transversal	1025.28	
		x	k1+407.00	k1+587.00	x	x		180.00				longitudinal	180.00	
		x	k0+001.00	k1+033.80	x	x		1032.80				longitudinal	1032.80	
		x	k0+598.03	k1+587.00			x	988.97				longitudinal	988.97	
3		x	k0+561.72	k0+598.03			x	36.31				longitudinal	36.31	**1815.76**
	x		k0+410	k1+566	x			1156.00	3.6	3.6		Transversal	1156.00	
		x	250	k0+561.72				311.72	3.6	3.6		Transversal	311.72	
		x	250	k0+561.72				311.72				longitudinal	311.72	

Total Acumulado **8453.26**

Observaciones

Monica Bernal Olier
Representante legal
Consorcio Vias del Atlántico
Contratista de Obra

Roberto Parra Paternina
Coordinador técnico y administrativo designado
Empresa de Desarrollo Urbano De Bolivar S.A.
Gerencia Interventoría

Adan Rafael Jaramillo Villareal
Representante legal
Consorcio interventoria circunvalar 2025
Interventoria Derivada

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 17e5ae2b606c-2461099153805-3eda41747cff
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099155915-c9601bb7f445
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099170833-db654e9e032d

MEMORIA DE CANTIDADES

No. Contrato de obra	SG-LP-2025-C005
Objeto	MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RÍGIDO DE LA AVENIDA CIRCUNVALAR EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD
Contratista	CONSORCIO VIAS DEL ATLÁNTICO
Nit.	901.984.292-4

Fecha Elaboración
26/02/2026

No. Contrato de Interventoria	SG-CI-2025-C010
Contratista Interventoría	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR S.A.
Nit.	890.481.123-1

Corte de Obra No.
3

Capitulo	4	ACEROS
Item	4.1	ACERO DE REFUERZO GRADO 60, INCLUYE TRANSPORTE, CORTE, FIGURADO Y ALAMBRE NEGRO PARA AMARRE

Unidad
KG

Esquema - Detalles - Registro Fotografico







Corte	Localización				Carril			Dimensiones			Cantidad	Nº Elementos	Parcial del Corte	Total Corte
No.	Calzada		Abscisa		Interno	Central	Externo	Diametro	Peso	Longitud				
	N	S	Inicio	Fin										
1		X	k1+167.00	k1+407.00	x			1-1/2"	59.79	240.00		60.00	3587.10	7709.11
		X	k1+033.80	k1+167.00	x			1-1/2"	59.79	133.20		37.00	2212.05	
		X	k1+167.00	k1+407.00	x			5/8"	1.55	240.00	4	60.00	372.00	
		X	k1+033.80	k1+167.00	x			5/8"	1.55	133.20	3	37.00	172.05	
		x	k1+033.80	k1+407.00				3/8"	0.56	0.60		1866.00	626.98	
		x	k1+033.80	k1+407.00				1/2"	0.99	373.20		2.00	738.94	
2		x	k1+167.00	k1+407.00		x		1-1/2"	59.79	240.00		60.00	3587.10	49435.55
		x	k1+033.80	k1+167.00		x		1-1/2"	59.79	133.20		37.00	2212.05	
		x	k1+407.00	k1+587.00	x	x		1-1/2"	59.79	180.00		100.00	5978.50	
		x	k0+001.00	k1+033.80	x			1-1/2"	59.79	1032.80		286.89	17151.65	
		x	k1+407.00	k1+587.00	x			5/8"	1.55	180.00	3	50.00	77.50	
		x	1	k1+033.80	x			5/8"	1.55	1032.80	3	286.89	444.68	
		x	k1+407.00	k1+587.00	x			3/8"	0.56	0.60		900.00	302.40	
			1	k1+033.80	x			3/8"	0.56	0.60		5164.00	1735.10	
		x	k1+407.00	k1+587.00	x			1/2"	0.99	180.00		2	356.40	
			k0+812.33	k1+033.80	x			1/2"	0.99	221.47		2	438.52	
			k0+001.00	k1+033.80		x		1-1/2"	59.79	1032.80		286.89	17151.65	
3														
		x	k1+407.00	k1+587.00			x	1-1/2"	59.79	180.00		50.00	2989.25	48879.21
		x	k1+167.00	k1+407.00			x	1-1/2"	59.79	240.00		60.00	3587.10	
		x	k0+561.72	k1+167.00			x	1-1/2"	59.79	605.28		151.32	9046.63	
		x	k1+407.00	k1+587.00			x	5/8"	1.55	180.00	3	50	232.50	
		x	k1+167.00	k1+407.00			x	5/8"	1.55	240.00	4	60	372.00	
		x	k0+561.72	k1+167.00			x	5/8"	1.55	605.28	3	168	781.82	
		x	k0+561.72	k1+587.00			x	3/8"	0.56	0.60		4122	1385.04	
	x		k0+410	k1+566	x			1-1/2"	59.79	1156.00		321.11	19197.63	
	x		k0+410	k1+566	x			5/8"	1.55	1156.00	3	321.1111111	1493.17	
	x		k0+410	k1+566	x			3/8"	0.56	0.60		5780	1942.08	
		x	k0+250	k0+561.72				1-1/2"	59.79	311.72		86.59	5176.75	
		x	k0+250	k0+561.72				5/8"	1.55	311.72	3	86.59	402.64	
		x	k0+250	k0+561.72				3/8"	0.56	0.60		1396.11	469.09	
								3.60	3.60		7	19.88	1803.51	
													Total Acumulado	**106023.87**

Observaciones

Monica Bernal Olier	Roberto Parra Paternina	Adan Rafael Jaramillo Villareal
Representante legal	Coordinador técnico y administrativo designado	Representante legal
Consorcio Vias del Atlántico	Empresa de Desarrollo Urbano De Bolivar S.A.	Consorcio interventoria circunvalar 2025
Contratista de Obra	Gerencia Interventoría	Interventoria Derivada

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 17e5ae2b606c-2461099153805-3eda41747cff
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099155915-c9601bb7f445
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099170833-db654e9e032d

MEMORIA DE CANTIDADES

No. Contrato de obra	SG-LP-2025-C005
Objeto	MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RÍGIDO DE LA AVENIDA CIRCUNVALAR EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD
Contratista	CONSORCIO VIAS DEL ATLÁNTICO
Nit.	901.984.292-4

Fecha Elaboración
26/02/2026

No. Contrato de Interventoria	SG-CI-2025-C010
Contratista Interventoría	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR S.A.
Nit.	890.481.123-1

Corte de Obra No.
3

Capitulo	5	ESPACIO PUBLICO Y AMOBLAMIENTO
Item	5.1	BORDILLO EN CONCRETO DE 21 MPA(3000PSI) DE 0.20 M X 0.20 M

Unidad
M

Esquema - Detalles - Registro Fotografico





Corte	Localización				Carril			Dimensiones			Cantidad	Area	Parcial del Corte	Total Corte
No.	Calzada		Abscisa		Interno	Central	Externo	Longitud	Ancho	Alto				
	N	S	Inicio	Fin		700.4	786.6							
1		X	k1+487.40	k1+587	X			99.60			1		99.60	**99.60**
2		X	k0+787	k1+487.40	x			700.40			1		700.40	**700.40**
								0.00			1		0.00	
								0.00			1		0.00	
								0.00			1		0.00	
								0.00			1		0.00	
								0.00			1		0.00	
								0.00			1		0.00	
3														

Total Acumulado **800.00**

Observaciones

Monica Bernal Olier	Roberto Parra Paternina	Adan Rafael Jaramillo Villareal
Representante legal	Coordinador técnico y administrativo designado	Representante legal
Consorcio Vias del Atlántico	Empresa de Desarrollo Urbano De Bolivar S.A.	Consorcio interventoria circunvalar 2025
Contratista de Obra	Gerencia Interventoría	Interventoria Derivada

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 17e5ae2b606c-2461099153805-3eda41747cff
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099155915-c9601bb7f445
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099170833-db654e9e032d

MEMORIA DE CANTIDADES

No. Contrato de obra	SG-LP-2025-C005
Objeto	MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RÍGIDO DE LA AVENIDA CIRCUNVALAR EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD
Contratista	CONSORCIO VIAS DEL ATLÁNTICO
Nit.	901.984.292-4

Fecha Elaboración
26/02/2026

No. Contrato de Interventoria	SG-CI-2025-C010
Contratista Interventoría	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR S.A.
Nit.	890.481.123-1

Corte de Obra No.
3

Capitulo	6	DRENAJE, CAPTACION , CARCAMOS Y SUMIDEROS
Item	6.1	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR (0.0<H<2.0M),INCLUYE CARGUE

Unidad
M3

Esquema - Detalles - Registro Fotografico





Corte	Localización				Carril			Dimensiones			Cantidad	Volumen	Parcial del Corte	Total Corte
No.	Calzada		Abscisa		Interno	Central	Externo	Longitud	Ancho	Alto				
	N	S	Inicio	Fin										
1														0.00
2			k0+977.00	k1+477.00				500.00	1.50	1.80	1	1350.00	1350.00	1350.00
											1	0.00	0.00	
											1	0.00	0.00	
											1	0.00	0.00	
											1	0.00	0.00	
											1	0.00	0.00	
											1	0.00	0.00	
3			k0+885	k0+977.00				92.00	1.50	1.80	1	248.40	248.40	869.40
			k0+000	k0+230.00				230.00	1.50	1.80	1	621.00	621.00	

Total Acumulado **2219.40**

Observaciones

estas son excavaciones realizadas en el canal el cual se encuentra ubicado entre las dos calzadas

Monica Bernal Olier	Roberto Parra Paternina	Adan Rafael Jaramillo Villareal
Representante legal	Coordinador técnico y administrativo designado	Representante legal
Consorcio Vias del Atlántico	Empresa de Desarrollo Urbano De Bolivar S.A.	Consorcio interventoria circunvalar 2025
Contratista de Obra	Gerencia Interventoría	Interventoria Derivada

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 17e5ae2b606c-2461099153805-3eda41747cff
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099155915-c9601bb7f445
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099170833-db654e9e032d

MEMORIA DE CANTIDADES

No. Contrato de obra	SG-LP-2025-C005
Objeto	MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RÍGIDO DE LA AVENIDA CIRCUNVALAR EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD
Contratista	CONSORCIO VIAS DEL ATLÁNTICO
Nit.	901.984.292-4

Fecha Elaboración
26/02/2026

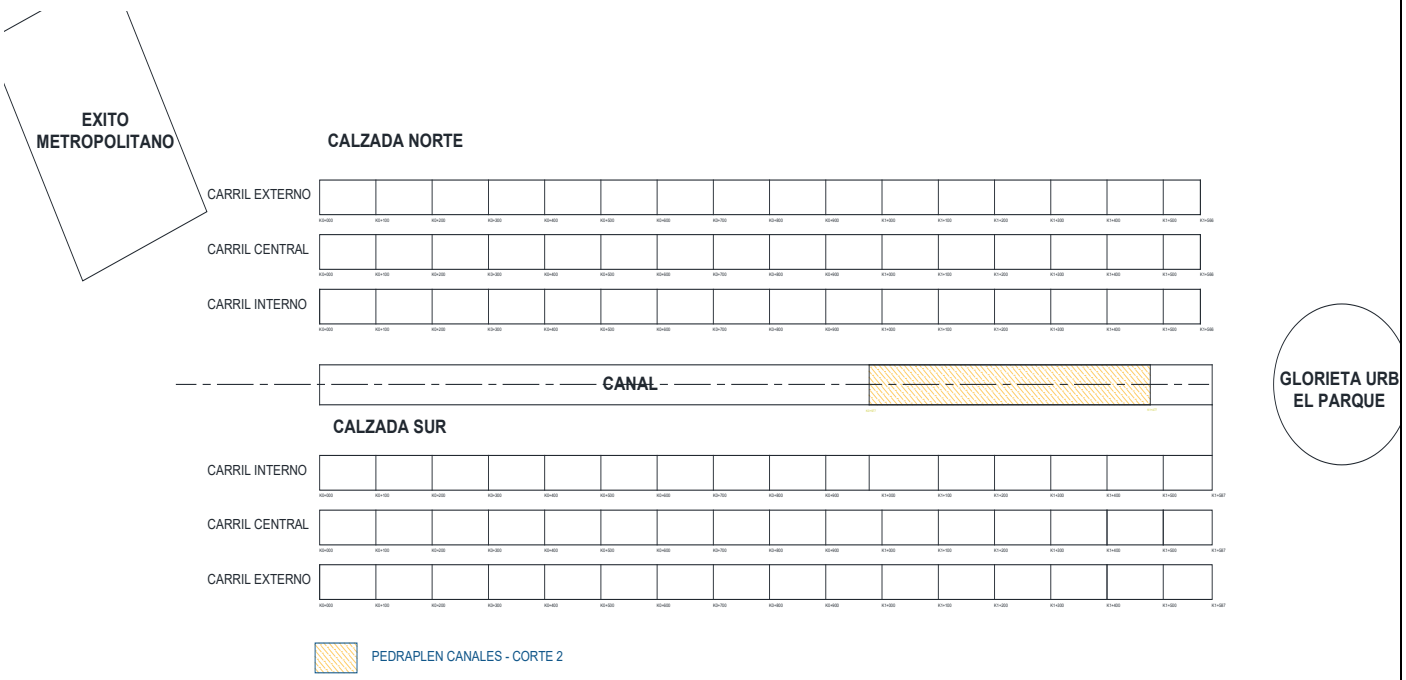
No. Contrato de Interventoria	SG-CI-2025-C010
Contratista Interventoría	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR S.A.
Nit.	890.481.123-1

Corte de Obra No.
3

Capitulo	6	DRENAJE, CAPTACION , CARCAMOS Y SUMIDEROS
Item	6.2	ESTABILIZACIÓN CON PEDRAPLEN

Unidad
M3

Esquema - Detalles - Registro Fotografico



Corte	Localización				Carril			Dimensiones			Cantidad	Volumen	Parcial del Corte	Total Corte
No.	Calzada		Abscisa		Interno	Central	Externo	Longitud	Ancho	Alto				
	N	S	Inicio	Fin										
1													0.00	**0.00**
2			k0+977.00	k1+477.00				500.00	1.50	0.20	1	150.00	150.00	**150.00**
													0.00	
													0.00	
													0.00	
													0.00	
													0.00	
													0.00	
3			k0+885	k0+977.00				92.00	1.50	0.20	1	27.60	27.60	**96.60**
			k0+000	k0+230.00				230.00	1.50	0.20	1	69.00	69.00	
													Total Acumulado	**246.60**

Observaciones

Monica Bernal Olier
Representante legal
Consorcio Vias del Atlántico
Contratista de Obra

Roberto Parra Paternina
Coordinador técnico y administrativo designado
Empresa de Desarrollo Urbano De Bolivar S.A.
Gerencia Interventoría

Adan Rafael Jaramillo Villareal
Representante legal
Consorcio interventoria circunvalar 2025
Interventoria Derivada

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 17e5ae2b606c-2461099153805-3eda41747cff
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099155915-c9601bb7f445
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099170833-db654e9e032d

MEMORIA DE CANTIDADES

No. Contrato de obra	SG-LP-2025-C005
Objeto	MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RÍGIDO DE LA AVENIDA CIRCUNVALAR EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD
Contratista	CONSORCIO VIAS DEL ATLÁNTICO
Nit.	901.984.292-4

Fecha Elaboración
26/02/2026

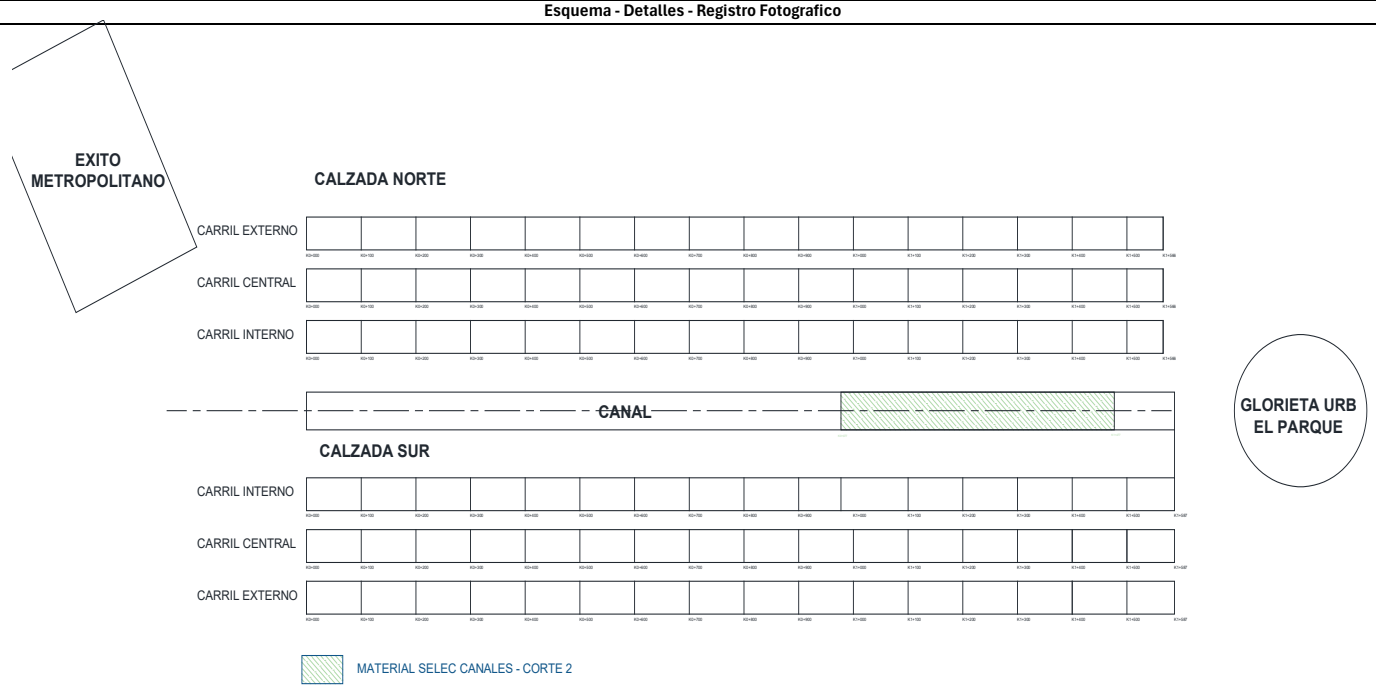
No. Contrato de Interventoria	SG-CI-2025-C010
Contratista Interventoría	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR S.A.
Nit.	890.481.123-1

Corte de Obra No.
3

Capitulo	6	DRENAJE, CAPTACION , CARCAMOS Y SUMIDEROS
Item	6.3	RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON MATERIAL SELECCIONADO , INCLUYE TRASPORTE HUM

Unidad
M3

Esquema - Detalles - Registro Fotografico



Corte	Localización				Carril			Dimensiones			Cantidad	Area	Parcial del Corte	Total Corte
No.	Calzada		Abscisa		Interno	Central	Externo	Longitud	Ancho	Alto				
	N	S	Inicio	Fin										
1													0.00	**0.00**
2			k0+977.00	k1+477.00				500.00	1.50	0.20	1	150.00	150.00	**150.00**
													0.00	
													0.00	
													0.00	
													0.00	
													0.00	
													0.00	
3			k0+885	k0+977.00				92.00	1.50	0.20	1	27.60	27.60	**96.60**
			k0+000	k0+230.00				230.00	1.50	0.20	1	69.00	69.00	

Total Acumulado **246.60**

Observaciones

Monica Bernal Olier	Roberto Parra Paternina	Adan Rafael Jaramillo Villareal
Representante legal	Coordinador técnico y administrativo designado	Representante legal
Consorcio Vias del Atlántico	Empresa de Desarrollo Urbano De Bolivar S.A.	Consorcio interventoria circunvalar 2025
Contratista de Obra	Gerencia Interventoría	Interventoria Derivada

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 17e5ae2b606c-2461099153805-3eda41747cff
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099155915-c9601bb7f445
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099170833-db654e9e032d

MEMORIA DE CANTIDADES

No. Contrato de obra	SG-LP-2025-C005
Objeto	MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RÍGIDO DE LA AVENIDA CIRCUNVALAR EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD
Contratista	CONSORCIO VIAS DEL ATLÁNTICO
Nit.	901.984.292-4

Fecha Elaboración
26/02/2026

No. Contrato de Interventoria	SG-CI-2025-C010
Contratista Interventoría	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR S.A.
Nit.	890.481.123-1

Corte de Obra No.
3

Capitulo	6	DRENAJE, CAPTACION , CARCAMOS Y SUMIDEROS
Item	6.11	CONCRETO 28 MPA (4000 PSI) PARA CANALES, SUMIDEROS Y REGISTROS, INCLUYE FORMALETA, VIBRADO Y CURADO

Unidad
M3

Esquema - Detalles - Registro Fotografico







Corte	Localización				Carril			Dimensiones			Espesor	volumen	Parcial del Corte	Total Corte
No.	Calzada		Abscisa		Interno	Central	Externo	Longitud	Ancho	Alto				
	N	S	Inicio	Fin										
1														**0.00**
2			k0+989.34	k1+477.00				487.66	1.50	2.00	0	426.70	426.70	**437.50**
			k0+000.00	k0+001.60				1.60	10.00	2.00	0	10.80	10.80	
												0.00	0.00	
												0.00	0.00	
												0.00	0.00	
												0.00	0.00	
												0.00	0.00	
3														

Total Acumulado **437.50**

Observaciones

Monica Bernal Olier
Representante legal
Consorcio Vias del Atlántico
Contratista de Obra

Roberto Parra Paternina
Coordinador técnico y administrativo designado
Empresa de Desarrollo Urbano De Bolivar S.A.
Gerencia Interventoría

Adan Rafael Jaramillo Villareal
Representante legal
Consorcio interventoria circunvalar 2025
Interventoria Derivada

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 17e5ae2b606c-2461099153805-3eda41747cff
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099155915-c9601bb7f445
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099170833-db654e9e032d

MEMORIA DE CANTIDADES

No. Contrato de obra	SG-LP-2025-C005
Objeto	MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RÍGIDO DE LA AVENIDA CIRCUNVALAR EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD
Contratista	CONSORCIO VIAS DEL ATLÁNTICO
Nit.	901.984.292-4

Fecha Elaboración
26/02/2026

No. Contrato de Interventoria	SG-CI-2025-C010
Contratista Interventoría	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR S.A.
Nit.	890.481.123-1

Corte de Obra No.
3

Capitulo	6	DRENAJE, CAPTACION , CARCAMOS Y SUMIDEROS
Item	6.12	ACERO DE REFUERZO GRADO 60, INCLUYE TRANSPORTE, CORTE, FIGURADO Y ALAMBRE NEGRO PARA AMARRE

Unidad
KG

Esquema - Detalles - Registro Fotografico







Corte	Localización				Carril			Dimensiones			Acero/M	kg/M	Parcial del Corte	Total Corte
No.	Calzada		Abscisa		Interno	Central	Externo	Diametro	Peso	Longitud				
	N	S	Inicio	Fin										
1														**0.00**
2			k0+977.00	k1+477.00				1/2"	0.99	500.00	55.50	55.170	27585.00	**47395.70**
			k0+977.00	k1+477.00				1/2"	0.99	500.00	38.00	37.770	18885.00	
		x	k0+000.00	k0+001.60				1/2"	0.99	10.00	93.50	92.570	925.70	
3			k0+000	k0+230.00				1/2"	0.99	230.00	93.50	92.570	21291.10	**21291.10**

Total Acumulado **68686.80**

Observaciones

Monica Bernal Olier	Roberto Parra Paternina	Adan Rafael Jaramillo Villareal
Representante legal	Coordinador técnico y administrativo designado	Representante legal
Consorcio Vias del Atlántico	Empresa de Desarrollo Urbano De Bolivar S.A.	Consorcio interventoria circunvalar 2025
Contratista de Obra	Gerencia Interventoría	Interventoria Derivada

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 17e5ae2b606c-2461099153805-3eda41747cff
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099155915-c9601bb7f445
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099170833-db654e9e032d

MEMORIA DE CANTIDADES

No. Contrato de obra	SG-LP-2025-C005
Objeto	MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RÍGIDO DE LA AVENIDA CIRCUNVALAR EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD
Contratista	CONSORCIO VIAS DEL ATLÁNTICO
Nit.	901.984.292-4

Fecha Elaboración
26/02/2026

No. Contrato de Interventoria	SG-CI-2025-C010
Contratista Interventoría	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR S.A.
Nit.	890.481.123-1

Corte de Obra No.
3

Capitulo	6	DRENAJE, CAPTACION , CARCAMOS Y SUMIDEROS
Item	6.13	CONCRETO PARA SOLADO DE 14 MPA (2000 PSI), ESPESOR 0.10 CM

Unidad
M2

Esquema - Detalles - Registro Fotografico





Corte	Localización				Carril			Dimensiones			Cantidad	Area	Parcial del Corte	Total Corte
No.	Calzada		Abscisa		Interno	Central	Externo	Longitud	Ancho	Alto				
	N	S	Inicio	Fin										
1												0.00	0.00	**0.00**
2			k0+977.00	k1+477.00				500.00	1.50		1	750.00	750.00	**766.00**
		x	k0+000.00	k0+001.60				1.60	10.00		1	16.00	16.00	
												0.00	0.00	
												0.00	0.00	
												0.00	0.00	
												0.00	0.00	
												0.00	0.00	
3			k0+885	k0+977.00				92.00	1.50		1	138.00	138.00	**483.00**
			k0+000	k0+230.00				230.00	1.50		1	345.00	345.00	

Total Acumulado **1249.00**

Observaciones

Monica Bernal Olier
Representante legal
Consorcio Vias del Atlántico
Contratista de Obra

Roberto Parra Paternina
Coordinador técnico y administrativo designado
Empresa de Desarrollo Urbano De Bolivar S.A.
Gerencia Interventoría

Adan Rafael Jaramillo Villareal
Representante legal
Consorcio interventoria circunvalar 2025
Interventoria Derivada

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 17e5ae2b606c-2461099153805-3eda41747cff
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099155915-c9601bb7f445
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099170833-db654e9e032d

MEMORIA DE CANTIDADES

No. Contrato de obra	SG-LP-2025-C005
Objeto	MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RÍGIDO DE LA AVENIDA CIRCUNVALAR EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD
Contratista	CONSORCIO VIAS DEL ATLÁNTICO
Nit.	901.984.292-4

Fecha Elaboración
26/02/2026

No. Contrato de Interventoria	SG-CI-2025-C010
Contratista Interventoría	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR S.A.
Nit.	890.481.123-1

Corte de Obra No.
3

Capitulo	6	DRENAJE, CAPTACION , CARCAMOS Y SUMIDEROS
Item	6.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILA DE CAPTACIÓN PARA TRÁFICO PESADO DE 1.00 M X 1.00 M EN PLATINA Y ANGULO METÁLICO TIPO PANAL, INCLUYE MARCO, CONTRAMARCO Y ACCESORIOS PARA FIJACIÓN

Unidad
M

Esquema - Detalles - Registro Fotografico





Corte	Localización				Carril			Dimensiones			Cantidad	Area	Parcial del Corte	Total Corte
No.	Calzada		Abscisa		Interno	Central	Externo	Longitud	Ancho	Alto				
	N	S	Inicio	Fin										
1													0.00	**0.00**
2		x	k0+000	k0+001.6				10.00					10.00	**10.00**
													0.00	
													0.00	
													0.00	
													0.00	
													0.00	
													0.00	
													0.00	
3														

Total Acumulado **10.00**

Observaciones

Monica Bernal Olier	Roberto Parra Paternina	Adan Rafael Jaramillo Villareal
Representante legal	Coordinador técnico y administrativo designado	Representante legal
Consorcio Vias del Atlántico	Empresa de Desarrollo Urbano De Bolivar S.A.	Consorcio interventoria circunvalar 2025
Contratista de Obra	Gerencia Interventoría	Interventoria Derivada

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 17e5ae2b606c-2461099153805-3eda41747cff
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099155915-c9601bb7f445
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099170833-db654e9e032d

MEMORIA DE CANTIDADES

No. Contrato de obra	SG-LP-2025-C005
Objeto	MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RÍGIDO DE LA AVENIDA CIRCUNVALAR EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD
Contratista	CONSORCIO VIAS DEL ATLÁNTICO
Nit.	901.984.292-4

Fecha Elaboración
26/02/2026

No. Contrato de Interventoria	SG-CI-2025-C010
Contratista Interventoría	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR S.A.
Nit.	890.481.123-1

Corte de Obra No.
3

Capitulo	9	SUMINISTROS DE TUBERIA
Item	9.1	SUMINISTRO DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO PVC TIPO NOVAFORT O SIMILAR DE 355 MM (14")

Unidad
M

Esquema - Detalles - Registro Fotografico





Corte	Localización				Carril			Dimensiones			Cantidad		Parcial del Corte	Total Corte
No.	Calzada		Abscisa		Interno	Central	Externo	Longitud						
	N	S	Inicio	Fin										
1								6.00			18		108.00	**108.00**
2								6.00			5		30.00	**30.00**
													0.00	
													0.00	
													0.00	
													0.00	
													0.00	
													0.00	
3														

Total Acumulado **138.00**

Observaciones

El suministro y almacenamiento de la tuberia se esta realizando en el campamento el cual se encuentra ubicado en el colegio ITIDA Aproximadamente en el K1+587 del proyecto

Monica Bernal Olier	Roberto Parra Paternina	Adan Rafael Jaramillo Villareal
Representante legal	Coordinador técnico y administrativo designado	Representante legal
Consorcio Vias del Atlántico	Empresa de Desarrollo Urbano De Bolivar S.A.	Consorcio interventoria circunvalar 2025
Contratista de Obra	Gerencia Interventoría	Interventoria Derivada

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 17e5ae2b606c-2461099153805-3eda41747cff
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099155915-c9601bb7f445
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099170833-db654e9e032d

MEMORIA DE CANTIDADES

No. Contrato de obra	SG-LP-2025-C005
Objeto	MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RÍGIDO DE LA AVENIDA CIRCUNVALAR EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD
Contratista	CONSORCIO VIAS DEL ATLÁNTICO
Nit.	901.984.292-4

Fecha Elaboración
26/02/2026

No. Contrato de Interventoria	SG-CI-2025-C010
Contratista Interventoría	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR S.A.
Nit.	890.481.123-1

Corte de Obra No.
3

Capitulo	9	SUMINISTROS DE TUBERIA
Item	9.2	SUMINISTRO DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO PVC TIPO NOVAFORT O SIMILAR DE 400 MM (16")

Unidad
M

Esquema - Detalles - Registro Fotografico





Corte	Localización				Carril			Dimensiones			Cantidad		Parcial del Corte	Total Corte
No.	Calzada		Abscisa		Interno	Central	Externo	Longitud						
	N	S	Inicio	Fin										
													0.00	**0.00**
								6.00			7		42.00	**42.00**
											1		0.00	
											1		0.00	
2											1		0.00	
											1		0.00	
											1		0.00	
											1		0.00	
3														

Total Acumulado **42.00**

Observaciones

El suministro y almacenamiento de la tuberia se esta realizando en el campamento el cual se encuentra ubicado en el colegio ITIDA Aproximadamente en el K1+587 del proyecto

Monica Bernal Olier	Roberto Parra Paternina	Adan Rafael Jaramillo Villareal
Representante legal	Coordinador técnico y administrativo designado	Representante legal
Consorcio Vias del Atlántico	Empresa de Desarrollo Urbano De Bolivar S.A.	Consorcio interventoria circunvalar 2025
Contratista de Obra	Gerencia Interventoría	Interventoria Derivada

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 17e5ae2b606c-2461099153805-3eda41747cff
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099155915-c9601bb7f445
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099170833-db654e9e032d

MEMORIA DE CANTIDADES

No. Contrato de obra	SG-LP-2025-C005
Objeto	MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RÍGIDO DE LA AVENIDA CIRCUNVALAR EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD
Contratista	CONSORCIO VIAS DEL ATLÁNTICO
Nit.	901.984.292-4

Fecha Elaboración
26/02/2026

No. Contrato de Interventoria	SG-CI-2025-C010
Contratista Interventoría	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR S.A.
Nit.	890.481.123-1

Corte de Obra No.
3

Capitulo	9	SUMINISTROS DE TUBERIA
Item	9.3	SUMINISTRO DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO PVC TIPO NOVAFORT O SIMILAR DE 450 MM (18")

Unidad
M

Esquema - Detalles - Registro Fotografico





Corte	Localización				Carril			Dimensiones			Cantidad		Parcial del Corte	Total Corte
No.	Calzada		Abscisa		Interno	Central	Externo	Longitud						
	N	S	Inicio	Fin										
													0.00	**0.00**
2								6.00			18		108.00	**108.00**
											1		0.00	
											1		0.00	
											1		0.00	
											1		0.00	
											1		0.00	
											1		0.00	
3														

Total Acumulado **108.00**

Observaciones

El suministro y almacenamiento de la tuberia se esta realizando en el campamento el cual se encuentra ubicado en el colegio ITIDA Aproximadamente en el K1+587 del proyecto

Monica Bernal Olier
Representante legal
Consorcio Vias del Atlántico
Contratista de Obra

Roberto Parra Paternina
Coordinador técnico y administrativo designado
Empresa de Desarrollo Urbano De Bolivar S.A.
Gerencia Interventoría

Adan Rafael Jaramillo Villareal
Representante legal
Consorcio interventoria circunvalar 2025
Interventoria Derivada

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 17e5ae2b606c-2461099153805-3eda41747cff
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099155915-c9601bb7f445
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099170833-db654e9e032d

MEMORIA DE CANTIDADES

No. Contrato de obra	SG-LP-2025-C005
Objeto	MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RÍGIDO DE LA AVENIDA CIRCUNVALAR EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD
Contratista	CONSORCIO VIAS DEL ATLÁNTICO
Nit.	901.984.292-4

Fecha Elaboración
26/02/2026

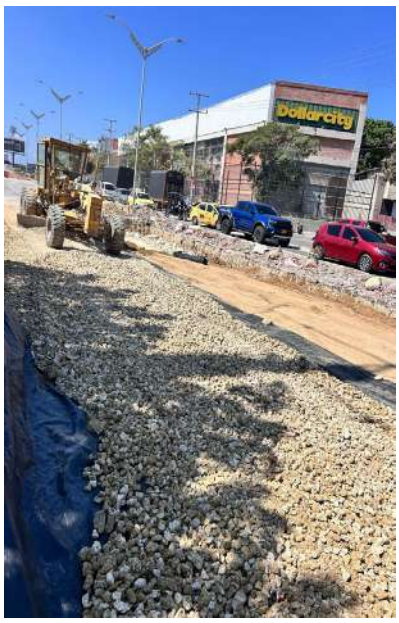
No. Contrato de Interventoria	SG-CI-2025-C010
Contratista Interventoría	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR S.A.
Nit.	890.481.123-1

Corte de Obra No.
3

Capitulo	NP	ITEMS NO PREVISTOS OBRA CIVIL (INCLUIDO A.I.U.)
Item	NP-01	SUBBASE GRANULAR (TRITURADO CALIZO) (INCLUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE, EXTENSION Y COMPACTACION)

Unidad
M3

Esquema - Detalles - Registro Fotografico



Corte	Localización				Carril			Dimensiones			Cantidad	Volumen	Parcial del Corte	Total Corte
No.	Calzada		Abscisa		Interno	Central	Externo	Longitud	Ancho	Alto				
	N	S	Inicio	Fin										
1		x	k1+037.00	k1+587.00	x	x		550.00	7.00	0.30		1155.00	1155.00	**1155.00**
2		x	k0+000.00	k1+037.00	x	x		1037.00	7.00	0.30		2177.70	2177.70	**5429.82**
		x	k0+000.00	k1+587.00			x	1587.00	3.60	0.30		1713.96	1713.96	
	x		k0+602.44	k1+566.00				963.56	5.32	0.30		1538.16	1538.16	
												0.00	0.00	
												0.00	0.00	
												0.00	0.00	
												0.00	0.00	
3	X		k0+001	k0+602.44				601.44	5.00	0.30		902.16	902.16	**1510.56**
	X		890	1566		X		676.00	3.00	0.30		608.40	608.40	

Total Acumulado	**8095.38**

Observaciones

se extendio 32cm de material adicional a lo ancho de la calzada norte para facilitar el ingreso de maquinarias y el proceso construtivo

Monica Bernal Olier	Roberto Parra Paternina	Adan Rafael Jaramillo Villareal
Representante legal	Coordinador técnico y administrativo designado	Representante legal
Consorcio Vias del Atlántico	Empresa de Desarrollo Urbano De Bolivar S.A.	Consorcio interventoria circunvalar 2025
Contratista de Obra	Gerencia Interventoría	Interventoria Derivada

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 17e5ae2b606c-2461099153805-3eda41747cff
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099155915-c9601bb7f445
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099170833-db654e9e032d

ALCALDÍA de
SOLEDAD

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE LA COMPETITIVIDAD

Soledad, febrero 13 del 2026

DA-0007-2026

Doctora
Dra. **MONICA BERNAL OLIER.**
REPRESENTANTE LEGAL.
CONSORCIO VIAL DEL ATLANTICO
E.S.D.

Cordial saludo,

El departamento administrativo de la competitividad a través del su centro de empleo adscrito a la agencia pública de empleo del área metropolitana, previa verificación de los documentos aportados por ustedes (listado de personal, Planillas de seguridad social y/o afiliación a ARL) me permito certificar la contratación del personal suministrado a la obra de la circunvalar.

Anexo a la presente certificación listados de los oferentes colocados por el consorcio vial del atlántico durante los meses de diciembre 2025, enero y febrero 2026 arrojados por la plataforma SISE del servicio publico de empleo.

Atentamente,

BRENCY TATIANA PEÑA DE LA CRUZ
Directora
Departamento Administrativo de la Competitividad

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 17e5ae2b606c-2461099153805-3eda41747cff
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099155915-c9601bb7f445
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099170833-db654e9e032d

Servicio Público de Empleo

AMB ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA

OFERENTES COLOCADOS
DICIEMBRE 2025

No.	Tipo Documento	úmero Documen	Nombres	Apellidos	Telefono	sexo	dad de reside	Departamento	Proceso	Empresa
1	Cédula de Ciudac	72153420	JAVIER LEONARDO	MOLINARES GONZALEZ	3118611305	M	SOLEDAD	ATLÁNTICO	Almacenista	CONSORCIO VIAS DEL ATLANTICO
2	Cédula de Ciudac	73007269	LEONARDO JOSE	LAGUNA	3215124584	M	SOLEDAD	ATLÁNTICO	Encargado maquinaria y operacione	CONSORCIO VIAS DEL ATLANTICO
3	Cédula de Ciudac	73146988	FRAMIS	FLOREZ MARRUGO	3216912559	M	SOLEDAD	ATLÁNTICO	Conductor de Volquetas	CONSORCIO VIAS DEL ATLANTICO
4	Cédula de Ciudac	8603317	ALBEIRO	PERNETT CHARRIS	3128606373	M	SOLEDAD	ATLÁNTICO	Conductor de Volquetas	CONSORCIO VIAS DEL ATLANTICO
5	Cédula de Ciudac	1048935512	ADAN BALTAZAR	ELLES VELEZ	3117576024	M	SOLEDAD	ATLÁNTICO	Conductor de Volquetas	CONSORCIO VIAS DEL ATLANTICO
6	Cédula de Ciudac	1048937242	JORGE LEONARDO	VILLALBA PEÑA	3172783210	M	SOLEDAD	ATLÁNTICO	Conductor de Volquetas	CONSORCIO VIAS DEL ATLANTICO
7	Cédula de Ciudac	78700929	JOHN JAIRO	MURCIA GALVAN	3008234545	M	SOLEDAD	ATLÁNTICO	INGENIERO CIVIL	CONSORCIO VIAS DEL ATLANTICO
8	Cédula de Ciudac	1005679882	JESUS HERNEY	PEREZ HOYOS	3001234562	M	SOLEDAD	ATLÁNTICO	INGENIERO CIVIL	CONSORCIO VIAS DEL ATLANTICO
9	Cédula de Ciudac	73117905	NICOLAS	AVILA SIOLO	3114357351	M	SOLEDAD	ATLÁNTICO	Operador de Maquinaria Amarilla	CONSORCIO VIAS DEL ATLANTICO
10	Cédula de Ciudac	72259180	YHOVANIS ENRIQUE	RUDAS POLO	3001287828	M	SOLEDAD	ATLÁNTICO	OFICIOS VARIOS	CONSORCIO VIAS DEL ATLANTICO
11	Cédula de Ciudac	1047223106	SERGIO LUIS	MORA VILLADIEGO	3042136456	M	SOLEDAD	ATLÁNTICO	CADENERO	CONSORCIO VIAS DEL ATLANTICO
12	Cédula de Ciudac	73117445	LUIS ALBERTO	VENERA PADILLA	3003064564	M	SOLEDAD	ATLÁNTICO	Conductor de Volquetas	CONSORCIO VIAS DEL ATLANTICO
13	Cédula de Ciudac	1143376797	EMIRO RAFAEL	LOPEZ LARA	3235002000	M	SOLEDAD	ATLÁNTICO	Operador de Maquinaria Amarilla	CONSORCIO VIAS DEL ATLANTICO
14	Cédula de Ciudac	73000738	JAEL ENRIQUE	BELLO PADILLA	3115007855	M	SOLEDAD	ATLÁNTICO	Conductor de Volquetas	CONSORCIO VIAS DEL ATLANTICO
15	Cédula de Ciudac	1047380280	ROQUE	CABARCAS VENERA	3225120251	M	SOLEDAD	ATLÁNTICO	Conductor de Volquetas	CONSORCIO VIAS DEL ATLANTICO
16	Cédula de Ciudac	1046345156	NEIDER RAFAEL	GARCIA POLO	3128043909	M	SOLEDAD	ATLÁNTICO	CADENERO	CONSORCIO VIAS DEL ATLANTICO
17	Cédula de Ciudac	8500723	ALDEMAR	OCHOA LARA	3233826304	M	SOLEDAD	ATLÁNTICO	Topografo	CONSORCIO VIAS DEL ATLANTICO
18	Cédula de Ciudac	72333740	WILME ENRIQUE	HERRERA ORTIZ	3217410600	M	SOLEDAD	ATLÁNTICO	Operador de Maquinaria Amarilla	CONSORCIO VIAS DEL ATLANTICO
19	Cédula de Ciudac	85126385	ADALBERTO RAFAEL	ESCALANTE POLO	3218670224	M	SOLEDAD	ATLÁNTICO	AYUDANTE DE OBRA CIVIL	CONSORCIO VIAS DEL ATLANTICO
20	Cédula de Ciudac	72247053	ALFONSO DE JESUS	PEREZ GUTIERREZ	3043350142	M	SOLEDAD	ATLÁNTICO	AYUDANTE DE OBRA CIVIL	CONSORCIO VIAS DEL ATLANTICO
21	Cédula de Ciudac	1192766999	BRAYAN DAVID	TAPIA SALCEDO	3052802743	M	SOLEDAD	ATLÁNTICO	AYUDANTE DE OBRA CIVIL	CONSORCIO VIAS DEL ATLANTICO
22	Cédula de Ciudac	1007236183	GERALDINE	MUÑOZ GAMARRA	3007143894	F	SOLEDAD	ATLÁNTICO	AYUDANTE DE OBRA CIVIL	CONSORCIO VIAS DEL ATLANTICO

SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL SERVICIO DE EMPLEO

sborelly1995@gmail.com

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 17e5ae2b606c-2461099153805-3eda41747cff
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099155915-c9601bb7f445
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099170833-db654e9e032d

OFERENTES COLOCADOS
ENERO 2026

Servicio Público de Empleo

AMB

No.	Tipo Docume	Número Docur	Nombres	Apellidos	Telefono	sexo	Ciudad de re:	Departamento	Proceso	Empresa
1	Cédula de Ciu	1007236183	GERALDINE	MUÑOZ GAMARRA	3007143894	F	SOLEDAD	ATLÁNTICO	Maestros de obra	CONSORCIO VIAS DEL ATLANTICO
2	Cédula de Ciu	1048283449	MARLON ANTONIC	PAJARO CASTILLO	3003796585	M	SOLEDAD	ATLÁNTICO	Operador de Maquinaria Amarilla	CONSORCIO VIAS DEL ATLANTICO
3	Cédula de Ciu	78763343	ERNESTO MANUEL	GALINDO ARCIA	3245517823	M	SOLEDAD	ATLÁNTICO	Operador de Maquinaria Amarilla	CONSORCIO VIAS DEL ATLANTICO
4	Cédula de Ciu	72178435	JAIRO MANUEL	OTERO RODRIGUES	3148355707	M	SOLEDAD	ATLÁNTICO	MECANICO/AUXILIAR DE MECANICA	CONSORCIO VIAS DEL ATLANTICO
5	Cédula de Ciu	1051891367	JOSE CARLOS	PATERNINA MOLINA	3113718955	M	SOLEDAD	ATLÁNTICO	MECANICO/AUXILIAR DE MECANICA	CONSORCIO VIAS DEL ATLANTICO
6	Cédula de Ciu	78380859	JUAN JAVIER	VERGARA GODIN	3002062663	M	SOLEDAD	ATLÁNTICO	INGENIERO CIVIL	CONSORCIO VIAS DEL ATLANTICO
7	Cédula de Ciu	22675697	LESMY DEL CARME	GAMARRA HERAZO	3148774349	F	SOLEDAD	ATLÁNTICO	Maestros de obra	CONSORCIO VIAS DEL ATLANTICO
8	Cédula de Ciu	1007684975	MANUEL	HURTADO BOLAO	3225191391	M	SOLEDAD	ATLÁNTICO	Operador de Maquinaria Amarilla	CONSORCIO VIAS DEL ATLANTICO
9	Cédula de Ciu	72153420	JAVIER LEONARDO	MOLINARES GONZALEZ	3118611305	M	SOLEDAD	ATLÁNTICO	ALMACENISTA	CONSORCIO VIAS DEL ATLANTICO
10	Cédula de Ciu	1005679882	JESUS HERNEY	PEREZ HOYOS	3001234562	M	SOLEDAD	ATLÁNTICO	INGENIERO RESIDENTE	CONSORCIO VIAS DEL ATLANTICO
11	Cédula de Ciu	78700929	JOHN JAIRO	MURCIA GALVAN	3008234545	M	SOLEDAD	ATLÁNTICO	DIRECTOR DE OBRA	CONSORCIO VIAS DEL ATLANTICO
12	Cédula de Ciu	4995327	ODACIR ANTONIO	FONTALVO MARTINEZ	3122182189	M	SOLEDAD	ATLÁNTICO	AYUDANTE OBRA CIVIL	CONSORCIO VIAS DEL ATLANTICO
13	Cédula de Ciu	4995434	PEDRO ANTONIO	FONTALVO MARTINEZ	3146643423	M	SOLEDAD	ATLÁNTICO	AYUDANTE OBRA CIVIL	CONSORCIO VIAS DEL ATLANTICO
14	Cédula de Ciu	1047223106	SERGIO LUIS	MORA VILLADIEGO	3042136456	M	SOLEDAD	ATLÁNTICO	MECANICO MAQUINARIA PESADA	CONSORCIO VIAS DEL ATLANTICO
15	Cédula de Ciu	1083570514	YISEL KARINA	MANJARRES ROJA	3046640631	F	SOLEDAD	ATLÁNTICO	AYUDANTE OBRA CIVIL	CONSORCIO VIAS DEL ATLANTICO
16	Tarjeta de Ide	1007978941	YORLIANYS PAOLA	CÓRDOBA PERTUZ	3002722762	F	SOLEDAD	ATLÁNTICO	AYUDANTE OBRA CIVIL	CONSORCIO VIAS DEL ATLANTICO

SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL SERVICIO DE EMPLEO

sborelly1995@gmail.com

VoBo

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 17e5ae2b606c-2461099153805-3eda41747cff
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099155915-c9601bb7f445
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099170833-db654e9e032d

OFERENTES COLOCADOS
FEBRERO 2026

Servicio Público de Empleo

AMB

No.	Tipo Documento	Número Docum	Nombres	Apellidos	Telefono	sexo	Ciudad de r	Departament	Condiciones Especiales	Proceso	Empresa
1	Cédula de Ciudadanía	1101815780	JANNY JHOANNA	GONZALEZ MA	3012954862	F	SOLEDAD	ATLÁNTICO	Ninguna de las anteriore	TRABAJADORA SOCIAL	CONSORCIO VIAS DEL ATLANTICO
2	Cédula de Ciudadanía	72221190	JOSE MARIA	BUSTAMANTE	3005100767	M	SOLEDAD	ATLÁNTICO	Ninguna de las anteriore	TOPOGRAFO	CONSORCIO VIAS DEL ATLANTICO
3	Cédula de Ciudadanía	1140871957	HECTOR GUILLERMO	VISBAL SALCEI	3045352911	M	SOLEDAD	ATLÁNTICO	Ninguna de las anteriore	INGENIERO ADMINISTRAT	CONSORCIO VIAS DEL ATLANTICO
4	Cédula de Ciudadanía	1046338410	EMILIO JOSE	GARCIA POLO	3042162806	M	SOLEDAD	ATLÁNTICO	Ninguna de las anteriore	CADENERO	CONSORCIO VIAS DEL ATLANTICO
5	Cédula de Ciudadanía	1002032119	HEIDYS VANESA	RODRIGUEZ VI	3008561848	F	SOLEDAD	ATLÁNTICO	Ninguna de las anteriore	INGENIERA AMBIENTAL- I	CONSORCIO VIAS DEL ATLANTICO
6	Cédula de Ciudadanía	72348213	ANDERS ALFONSO	ATENCIA VARG	3123957600	M	SOLEDAD	ATLÁNTICO	Ninguna de las anteriore	INSPECTOR SISO	CONSORCIO VIAS DEL ATLANTICO
7	Cédula de Ciudadanía	1042434497	YELIPZA	SANCHEZ	3002920300	I	SOLEDAD	ATLÁNTICO	LGTBIQ+	AUX DE ALMACEN	CONSORCIO VIAS DEL ATLANTICO
8	Cédula de Ciudadanía	72429356	YASON	NARANJO	3233875671	M	SOLEDAD	ATLÁNTICO	REINTEGRADO	PALETERO	CONSORCIO VIAS DEL ATLANTICO
9	Cédula de Ciudadanía	1045676189	MAYERLIMES	RAMIREZ	3007988143	F	SOLEDAD	ATLÁNTICO	AMA DE CASA	AUX DE TRAFICO	CONSORCIO VIAS DEL ATLANTICO
10	Cédula de Ciudadanía	72267909	JHONATAN	DIAZ	3106551596	M	SOLEDAD	ATLÁNTICO	DISCAPACIDAD	AUX DE TRAFICO	CONSORCIO VIAS DEL ATLANTICO
11	Cédula de Ciudadanía	1127576840	YEISON	NAVAS	3011724412	M	SOLEDAD	ATLÁNTICO	AFRODESCENDIENTE	VIGILANTE	CONSORCIO VIAS DEL ATLANTICO
12	Cédula de Ciudadanía	1001835820	DAMIAN DARIO	JINETE PATERN	3113576939	M	SOLEDAD	ATLÁNTICO	Ninguna de las anteriore	CONDUCTOR DE CAMION	CONSORCIO VIAS DEL ATLANTICO
13	Cédula de Ciudadanía	1128059656	ELKIN JESUS	MARTINEZ CER	3233894416	M	SOLEDAD	ATLÁNTICO	Ninguna de las anteriore	OPERADOR DE PAJARITA	CONSORCIO VIAS DEL ATLANTICO
14	Cédula de Ciudadanía	72163403	RAMIT JOSE	DE LA CRUZ CA	3011771009	M	SOLEDAD	ATLÁNTICO	Ninguna de las anteriore	OPERADOR DE PAJARITA	CONSORCIO VIAS DEL ATLANTICO
15	Cédula de Ciudadanía	9044719	EDWIN	BUELVAS ORTE	3116814622	M	SOLEDAD	ATLÁNTICO	Ninguna de las anteriore	OPERADOR DE VIBROCOM	CONSORCIO VIAS DEL ATLANTICO
16	Cédula de Ciudadanía	8536871	JHON RAFAEL	GARCIA MAREI	3233282715	M	SOLEDAD	ATLÁNTICO	Ninguna de las anteriore	VIGILANTE	CONSORCIO VIAS DEL ATLANTICO
17	Cédula de Ciudadanía	1072255219	RAFAEL	SALGADO	3217109125	M	SOLEDAD	ATLÁNTICO	Ninguna de las anteriore	OPERADOR	CONSORCIO VIAS DEL ATLANTICO
18	Cédula de Ciudadanía	3811686	JESUS	CERVANTES	3107431963	M	SOLEDAD	ATLÁNTICO	Ninguna de las anteriore	INSPECTOR DE OBRA	CONSORCIO VIAS DEL ATLANTICO
19	Cédula de Ciudadanía	85454652	JUAN	MARRIAGA	3104052956	M	SOLEDAD	ATLÁNTICO	Ninguna de las anteriore	OPERADOR	CONSORCIO VIAS DEL ATLANTICO
20	Cédula de Ciudadanía	1100686996	JULIO	VILLADIEGO	3214497341	M	SOLEDAD	ATLÁNTICO	Ninguna de las anteriore	OPERADOR	CONSORCIO VIAS DEL ATLANTICO
21	Cédula de Ciudadanía	18974872	JESUALDO	CHINCHILLA	3003530017	M	SOLEDAD	ATLÁNTICO	Ninguna de las anteriore	CADENERO	CONSORCIO VIAS DEL ATLANTICO
22	Cédula de Ciudadanía	1129542003	TOMAS	ARCENIO	3154743167	M	SOLEDAD	ATLÁNTICO	Ninguna de las anteriore	TOPOGRAFO	CONSORCIO VIAS DEL ATLANTICO
23	Cédula de Ciudadanía	1081915645	LUIS	ARAGON	3126569368	M	SOLEDAD	ATLÁNTICO	Ninguna de las anteriore	OPERADOR	CONSORCIO VIAS DEL ATLANTICO
24	Cédula de Ciudadanía	1081764072	BRAYAN	SARMIENTO	3245336215	M	SOLEDAD	ATLÁNTICO	Ninguna de las anteriore	OPERADOR	CONSORCIO VIAS DEL ATLANTICO

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 17e5ae2b606c-2461099153805-3eda41747cff
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099155915-c9601bb7f445
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099170833-db654e9e032d

25	Cédula de Ciudadanía	1102820638	CARLOS	SALAZAR	3117174845	M	SOLEDAD	ATLÁNTICO	NInguna de las anterior	OPERADOR DE VOLQUET/ CONSORCIO VIAS DEL ATLANTICO
26	Cédula de Ciudadanía	79440368	PEDRO ANTONIO	BOSSIO	3006306293	M	SOLEDAD	ATLÁNTICO	NInguna de las anterior	OPERADOR CONSORCIO VIAS DEL ATLANTICO
27	Cédula de Ciudadanía	1129520367	ANA MARIA	RODRIGUEZ	3002421788	F	SOLEDAD	ATLÁNTICO	Ninguna de las anterior	PALETERA CONSORCIO VIAS DEL ATLANTICO
28	Cédula de Ciudadanía	22582478	ANA ROSA	HERNANDEZ	3002421788	F	SOLEDAD	ATLÁNTICO	Ninguna de las anterior	SISO CONSORCIO VIAS DEL ATLANTICO
29	Cédula de Ciudadanía	1043443066	NANCI	FERREIRA	3234267274	F	SOLEDAD	ATLÁNTICO	Ninguna de las anterior	PALETERA CONSORCIO VIAS DEL ATLANTICO
30	Cédula de Ciudadanía	1046700700	IVAN	SANNIN	3004006068	M	SOLEDAD	ATLÁNTICO	Ninguna de las anterior	OFICIAL CONSORCIO VIAS DEL ATLANTICO
31	Cédula de Ciudadanía	72192644	JUAN	PACHECO	3012825702	M	SOLEDAD	ATLÁNTICO	Ninguna de las anterior	AYUDANTE CONSORCIO VIAS DEL ATLANTICO
32	Cédula de Ciudadanía	1143152113	DEYNER	RAMIREZ	3145080825	M	SOLEDAD	ATLÁNTICO	Ninguna de las anterior	AYUDANTE CONSORCIO VIAS DEL ATLANTICO
33	Cédula de Ciudadanía	1151481512	ALVIS	URDANETA	3043352933	M	SOLEDAD	ATLÁNTICO	Ninguna de las anterior	AYUDANTE CONSORCIO VIAS DEL ATLANTICO
34	Cédula de Ciudadanía	1129510229	MANUEL	REALES	3017600125	M	SOLEDAD	ATLÁNTICO	Ninguna de las anterior	AYUDANTE CONSORCIO VIAS DEL ATLANTICO
35	Cédula de Ciudadanía	1143114227	JAVIER	MORALES	3007367149	M	SOLEDAD	ATLÁNTICO	Ninguna de las anterior	AYUDANTE CONSORCIO VIAS DEL ATLANTICO
36	Cédula de Ciudadanía	72188209	MIGUEL	BUSTAMANTE	3740039	M	SOLEDAD	ATLÁNTICO	Ninguna de las anterior	AYUDANTE CONSORCIO VIAS DEL ATLANTICO
37	Cédula de Ciudadanía	1143441194	RONALD	MESINO	3005242614	M	SOLEDAD	ATLÁNTICO	Ninguna de las anterior	AYUDANTE CONSORCIO VIAS DEL ATLANTICO
38	Cédula de Ciudadanía	8788922	CARLOS	CASTELLAR	3013500130	M	SOLEDAD	ATLÁNTICO	Ninguna de las anterior	AYUDANTE CONSORCIO VIAS DEL ATLANTICO
39	Cédula de Ciudadanía	1051357883	ALBERTO	ALVAREZ CHIQ	3002026636	M	SOLEDAD	ATLÁNTICO	Ninguna de las anterior	AYUDANTE CONSORCIO VIAS DEL ATLANTICO
40	Cédula de Ciudadanía	19595931	ARNULFO	MELENDEZ	3107199025	M	SOLEDAD	ATLÁNTICO	Ninguna de las anterior	AYUDANTE CONSORCIO VIAS DEL ATLANTICO
41	Cédula de Ciudadanía	79324134	CARLOS	HOLMES MORI	3207377889	M	SOLEDAD	ATLÁNTICO	Ninguna de las anterior	AYUDANTE CONSORCIO VIAS DEL ATLANTICO
42	Cédula de Ciudadanía	73232325	HAIDER	SILVA	3014437916	M	SOLEDAD	ATLÁNTICO	Ninguna de las anterior	OFICIAL CONSORCIO VIAS DEL ATLANTICO
43	Cédula de Ciudadanía	92600709	HERNANDO	MADERA	3135838230	M	SOLEDAD	ATLÁNTICO	Ninguna de las anterior	OFICIAL CONSORCIO VIAS DEL ATLANTICO
44	Cédula de Ciudadanía	22518480	LILIANA	SIERRA	3016178587	F	SOLEDAD	ATLÁNTICO	Ninguna de las anterior	PALETERA CONSORCIO VIAS DEL ATLANTICO
45	Cédula de Ciudadanía	32606077	LUZ	BOLIVAR	3143070483	F	SOLEDAD	ATLÁNTICO	Ninguna de las anterior	PALETERA CONSORCIO VIAS DEL ATLANTICO
46	Cédula de Ciudadanía	1129498696	BRENDA	RODRIGUEZ	3023051477	F	SOLEDAD	ATLÁNTICO	Ninguna de las anterior	PALETERA CONSORCIO VIAS DEL ATLANTICO
47	Cédula de Ciudadanía	72048552	HUMBERTO	BARROSO	3205829653	M	SOLEDAD	ATLÁNTICO	Ninguna de las anterior	AYUDANTE CONSORCIO VIAS DEL ATLANTICO
48	Cédula de Ciudadanía	98578652	HERNAN	FERNANDEZ	3058181232	M	SOLEDAD	ATLÁNTICO	Ninguna de las anterior	AYUDANTE CONSORCIO VIAS DEL ATLANTICO
49	Cédula de Ciudadanía	1063079348	ELVER	FLORES	3136052332	M	SOLEDAD	ATLÁNTICO	Ninguna de las anterior	AYUDANTE CONSORCIO VIAS DEL ATLANTICO
50	Cédula de Ciudadanía	1046344882	LUIS	LUGO	3044717962	M	SOLEDAD	ATLÁNTICO	Ninguna de las anterior	AYUDANTE CONSORCIO VIAS DEL ATLANTICO
51	Cédula de Ciudadanía	1143234916	MARTIN EDUARDO	MONSALVO	3132054286	M	SOLEDAD	ATLÁNTICO	Ninguna de las anterior	OPERADOR DE MOTONIV CONSORCIO VIAS DEL ATLANTICO

sborelly1995@gmail.com

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 17e5ae2b606c-2461099153805-3eda41747cff
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099155915-c9601bb7f445
JOSE GALINDO GONZALEZ - 17e5ae2b606c-2461099170833-db654e9e032d

ALCALDÍA de SOLEDAD

SECRETARÍA DE HACIENDA

Soledad, 29 de octubre de 2025

OFICIO N° SH-00169-2025

SECRETARIOS DE DESPACHO y JEFES DE OFICINA
ALCALDÍA DE SOLEDAD
E. S. D.

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE LA DECISIÓN ADMINISTRATIVA DE CUMPLIMIENTO DE LA MEDIDA CAUTELAR JUDICIAL REFERENTE A ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES.

Cordial saludo.

La suscrita, **MARGARITA RODRIGUEZ ACOSTA**, actuando en calidad de Secretaría de Hacienda Municipal, por medio del presente oficio me dirijo a ustedes para manifestarles la posición oficial de la administración con relación a la Medida Cautelar de Suspensión Provisional, con el fin de que esta directriz sea transmitida inmediatamente a todos los contratistas bajo su supervisión. Es preciso señalar que el Municipio de Soledad dará cumplimiento la orden proferida por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Atlántico, Despacho 003 – Sala de Decisión Oral – Sección B, la cual decretó la suspensión provisional de los efectos del literal a.4 del artículo 140 del Decreto Ordenanzal 545 de 2017, Estatuto Tributario Departamental del Atlántico. Dicha medida cautelar obliga a la administración municipal a abstenerse de exigir o reconocer la exigibilidad de las estampillas departamentales "*Ciudadela*", "*Pro Desarrollo*" y "*Pro Hospitales*" en relación con los contratos, convenios y adiciones que sean suscritos por los municipios del Departamento y sus entidades descentralizadas, mientras subsista la cautelar.

En consecuencia, y con el fin de dar cabal cumplimiento a la orden judicial de suspensión provisional del cobro la Oficina Asesora Jurídica, mediante memorial ante el Tribunal, ha solicitado que se precise que la suspensión provisional se extiende al precepto de contenido idéntico incorporado en el nuevo estatuto compilado, cualquiera sea su numeración actual, mientras no exista modificación material del contenido suspendido. Por ende, mientras medie claridad por parte del Tribunal, la administración municipal acatará la suspensión provisional de la aplicación de dicho gravamen.

Atentamente,

MARGARITA RODRIGUEZ ACOSTA
Secretaria de Hacienda
Alcaldía Municipal de Soledad
Proyectó: Miguel Fontalvo Villar – Abogado Asesor Sec. Hacienda

Coadyuva

BERNARDO PARDO RAMOS
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Alcaldía Municipal de Soledad

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 2d3df8d02262-2461040101100-7cf6dec82d31
JOSE GALINDO GONZALEZ - de48724c3446-2461099153828-3861a874b56a
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - de48724c3446-2461099153828-3861a874b56a
JOSE GALINDO GONZALEZ - de48724c3446-2461099170827-c6e9e482f136

CONSORCIO VIAS DEL ATLANTICO
NIT: 901.984.292-4

Soledad, Atlántico, 27 de febrero de 2026
CE-CVA-030

Señores
ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD
Atn; Dr. JOSE CARLOS GALINDO
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
Soledad, Atlántico

REFERENCIA: Contrato SG-LP-2025-C005 ''Mejoramiento en Pavimento Rígido de la Avenida Circunvalar en el Municipio de Soledad"
ASUNTO: Solicitud de descuento de estampillas municipales

Cordial saludo,

Respetados señores:.

Por medio de la presente, actuando en condición Representante Legal de CONSORCIO VIAS DEL ATLANTICO, Identificado con NIT. 9 0 1 9 8 4 2 9 2-4, en calidad de contratista del proyecto 'Mejoramiento en Pavimento Rígido de la Avenida Circunvalar en el Municipio de Soledad" , me permito solicitar muy respetuosamente que, al momento de realizar el trámite de pago de las facturas correspondientes a las actas parciales de obra que se deriven del contrato de la referencia, sean efectuados los descuentos de las estampillas municipales y demás tributos a que haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente del Municipio de Soledad.

La presente solicitud se realiza con el fin de garantizar el adecuado trámite administrativo, financiero y presupuestal del contrato, evitando reprocesos y asegurando el cumplimiento de las disposiciones fiscales aplicables.

Agradecemos de antemano la atención prestada a la presente y el apoyo brindado para el correcto desarrollo de la actuación contractual. Quedamos atentos a cualquier información adicional que se requiera.

Cordialmente,

MONICA BERNAL OLIER
Representante Legal
CONSORCIO VIAS DEL ATLANTICO

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - eccb9905b2d2-2461099153833-da7b44b2fabd
JOSE GALINDO GONZALEZ - eccb9905b2d2-2461099155732-26b90f9bc702
JOSE GALINDO GONZALEZ - eccb9905b2d2-2461099170831-84663b9cfe42

ALCALDÍA de SOLEDAD

SECRETARÍA DE HACIENDA

Soledad, 29 de octubre de 2025

OFICIO N° SH-00169-2025

SECRETARIOS DE DESPACHO y JEFES DE OFICINA
ALCALDÍA DE SOLEDAD
E. S. D.

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE LA DECISIÓN ADMINISTRATIVA DE CUMPLIMIENTO DE LA MEDIDA CAUTELAR JUDICIAL REFERENTE A ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES.

Cordial saludo.

La suscrita, **MARGARITA RODRIGUEZ ACOSTA**, actuando en calidad de Secretaría de Hacienda Municipal, por medio del presente oficio me dirijo a ustedes para manifestarles la posición oficial de la administración con relación a la Medida Cautelar de Suspensión Provisional, con el fin de que esta directriz sea transmitida inmediatamente a todos los contratistas bajo su supervisión. Es preciso señalar que el Municipio de Soledad dará cumplimiento la orden proferida por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Atlántico, Despacho 003 – Sala de Decisión Oral – Sección B, la cual decretó la suspensión provisional de los efectos del literal a.4 del artículo 140 del Decreto Ordenanzal 545 de 2017, Estatuto Tributario Departamental del Atlántico. Dicha medida cautelar obliga a la administración municipal a abstenerse de exigir o reconocer la exigibilidad de las estampillas departamentales "*Ciudadela*", "*Pro Desarrollo*" y "*Pro Hospitales*" en relación con los contratos, convenios y adiciones que sean suscritos por los municipios del Departamento y sus entidades descentralizadas, mientras subsista la cautelar.

En consecuencia, y con el fin de dar cabal cumplimiento a la orden judicial de suspensión provisional del cobro la Oficina Asesora Jurídica, mediante memorial ante el Tribunal, ha solicitado que se precise que la suspensión provisional se extiende al precepto de contenido idéntico incorporado en el nuevo estatuto compilado, cualquiera sea su numeración actual, mientras no exista modificación material del contenido suspendido. Por ende, mientras medie claridad por parte del Tribunal, la administración municipal acatará la suspensión provisional de la aplicación de dicho gravamen.

Atentamente,

MARGARITA RODRIGUEZ ACOSTA
Secretaria de Hacienda
Alcaldía Municipal de Soledad
Proyectó: Miguel Fontalvo Villar – Abogado Asesor Sec. Hacienda

Coadyuva

BERNARDO PARDO RAMOS
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Alcaldía Municipal de Soledad

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 2d3df8d02262-2461040101100-7cf6dec82d31
JOSE GALINDO GONZALEZ - 26b0f8d02262-2461040125510-9fb64b6ce6b2
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - eccb9905b2d2-2461099153833-da7b44b2fabd
JOSE GALINDO GONZALEZ - eccb9905b2d2-2461099155732-26b90f9bc702
JOSE GALINDO GONZALEZ - eccb9905b2d2-2461099170831-84663b9cfe42

CONSORCIO VIAS DEL ATLANTICO
NIT: 901.984.292-4

Soledad, Atlántico, 27 de febrero de 2026
CE-CVA-029

Señores
ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD
Atn; Dr. JOSE CARLOS GALINDO
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
Soledad, Atlántico

REFERENCIA: Contrato SG-LP-2025-C005 ''Mejoramiento en Pavimento Rígido de la Avenida Circunvalar en el Municipio de Soledad"

ASUNTO: Solicitud de no aplicación de retenciones sobre valores correspondientes al PMT en próximas actas de cobro – Contrato No. SG-LP-2025-C005

Cordial saludo,

Respetados señores:

En nuestra calidad de contratistas del Contrato de Obra No. SG-LP-2025-C005, cuyo objeto corresponde al "Mejoramiento en Pavimento Rígido de la Avenida Circunvalar en el Municipio de Soledad", nos permitimos solicitar formalmente que en las próximas actas de cobro no se practiquen descuentos ni retenciones sobre los valores correspondientes al Plan de Manejo de Tráfico (PMT).

Como fue expuesto en comunicación anterior del 04 de febrero de 2026, los valores asociados al PMT corresponden a costos técnicos y operativos obligatorios exigidos para la correcta ejecución del proyecto, ejecutados conforme a las directrices de la interventoría y soportados mediante facturación de terceros. Estos valores no incorporan AIU, no generan utilidad ni representan ingreso propio del contratista, sino que constituyen costos directos trasladados por cuenta del proyecto.

En virtud de lo anterior, respetuosamente solicitamos:

Que en las próximas actas parcial de obra incluida el acta N.2 que se radica con la presente comunicación, no se apliquen retenciones a título de renta, ICA, ni demás descuentos sobre los valores correspondientes al PMT.

Que se establezca el tratamiento contable y tributario adecuado para estos costos reembolsables dentro del marco del contrato.

Que se nos informe por escrito el procedimiento que deberá seguirse para la correcta presentación de estos valores en futuras facturaciones.

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - eccb9905b2d2-2461099153833-da7b44b2fabd
JOSE GALINDO GONZALEZ - eccb9905b2d2-2461099155732-26b90f9bc702
JOSE GALINDO GONZALEZ - eccb9905b2d2-2461099170831-84663b9cfe42

CONSORCIO VIAS DEL ATLANTICO
NIT: 901.984.292-4

Nuestra intención es garantizar claridad en el manejo financiero y tributario del contrato, evitando afectaciones económicas que no corresponden a ingresos reales del Consorcio.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional que consideren pertinente.

Cordialmente,

MONICA BERNAL OLIER
Representante Legal
CONSORCIO VIAS DEL ATLANTICO

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - eccb9905b2d2-2461099153833-da7b44b2fabd
JOSE GALINDO GONZALEZ - eccb9905b2d2-2461099155732-26b90f9bc702
JOSE GALINDO GONZALEZ - eccb9905b2d2-2461099170831-84663b9cfe42

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL DE LA OBRA DE MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RÍGIDO DE LA AVENIDA CIRCUNVALAR EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD.

INFORME MENSUAL N°. 3 DE INTERVENTORÍA. 31 ENE 2026 A 26 FEB 2026. R1

REVISIÓN No. 1

Revisión	Modificaciones	Fecha
1	Revisión 1	26-02-2026

Elaboración – Revisión – Aprobación

Revisión	Elaborado por:		Revisado por:		Aprobado por:	
	Nombre	Firma	Nombre	Firma	Nombre	Firma
1	ALAN JARILLO VILLAREAL Representante Legal					

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 5

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO 6

2.1 LOCALIZACIÓN 6

3. DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA 7

4. CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 25-0112 10 DE OCTUBRE DE 2025 7

4.1 INFORMACIÓN GENERAL CONTRATO 7
4.2 RELACIÓN DE ACTAS Y MODIFICACIONES AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 8
4.3 POLIZAS CONTRATO DE INTERVENTORÍA 8

5. CONTRATO DE OBRA NO. SG-LP-2025-C005 - 04 DE SEPTIEMBRE DE 2025 9

5.1 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO 9
5.2 RELACIÓN DE ACTAS DEL CONTRATISTA 10
5.3 RELACIÓN DEL EQUIPO UTILIZADO POR EL CONTRATISTA 10
5.4 POLIZAS CONTRATO DE OBRA 11

6. CONTROL Y SEGUIMIENTO AL AVANCE DE OBRA 12

6.1 AVANCE EN TÉRMINOS DE VALOR GANADO 13
6.2 AVANCE EN TÉRMINOS DE TIEMPO 13
6.3 AVANCE EN TÉRMINOS FINANCIEROS 13

7. COMPONENTE TÉCNICO 15

7.1 GENERALIDADES 15
7.2 ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL PERIODO 20
7.3 CONTROL DE CALIDAD, PERMISOS Y LICENCIAS 30
7.4 COMPONENTE SOCIAL 31
7.5 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 32
7.6 GESTIÓN AMBIENTAL 32

8. CONTROL DE COMUNICACIONES 33

8.1 COMUNICACIONES ENVIADAS 33
8.2 COMUNICACIONES RECIBIDAS 34

9. ANEXOS 34

Listado De ilustraciones.

Ilustración 1. Localización general del proyecto. 6
Ilustración 2. Localización área de intervención. 6
Ilustración 3. Programación de obra. 14
Ilustración 4.Programación de obra 14
Ilustración 5 20
Ilustración 6 20
Ilustración 7 20
Ilustración 8 20
Ilustración 9 21
Ilustración 10 21
Ilustración 11 21
Ilustración 12 21
Ilustración 13 21

Listado de tablas.

Tabla 1. Información de contrato de interventoría. 8

Tabla 2. Relación de actas de interventoría. 8

Tabla 3. Póliza de cumplimiento según acta de inicio de interventoría. 9

Tabla 4. Información del contrato de obra. 10

Tabla 5. Relación de actas de obra. 10

Tabla 6. Equipos utilizados por el contratista. 11

Tabla 7. Póliza de cumplimiento según acta de inicio obra. 12

Tabla 8. Póliza de responsabilidad civil extracontractual según acta de inicio obra. 12

Tabla 9. AVANCE DE OBRA 13

Tabla 10. COMUNICACIONES ENVIADAS 33

Tabla 11. COMUNICACIONES RECIBIDAS 34

1. INTRODUCCIÓN

El presente informe corresponde al periodo comprendido entre el 31 de enero de 2026 al 26 de febrero de 2026 del contrato de interventoría No. 25-0112, cuyo objeto es INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL DE LA OBRA DE MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RÍGIDO DE LA AVENIDA CIRCUNVALAR EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD, cuyo contratante es EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLÍVAR S.A. - EDURBE S.A. y cuyo contratista es el CONSORCIO INTERVENTORÍA CIRCUNVALAR 2025.

El contrato de obra es el No. SG-LP-2025-C005, cuyo objeto es. MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RÍGIDO DE LA AVENIDA CIRCUNVALAR EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD, el contratante es. Alcaldía del Municipio de Soledad y cuyo contratista es CONSORCIO VIAS DEL ATLÁNTICO.

La Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Soledad, en cumplimiento de su función de planear, formular y ejecutar proyectos que promuevan el desarrollo urbano y la mejora de la infraestructura vial de la comunidad, lidera este tipo de iniciativas orientadas al fortalecimiento de la conectividad y la consolidación de entornos seguros y sostenibles. A través de una adecuada planeación y gestión, se busca garantizar la durabilidad y calidad de las obras ejecutadas, mejorar la competitividad del municipio y generar condiciones propicias para el desarrollo social y económico de los habitantes.

En este contexto, la interventoría al contrato desempeña un papel fundamental al realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, ambiental y social de las actividades ejecutadas por el contratista, asegurando que las obras cumplan con los estándares de calidad, seguridad y oportunidad establecidos. Este informe mensual presenta los avances obtenidos durante el período de evaluación, las actividades desarrolladas, el estado del cronograma de ejecución, y las observaciones y recomendaciones pertinentes para el adecuado desarrollo del proyecto.

En el presente informe se exponen las actividades ejecutadas durante el período correspondiente al mes de ejecución del contrato, el estado de avance de las obras, para garantizar el correcto cumplimiento del objeto contractual y de las especificaciones técnicas del proyecto.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

2.1 LOCALIZACIÓN

La zona de intervención se encuentra localizada en la Avenida Circunvalar del Municipio de Soledad, Departamento del Atlántico, específicamente en el tramo comprendido entre el Centro Comercial Éxito metropolitano y la rotonda de la Urbanización El Parque, correspondiente a una longitud de 3.2 kilómetros, vía que constituye uno de los ejes viales principales que conecta diferentes sectores del municipio y del área metropolitana de Barranquilla.

Esta área presenta una condición de deterioro significativo en su estructura de pavimento debido al alto flujo vehicular, el paso del tiempo y la ausencia de mantenimientos preventivos adecuados, factores que han generado afectaciones progresivas en la carpeta asfáltica existente, baches, hundimientos y pérdida de la capacidad estructural de la vía.



Ilustración 1. Localización general del proyecto.

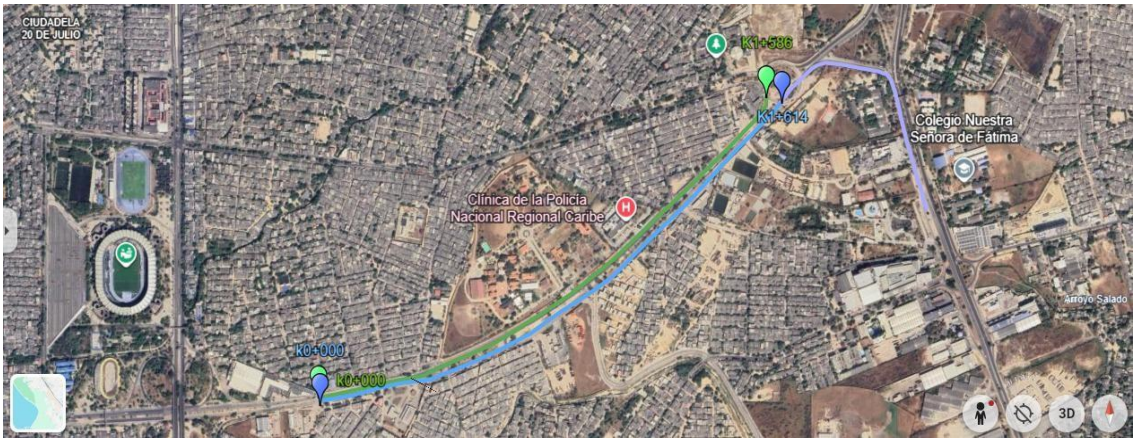


Ilustración 2. Localización área de intervención.

3. DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA

En el contexto de la intervención vial, se ha identificado una problemática significativa en la Avenida Circunvalar del Municipio de Soledad, Atlántico, originada principalmente por el deterioro progresivo del pavimento existente, producto del alto tráfico vehicular, las cargas pesadas, las condiciones climáticas adversas y la falta de mantenimiento oportuno. La estructura vial presenta múltiples fallas tales como fisuras, agrietamientos, baches, hundimientos y desintegración de la carpeta asfáltica, que han ocasionado, en eventos de alta precipitación y tráfico constante, daños que afectan la movilidad, la seguridad vial y la infraestructura urbana circundante, comprometiendo la calidad de vida y el desarrollo económico de la comunidad.

Las evaluaciones técnicas realizadas evidencian que el deterioro estructural del pavimento provoca afectación directa sobre la circulación vehicular y peatonal, generando pérdida progresiva de la capacidad de servicio de la vía y riesgos de accidentalidad. Adicionalmente, el manejo inadecuado de las aguas superficiales y la ausencia de un sistema de drenaje eficiente contribuyen a incrementar la vulnerabilidad del corredor vial, especialmente en los sectores donde se concentran los mayores daños y donde el deterioro compromete la conectividad entre diferentes zonas del municipio.

Ante esta situación, el proyecto de Mejoramiento en Pavimento Rígido de la Avenida Circunvalar se formula con el objetivo de restablecer las condiciones óptimas de transitabilidad y mejorar las condiciones estructurales y de seguridad vial del corredor, mediante la ejecución de obras de demolición, remoción, excavación, conformación de base y sub-base granular, construcción de losa de pavimento en concreto hidráulico y obras complementarias. Estas acciones permitirán reducir los riesgos de accidentalidad, preservar la integridad de los vehículos y usuarios de la vía, y fortalecer la resiliencia de la infraestructura vial frente a las condiciones de carga y clima que históricamente han afectado el sector.

4. CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 25-0112 10 DE OCTUBRE DE 2025

4.1 INFORMACIÓN GENERAL CONTRATO

CONTRATO No.	25-0112
FECHA DEL CONTRATO	10 DE OCTUBRE DEL 2025
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE INTERVENTORIA
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL DE LA OBRA DE MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RÍGIDO DE LA AVENIDA CIRCUNVALAR EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD.
INTERVENTOR	CONSORCIO INTERVENTORIA CIRCUNVALAR 2025

COORDINADOR DE INTERVENTORIA - EDURBE	ROBERTO PARRA PATERNINA
VALOR INICIAL	CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/L ($5.458.699.792) IVA INCLUIDO
VALOR ADICIONAL	N/A
VALOR TOTAL	CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/L ($5.458.699.792) IVA INCLUIDO
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	DIECIOCHO (18) MESES
PLAZO DE EJECUCION ADICIONAL	N/A
PLAZO TOTAL	DIECIOCHO (18) MESES
FECHA DE INICIO	21 DE OCTUBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	20 DE ABRIL DE 2027
NUEVA FECHA DE TERMINACION	N/A
CONTRATANTE	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLÍVAR S.A. - EDURBE S.A.

Tabla 1. Información de contrato de interventoría.

4.2 RELACIÓN DE ACTAS Y MODIFICACIONES AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

ACTA	FECHA
ACTA DE INICIO	21 DE OCTUBRE DE 2025

Tabla 2. Relación de actas de interventoría.

4.3 POLIZAS CONTRATO DE INTERVENTORÍA

El contrato cuenta con pólizas actualizadas y entregadas a la entidad contratante, a continuación, se muestran las pólizas del contrato de interventoría:

POLIZAS SEGÚN ACTA DE INICIO
POLIZA DE CUMPLIMIENTO
ASEGURADORA: NACIONAL DE SEGUROS
No. POLIZA: 400068358
FECHA DE EXPEDICIÓN: 21/10/2025

NOMBRE DEL AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$1.091.739.958.40	20/10/2025	10/04/2027
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	$272.934.989.60	20/10/2025	10/04/2030
CALIDAD DEL SERVICIO	$545.869.979.20	10/04/2027	10/04/2032

Tabla 3. Póliza de cumplimiento según acta de inicio de interventoría.

5. CONTRATO DE OBRA NO. SG-LP-2025-C005 - 04 DE SEPTIEMBRE DE 2025

5.1 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO No.	SG-LP-2025-C005
FECHA DEL CONTRATO	04 DE SEPTIEMBRE DE 2025
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE OBRA
OBJETO	MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RÍGIDO DE LA AVENIDA CIRCUNVALAR EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD
CONTRATISTA	CONSORCIO VIAS DEL ATLÁNTICO IDENTIFICADO CON NIT 901.984.292-4, INTEGRADO POR MEGACONSTRUCCIONES DEL CARIBE S.A.S, CON 50% DE PARTICIPACIÓN Y TRIADA INGENIERIA CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S. ZOMAC CON 50% DE PARTICIPACIÓN.
INTERVENTOR	CONSORCIO INTERVENTORIA CIRCUNVALAR 2025
SUPERVISOR	SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS ALCALDÍA SOLEDAD JOSE CARLOS GALINDO GONZÁLEZ

VALOR INICIAL	SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/L (77.536.936.229,00)
VALOR ADICIONAL	N/A
VALOR TOTAL	SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/L (77.536.936.229,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	DIECIOCHO (18) MESES
PLAZO ADICIONAL	N/A
PLAZO FINAL	DIECIOCHO (18) MESES
FECHA DE INICIO	21 DE OCTUBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	20 DE ABRIL DE 2027
NUEVA FECHA DE TERMINACION	N/A
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SOLEDAD

Tabla 4. Información del contrato de obra.

5.2 RELACIÓN DE ACTAS DEL CONTRATISTA

ACTA	FECHA
ACTA DE INICIO	21//2025

Tabla 5. Relación de actas de obra.

5.3 RELACIÓN DEL EQUIPO UTILIZADO POR EL CONTRATISTA.

EQUIPO	CANTIDAD	EN USO
Minicargador	2	2
Vibrocompatador	2	2
Volquetas	10	9
Motoniveladora	2	1
Excavadoras	2	2
Generador	2	NO
Martillo Hidráulico	1	1
Camión Doble Cabina	1	1

Miniexcavadora	1	1
Dumper	2	2
Pajarita	2	1
Cargador	1	1

Tabla 6. Equipos utilizados por el contratista.

REGISTRO FOTOGRÁFICO.



5.4 POLIZAS CONTRATO DE OBRA

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO CON EL ACTA DE INICIO
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO
ASEGURADORA: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

No. PÓLIZA: CG-1067422
FECHA DE EXPEDICIÓN: 21/10/2025

NOMBRE DEL AMPARO	SUMA ASEGURADA	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$7.753.693.622,90	21/10/2025	20/08/2027
PRESTACIONES SOCIALES	$3.876.846.811,45	21/10/2025	20/04/2030
ESTABILIDAD DE LA OBRA	$15,507.387.245,8 0	20/04/2027	20/04/2032

Tabla 7. Póliza de cumplimiento según acta de inicio obra.

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
ASEGURADORA: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
No. PÓLIZA: CG-1016537
FECHA DE EXPEDICIÓN: 23/10/2025

NOMBRE DEL AMPARO	SUMA ASEGURADA	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
PREDIOS LABORALES Y OPERACIONES	$3.876.846.811,00	21/10/2025	20/04/2027
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	$3.876.846.811,00	21/10/2025	20/04/2027
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	$3.876.846.811,00	21/10/2025	20/04/2027
VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	$3.876.846.811,00	21/10/2025	20/04/2027

Tabla 8. Póliza de responsabilidad civil extracontractual según acta de inicio obra.

6. CONTROL Y SEGUIMIENTO AL AVANCE DE OBRA

Con corte al 26 de febrero de 2026, se tiene los siguientes datos, en los subcapítulos a continuación el detalle.

Anexo a este informe se presentan respectivas memorias de cálculo detalladas de cada porcentaje y cada valor.

Tabla 9. AVANCE DE OBRA

	Corte al 26 febrero 2026				
	PLANEADO		Ejecutado		Confrontación (+ adelanto - atraso)
	Vr.	%	Vr.	%	
Valor ganado	$ 20.614.470.392,13	26,59%	$ 33.488.936.001,01	43,19%	16,60%
Tiempo		23,00%		32,00%	9,00%
Facturacion	$ 33.488.936.001,01	43,19%	$ 25.282.492.409,00	32,61%	-10,58%
VR. TOTAL CONTRATO	$ 77.536.936.229,00				

6.1 AVANCE EN TÉRMINOS DE VALOR GANADO

El valor total del contrato es de $77.536.936.229,00, de acuerdo con las actividades reportadas y las cantidades ejecutadas durante el presente periodo, se registra un avance de valor ganado acumulado de $ 33.488.936.001,01 (43,19%), frente a un avance programado acumulado de $20.614.470.392,13 (26,59%) según el flujo de caja planificado, lo que representa un adelanto de 16,60%.

6.2 AVANCE EN TÉRMINOS DE TIEMPO

El porcentaje de avance real en tiempo es del 32,00% frente a un porcentaje planificado en tiempo del 23,00%, lo que corresponde a un 9.00% de adelanto en tiempo.

6.3 AVANCE EN TÉRMINOS FINANCIEROS

A la fecha, el contratista presentó factura de cobro por valor de $ 25.282.492.409,00, es decir no ha facturado un 32,61% de valor ganado (obra ejecutada).

Id	Nombre de tarea	% completado	Duración	Comienzo	Fin	Costo	Costo real	% completado
0	**REPROGRAMACION No.1 MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RÍGIDO DE LA AVENIDA**	23%	**402 días**	**mar 21/10/25**	**mar 20/04/27**	**$ 77.536.936.229,00**	$ 20.614.470.392,13	23%
1	**INICIO**	100%	0 días	mar 21/10/25	mar 21/10/25	$ 0,00	$ 0,00	100%
2	**REVISIÓN Y/O AJUSTE A ESTUDIOS Y DISEÑOS (INCLUYE IV**	100%	**22 días**	**mar 21/10/25**	**mié 19/11/25**	**$ 338.450.000,00**	$ 338.450.000,00	100%
3	LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO	100%	4 días	mar 21/10/25	vie 24/10/25	$ 27.598.200,00	$ 27.598.200,00	100%
4	**REVISIÓN Y/O AJUSTE ESTUDIO DE SUELOS-GEOTECNIA**	100%	**8 días**	**mié 22/10/25**	**vie 31/10/25**	**$ 48.994.400,00**	$ 48.994.400,00	100%
5	ENSAYOS Y PROCESAMIENTO	100%	5 días	mié 22/10/25	mar 28/10/25	$ 22.654.654,42	$ 22.654.654,42	100%
6	REVISIÓN Y COMPARATIVO CON ESTUDIO DE SUELOS INICIAL	100%	3 días	mar 28/10/25	vie 31/10/25	$ 26.339.745,58	$ 26.339.745,58	100%
7	**REVISIÓN Y/O AJUSTE DISEÑO DE PAVIMENTOS Y ESTUDIO DE TRANSITO**	100%	**9 días**	**sáb 25/10/25**	**jue 6/11/25**	**$ 27.193.600,00**	$ 27.193.600,00	100%
8	REVISIÓN ESTUDIO DE TRANSITO	100%	3 días	sáb 25/10/25	mié 29/10/25	$ 0,00	$ 0,00	100%
9	REVISIÓN ESTUDIO DE PAVIMENTOS	100%	4 días	vie 31/10/25	jue 6/11/25	$ 0,00	$ 0,00	100%
10	REVISIÓN Y/O AJUSTE ESTUDIO HIDRAULICO E HIDROLO(	100%	5 días	sáb 25/10/25	vie 31/10/25	$ 27.193.600,00	$ 27.193.600,00	100%
11	REVISIÓN Y/O AJUSTE DISEÑO ESTRUCTURAL (ESTRUCTURAS HIDRAULICAS)	100%	5 días	vie 31/10/25	vie 7/11/25	$ 27.193.600,00	$ 27.193.600,00	100%
12	REVISIÓN Y/O AJUSTE DISEÑO GEOMETRICO	100%	5 días	jue 6/11/25	jue 13/11/25	$ 27.193.600,00	$ 27.193.600,00	100%
13	REVISIÓN Y/O AJUSTE DISEÑO DE URBANISMO	100%	2 días	jue 13/11/25	sáb 15/11/25	$ 27.193.600,00	$ 27.193.600,00	100%
14	REVISIÓN Y/O AJUSTE PRESPUESTO Y PROGRAMACIÓN	100%	9 días	jue 6/11/25	mié 19/11/25	$ 27.193.600,00	$ 27.193.600,00	100%
15	PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE OBRA	100%	10 días	vie 31/10/25	vie 14/11/25	$ 22.124.200,00	$ 22.124.200,00	100%
16	INTEGRACIÓN Y GESTIÓN DE REVISIÓN DE AJUSTE Y DISEÑOS, PRESUPUESTO (DIRECCIÓN DEL PROYECTO)	100%	22 días	mar 21/10/25	mié 19/11/25	$ 57.610.000,00	$ 57.610.000,00	100%
17	TRANSPORTES	100%	22 días	mar 21/10/25	mié 19/11/25	$ 18.961.600,00	$ 18.961.600,00	100%
18	**FIN PRECONSTRUCCIÓN**	100%	0 días	mié 19/11/25	mié 19/11/25	$ 0,00	$ 0,00	100%
19	**INICIO FASE 2**	100%	0 días	mié 19/11/25	mié 19/11/25	$ 0,00	$ 0,00	100%
20	**OBRA CIVIL**	22%	**378 días**	**vie 21/11/25**	**mar 20/04/27**	**$ 75.357.849.014,99**	$ 19.927.717.875,04	22%
159	**SUMINISTROS**	4%	**190 días**	**jue 21/05/26**	**mar 2/02/27**	**$ 519.194.714,01**	$ 31.156.317,09	4%
177	**PROVISIONES**	24%	**401 días**	**mar 21/10/25**	**jue 19/04/27**	**$ 1.321.442.500,00**	$ 317.146.200,00	24%
180	FIN	0%	0 días	mar 20/04/27	mar 20/04/27	$ 0,00	$ 0,00	0%

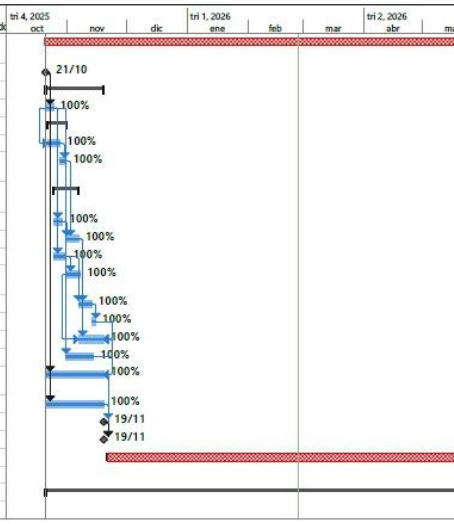


Ilustración 3. Programación de obra.

Id	Nombre de tarea	% completado	Duración	Comienzo	Fin	Costo	Costo real
0	**REPROGRAMACION No.1 MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RÍGIDO DE LA AVENIDA**	32%	**402 días**	**mar 21/10/25**	**mar 20/04/27**	**$ 77.536.936.229,00**	$ 33.488.936.001,01
1	**INICIO**	80%	0 días	mar 21/10/25	mar 21/10/25	$ 0,00	$ 0,00
2	**REVISIÓN Y/O AJUSTE A ESTUDIOS Y DISEÑOS (INCLUYE IV**	80%	**22 días**	**mar 21/10/25**	**mié 19/11/25**	**$ 338.450.000,00**	$ 270.760.000,00
3	LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO	80%	4 días	mar 21/10/25	vie 24/10/25	$ 27.598.200,00	$ 22.078.560,00
4	**REVISIÓN Y/O AJUSTE ESTUDIO DE SUELOS-GEOTECNIA**	80%	**8 días**	**mié 22/10/25**	**vie 31/10/25**	**$ 48.994.400,00**	$ 39.195.520,00
5	ENSAYOS Y PROCESAMIENTO	80%	5 días	mié 22/10/25	mar 28/10/25	$ 22.654.654,42	$ 18.123.723,54
6	REVISIÓN Y COMPARATIVO CON ESTUDIO DE SUELOS INICIAL	80%	3 días	mar 28/10/25	vie 31/10/25	$ 26.339.745,58	$ 21.071.796,46
7	**REVISIÓN Y/O AJUSTE DISEÑO DE PAVIMENTOS Y ESTUDIO DE TRANSITO**	80%	**9 días**	**sáb 25/10/25**	**jue 6/11/25**	**$ 27.193.600,00**	$ 21.754.880,00
8	REVISIÓN ESTUDIO DE TRANSITO	80%	3 días	sáb 25/10/25	mié 29/10/25	$ 0,00	$ 0,00
9	REVISIÓN ESTUDIO DE PAVIMENTOS	80%	4 días	vie 31/10/25	jue 6/11/25	$ 0,00	$ 0,00
10	REVISIÓN Y/O AJUSTE ESTUDIO HIDRAULICO E HIDROLO(	80%	5 días	sáb 25/10/25	vie 31/10/25	$ 27.193.600,00	$ 21.754.880,00
11	REVISIÓN Y/O AJUSTE DISEÑO ESTRUCTURAL (ESTRUCTURAS HIDRAULICAS)	80%	5 días	vie 31/10/25	vie 7/11/25	$ 27.193.600,00	$ 21.754.880,00
12	REVISIÓN Y/O AJUSTE DISEÑO GEOMETRICO	80%	5 días	jue 6/11/25	jue 13/11/25	$ 27.193.600,00	$ 21.754.880,00
13	REVISIÓN Y/O AJUSTE DISEÑO DE URBANISMO	80%	2 días	jue 13/11/25	sáb 15/11/25	$ 27.193.600,00	$ 21.754.880,00
14	REVISIÓN Y/O AJUSTE PRESPUESTO Y PROGRAMACIÓN	80%	9 días	jue 6/11/25	mié 19/11/25	$ 27.193.600,00	$ 21.754.880,00
15	PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE OBRA	80%	10 días	vie 31/10/25	vie 14/11/25	$ 22.124.200,00	$ 17.699.360,00
16	INTEGRACIÓN Y GESTIÓN DE REVISIÓN DE AJUSTE Y DISEÑOS, PRESUPUESTO (DIRECCIÓN DEL PROYECTO)	80%	22 días	mar 21/10/25	mié 19/11/25	$ 57.610.000,00	$ 46.088.000,00
17	TRANSPORTES	80%	22 días	mar 21/10/25	mié 19/11/25	$ 18.961.600,00	$ 15.169.280,00
18	**FIN PRECONSTRUCCIÓN**	80%	0 días	mié 19/11/25	mié 19/11/25	$ 0,00	$ 0,00
19	**INICIO FASE 2**	100%	0 días	mié 19/11/25	mié 19/11/25	$ 0,00	$ 0,00
20	**OBRA CIVIL**	30%	**378 días**	**vie 21/11/25**	**mar 20/04/27**	**$ 75.357.849.014,99**	$ 32.489.623.546,14
159	**SUMINISTROS**	12%	**190 días**	**jue 21/05/26**	**mar 2/02/27**	**$ 519.194.714,01**	$ 104.692.404,87
177	**PROVISIONES**	47%	**401 días**	**mar 21/10/25**	**jue 19/04/27**	**$ 1.321.442.500,00**	$ 623.860.050,00
180	FIN	0%	0 días	mar 20/04/27	mar 20/04/27	$ 0,00	$ 0,00

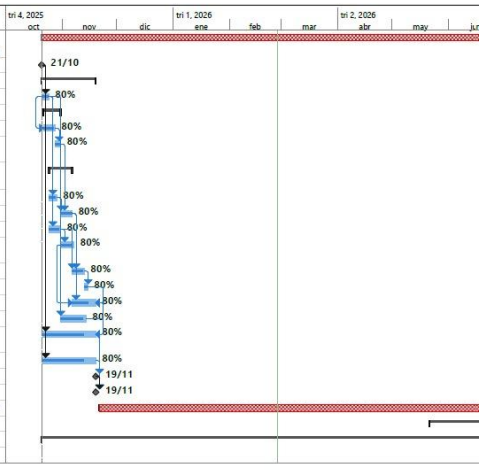


Ilustración 4.Programación de obra

7. COMPONENTE TÉCNICO

7.1 GENERALIDADES

A la fecha, fue realizada la modificación No. 1, con la cual se realizó el primer balance de mayores y menores cantidades de obra, determinándose las siguientes cantidades de obra:

CONDICIONES CONTRACTUALES INICIALES				CONDICIONES MODIFICADAS EN PRESENTE ACTA MODIFICATORIA 1			
				MENORES	MAYORES	OBRAS NO PREVISTAS	CONDICIONES ACTUALIZADAS
No.	DESCRIPCIÓN	UNDIDAD	CANTIDAD	MENOR CANTIDAD	MAYOR CANTIDAD	CANTIDAD OBRAS NO PREVISTAS	CANTIDADES ACTUALIZADAS
A	**PRECONSTRUCCIÓN**						
	REVISION Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS						
1	REVISION Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	UND	1,00				1,00
	IVA	%	19,00				19,00%
							0,00
B	**PRECONSTRUCCIÓN**						0,00
	PRELIMINARES						0,00
2	LOCALIZACIÓN, TRAZADO Y REPLANTEO	M2	50816,13		5416,97		56233,10
3	DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO, INCLUYE CARGUE	M2	6318,36		6670,64		12989,00
4	DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO FLEXIBLE, INCLUYE CARGUE	M2	20180,24		16009,75		36189,99
5	DEMOLICIÓN DE BORDILLOS EN CONCRETO, INCLUYE CARGUE	M	6467,14		5,38		6472,52
6	DEMOLICIÓN DE ANDENES, INCLUYE CARGUE	M2	8843,56		4,53		8848,10
7	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR	M3	39075,62		2733,51		41809,13
8	TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE EXCAVACIÓN, DESMONTES, RETIROS Y PRODUCTOS DE DEMOLICIÓN HASTA 10 KM	M3	44118,24		47173,83		91292,07
	MOVIMIENTOS DE TIERRA						0,00
9	CONFORMACIÓN DE LA SUBRASANTE	M2	36580,00		2241,94		38821,94
10	GEOTEXTIL TEJIDO TIPO FORTEX BX-40 O SIMILAR	M2	36580,00		6578,39		43158,39
11	MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE CON PEDRAPLEN	M3	14630,00		3699,11		18329,11

12	SUBBASE GRANULAR CLASE B TIPO SBG-38, INCLUYE TRANSPORTE, EXTENDIDO, HUMECTACIÓN Y COMPACTACIÓN	M3	5488,00	5488,00			0,00
13	SUBBASE TRATADA CON CEMENTO, INCLUYE TRANSPORTE, MEZCLADO, EXTENDIDO, HUMECTACIÓN Y COMPACTACIÓN	M3	7316,00	7316,00			0,00
14	RELLENO CON TERRAPLEN SELECCIONADO, INCLUYE TRANSPORTE, EXTENDIDO, HUMECTACIÓN Y COMPACTACIÓN	M3	1891,36		58,51		1949,87
	PAVIMENTO						0,00
15	LOSA EN CONCRETO MR 42 KG/CM2, INCLUYE TRANSPORTE, VIBRADO, CURADO Y TEXTURIZADO	M3	11522,70		448,71		11971,41
16	TRATAMIENTO DE JUNTAS, INCLUYE CORTE MECANIZADO Y SELLO DE JUNTAS	M	15498,21		753,33		16251,54
	ACEROS						0,00
17	ACERO DE REFUERZO GRADO 60, INCLUYE TRANSPORTE, CORTE, FIGURADO Y ALAMBRE NEGRO PARA AMARRE	KG	174540,33		48537,52		223077,85
	ESPACIO PUBLICO Y AMOBLAMIENTO						0,00
18	BORDILLOS EN CONCRETO DE 21 MPA (3000 PSI) DE 0.20 M X 0.20 M	M	6990,45		65,98		7056,43
19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOSETA PLANA DE 200X200X60 MM DE ESPESOR COLOR GRIS PARA ANDENES, INCLUYE RELLENO SELECCIONADO ESPESOR 0.15 M Y CAMA EN ARENA DE 0.05 M Y SELLO EN ARENA CON CEMENTO	M2	3408,00		483,88		3891,88
20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOSETA DE GUIA Y/O DE ALERTA DE 200X200X60 MM DE ESPESOR COLOR GRIS PARA ANDENES, INCLUYE RELLENO SELECCIONADO ESPESOR 0.15 M Y CAMA EN ARENA DE 0.05 M Y SELLO EN ARENA CON CEMENTO	M	1494,44		5247,06		6741,50
21	APORTE DE TIERRA VEGETAL PARA ESPECIES ARBOREAS EXISTENTES	M3	125,00				125,00
22	MURO EN MAMPOSTERIA REFORZADA PARA ESPACIO PUBLICO, EN BLOQUE ABUSARDADO 40X20X15 HMAX. 0.6 M. INCLUYE DOVELAS EN CONCRETO 300 PSI Y VARILLA DE 3/8" CADA 0.40 M	M2	116,35	0,03			116,32

23	CONFORMACIÓN DE MASETA ORNAMENTAL, INCLUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ARENA NEGRA, SIEMBRA DE GRAMADOS Y SETOS ORNAMENTALES	M2	5700,00				5700,00
	DRENAJE, CAPTACION, CARCAMOS Y SUMIDEROS						0,00
24	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR (0.0<H<2.0 M), INCLUYE CARGUE	M3	23815,26	6050,77			17764,49
25	ESTABILIZACIÓN CON PEDRAPLEN	M3	5637,24	166,86			5470,38
26	RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON MATERIAL SELECCIONADO, INCLUYE TRANSPORTE HUMECTACIÓN Y COMPACTACIÓN	M3	4493,28	62,84			4430,44
27	INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC DE 355 MM (14"), INCLUYE ARENA PARA ENCAMADO, ATRAQUE Y NIVELACIÓN, BAJO CUALQUIER CONDICIÓN DE HUMEDAD	M	800,60	394,67			405,93
28	INSTALACIÓN DE TUBERIA DE PVC DE 400 MM (16"), INCLUYE ARENA PARA ENCAMADO, ATRAQUE Y NIVELACIÓN, BAJO CUALQUIER CONDICIÓN DE HUMEDAD	M	293,80	91,84			201,96
29	INSTALACIÓN DE TUBERIA DE PVC DE 450 MM (18"), INCLUYE AGREGADO GRUESO DE 1" PARA ENCAMADO, ATRAQUE Y NIVELACIÓN, BAJO CUALQUIER CONDICIÓN DE HUMEDAD	M	135,40		211,29		346,69
30	INSTALACIÓN DE TUBERIA DE PVC DE 500 MM (20"), INCLUYE AGREGADO GRUESO DE 1" PARA ENCAMADO, ATRAQUE Y NIVELACIÓN, BAJO CUALQUIER CONDICIÓN DE HUMEDAD	M	140,50	24,17			116,33
31	INSTALACIÓN DE TUBERIA DE PVC DE 610 MM (24"), INCLUYE AGREGADO GRUESO DE 1" PARA ENCAMADO, ATRAQUE Y NIVELACION, BAJO CUALQUIER CONDICIÓN DE HUMEDAD	M	278,90	150,69			128,21
32	INSTALACIÓN DE TUBERIA DE PVC DE 685 MM (27"), INCLUYE AGREGADO GRUESO DE 1" PARA ENCAMADO, ATRAQUE Y NIVELACIÓN, BAJO CUALQUIER CONDICIÓN DE HUMEDAD	M	186,00	186,00			0,00

33	INSTALACIÓN DE TUBERIA DE PVC TIPO DE 760 MM (30"), INCLUYE AGREGADO GRUESO DE 1" PARA ENCAMADO, ATRAQUE Y NIVELACIÓN, BAJO CUALQUIER CONDICIÓN DE HUMEDAD	M	12,80	12,80			0,00
34	CONCRETO 28 MPA (4000 PSI) PARA CANALES, SUMIDEROS Y REGISTROS, INCLUYE FORMALETA, VIBRADO Y CURADO	M3	4751,57	1724,06			3027,51
35	ACERO DE REFUERZO GRADO 60, INCLUYE TRANSPORTE, CORTE, FIGURADO Y ALAMBRE NEGRO PARA AMARRE	KG	514635,34	145278,59			369356,76
36	CONCRETO PARA SOLADO DE 14 MPA (2000 PSI), ESPESOR 0.10 CM	M2	8053,20	2073,03			5980,17
37	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILA DE CAPTACIÓN PARA TRÁFICO PESADO DE 0.60 M X 1.00 M EN PLATINA Y ANGULO METÁLICO TIPO PANAL, INCLUYE MARCO, CONTRAMARCO Y ACCESORIOS PARA FIJACIÓN	M	34,84	34,84			0,00
38	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILA DE CAPTACIÓN PARA TRÁFICO PESADO DE 1.00 M X 1.00 M EN PLATINA Y ANGULO METÁLICO TIPO PANAL, INCLUYE MARCO, CONTRAMARCO Y ACCESORIOS PARA FIJACIÓN	M	285,76	84,49			201,27
	SEÑALIZACION Y SEGURIDAD						0,00
39	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑAL VERTICAL DE TRÁNSITO TIPO SP,SR Y/O SI (75 CM X 75 CM), INCLUYE LÁMINA EN ACERO GALVANIZADO RETROREFLECTIVA	UND	30,00		60,00		90,00
40	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EN FRIO ACRILICA PURA A BASE DE AGUA PARA LINEAS DE DEMARCACIÓN DE PAVIMENTOS	M	25600,00		17,44		25617,44
41	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EN FRIO ACRILICA PURA A BASE DE AGUA PARA MARCA VIAL	M2	812,00				812,00
42	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TACHA REFLECTIVA TIPO A, INCLUYE ADHESIVO EPÓXICO	UND	3216,00				3216,00
43	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DEFENSA METÁLICA	M	2094,00				2094,00
	OTRAS ACTIVIDADES						0,00
44	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	M2	38409,00		13815,25		52224,25

45	REPARACIÓN DE ACOMETIDAS DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO (INCLUYE TUBERÍAS Y ACCESORIOS)	UND	23,00		20,00		43,00
46	TRASLADO DE POSTES DE ENERGÍA DE MEDIA TENSIÓN	UND	15,00				15,00
47	DESMONTE DE PUENTE PEATONAL METÁLICO DETERIORADO, INCLUYE DEMOLICIÓN DE CIMIENTOS	UND	1,00				1,00
							0,00
C	**SUMINISTROS**						0,00
	SUMINISTRO DE TUBERÍA						0,00
48	SUMINISTRO DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO PVC TIPO NOVAFORT O SIMILAR DE 355 MM (14")	M	800,60	394,67			405,93
49	SUMINISTRO DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO PVC TIPO NOVAFORT O SIMILAR DE 400 MM (16")	M	293,80	91,84			201,96
50	SUMINISTRO DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO PVC TIPO NOVAFORT O SIMILAR DE 450 MM (18")	M	135,40		211,29		346,69
51	SUMINISTRO DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO PVC TIPO NOVAFORT O SIMILAR DE 500 MM (20")	M	140,50	24,17			116,33
52	SUMINISTRO DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO PVC TIPO NOVAFORT O SIMILAR DE 610 MM (24")	M	278,90	150,69			128,21
53	SUMINISTRO DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO PVC TIPO NOVAFORT O SIMILAR DE 685 MM (27")	M	186,00	186,00			0,00
54	SUMINISTRO DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO PVC TIPO NOVAFORT O SIMILAR DE 760 MM (30")	M	12,80	12,80			0,00
							0,00
D	**PROVISIONES**						0,00
55	PLAN DE ADAPTACIÓN DE LA GUÍA AMBIENTAL (PAGA)	UND	1,00				1,00
56	PLAN DE MANEJO DE TRANSITO (PMT)	UND	1,00				1,00
							0,00
	ITEMS NO PREVISTOS OBRA CIVIL						0,00
	SUBBASE GRANULAR (TRITURADO CALIZO) (INCLUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE, EXTENSION Y COMPACTACION)	M3				11806,58	11806,58

7.2 ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL PERIODO

En campo, las actividades ejecutadas incluyen levantamiento topográfico, replanteo, instalación de campamento, señalización y frentes iniciales de demolición. Se avanzó en el retiro de pavimento existente, bordillos y andenes, así como en excavaciones y movimientos de tierra controlados topográficamente. Todas las actividades se han desarrollado conforme al cronograma y bajo supervisión permanente de la interventoría.

1.1 LOCALIZACIÓN, TRAZADO Y REPLANTEO



Ilustración 5

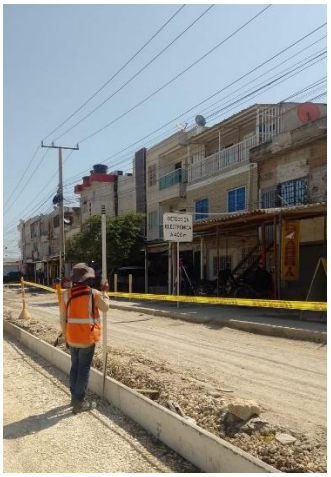


Ilustración 6

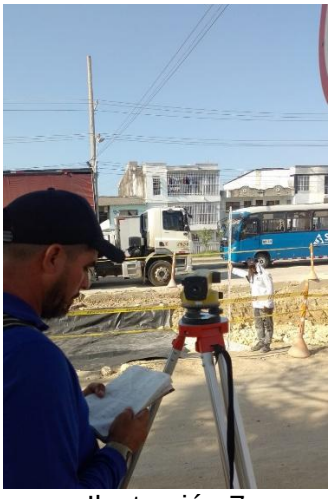


Ilustración 7



Ilustración 8

1.2 DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO, INCLUYE CARGUE



Ilustración 9

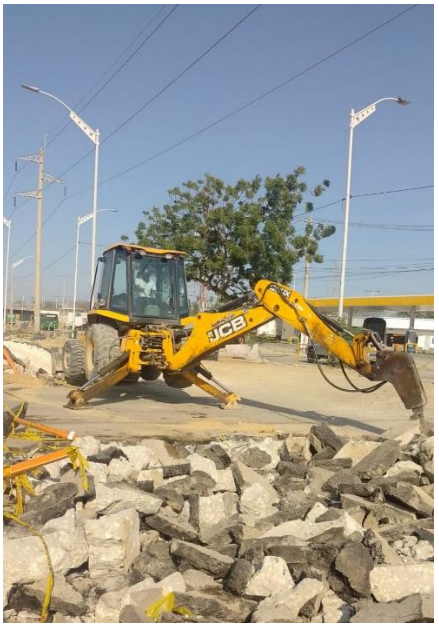


Ilustración 10

1.3 DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO FLEXIBLE, INCLUYE CARGUE

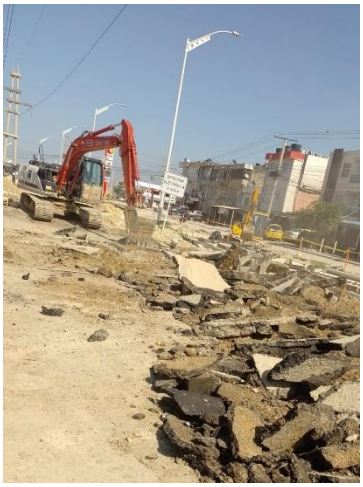


Ilustración 11



Ilustración 12



Ilustración 13

1.6 EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR

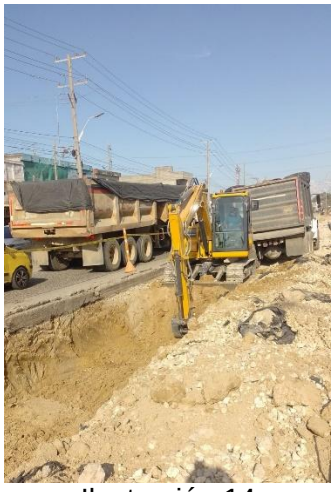


Ilustración 14



Ilustración 15

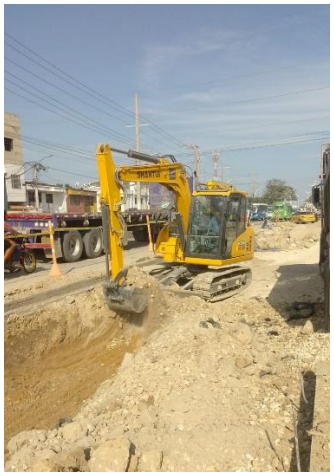


Ilustración 16

1.7 TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE EXCAVACIÓN, DESMONTES, RETIROS Y PRODUCTOS DE DEMOLICIÓN HASTA 10 KM



Ilustración 17



Ilustración 18



Ilustración 19

2.1 CONFORMACIÓN DE LA SUBRASANTE



Ilustración 20



Ilustración 21

2.2 GEOTEXTIL TEJIDO TIPO FORTEX BX-4 O SIMILAR



Ilustración 22



Ilustración 23

2.3 MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE CON PEDRAPLÉN



Ilustración 24



Ilustración 25

3.1 LOSA EN CONCRETO MR 42 KG/CM2, INCLUYE TRANSPORTE, VIBRADO, CURADO Y TEXTURIZADO



Ilustración 26



Ilustración 27



Ilustración 28

3.2 TRATAMIENTO DE JUNTAS, INCLUYE CORTE MECANIZADO Y SELLO DE JUNTAS



Ilustración 29



Ilustración 30



Ilustración 31



Ilustración 32

4.1 ACERO DE REFUERZO GRADO 60, INCLUYE TRANSPORTE, CORTE, FIGURADO Y ALAMBRE NEGRO PARA AMARRE



Ilustración 33



Ilustración 34



Ilustración 35

5.1 BORDILLOS EN CONCRETO DE 21 MPA (3000 PSI) DE 0.20 M X 0.20 M



Ilustración 36



Ilustración 37

6.11 CONCRETO 28 MPA (4000 PSI) PARA CANALES, SUMIDEROS Y REGISTROS, INCLUYE FORMALETA, VIBRADO Y CURADO.



Ilustración 37



Ilustración 38

6.12 ACERO DE REFUERZO GRADO 60, INCLUYE TRANSPORTE, CORTE, FIGURADO Y ALAMBBRE NEGRO PARA AMARRE.



Ilustración 39



Ilustración 40

6.13 CONCRETO PARA SOLADO DE 14 MPA (2000 PSI), ESPESOR 0.10 CM



Ilustración 41

9.1 SUMINISTRO DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO PVC TIPO NOVAFORT O SIMILAR DE 355 MM (14")



Ilustración 42

9.1 SUMINISTRO DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO PVC TIPO NOVAFORT O SIMILAR DE 355 MM (16")



Ilustración 42

9.1 SUMINISTRO DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO PVC TIPO NOVAFORT O SIMILAR DE 355 MM (18")



Ilustración 43

NP-01 SUBBASE GRANULAR (TRITURADO CALIZO) (INCLUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE, EXTENSIÓN Y COMPACTACIÓN)



Ilustración 44



Ilustración 45

SUMINISTRO E INSTALACION DE REJILLA DE CAPTACION PARA TRAFICO PESADO DE 1,00X1,00M EN PLATINA Y ANGULO METALICO



Ilustración 46



Ilustracion 47

PLAN DE MANEJO DE TRANSITO (PMT)

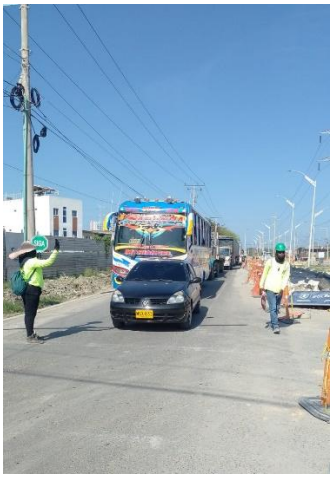


Ilustración 48



Ilustración 49



Ilustración 50

7.3 CONTROL DE CALIDAD, PERMISOS Y LICENCIAS

Durante el periodo evaluado, la interventoría realizó el seguimiento al control de calidad de las actividades ejecutadas, verificando los ensayos presentados por el contratista para suelos, subrasante, materiales granulares, concreto hidráulico y acero de refuerzo, evidenciándose el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos. Se revisaron los apiques ejecutados, la caracterización geotécnica, los valores de CBR de diseño, las granulometrías y los resultados de compactación correspondientes a las actividades desarrolladas en el periodo. De igual

manera, se verificaron los certificados de calidad del geotextil, del acero de refuerzo y de los materiales pétreos empleados.

En relación con el componente de diseño, la interventoría continuó con la revisión técnica del diseño presentado por el contratista, manteniendo observaciones y solicitudes de aclaración asociadas a la justificación del mejoramiento propuesto, el cálculo del módulo de reacción del pavimento, el análisis de tránsito, la metodología de diseño adoptada y los detalles constructivos de juntas y modulación de losas, entre otros aspectos, los cuales se encuentran en proceso de ajuste por parte del contratista.

Asimismo, se verificó la vigencia de la licencia ambiental y de los permisos mineros del proveedor de agregados (Coragir S.A.S., Título Minero No. 0172), confirmándose la legalidad del suministro de materiales durante el periodo. Se realizó seguimiento al estado de los permisos municipales para la intervención vial y la ocupación del espacio público, así como a las coordinaciones con las empresas de servicios públicos, con el fin de prevenir afectaciones a redes existentes.

El Plan de Manejo de Tránsito continúa contando con aprobación por parte de la Secretaría de Movilidad y se encuentra implementado en los frentes de obra activos. De igual forma, se evidenció la ejecución de las medidas establecidas en el Plan de Manejo Ambiental aprobado por la CRA. La interventoría reitera la recomendación de mantener actualizada la matriz de permisos, especialmente aquellos relacionados con ocupación del espacio público y traslado de postes de energía.

7.4 COMPONENTE SOCIAL

El contratista Consorcio Vías del Atlántico presentó el Informe Ejecutivo Social correspondientes a la fecha antes mencionada, esta interventoría realizó la revisión del documento, evidenciando el desarrollo de actividades orientadas al relacionamiento comunitario, la socialización del proyecto y la atención a la población del área de influencia.

El informe reporta la realización de reuniones con líderes comunitarios, jornadas de socialización, atención a solicitudes ciudadanas y acompañamiento en la gestión de problemáticas ambientales asociadas principalmente al manejo inadecuado de residuos sólidos por parte de la comunidad. Así mismo, se registra avance en el levantamiento de 270 actas de vecindad, la socialización de canales de comunicación y la recopilación de información sociodemográfica de los trabajadores del proyecto.

Se destacan avances en la aceptación del proyecto por parte de la comunidad y la articulación permanente con esta interventoría. No obstante, se identifican dificultades relacionadas con la resistencia de algunos habitantes, limitaciones de acceso en ciertos sectores y afectaciones temporales propias de la ejecución de la obra.

7.5 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El contratista mantiene implementado su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), con documentación aprobada, matriz de riesgos actualizada y programa de capacitación en ejecución. Durante la verificación realizada por la interventoría, se evidenció que no la totalidad del personal se encuentra afiliada al sistema de seguridad social (EPS, ARL, pensiones y parafiscales). Frente a esta situación, el contratista manifestó que dicha novedad obedece al cambio de mes, comprometiéndose a realizar la afiliación inmediata del 100% del personal, conforme a la normatividad vigente.

La entrega de elementos de protección personal se encuentra debidamente documentada y se realizan charlas de seguridad diarias, capacitaciones específicas sobre los riesgos asociados a obras viales, así como análisis de trabajo seguro (ATS) para las diferentes actividades y análisis preoperacionales de la maquinaria, los cuales se encuentran implementados. Adicionalmente, se evidencia la realización de pausas activas, la implementación de kits de control de derrames en los frentes de obra y la ejecución de exámenes médicos ocupacionales al personal.

Las inspecciones de seguridad se realizan con la frecuencia establecida y los incidentes y accidentes reportados están siendo investigados conforme a los procedimientos definidos. El plan de emergencias se encuentra operativo, con extintores certificados, botiquín completo y señalización visible. La interventoría resalta el cumplimiento general del contratista en materia de SST, dejando la observación correspondiente y recomendando reforzar la señalización temporal en algunos frentes de obra, así como garantizar la afiliación oportuna de todo el personal al sistema de seguridad social.

7.6 GESTIÓN AMBIENTAL

Durante el período evaluado, el contratista desarrolló acciones ambientales en concordancia con los lineamientos del Plan de Manejo Ambiental (PMA) aprobado por la CRA, evidenciándose la aplicación de medidas orientadas al manejo responsable de suelos, residuos, control de emisiones atmosféricas, protección del recurso hídrico y mantenimiento del orden en los frentes de obra.

Se constató la adecuada disposición de RCD y la aplicación de humectación en zonas intervenidas para el control de material particulado. Así mismo, se mantienen registros de los manifiestos de disposición final y certificaciones ambientales de los gestores autorizados. El manejo de baños portátiles, aguas residuales y escorrentías se ejecuta conforme a los requerimientos ambientales establecidos.

En relación con la gestión de fauna, se realizaron charlas de sensibilización sobre fauna silvestre, específicamente relacionadas con la presencia de iguanas en el área de almacenamiento, orientadas a promover su protección y el manejo adecuado por parte del

personal. De igual manera, se desarrollaron jornadas de orden y aseo en los frentes de obra y una capacitación sobre el manejo de residuos peligrosos, fortaleciendo las buenas prácticas ambientales del proyecto.

No se reportaron contingencias ambientales durante el período. La interventoría recomienda mantener actualizados los registros de disposición, realizar seguimiento al estado del PIN de RCD y continuar fortaleciendo las actividades ambientales a medida que avance la ejecución de la obra.

8. CONTROL DE COMUNICACIONES

8.1 COMUNICACIONES ENVIADAS

Tabla 10. COMUNICACIONES ENVIADAS

				OFICIOS ENVIADOS
No.	**Fecha**	**Destinatario**	**Consecutivo**	**Asunto**
1	23-oct-25	consorciovias delatlantico2025	xxxxx	Re: Remisión de programación inicial y diseño de pavimento
2	10-nov-25	obracircunvalarsoledad	xxxxx	Re: DISEÑO GEOMETRICO AVENIDA CIRCUNVALAR SOLEDAD NOV 2025
3	10-nov-25	consorciovias delatlantico2025	xxxxx	REVISION PLAN MANEJO DE TRANSITO
4	10-nov-25	consorciovias delatlantico2025	xxxxx	SEGUNDA REVISION AL PMT
5	12-nov-25	ALFREDO CASTELLON	xxxxx	Re: PROGRAMACION DE OBRA MEJORAMIENTO VIA CIRCUNVALAR SOLEDAD
6	13-nov-25	consorciovias delatlantico2025	CIRC-2025-001	Concepto de aprobacion del cronograma del proyecto
7	13-nov-25	ALFREDO CASTELLON	CIRC-2025-001	Concepto de aprobacion del cronograma del proyecto
8	13-nov-25	Secretaria de obras publicas	CIRC-2025-001	Concepto de aprobacion del cronograma del proyecto
9	19-nov-25	consorciovias delatlantico2025	xxxxx	DISEÑO GEOMETRICO DE VIAS AVENIDA CIRCUNVALAR,SOLEDAD ATLANICO
10	19-nov-25	consorciovias delatlantico2025	CIRC-2025-002	RECORDATORIO- ENTREGA DE PRIMER INFORME MENSUAL
11	30-dic-25	ROBERTO PARRA	xxxxx	Radicacion informe de interventoria No1 y remision acta de cobro No1 del contratista de obra
12	30-dic-25	GERENCIA EDURBE	xxxxx	Radicacion informe de interventoria No1 y remision acta de cobro No1 del contratista de obra
13	30-dic-25	consorciovias delatlantico2025	xxxxx	Radicacion informe de interventoria No1 y remision acta de cobro No1 del contratista de obra
14	30-dic-25	Secretaria de obras publicas	CIRC-2025-010	Solicitud relacionada con producto no conforme-PLAZO ADICIONAL
15	30-dic-25	consorciovias delatlantico2025	CIRC-2025-010	Solicitud relacionada con producto no conforme-PLAZO ADICIONAL
16	30-dic-25	ROBERTO PARRA	CIRC-2025-010	Solicitud relacionada con producto no conforme-PLAZO ADICIONAL
17	30-dic-25	GERENCIA EDURBE	CIRC-2025-010	Solicitud relacionada con producto no conforme-PLAZO ADICIONAL
18	13-ene-26	Secretaria de obras publicas	CIRC-2025-012	Respuesta Solicitud relacionada con producto no conforme
19	13-ene-26	consorciovias delatlantico2025	CIRC-2025-012	Respuesta Solicitud relacionada con producto no conforme
20	13-ene-26	ROBERTO PARRA	CIRC-2025-012	Respuesta Solicitud relacionada con producto no conforme
21	13-ene-26	GERENCIA EDURBE	CIRC-2025-012	Respuesta Solicitud relacionada con producto no conforme
22	7-feb-26	Secretaria de obras publicas	OP-0084-2026	Cumplimiento del plan de manejo de transito (pmt) y señalizacion de la obra
23	7-feb-26	consorciovias delatlantico2025	OP-0084-2026	Cumplimiento del plan de manejo de transito (pmt) y señalizacion de la obra
24	7-feb-26	ROBERTO PARRA	OP-0084-2026	Cumplimiento del plan de manejo de transito (pmt) y señalizacion de la obra
25	8-feb-26	consorciovias delatlantico2025	2025-11-18-GEO CIRCUNVALAR-REVISIÓN 03	DISEÑO GEOMETRICO DE VIAS AVENIDA CIRCUNVALAR,SOLEDAD ATLANICO

8.2 COMUNICACIONES RECIBIDAS

Tabla 11. COMUNICACIONES RECIBIDAS

OFICIOS RECIBIDOS

No.	Fecha	Remitente	Consecutivo	Asunto	Comunicado informativo?
1	12-dic-25	consorciovias del atlantico 2025	CE-CVA-014	AVANCES DEL TRABAJO SOCIAL Y ACTAS DE VECINDAD	NO
2	15-dic-25	consorciovias del atlantico 2025	CE-CVA-016	INFORME ACTIVIDADES CONTRATISTA DE ACTA N°1	NO
3	18-dic-25	Secretaría de Obras Públicas - Alcaldía de Soledad	OP-1437-2025	CITACIÓN A COMITÉ DE SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE OBRA, CONTRATO No. SG-LP-2025-C005	SI
4	19-dic-25	gonzalez.janny@hotmail.com		INFORMACIÓN DE ACTAS DE VECINDAD VIAS DEL ATLANTICO	NO
5	21-dic-25	violibarriosguardela1963@gmail.com		INFORME SOCIAL DE SEGUIMIENTO- TRABAJO SOCIAL-VIOLI BARRIOS	NO
6	22-dic-25	Secretaría de Obras Públicas - Alcaldía de Soledad		APLAZAMIENTO COMITÉ DE SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO	SI
7	22-dic-25	Secretaría de Obras Públicas - Alcaldía de Soledad	OP-1446-2025	SOLICITUD RELACIONADA CON PRODUCTO NO CONFORME	NO
8	22-dic-25	obradircunvalarsoledad@gmail.com	CE-CVA-018	SOPORTE ADMINISTRATIVO DE CUMPLIMIENTO TÉCNICO – CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA LOCAL Y POBLACIÓN PRIORIZADA	NO
9	23-dic-25	Secretaría de Obras Públicas - Alcaldía de Soledad		APLAZAMIENTO COMITÉ DE SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO	SI
10	26-dic-25	obradircunvalarsoledad@gmail.com		FISURAS PAVIMENTO	NO
11	30-dic-25	obradircunvalarsoledad@gmail.com		DOCUMENTOS ACTA N.1 CONSORCIO VIAS DEL ATLANTICO	NO
12	22-ene-26	Secretaría de Obras Públicas - Alcaldía de Soledad	OP-0059-2026	CONSORCIO VIAS DEL ATLANTICO-INTERVENTORIA-EDURBE COMITE DE OBRA PROYECTO CIRCUNVALAR	SI
13	25-ene-26	gonzalez.janny@hotmail.com		INFORME SOCIAL [illegible] CORRESPONDIENTE AL MES DE [illegible]	NO
14	26-ene-26	Secretaría de Obras Públicas - Alcaldía de Soledad	OP-0059-2026	APLAZAMIENTO COMITÉ DE SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO	SI
15	26-ene-26	Secretaría de Obras Públicas - Alcaldía de Soledad	CE-CVA-018	SOPORTE ADMINISTRATIVO DE CUMPLIMIENTO TÉCNICO – CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA LOCAL Y POBLACIÓN PRIORIZADA	NO
16	26-ene-26	obradircunvalarsoledad@gmail.com	CE-CVA-019	SOLICITUD RESTABLECIMIENTO DE EQUILIBRIO ECONOMICO	NO
17	29-ene-26	obradircunvalarsoledad@gmail.com	CE-CVA-021	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA POR CAMBIO DE DIÁMETRO EN BARRAS DE TRANSFERENCIA	NO
18	29-ene-26	Secretaría de Obras Públicas - Alcaldía de Soledad	OP-0089-2026	NOTIFICACIÓN Y REQUERIMIENTO RELACIONADO CON CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO (PMT), Y SEÑALIZACIÓN DE OBRA DEL CONTRATO DE OBRA No. SG-LP-2025-C005 QUE TIENE POR OBJETO "MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RÍGIDO DE LA AVENIDA CIRCUNVALAR EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD"	NO
19	30-ene-26	Secretaría de Obras Públicas - Alcaldía de Soledad		TRASLADO POR COMPETENCIA FUNCIONAL	
20	30 de enero de 2026	Secretaría de obras publas	Rad 37404	Reporte formal de daños a infraestructura de fibra optica y solicitud de reparacion inmediata	si
21	31 de enero de 2026	Roberto parra paternina	OP-0084	Notificacion y crequerimiento relacionado con cumplimiento del plan de manejo de transito y señalizacion de obra	no
22	1 de febrero de 2026	consorcio vias del atlantico 2025	OP-0084	Respuesta a Notificacion y crequerimiento relacionado con cumplimiento del plan de manejo de transito y señalizacion de obra	no
24	3 de febrero de 2026	karelis marcela	——	Presentacion carta de renuncia	si
25	4 de febrero de 2026	Secretaria de obras publas	op-0090-2026	Daños a la red de fibra optica liberty ocasionados por obra circunvalar	si
26	5 de febrero de 2026	consorcio vias del atlantico 2025	op-0065-2026	Respuesta a comunicado DA-001-2026	no
27	6 de febrero de 2026	consorcio vias del atlantico 2025		Respuesta a oficio al radicado 37404 enviado a secretaria de obras publicas	no
28	7 de febrero de 2026	Kevin cervera		Respuesta a oficio al radicado 37404 enviado a secretaria de obras publicas	no
29	8 de febrero de 2026	Obras circunvalar soledad	CE-CVA-019	Procedimiento reparacion de fisuras	si
30	9 de febrero de 2026	Victor Vergara	xxxx	Carta laboral de renuncia	si
31	10 de febrero de 2026	Jose Salas	xxxx	Carta laboral de renuncia	si

9. ANEXOS

ANEXO 1. ANEXOS HSEQ
ANEXO 2. CERTIFICADOS DE CALIDAD
ANEXO 3. DOCUMENTACIÓN CANTERAS
ANEXO 4. MEMORIA DETALLADA CANTIDADES
ANEXO 5. PERMISOS PARA DISPOSICIÓN DE RESIDUOS
ANEXO 6. PMT
ANEXO 7. REGISTRO FOTOGRÁFICO

CONSORCIO VIAS DEL ATLANTICO

Proceso de contratación No. SG-LP-2025-P005

FORMATO 2A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
MUNICIPIO DE SOLEDAD
Departamento del Atlántico
Ciudad

REFERENCIA: Proceso de contratación No. SG-LP-2025-P005 en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto: **MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RÍGIDO DE LA AVENIDA CIRCUNVALAR EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD.**

Estimados señores:

Los suscritos, **MONICA BERNAL OLIER** identificada con CC No 1.047.438.009 y **EID DANTE JOSE RAFAEL PAEZ SUZ** identificado con CC No. 13.474.359, , debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de **MEGACONSTRUCCIONES DEL CARIBE S.A.S.** identificada con NIT No 900.481.295-3 y **TRIADA INGENIERIA, CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S ZOMAC** identificada con NIT No 901.755.594-1, respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El consorcio está integrado por los siguientes miembros:

Nombre del integrante	Participación(%) [2]
MEGACONSTRUCCIONES DEL CARIBE S.A.S.	50%
TRIADA INGENIERIA, CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S ZOMAC	50%

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. El Consorcio se denomina **CONSORCIO VIAS DEL ATLANTICO**

3. El objeto del consorcio **MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RÍGIDO DE LA AVENIDA CIRCUNVALAR EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD.**

4. La duración del consorcio**: la duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.**

5. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.

6. El representante del consorcio es **MONICA BERNAL OLIER** identificado con CC No. 1.047.438.009, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - bd6fa6c5ebe3-2461099170524-bc7bb3066f90
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - bd6fa6c5ebe3-2461099170524-bc7bb3066f90
Scanned with CamScanner

CONSORCIO VIAS DEL ATLANTICO

7. La Señora **MONICA BERNAL OLIER** acepta su nombramiento como representante del CONSORCIO VIAS DEL ATLANTICO

8. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: Megaconstrucciones del Caribe S.A.S.

9. **[Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación negocial entre los integrantes.]**

10. El Domicilio del consorcio es:

Dirección de correo	Kilometro 6 Variante Mamonal Gambote
Dirección electrónica:	consorciocircunvalarsoledad@gmail.com
Teléfono	3225213089
Telefax	
Ciudad	Turbana, Bolivar

En constancia, se firma en Cartagena, Bolívar, a los 21 días del mes de julio de 2025

MONICA BERNAL OLIER
CC No. 1.047.438.009
REPRESENTANTE LEGAL
MEGACONSTRUCCIONES DEL CARIBE S.A.S

EID DANTE JOSE RAFAEL PAEZ SUZ
CC No 13.474.359
REPRESENTANTE LEGAL
TRIADA INGENIERIA, CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S ZOMAC

Acepta nombramiento

MONICA BERNAL OLIER
CC No. 1.047.438.009
REPRESENTANTE
CONSORCIO VIAS DEL ATLANTICO

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - bd6fa6c5ebe3-2461099170524-bc7bb3066f90
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - bd6fa6c5ebe3-2461099170524-bc7bb3066f90
Scanned with CamScanner

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
ARTÍCULO 68 DECRETO - LEY 960 DE 1970 Y DECRETO 1069 DE 2015

En la ciudad de **Cartagena, Departamento de Bolívar,** República de Colombia, el **veintidós (22) de julio de dos mil veinticinco (2025)**, en la Notaría **Cuarta (4)** del Círculo de **Cartagena** , compareció **MONICA BERNAL OLIER**, identificado con la **Cédula de Ciudadanía / NUIP 1047438009** y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



----- Firma autógrafa -----



----- Fotografía -----

De acuerdo con la Resolución 5633 de 2016 de la Registraduría Nacional del Estado Civil - RNEC y el Artículo 18 del Decreto - Ley 19 de 2012, el/la compareciente fue identificado(a) mediante cotejo biométrico en línea, de su huella dactilar, frente a la base de datos de la RNEC, lo anterior, de conformidad con la autorización de tratamiento de datos personales otorgada por el/la compareciente.

Este folio se vincula al documento de FORMATO 2A - DOCUMENTO DE CONFORMACION DE CONSORCIO signado por el compareciente.

LUIS EDUARDO VÉLEZ HERRERA
Notaría Cuarto (4) del Círculo de Cartagena, Departamento de Bolívar
Número Único de Transacción:
dzooje67011z
22/07/2025 - 13:53:25
Número de Trámite:**8066106932**
Consulte este documento en: ***consulta.notarias360.com***

Seguridad jurídica en trámites notariales
OlimpIA | Notarías 360°



EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - bd6fa6c5ebe3-2461099170524-bc7bb3066f90
Scanned with CamScanner

CONSORCIO VIAS DEL ATLANTICO

Proceso de contratación No. SG-LP-2025-P005

FORMATO 2A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
MUNICIPIO DE SOLEDAD
Departamento del Atlántico
Ciudad

REFERENCIA: Proceso de contratación No. SG-LP-2025-P005 en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto: **MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RÍGIDO DE LA AVENIDA CIRCUNVALAR EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD.**

Estimados señores:

Los suscritos, **MONICA BERNAL OLIER** identificada con CC No 1.047.438.009 y **EID DANTE JOSE RAFAEL PAEZ SUZ** identificado con CC No. 13.474.359, , debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de **MEGACONSTRUCCIONES DEL CARIBE S.A.S.** identificada con NIT No 900.481.295-3 y **TRIADA INGENIERIA, CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S ZOMAC** identificada con NIT No 901.755.594-1, respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El consorcio está integrado por los siguientes miembros:

Nombre del integrante	Participación(%) [2]
MEGACONSTRUCCIONES DEL CARIBE S.A.S.	50%
TRIADA INGENIERIA, CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S ZOMAC	50%

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. El Consorcio se denomina **CONSORCIO VIAS DEL ATLANTICO**

3. El objeto del consorcio **MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RÍGIDO DE LA AVENIDA CIRCUNVALAR EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD.**

4. La duración del consorcio**: la duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.**

5. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.

6. El representante del consorcio es **MONICA BERNAL OLIER** identificado con CC No. 1.047.438.009, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 6fffb8875795-2461099170515-1adf101f0d75
JOSE GALINDO GONZALEZ - 6fffb8875795-2461099170856-cf83a45d51cc

Scanned with CamScanner

CONSORCIO VIAS DEL ATLANTICO

7. La Señora **MONICA BERNAL OLIER** acepta su nombramiento como representante del CONSORCIO VIAS DEL ATLANTICO

8. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: Megaconstrucciones del Caribe S.A.S.

9. **[Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación negocial entre los integrantes.]**

10. El Domicilio del consorcio es:

Dirección de correo	Kilometro 6 Variante Mamonal Gambote
Dirección electrónica:	consorciocircunvalarsoledad@gmail.com
Teléfono	3225213089
Telefax	
Ciudad	Turbana, Bolivar

En constancia, se firma en Cartagena, Bolívar, a los 21 días del mes de julio de 2025

MONICA BERNAL OLIER
CC No. 1.047.438.009
REPRESENTANTE LEGAL
MEGACONSTRUCCIONES DEL CARIBE S.A.S

EID DANTE JOSE RAFAEL PAEZ SUZ
CC No 13.474.359
REPRESENTANTE LEGAL
TRIADA INGENIERIA, CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S ZOMAC

Acepta nombramiento

MONICA BERNAL OLIER
CC No. 1.047.438.009
REPRESENTANTE
CONSORCIO VIAS DEL ATLANTICO

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 6fffb8875795-2461099170515-1adf101f0d75
JOSE GALINDO GONZALEZ - 6fffb8875795-2461099170856-cf83a45d51cc

Scanned with CamScanner

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
ARTÍCULO 68 DECRETO - LEY 960 DE 1970 Y DECRETO 1069 DE 2015

En la ciudad de **Cartagena, Departamento de Bolívar,** República de Colombia, el **veintidós (22) de julio de dos mil veinticinco (2025)**, en la Notaría **Cuarta (4)** del Círculo de **Cartagena** , compareció **MONICA BERNAL OLIER**, identificado con la **Cédula de Ciudadanía / NUIP 1047438009** y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



----- Firma autógrafa -----



----- Fotografía -----

De acuerdo con la Resolución 5633 de 2016 de la Registraduría Nacional del Estado Civil - RNEC y el Artículo 18 del Decreto - Ley 19 de 2012, el/la compareciente fue identificado(a) mediante cotejo biométrico en línea, de su huella dactilar, frente a la base de datos de la RNEC, lo anterior, de conformidad con la autorización de tratamiento de datos personales otorgada por el/la compareciente.

Este folio se vincula al documento de FORMATO 2A - DOCUMENTO DE CONFORMACION DE CONSORCIO signado por el compareciente.

LUIS EDUARDO VÉLEZ HERRERA
Notaría Cuarto (4) del Círculo de Cartagena, Departamento de Bolívar
Número Único de Transacción:
dzooje67011z
22/07/2025 - 13:53:25
Número de Trámite:**8066106932**
Consulte este documento en: ***consulta.notarias360.com***

Seguridad jurídica en trámites notariales
OlimpIA | Notarías 360°

Notaría Cuarta de Cartagena - Bolívar
NOTARIA CUARTA
4
Luis Eduardo Vélez Herrera
NOTARIO
CARTAGENA D. T. Y C. - BOLIVAR

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA - 6fffb8875795-2461099170515-1adf101f0d75
JOSE GALINDO GONZALEZ - 6fffb8875795-2461099170856-cf83a45d51cc
Scanned with CamScanner

INFORME DE EJECUCIÓN DE CONVENIOS/CONTRATOS

PERIODO DE EJECUCIÓN: 31 DE ENERO DE 2026 AL 26 DE FEBRERO DE 2026

1. GENERALIDADES CONVENIO/CONTRATO

CONVENIO		**CONTRATO**	X	**No.:**	SG-LP-2025-C005		
TIPO DE CONVENIO				**INTERADMINISTRATIVO**	N.A.	**ASOCIATIVO**	N.A.
TIPO DE CONTRATO:				**OBRA**	X	**INTERVENTORIA**	**CONSULTORÍA**
OBJETO:	MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RÍGIDO DE LA AVENIDA CIRCUNVALAR EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD						
UBICACIÓN DEL PROYECTO: (**Si es urbano:** Dirección exacta y barrio **Si es rural:** Vereda y breve descripción para llegar) Incluir coordenadas de georreferenciación en grados decimales.	**AVENIDA CIRCUNVALAR** Entre el Éxito Metropolitano y la Rotonda de la Urb. El Parque. **Coordenadas de Georreferenciación:** Tramo 1: Inicio: Latitud: 10.931035° – Longitud: -74.783406° Tramo 1: Final: Latitud: 10.923756° – Longitud: -74.795492° Tramo 2: Inicio: Latitud: 10.931183° – Longitud: -74.783731° Tramo 2: Final: Latitud: 10.923870° – Longitud: -74.795513°						
NOMBRE CONTRATISTA:	CONSORCIO VIAS DEL ATLÁNTICO					**NIT**	901.984.292-4
	REPRESENTANTE LEGAL:	MONICA BERNAL OLIER				**C.C.**	1.047.438.009
BENEFICIARIOS:	MUNICIPIO DE SOLEDAD						
VALOR TOTAL INICIAL DE APORTES DEL PROYECTO	**APORTES MUNICIPIO DE SOLEDAD**						$77.536.936.229,00
	APORTES CONTRATISTAS/ASOCIADOS						$0,00
	TOTAL, APORTES DEL CONVENIO/CONTRATO						$77.536.936.229,00
FECHA SUSCRIPCIÓN CONVENIO/CONTRATO	2025-09-04	**PLAZO**	DIECIOCHO (18) MESES, QUE INCLUYE UNA PRIMERA ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN DE UN (1) MES DE DURACIÓN, SEGUIDO DE DIECISIETE (17) MESES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.					
FECHA ACTA DE INICIO DEL CONVENIO/CONTRATO	2025-10-21	**FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO/CONTRATO**	2027-04-20				
SUPERVISOR DEL CONVENIO/ CONTRATO	JOSÉ CARLOS GALINDO GONZÁLEZ Secretario de Obras Públicas					**DESDE**	2025-09-04
SUPERVISORES ANTERIORES (Adjuntar casillas si es necesario)	**NOMBRE**				**DESDE**		**HASTA**
	N.A.				N.A.		N.A.
APOYO A LA SUPERVISIÓN	**NOMBRE**				**DESDE**		**HASTA**
	N.A.				N.A.		N.A.
NOMBRE INTERVENTORÍA:	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR S.A. EDURBE S.A.					**NIT**	890-481-123-1
	REPRESENTANTE LEGAL	ALFONSO NIEBLES GUERRERO				**C.C.**	73.142.003
LINK PROCESO SECOP II	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.8463021						

No. PROCESO SECOP II	SG-LP-2025-P005		**ID DEL CONTRATO EN SECOP**	CO1.PCCNTR.8282311	
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO INICIAL	**No.**	CG-1067422		**FECHA**	2025-09-12
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL INICIAL	**No.**	CG-1016537		**FECHA**	2025-09-12
FECHA DE MODIFICACIONES, ADICIONES O PRÓRROGAS AL CONVENIO/ CONTRATO (Adjuntar casillas si es necesario)	OTRO SI 001 (Cambio forma de pago)			**FECHA**	2025-12-29
	OTRO SI 002 (Cambio forma de pago)			**FECHA**	2026-01-22
FECHA DE SUSPENSIONES Y REINICIOS DEL CONVENIO/ CONTRATO (Adjuntar casillas si es necesario)	N.A.			**FECHA**	N.A.
				FECHA	
FECHA ACTUALIZADA TERMINACIÓN DEL CONVENIO/CONTRATO	2027-04-20				
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO SEGÚN ACTUACIÓN. (Vigencia nueva del amparo)	Anexo No. 01			**FECHA**	2025-11-25
	Anexo No. 02			**FECHA**	2025-11-25
				FECHA	
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL SEGÚN ACTUACIÓN. (Vigencia nueva del amparo)	Anexo No. 01			**FECHA**	2025-11-25
	Anexo No. 02			**FECHA**	2025-11-25
				FECHA	
VALOR DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	$ 0,00				
VALOR DE INTERVENTORÍA ESTUDIOS Y DISEÑOS	$ 0,00				
CUOTA DE GERENCIA (Cuando aplique)	$ 0,00				
VALOR DE OBRA	$ 77.536.936.229,00				
VALOR INTERVENTORÍA	$ 0,00				
VALOR ADICIONAL DE OBRA	$0,00				
VALOR ADICIONAL DE INTERVENTORÍA	$ 0,00				
VALOR ACTUALIZADO DEL PROYECTO	$ 77.536.936.229,00				

2. ASPECTOS FINANCIEROS DEL CONVENIO/CONTRATO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – CDP					
No.	1054	**VALOR**	$ 5.188.995.735,00	**FECHA**	2025-12-23
No.	45	**VALOR**	$ 72.347.940.494,00	**FECHA**	2025-12-23
REGISTRO PRESUPUESTAL – RP					
No.	3985	**VALOR**	$ 5.188.995.735,00	**FECHA**	2025-12-29
No.	457	**VALOR**	$ 72.347.940.494,00	**FECHA**	2026-01-23
RUBRO(S) PRESUPUESTAL(ES) AFECTADO(S)	N.A.				
ACUERDO VIGENCIA FUTURA No. (Si aplica)	N.A.	**VALOR**	N.A.	**FECHA**	N.A.

3. PÓLIZAS ACTUALES DEL CONVENIO/CONTRATO

ASEGURADORA: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. **ANEXO No.:** 2

PÓLIZA No.	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
			FECHA INICIO	FECHA FINAL
CG-1067422 CUMPLIMIENTO ESTATAL	Cumplimiento	$ 7.753.693.622,90	2025-10-21	2027-08-20
	Prestaciones sociales	$ 3.876.846.811,45	2025-10-21	2030-04-20
	Estabilidad de la obra	$ 15.507.387.245,80	2027-04-20	2032-04-20
CG-1016537 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Amparo básico - Predios, labores y operaciones	$ 3.876.846.811,00	2025-10-21	2027-04-20
	Patronal	$ 3.876.846.811,00	2025-10-21	2027-04-20
	Contratistas y Subcontratistas	$ 3.876.846.811,00	2025-10-21	2027-04-20
	Vehículo Propios y No Propios	$ 3.876.846.811,00	2025-10-21	2027-04-20

4. RELACIÓN DE ACTAS SUSCRITAS HASTA LA FECHA DEL PRESENTE INFORME

NOMBRE O TIPO DE ACTA	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA	MOTIVO DEL ACTA	FECHA DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO
ACTA DE INICIO	2025-10-21	DAR INICIO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA	2027-04-20
ACTA MODIFICATORIA No. 1	2025-11-24	BALANCE DE MENORES Y MAYORES CANTIDADE E ITEMS NO PREVISTOS DE OBRA	N.A.

5. RELACIÓN DE PAGOS REVISADOS EN EL CONVENIO/CONTRATO

CONCEPTO	% AVANCE DE OBRA	VALOR BRUTO	AMORTIZACIÓN DEL PAGO ANTICIPADO	VALOR NETO	ORDEN DE PAGO No.	COMPROBANTE DE EGRESO	
						No.	FECHA
Acta parcial 1	6.69%	$ 5.188.995.735,00	-	$ 5.188.995.735,00	9308	-	-
Acta parcial 2	25,91%	$ 20.093.496.674,00	-	$ 20.093.496.674,00	123	-	-
Acta parcial 3 (Presente Acta)	9,89%	$ 7.668.618.618,00	-	$ 7.668.618.618,00			
TOTALES	42.50%	$ 32.951.111.027,00	-	$ 32.951.111.027,00			

6. INFORME DEL SUPERVISOR DEL MUNICIPIO

DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONVENIO/ CONTRATO:	
La información que se registra a continuación debe ser suministrada por la supervisión:	**PORCENTAJE (%)**
% PROGRAMADO DE EJECUCIÓN DE OBRA	15,09%
% EJECUTADO DE OBRA	42.50%

AVANCE DE OBRA DEL 31 DE ENERO DE 2026 AL 26 DE FEBRERO DE 2026

ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO (INCLUIDO AIU DEL 35.00 %)	PRESENTE ACTA	
				CANTIDAD	VALOR
B	**OBRA CIVIL**				
1	**PRELIMINARES**				
1.1	LOCALIZACIÓN, TRAZADO Y REPLANTEO	M2	$ 7.504,00	732,10	$ 5.493.678,00
1.4	DEMOLICIÓN DE BORDILLOS EN CONCRETO, INCLUYE CARGUE	M	$ 31.801,00	442,98	$ 14.087.207,00
1.5	DEMOLICIÓN DE ANDENES, INCLUYE CARGUE	M2	$ 48.315,00		
1.6	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR	M3	$ 51.101,00	6038,19	$ 308.557.547,00
1.7	TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE EXCAVACIÓN, DESMONTES, RETIROS Y PRODUCTOS DE DEMOLICIÓN HASTA 10 KM	M3	$ 44.632,00	9029,42	$ 403.001.073,00
	SUBTOTAL PRELIMINARES				**$ 731.139.505,00**
2	**MOVIMIENTOS DE TIERRA**				
2.1	CONFORMACIÓN DE LA SUBRASANTE	M2	$ 5.120,00	5035,20	$ 25.780.224,00
2.2	GEOTEXTIL TEJIDO TIPO FORTEX BX-40 O SIMILAR	M2	$ 29.324,00	5636,64	$ 165.288.831,00
2.3	MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE CON PEDRAPLEN	M3	$ 356.001,00	4479,07	$ 1.594.553.399,00
2.6	RELLENO CON TERRAPLEN SELECCIONADO, INCLUYE TRANSPORTE, EXTENDIDO, HUMECTACIÓN Y COMPACTACIÓN	M3	$ 266.043,00	251,76	$ 66.978.986,00
	SUBTOTAL MOVIMIENTOS DE TIERRA				**$ 1.852.601.440,00**
3	**PAVIMENTO**				
3.1	LOSA EN CONCRETO MR 42 KG/CM2, INCLUYE TRANSPORTE, VIBRADO, CURADO Y TEXTURIZADO	M3	$ 1.776.615,00	1690,82	$ 3.003.936.174,00
3.2	TRATAMIENTO DE JUNTAS, INCLUYE CORTE MECANIZADO Y SELLO DE JUNTAS	M	$ 41.021,00	1815,76	$ 74.484.291,00
	SUBTOTAL PAVIMENTO				**$ 3.078.420.465,00**
4	**ACEROS**				
4.1	ACERO DE REFUERZO GRADO 60, INCLUYE TRANSPORTE, CORTE, FIGURADO Y ALAMBRE NEGRO PARA AMARRE	KG	$ 14.216,00	48879,21	$ 694.866.849,00
	SUBTOTAL ACEROS				**$ 694.866.849,00**
6	**DRENAJE, CAPTACION, CARCAMOS Y SUMIDEROS**				
6.1	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR (0.0<H<2.0 M), INCLUYE CARGUE	M3	$ 52.441,00	869,40	$ 45.592.205,00
6.2	ESTABILIZACIÓN CON PEDRAPLEN	M3	$ 319.816,00	96,60	$ 30.894.226,00
6.3	RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON MATERIAL SELECCIONADO, INCLUYE TRANSPORTE HUMECTACIÓN Y COMPACTACIÓN	M3	$ 341.106,00	96,60	$ 32.950.840,00
6,12	ACERO DE REFUERZO GRADO 60, INCLUYE TRANSPORTE, CORTE, FIGURADO Y ALAMBRE NEGRO PARA AMARRE	KG	$ 13.788,00	21291,10	$ 293.561.687,00
6,13	CONCRETO PARA SOLADO DE 14 MPA (2000 PSI), ESPESOR 0.10 CM	M2	$ 200.687,00	483,00	$ 96.931.821,00
	SUBTOTAL DRENAJE, CAPTACIÓN, CÁRCAMOS Y SUMIDEROS				**$ 499.930.779,00**
	VALOR TOTAL OBRA CIVIL INCLUIDO A.I.U. (B)				**$ 6.856.959.038,00**
D	**PROVISIONES**				
	PLAN DE ADAPTACIÓN DE LA GUÍA AMBIENTAL (PAGA)	UND	$ 653.400.000,00	0,28	$ 182.952.000,00
	PLAN DE MANEJO DE TRANSITO (PMT)	UND	$ 668.042.500,00		
	VALOR TOTAL PROVISIONES (D)				**$ 182.952.000,00**
	ITEMS NO PREVISTOS OBRA CIVIL (INCLUIDO A.I.U.)				

NP-01	SUBBASE GRANULAR (TRITURADO CALIZO) (INCLUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE, EXTENSION Y COMPACTACION)	M3	$ 416.208,28	1510,56	$ 628.707.580,00
	VALOR TOTAL ITEMS NO PREVISTOS				**$ 628.707.580,00**

	VALOR TOTAL PRECONSTRUCCIÓN INCLUIDO IVA (A)				**$ -**
	VALOR TOTAL OBRA CIVIL INCLUIDO A.I.U. (B)				**$ 7.485.666.618,00**
	VALOR TOTAL SUMINISTROS INCLUIDO ADMINISTRACIÓN (C)				**$ -**
	VALOR TOTAL PROVISIONES (D)				**$ 182.952.000,00**
	VALOR TOTAL (A+B+C+D)				**$ 7.668.618.618,00**

JUSTIFICACIÓN DE AVANCE: La interventoría reporta en su informe que el contratista avanzó en la ejecución de actividades preliminares como localización y replanteo, demoliciones, excavaciones, retiros y disposición. También, se adelantaron actividades de movimientos de tierra, conformación de la estructura de pavimento con materiales granulares, así como también losas de pavimento, aceros y bordillos. Adicionalmente se siguieron las actividades de drenaje, captación, cárcamos y sumideros. El contratista avanza en las actividades de provisiones, implementación del plan de manejo de tránsito y del plan de adaptación de la guía ambiental.

7. FECHAS DE VISITAS REALIZADAS AL PROYECTO (orden cronológico)

2025-11-15	2025-11-26	2025-11-27	2025-11-28	2025-11-29	2025-12-01
2025-12-02	2025-12-04	2025-12-09	2025-12-11	2025-12-12	2025-12-15
2025-12-16	2025-12-17	2025-12-19	2025-12-20	2025-12-22	2026-12-23
2026-12-29	2026-01-06	2026-01-07	2026-01-08	2026-01-14	2026-01-15
2026-01-16	2026-01-19	2026-01-20	2026-01-22	2026-01-26	2026-01-28
2026-02-01	2026-02-09	2026-02-19	2026-02-20	2026-02-25	2026-02-26

8. SUPERVISOR

JOSÉ CARLOS GALINDO GONZÁLEZ
Secretario de Obras Públicas
Supervisor Contrato
Se Anexan ( ) Folios